DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 25 de Julio de 1972

TOMO 268 | Dirección Florida 1178 | Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18840

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 952|972. — Se nombran Oficiales Inspectores en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de julio de 1972.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Oficial Inspector en la Jefatura de Policía de Montevideo, y;
Atento: a la propuesta formulada por la citada Jefatura y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones y a lo informado a Fs. 83 y 83 Vta. por la Comisión Consultiva y Asesora Policial.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Nómbranse Oficiales Inspectores, (Código Bg, Grado 8 del Programa 4.04), Jefatura de Policía de Montevideo, a los Oficiales Ayudantes: Edison Demetrio Torres Nicolini, Verteguil Noguera Correa, Ricardo Oribe Bernal Romero, Edison Silva Cabrera, Narciso Edgardo Alvez Lozano, Jorge Washington Quiroga, Jorge Alberto Sassón Sassón, Miguel Angel Magallanes Sosa, León Amadó Pérez Machado, Roberto Pérez Estilano, Cazildo Carrocio Sosa, Carlos de los Santos Carnelli, Enrique Washington Marchetti Vaz, Martín Wiston Gutiérrez Conde, Lucas Daurin de Armas Marichal, Ruben Rosales Pastor, Elbio Aniceto Pereira Silva, Florencio Sánchez Esnal, Henry Everton Javier Silva, Fidelio Pereira Romero, Elías Ulises González Silvera, Carlos Aníbal Latour Rosa, Gregorio Bernard Lago, Antonio Komarek Pinter, Mario Alberto Vázquez, Richard Ariel Videla Matonte, Benito Esteban González Bonilla, Félix Mario Becco Perdomo, Juan Carlos Alvarez Almeida, Luis Alberto Lara Dos Santos, Efrén Cuello Costa, Washington Danilo Dos Santos Aguinaga, Feliciano Borba Azambuya, José Pedro Núñez Rodríguez, Welker Gutiérrez Cabrera, Martín Martínez Machado, Héctor Luis de León Fernández, Rodolfo César Rila Ciccano, Washington Oclo Boussard, Wiston Rodríguez Altez, Silcar Lara Borges, Myrion Estanislao Martínez Balcedo, Enrique Velazco González, Gilberto Suárez Delgado, Juan Carlos López, Luis Alberto del Valle Martínez y Adán Dilney Morals.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — ALEJANDRO ROVIRA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución 915|972. — Se acepta un legado instituído a favor del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con el legado instituído por la extinta señora Sara Ruibal López de Alvarez a favor del Ministerio de Salud Pública, con destino al Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo".
Considerando: que dicha donación consiste en la suma en efectivo de $ 50.000.00, aplicables a obras en el referido establecimiento.
Considerando: lo informado por el Departamento Jurídico.
Atento: a lo dispuesto por el inciso j) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase el legado instituído por la extinta señora Sara Ruibal López de Alvarez, a favor del Ministerio de Salud Pública, con destino al Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo", consistente en cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) en efectivo.

2.o Agradézcase, comuníquese, publíquese.

3.o Tomen nota Departamento Jurídico y División Central de Contaduría del Ministerio de Salud Pública. — PABLO PURRIEL.

3

Resolución 916|972. — Se acepta la donación al Ministerio de Salud Pública de un solar ubicado en el Departamento de Rocha para la construcción de la Policlínica Médica Barra del Chuy.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con el ofrecimiento de donación efectuado al Ministerio de Salud Pública por los esposos, en únicas nupcias, don Samuel Prilac y doña Dominga Hernández de Prilac, consistente en un solar ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, parte del padrón 2703, señalado con el N.o 14 en la manzana número 25, con una superficie de quinientos veinte y siete metros cuadrados, con destino a la sede de la Policlínica Médica Barra del Chuy del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.
Considerando: que la División Asistencia y la División Arquitectura informan en forma favorable a la presente aceptación de donación.
Considerando: lo informado por Escribanía y Registro.
Atento: a lo dispuesto por el inciso j) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública por los esposos, en únicas nupcias, don Samuel Prilac y doña Dominga Hernández de Prilac, consistente en un solar ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, parte del padrón 2703, señalado con el N.o 14 en la manzana N.o 25, con una superficie de 527 ms.2 (Quinientos veinte y siete metros cuadrados) con destino a la construcción del local para la Policlínica Médica Barra del Chuy del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

2.o Agradézcase, comuníquese y publíquese.

3.o Tomen nota, Escribanía y Registro, División Administración, División Arquitectura, División Asistencia y División Planificación. — PABLO PURRIEL.

4

Resolución 938|972. — Se efectúan promociones de personal administrativo del Centro de Recién Nacidos y Prematuros, del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de julio de 1972.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal administrativo del Centro de Recién Nacidos y Prematuros, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del referido Centro Asistencial;
Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;
Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal administrativo del Centro de Recién Nacidos y Prematuros

(Programa 12.04, Unidad Ejecutora 16, Escalafón Ab, ex Item 10.48), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Administrador (Dedicación Total) (Grado 12, Partida 574, Número de orden 16), al actual Intendente (Dedicación Total) señor Eduardo Yubero; en su lugar (Grado 9, Partida 587, Número de orden 17) a la actual Oficial 2.o señora Olga Metélico de Diconca; en su sustitución (Grado 7, Partida 598, Número de orden 20) a la actual Ofical 3.o señorita María Lilia Manzanedo; en su reemplazo (Grado 6, Partida 602, Número de orden 22) a la actual Auxiliar 1.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí, en comisión en el Centro de Recién Nacidos y Prematuros, señorita Lilia González.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Resolución 926|972. — Se aprueban los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada Industrializadora, Conservadora y Comercializadora.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Cooperativa Agropecuaria Limitada Industrializadora, Conservadora y Comercializadora, a efecto de que aprueben sus estatutos, se le declare persona jurídica de derecho privado y se autorice su inscripción en el Registro respectivo.

Resultando: I) A Fs. 17 Vta., la Dirección de Contralor Legal pasó la gestión a la Inspección General de Hacienda, la que a Fs. 18 y Vta. formuló observaciones al proyecto de estatutos presentados; conferida vista a los interesados, por intermedio de dicha Dirección, fue evacuada a Fs. 20 a 22, efectuando las correcciones indicadas por la referida Inspección General;

II) En ese estado de las actuaciones, la Dirección de Contralor Legal elevó el expediente con opinión favorable a la aprobación de los estatutos; criterio que también comparte la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, en su dictamen de Fs. 24 Vta.

Considerando: de los informes producidos en estos obrados surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, para la constitución de las Cooperativas Agropecuarias. En consecuencia, ajustándose los Estatutos proyectados, con las modificaciones introducidas por los interesados de Fs. 20 a 22, a lo que preceptúa la ley N.o 10.008, de 5 de abril de 1941, corresponde prestar su aprobación y disponer la inscripción de la Sociedad en el Registro que prevé el artículo 20 de la precitada ley.

Atento: a lo dispuesto por el inciso e) del numeral primero de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, reglamentarria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada, Industrializadora, Conservadora y Comercializadora (Calincco), con las modificaciones indicadas a Fs. 18 Vta. y nueva redacción de Fs. 20 a 22, y declárase a dicha Sociedad, persona jurídica de derecho privado, debiendo quedar sometida, en especial, a la ley N.o 10.008, de 5 de abril de 1941 y, en general, a las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor o que, en lo sucesivo dictaren los organismos públicos, sin derecho a exigir indemnización alguna.

2.o Autorízase a la Dirección de Contralor Legal a inscribir en el Registro respectivo a la mencionada Cooperativa y a entregar a los interesados los recaudos necesarios para su publicación en el "Diario Oficial" e inscripción en el Registro Público de Comercio, de conformidad con el artículo 20 de la ley N.o 10.008.

3.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de Contralor Legal. — BENITO MEDERO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

6

Resolución 917|972. — Se mantiene la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Anthea".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de junio de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Labofarma S. A., de Suiza, contra la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de setiembre de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Anthea", acta N.o 128.237 solicitada por la firma Rollon Trust, de Vaduz, Principado de Liechtenstein, para distinguir: toda clase de productos de perfumería, higiene y belleza, jabones, maquillajes, aceites esenciales, cosméticos, productos para el cabello, dentífricos, comprendidos en la clase 10.

Resultando: la resolución de que se trata, se fundamentó en lo informado por el Departamento de Marcas y de la Dirección de la Propiedad Industrial y además, por entender que entre la marca "Anthea" y "Aletheia" opositora, tienen diferencias gráficas y, principalmente, fonéticas de tal entidad como para permitirles coexistir en el registro sin peligro de confusión.

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio que justifique hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 17 de setiembre de 1971.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de setiembre de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Anthea", acta N.o 128.237 solicitada por la firma Rollon Trust, de Vaduz, Principado de Liechtenstein, para distinguir: toda clase de productos de perfumería, higiene y belleza, jabones, maquillajes, aceites esenciales, cosméticos, productos para el cabello, dentífricos, comprendidos en la clase 10.

2.o Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de la notificación a la firma interesada y demás que correspondan y concomitantemente, publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

7

Resolución 918|972. — Se concede la solicitud de Patente de Invención para "Mejoras relativas a máquina para aplicar materia pastosa a rejillas de acumuladores".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de junio de 1972.

Visto: la solicitud de Patente de Invención para "Mejoras en o relativas a máquina para aplicar materia pastosa a rejillas de acumuladores", acta N.o 11.911, formulada por la firma Esb Incorporated, del Estado de Delaware Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, como cesionaria de The Electric Storage Battery Company, del Estado de Nueva Jersey, Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, según planos y memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de Fs. 1 a 29 inclusive.

Resultando: a Fs. 41 la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), de Montevideo, interpone oposición a la gestión en trámite por considerar que, la máquina que se pretende patentar, es la que comúnmente llaman "Empastadora vertical", similar a la máquina que desde hace mucho tiempo tiene en funcionamiento, con características

de la máquina denominada AFA, que tienen en uso, como complemento.

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde acceder a lo solicitado por la firma Esb Incorporated, máxime teniendo en cuenta que en el presente caso se ha dado cumplimiento con lo preceptuado en la ley N.o 10 089 de 12 de diciembre de 1941 y demás disposiciones concordantes, y además dicha Patente de Invención exhibe las características de novedad indispensable para merecer el amparo de la ley de la materia.

Atento: a lo informado por el Departamento de Patente y Privilegios y la Dirección de la Propiedad Industrial, y lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Concédese la solicitud de Patente de Invención para "Mejoras en o relativas a máquina para aplicar materia pastosa a rejillas de acumuladores". acta 11.911, formulada por la firma Esb Incorporated, del Estado de Delaware, Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América como cesionaria de The Electric Storage Battery Company, del Estado de Nueva Jersey, Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, según planos y memoria descriptiva y revindicaciones que lucen de Fs. 1 a 29 inclusive, de este expedientillo.

2.o La Patente de que se trata, se concede por el término de quince (15) años, previo pago de la primera anualidad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

8

Resolución 919|972. — Se concede la solicitud de Patente de Invención para "Mejoras en aparatos templadores de vidrio".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de junio de 1972.

Visto: la solicitud de Patente de Invención para "Mejoras en aparatos templadores de vidrio", acta N.o 12.423, formulada por la firma Pittsburgh Plate Glass Company, del Estado de Pennsylvania. Estado Unidos de Norte América, según planos y memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen a Fs. 1 a 13 vuelta inclusive.

Resultando: a Fs. 23 la firma Augusto Corallo S. A., de Montevideo, interpone oposición a la gestión en trámite por considerar que el sistema de templar vidrios planos a que se refiere la presente solicitud, está en uso en el Uruguay desde el año 1948, y además carece de novedad por que es ampliamente conocida en Europa y Sud América.

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde acceder a lo solicitado por la firma Pittsburgh Plate Glass Company, máxime teniendo en cuenta que en el presente caso se ha dado cumplimiento con lo preceptuado en la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941 y demás disposiciones concordantes;

Atento: a lo informado por el Departamento de Patente y Privilegios y la Dirección de la Propiedad Industrial, y lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédese la solicitud de Patente de Invención para "Mejoras en aparatos templadores de vidrio", acta número 12.423, formulada por la firma Pittsburgh Plate Glass Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, según planos y memoria descriptiva y revindicaciones que lucen de Fs. 1 a 13 vuelta inclusive, de este expedientillo.

2.o La Patente de que se trata, se concede por el término de quince (15) años, previo pago de la primera anualidad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

9

Resolución 920|972. — Se mantiene la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Dermol".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de junio de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Canadian Hoechst Limited, de Montreal, Canadá, contra la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de octubre de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Dermol", acta N.o 124.647, solicitada por la firma Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9, menos "productos químicos para fines industriales, materias curtientes naturales y artificiales y detergentes de la piel".

Resultando: la resolución de que se trata, se fundamentó en lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la misma Dirección, y además porque entre los signos en pugna no existen semejanzas ni gráficas ni fonéticas suficientes, como para presumir que pueda darse la posibilidad de confusión entre "Dermol" y "Derminol" ya registrada;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio que justifique hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 1.o de octubre de 1971;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución del Poder Ejecutivo de 1.o de octubre de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Dermol", acta N.o 124.647, formulada por la firma Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, menos "productos químicos para fines industriales, materias curtientes naturales y artificiales y detergentes de la piel".

2.o Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de la notificación a la firma interesada y demás que correspondan y concomitantemente, publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

10

Resolución 921|972. — Se mantiene la resolución por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Nortensin".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de junio de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Canadian Hoechst Limited, de Montreal, Canadá, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de febrero de 1972, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Nortensin", acta número 128286;

Resultando: la resolución de que se trata, se fundamentó en el dictamen de la Asesoría Letrada de la Dirección de

la Propiedad Industrial y de la misma Dirección, y además porque reúne estrechas semejanzas, dicha marca con la que existe ya registrada para la misma clase con el nombre "Notoxin";

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún nuevo elemento de juicio que justifique modificar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 25 de febrero de 1972;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 1972, por la cual se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Nortensin", acta N.o 128286, formulada por la firma Canadian Hoechst Limited, de Montreal, Canadá.

2.o Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de la notificación a la firma interesada y demás que correspondan y concomitantemente, publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

11

Resolución 922|972. — Se admite el pago de las anualidades atrasadas, correspondientes a la patente de invención para "Dispositivo para exhibición de imagen en colores".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de junio de 1972.

Visto: la gestión iniciada por Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondientes, a la patente de Invención para "Dispositivo para exhibición de imagen en colores", número 8.491;

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales;

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares, sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacciones del interés fiscal;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Admitir el pago de las anualidades atrasadas, correspondientes a la Patente de Invención para "Dispositivo para exhibicion de imágen en colores", N.o 8.491 concedida oportunamente en favor de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un cargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

12

Resolución 927|972. — Se mantiene la resolución por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "Talseclin".

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 30 de junio de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo (R.O.U.), contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto de 1971, por la cual se concedió, —entre otras—, la solicitud de registro de la marca "Talseclin"; acta N.o 121.997 a favor de la firma E. R. Squibb y Sons, Inc. de Nueva York (E.U. de A.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el precitado signo y "Talipectin", N.o 106.946, opuesto oportunamente por la recurrente, existen sensibles diferencias gráfico-fonéticas que permiten su coexistencia pacífica en el registro sin peligro de que se les confunda por parte del público consumidor;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 6 de agosto de 1971.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, y a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Mantiénese, en todos sus términos, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto de 1971, por la cual se concedió —entre otras—, la solicitud de registro de la marca "Talseclin", acta N.o 121.997, formulada por la firma E. R. Squibb y Sons, Inc. de Nueva York (E. U. de A.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

2.o Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de la notificación a la firma interesada y demás que corresponda y concomitantemente, publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

13

Resolución 928|972. — Se modifica la resolución por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "Vibran".

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 30 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de la Propiedad Industrial hace saber que se ha padecido error en la resolución de fecha 12 de noviembre de 1971, por la cual se concedió, —entre otras—, la solicitud de registro de la marca "Vibran", acta N.o 128.923, a favor de la firma Fiacao Brasileira de Rayon "Fibra" S. A. del estado de San Pablo (Brasil) para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6, cuando en realidad dicha firma limita su alcance a diversos artículos de dicha clase, según consta a fs. 30;

Considerando: que, efectivamente se ha padecido error al no tomar en cuenta la limitación descripta a fojas 30, por lo que corresponde modificar la resolución de que se trata, en el sentido de establecer que los artículos que ampara dicha marca son: tejidos en general, tejidos plásticos, anillos de cierre para juntas, anillos obturadores, arandelas, tapones, cordeles delgados, aros de goma para potes, cordelería, cuerdas, cintas, mangueras, tapones de corcho, tapas, tapones para toneles, tuberías para cierres, válvulas de cierre, hilos y líneas de toda clase, hilos de algodón, cáñamo, yute, nylon, hilos plásticos de la clase 6; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de

la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Modifícase en la parte pertinente, la resolución de fecha 12 de noviembre de 1971, por la que se concedió, —entre otras—, la solicitud de registro de la marca "Vibran", acta N.o 128.923, a favor de la firma Fiacao Brasileira de Rayon "Fibra" S. A., del estado de San Pablo (Brasil), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6, en el sentido de establecer que el alcance correcto de los artículos comprendidos en dicha marca son: tejidos en general, tejidos plásticos anillos de cierre para juntas, anillos obturadores, arandelas, tapones, cordeles delgados, aros de goma para potes, cordelería, cuerdas, cintas, mangueras, tapones de corcho, tapas, tapones para toneles, tuberías para cierres, válvulas de cierre, hilos y líneas de toda clase, hilos de algodón, cáñamo, yute, nylon, hilos plásticos de la clase 6.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

14

Resolución 929|972. — Se mantienen las resoluciones por las cuales se concedió la solicitud de registro de la marca "Ayudin".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Wáshington Ocampo, de Montevideo, (R.O.U.), contra las resoluciones de fecha 30 de abril de 1971, por las cuales se concedió la solicitud de registro de las marcas "Ayudin", actas números 130.659 y 130.660, a favor de la firma The Dop Chemical Company, una corporación de Delaware con domicilio en la ciudad de Midland estado de Michigan (E. U. de A.), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 9;

Resultando: las resoluciones de que se trata se fundamentaron en el hecho de considerarse que entre el precitado signo y "Wos Ayudin Wash" N.o 121.115, opuesto oportunamente por la recurrente, existen sensibles diferencias gráfico-fonéticas que permiten su coexistencia pacífica en el registro sin peligro de que se les confunda por parte del público consumidor.

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener los actos impugnados, máxime teniendo en cuenta que los mismos no sólo se ajustan a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse las cuestionadas resoluciones de fecha 30 de abril de 1971, y

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénense, en todos sus términos las resoluciones de fechas 30 de abril de 1971, por las cuales se concedieron las solicitudes de registro de las marcas "Ayudin" actas números 130.659 y 130.660, formulada por la firma The Dow Chemical Company, una corporación de Delaware con domicilio en la ciudad de Midland, estado de Michigan (E. U. de A.) para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 9.

2.o Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de la notificación a la firma interesada y demás que correspondan y concomitantemente publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

15

Resolución 930|972. — Se mantiene la resolución por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "Nesontil".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Nestle S. A. de Suiza, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de setiembre de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Nesontil", acta N.o 122831, solicitada por la firma Europharme International, Inc., de Panamá, como cesionaria de la firma Enrique Federico Carlos Kipp, de la República Argentina, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Resultando: la resolución de que se trata, se fundamentó en el dictamen de los Asesores Técnicos y de la Dirección de la Propiedad Industrial, y además, porque entre las marcas en pugna no existen semejanzas suficientes como para producir confusión; apreciadas en sus conjuntos no cuentan con similitudes ni gráficas ni fonéticas que impidan su coexistencia en el registro;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún nuevo elemento de juicio que justifique hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 17 de setiembre de 1971;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de setiembre de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Nesontil", acta N.o 122831, solicitada por la firma Europharme International, Inc., de Panamá, como cesionaria de la firma Enrique Federico Carlos Kipp, de la República Argentina, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

2.o Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de la notificación a la firma interesada y demás que correspondan y, concomitantemente, publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

16

Resolución 939|972. — Se convalida una resolución de la Inspección General de Minas del Instituto Geológico, referente a una solicitud de prórroga de concesión provisoria.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de julio de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto con fecha 20 de abril de 1972 por el señor Hugo C. Lupinacci, contra la resolución dictada el 10 de febrero próximo pasado, por la Inspección General de Minas, por la que no se hizo lugar a la solicitud de segunda prórroga de la concesión provisoria autorizada por el Poder Ejecutivo N.o 1.662|970 de 1.o de octubre de 1970, que formulara dicho señor;

Resultando: I) Se agravia el recurrente, en primer lugar, por un aspecto formal derivado de que en el caso no ha mediado pronunciamiento del Poder Ejecutivo, que es el órgano competente; en segundo término, por cuanto se trata de una primera prórroga de concesión y median las razones justificadas para ello que requiere el artículo 26 del Código de Minería, las que resultan del proyecto de trabajos complementarios presentado en autos, oportunamente y a cuyo texto se hace remisión, y, en tercer lugar, porque el informe de fojas 86 y siguientes plantea circunstancias que deben ser objeto de especial precisión, tal como lo explicita en su escrito que luce de fojas 98 a 99;

II) Informa al respecto la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio que con relación al recurso corresponde expresar: 1.o) Que evidentemente el mismo ha sido presentado fuera de término; 2.o) Que no obstante, le asiste razón al impugnante en el aspecto formal planteado, respecto a la necesidad de un pronunciamiento expreso del Poder Ejecutivo (artículos 24, inciso 1) y 26 del Código de Minería); y 3.o) Que en relación al fondo del problema, se ratifica el dictamen emitido a fojas 92, fundado en los informes del ingeniero Angel G. del Castillo y escribana Selva Arrascaeta de Real en cuanto a la improcedencia de la prórroga solicitada;

III) Agrega la Asesoría dictaminante que correspondería que, sin resolver el recurso de revocación interpuesto fuera de término, el Poder Ejecutivo de oficio convalidara la resolución de la Inspección General de Minas en uso de su competencia, no haciendo lugar a la solicitud de prórroga de concesión provisoria formulada por el señor Hugo C. Lupinacci;

Considerando: en consecuencia que en el caso a estudio corresponde proceder tal como lo aconseja la Asesoría Letrada dictaminante;

Atento: a lo dispuesto por el inciso a) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Convalídase la resolución de fecha 10 de febrero de 1972, dictada por la Inspección General de Minas del Instituto Geológico del Uruguay, por la que no se hizo lugar a la solicitud de la segunda prórroga de la concesión provisoria autorizada por el Poder Ejecutivo por resolución N.o 1.662|970 de 1.o de octubre de 1970, que formulara el señor Hugo C. Lupinacci.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Organismo de procedencia. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

17

Resolución 940|972. — Se revoca una resolución y se declara caducada la Patente de Invención para "Mejoras en convectores eléctricos".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de julio de 1972.

Visto: la resolución de fecha 2 de junio de 1972, por la que se admite el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Mejoras en convectores eléctricos", N.o 8.163, concedida oportunamente en favor del señor Lorenzo Jabes Ferrari Rodríguez, de Montevideo;

Resultando: I) La resolución de que se trata fue dictada por error, dado que no se tuvo en cuenta los informes emitidos por el Departamento de Patentes y Privilegios de la Dirección de la Propiedad Industrial que obran de fojas 84 vuelta a 85 y fojas 87, por los que se aconsejaba declarar la caducidad de la referida patente por comprenderle a la misma lo estatuído en el numeral 2.o del artículo 49 de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941;

II) Las firmas Electric - Cal Ltda., Julio César Escobar Correa, Sica Hnos. S. A., Sociedad Eléctrica Uruguaya (S. E. U.), Carlos Fariello S. A., interponen sendos recursos de revocación contra la resolución de 29 de setiembre de 1967 por la que se concedió en favor de Lorenzo Jabes Ferrari Rodríguez, la Patente de Invención para "Mejoras en convectores eléctricos", según escritos que lucen a fojas 28 a 30, 41 a 43, 45 y 54, de fechas 10 y 13 de octubre de 1967, y en los que se dan las razones en que basan tales actos;

III) De fojas 84 vlta. a 85 el Departamento de Patentes y Privilegios de la Dirección de la Propiedad Industrial informa que, previo al estudio de los recursos planteados, corresponde llamar la atención que, de acuerdo con el expediente respectivo y demás elementos que pudieron consultar, el titular de la patente en cuestión sólo efectuó el pago de la primera anualidad, la que correspondería a la fecha de la resolución o sea el 29 de setiembre de 1967, —por tanto, el pago de la 2.a anualidad debió efectuarse el 29 de setiembre de 1968, teniendo plazo para hacerlo, con recargo (artículo 8.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941), dentro de los seis meses siguientes;

IV) Agrega el Departamento informante, que frente a los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en el inciso 2.o del artículo 49 de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941, correspondería declarar caducada la patente de que se trata, lo que en realidad vendría a contemplar los recursos a que se hace referencia precedentemente;

Considerando: de lo actuado en autos surge fehacientemente que corresponde: a) Revocar la resolución de 2 de junio de 1972, por no ajustarse a derecho; y b) Declarar caducada la Patente de Invención para "Mejoras en convectores eléctricos", N.o 8.163, por comprenderle lo estatuído en el numeral 2.o del artículo 49 de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo informado por el Departamento de Patentes y Privilegios de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, regamentaria de artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución de fecha 2 de junio de 1972, —por la que se admite el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Mejoras en convectores eléctricos", N.o 8.163, concedida oportunamente en favor del señor Lorenzo Jabes Ferrari Rodríguez, de Montevideo,— por no ajustarse a derecho.

2.o Declárase caducada la Patente de Invención para "Mejoras en convectores eléctricos" N.o 8.163, concedida en favor del señor Lorenzo Jabes Ferrari Rodríguez, de Montevideo, por resolución de fecha 29 de setiembre de 1967, por comprenderle a la misma, lo estatuído en el numeral 2.o del artículo 49 de la ley N.o 10.089 de 12 de setiembre de 1941.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

18

Resolución 941|972. — Se admite el pago de anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Cabezal para impregnación de postes".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de julio de 1972.

Visto: la gestión iniciada por Juan Carlos Mingo, (h) de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondientes, a la Patente de Invención para "Cabezal para impregnación de postes" N.o 9.765;

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales;

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Cabezal para impregnación de postes" N.o 9.765, concedida oportunamente en favor de Juan Carlos Mingo (h) de Buenos Aires.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

19

Resolución 942|972. — Se mantiene la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Kalidad"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de julio de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de noviembre de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Kalidad" (Etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1), acta N.o 121.714, solicitada por la firma Kalidad Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1, sin derechos exclusivos a la locución resultante de la marca;

Resultando: la resolución de que se trata, se fundamentó en el dictamen de la Asesoría Letrada de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la misma Dirección, y además, porque no le alcanza las prohibiciones de los incisos 4 y 5 del artículo 2.o de la ley de la materia;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún nuevo elemento de juicio que justifique hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 12 de noviembre de 1971;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Manténese en todos sus términos la resolución del Poder Ejecutivo de 12 de noviembre de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Kalidad" (Etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1), acta N.o 121.714 solicitada por la firma Kalidad Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1, sin derechos exclusivos a la locución resultante de la marca.

2.o Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de la notificación a la firma interesada y demás que correspondan y, concomitantemente, publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

20

Resolución 943|972. — Se admite el pago de anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Proceso de grabado aplicable a los vehículos automotores".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de julio de 1972.

Visto: la gestión iniciada por Alfredo Casimiro Prieto de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondientes a la Patente de Invención para "Proceso de grabado aplicable a los vehículos automotores". N.o 9.958;

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales;

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Proceso de grabado aplicable a los vehículos automotores" N.o 9.958, concedida oportunamente en favor de Alfredo Casimiro Prieto, de Montevideo.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

21

Resolución 953|972. — Se mantiene en todos sus términos la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Vestan".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de julio de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de diciembre de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Vestan", acta N.o 130.603, solicitada por la firma Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, para distinguir: esponjas, utensilios de limpieza, juntas, empaquetaduras, medios aislantes térmicos y aislantes, hilos, cordelería, redes, bolsas, tamices, comprendidos en la clase 6;

Resultando: la resolución de que se trata, se fundamentó en el informe del Departamento de Marcas de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la misma Dirección, y además porque entre las marcas en pugna tienen algunas letras en común, consideradas en conjunto presentan tales diferencias que debe entenderse que habrán de coexistir sin peligro de confusión entre "Vestan" y "Veto" opositora;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio que justifique hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 10 de diciembre de 1971;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Manténese en todos sus términos la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de diciembre de 1971, por la cual se concedió, entre otras la solicitud de registro de la marca "Vestan", acta N.o 130.603, solicitada por la firma Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, para distinguir: esponjas, utensilios de limpieza, juntas, empaquetaduras, medios aislantes térmicos y aislantes, hilos, cordelería, redes, bolsas, tamices, comprendidos en la clase 6.

2.o Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de la notificación a la firma interesada y demás que correspondan y, concomitantemente, publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

22

Resolución 923|972. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Federación Uruguaya de Ajedrez".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de junio de 1972

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Federación Uruguaya de Ajedrez" (F.U.A.), con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;
Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República:

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Federación Uruguaya de Ajedrez" (F.U.A.), con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

23

Resolución 924|972. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Barcelona"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de junio de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Barcelona", con sede en Toledo, Departamento de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;
Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República:

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Barcelona", con sede en Toledo, Departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigente y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisón Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

24

Resolución 925|972. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Profesores de Matemática del Departamento de Colonia".

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 27 de junio de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Profesores de Matemática del Departamento de Colonia", con sede en la ciudad de Colonia, Departamento del mismo nombre, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;
Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República:

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Profesores de Matemática del Departamento de Colonia", con sede en la ciudad de Colonia, Departamento del mismo nombre, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

25

Resolución 931|972. — Se da por renunciante a su cargo a un Corrector del "Diario Oficial"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 4 de julio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con las actuaciones seguidas al funcionario del "Diario Oficial" señor Julio Fontenla, a los fines que se reintegre al servicio o aduzca motivos que le impidan hacerlo;
Resultando: I) Que el titular de estos obrados falta al servicio en forma continuada desde el 24 de febrero de 1972;
II) Efectuado el emplazamiento en forma legal se notificó con fecha 15 de marzo no reintegrándose a sus funciones ni ha presentado descargos, por lo que de hecho se configura la renuncia tácita al empleo;
Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 33 de la ley N.o 7.819, de 7 de febrero de 1925 y los decretos de 15 de octubre de 1929 y 241|969, de 20 de mayo de 1969;
Atento: a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, la Asesoría Letrada de este Ministerio, lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Téngase por renunciante al Corrector con cargo a "Proventos" del "Diario Oficial", señor Julio Fontenla, declarándose vacante dicho cargo.

2.o Comuníquese al "Diario Oficial" y a la Contaduría General de la Nación, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

26

Resolución 932|972. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Fomento Barrio Nuevo".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 4 de julio de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Fomento Barrio Nuevo", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica:

Considerando: que ellos no contienen, disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República:

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Fomento Barrio Nuevo", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposicones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

27

Resolución 933|972. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Institución Atlética La Cumparsita".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 4 de julio de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Institución Atlética La Cumparsita", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Resultando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto-tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1846, de 22 de octubre de 1970;

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Institución Atlética La Cumparsita", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Expídanse los testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a los fines pertinentes. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se efectúan comisos de carnes, menudencias y animales en pie por infracción a la ley Nº 12.120 sobre Comercio Ilícito de la Carne.

En Montevideo, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1º Comísanse las carnes, menudencias y animales en pie, incautados en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne y aplícanse las multas que en cada caso se determinan, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954 modificada por la ley N.o 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios vigentes.

A) Vía pública

Acta G N.o 21.387 del 29 de marzo de 1972, por 25 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.379 del 3 de marzo de 1972, por 27 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.381 del 28 de febrero de 1972, por 12 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.158 del 28 de febrero de 1972, por 1 kilogramo de carne vacuna; acta G N.o 21.385 del 28 de febrero de 1972, por 4 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.388 del 2 de marzo de 1972, por 1 kilogramo de carne vacuna y 37 kilogramos de vísceras; acta G N.o 21.389 del 2 de marzo de 1972, por 275 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.440 del 1.o de marzo de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.390 del 4 de marzo de 1972, por 1 kilogramo de carne vacuna y 8 kilogramos de vísceras; acta G N.o 21.348 del 13 de marzo de 1972, por 23 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.333 del 13 de marzo de 1972, por 24 kilogramos de carne vacuna y 21 kilogramos de vísceras; acta G N.o 21.439 del 1.o de marzo de 1972, por 35 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.433 del 7 de marzo de 1972, por 17 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.431 del 4 de marzo de 1972, por 56 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.237 del 14 de marzo de 1972, por 1 (un) vacuno muerto, (385 kilogramos); acta G número 20.900 del 7 de marzo de 1972, por 1 kilogramo de carne vacuna; acta G número 21.435 del 8 de marzo de 1972, por 60 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.384 del 28 de febrero de 1972, por 25 kilogramos de carne vacuna y 5 kilogramos de vísceras; acta G N.o 21.372 del 26 de febrero de 1972, por 24 kilogramos de carne vacuna; acta G número 21.823 del 24 de setiembre de 1971, por diez (10) corderos en pie (18 kilogramos) al señor Bruno Pereira Ríos; acta G número 21.378 del 8 de marzo de 1972, por 2 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos) al señor Alejandro Rodríguez; acta G número 28.870 del 26 de abril de 1972, por veintisiete (27) cerdos en pie (2.16 kilogramos) y dieciocho (18) lechones en pie (178 kilogramos) al señor Leu. Rodríguez Da Silveira; acta G N.o 21.345 del 1º de marzo de 1972, por 8 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) al señor Juan Antonio Serra Rodríguez; acta G N.o 21.219 del 8 de marzo de 1972, por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Juan Carlos Arteaga Báez; acta G N.o 21.380 del 8 de marzo de 1972, por 14 kilogramos de carne vacuna y 6 kilogramos de vísceras y una multa de $ 700.00 (setecientos pesos) al señor Luis Alberto Molinari Carrasco; acta G N.o 21.423 del 3 de marzo de 1972, por 8 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) al señor Eduardo González Ancheta; acta G N.o 21.430 del 9 de marzo de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Yoshinori Takata Yonekama; acta G N.o 21.342 del 3 de marzo de 1972, por 2 kilogramos de

carne vacuna y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos) al señor Hugo Walter Aguilero; acta G N.o 21.375 del 3 de marzo de 1972, por 8 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) al señor Antonio Riveira Casal; acta G N.o 21.376 del 3 de marzo de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna al menor W. B. D.; acta N.o 21.347 del 10 de marzo de 1972, por 9 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) al señor Julio César Nara Vidarte; acta G número 21.346 del 1.o de marzo de 1972, por 13 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos) al señor Mario René Hernández Caballero ;acta G N.o 20.897 del 3 de marzo de 1972, por 1 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Francisco Marcelo Cañone. acta G N.o 21.341 del 25 de febrero de 1972, por 290 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos) a la señora Graciela Inés Borges de Urrutia; acta G N.o 21.411 del 28 de febrero de 1972, por 25 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos) al señor Nelson Bruno Rossi Lara; acta G N.o 21.157 del 28 de febrero de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Raúl de Aquino: acta G N.o 21.159 del 29 de febrero de 1972 por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Raúl Berta Benítez; acta G número 21.383 del 29 de febrero de 1972. por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Antonio Fernández Gorgo: acta G N.o 21.351 del 15 de febrero de 1972. por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Juan Angel Cruz Etchenique .

B) Carnicerías Habilitadas

Acta G N.o 21.408 del 11 de marzo de 1972, por 49 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 24.500.00 (veinticuatro mil quinientos pesos) a los señores Ramón Illada Colmán y Modesto Figueroa, de calle Garibaldi 2159: acta G N.o 21.195 del 7 de febrero de 1972, por 100 kilogramos de carne vacuna y 8 kilogramos de vísceras y una multa de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) a los señores Apolinario Oreste Alfonso y Calke Migdal, de la calle Somme 1608: acta G N.o 21.210 del 8 de febrero de 1972, por 3 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) al señor Moisés Meterbere, de la calle Inca 2365; acta G N.o 21.198 del 9 de febrero de 1972, por 300 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) al señor Setrak Sobadjian, de la Ruta 101 N.o 26 (Canelones); Acta G N.o 21.417 del 14 de marzo de 1972, por 6 kilogramos de carne vacuna y 10 kilogramos de carne ovina y una multa de pesos 600.00 (seiscientos pesos) al señor Manuel Casas García, de la calle Real número 4201; cta G N.o 21.193 del 7 de febrero de 1972, por 3 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) al señor José Misa Rodríguez, de la calle Nicaragua 2162 bis. acta G N.o 20.876 del 3 de febrero de 1972, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos) al señor Indalecio Costas, de la calle Durazno 2461; acta G N.o 21.322 del 28 de febrero de 1972, por 300 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) al señor Néstor Rodríguez, de la calle Av. De las Instrucciones kilómetro 22 y 1|2; acta G número 21.311 del 2 de marzo de 1972, por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Sergio Botarro Fernández; acta G número 21.413 del 28 de febrero de 1972, por 51 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 2.550.00 (dos mil quinientos cincuenta pesos) al señor Hugo walter Vera Vareda; acta G N.o 21.373 del 26 de febrero de 1972, por 5 kilogramos de carne vacuna al señor Eduardo José Merau Vergara; acta G N.o 21.436 del 1.o de marzo de 1972, por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) a la señora Otilia Martínez de Mattos; acta G N.o 21.344 del 1.o de marzo de 1972, por 11 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 5.500.00 (cinco mil quinientos pesos) al señor Argemio Castro García; acta G número 21.467 del 20 de abril de 1972, por diez (10) ovejas en pie (348 kilogramos) al señor José C. Alfaro Iguini; acta G número 21.424 del 6 de marzo de 1972, por 11 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 550.00 (quinientos cincuenta pesos) al señor Feliciano Silvera; acta G N.o 21.421 del 3 de marzo de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Félix Rufino Páez; acta G número 21.438 del 10 de marzo de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) a la señora Gregoria Leitón Antúnez; acta G N.o 20.899 del 3 de marzo de 1972, por 1 kilogramo de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) a la señora Elina Jorge de Acosta; acta G número 21.386 del 20 de febrero de 1972, por 45 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 2.250.00 (dos mil doscientos cincuenta pesos) al señor Julio Patiño Moysonaba; acta G N.o 21.404 del 1.o de marzo de 1972, por 40 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 2.000.00 (dos mil pesos) al señor Eduardo Fontan Pomará acta G N.o 21.371 del 26 de febrero de 1972, por 1 kilogramo de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Francisco Arvelo; acta G N.o 21.160 del 23 de marzo de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Manuel Perdomo Acosta; acta G N.o 20.920 del 5 de febrero de 1972, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) al señor Juan Bautista Repetto, de la calle Oficial 3 N.o 4742; acta G número 21.406 del 8 de marzo de 1972, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) a la señora Francisca Marina de Alves,, de la calle Colorado 704 (Las Piedras, Canelones); acta G N.o 21.401 del 29 de febrero de 1972, por 25 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 12.500.00 (doce mil quinientos pesos) al señor Lisandro Castro Benegas, de la Ruta 5 kilómetro 25; acta G N.o 21.402 del 29 de febrero de 1972, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 1.500.00 (un mil quinientos pesos) al señor José Luis Mión Socca, de la Ruta 5 kilómetro 31,200; acta G N.o 21.410 del 14 de marzo de 1972, por 100 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) a los señores Serafín Sotelo y Santiago Vázquez Ramilo, de la calle Monte Caseros 2793; acta G N.o 21.299 del 25 de febrero de 1972, por 50 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) al señor Juan Fuerte, de la calle General Flores 838 (Las Piedras. Canelones); acta G N.o 21.403 del 29 de febrero de 1972, por 100 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) al señor Clevert Eddy Bioso, de la Ruta 5 kilómetro 34 y 1|2.

C) Matadero y Carnicería Clandestino.

Acta G N.o 21.343 del 4 de marzo de 1972, por 69 kilogramos de carne vacuna, de la calle Oficial 1.o N.o 5809.

D) Parrillada

Acta G N.o 21.412 del 28 de febrero de 1972, por 20 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 10.000.00 (diez mil pesos) al señor Luis R. de Aramburu, de la Avenida Garibaldi 1889.

E) Campos de Pastoreo Inhabilitados

Acta G N.o 21.466 del 17 de abril de 1972, por siete (7) vacas en pie (2.680 kilogramos), cuarenta y cuatro (44) corderos en pie (976 kilogramos) y un (1) cordero muerto (24 kilogramos), al señor Luis Fernández, de Camino Carlos A. López 5800; acta G N.o 19.102 del 21 de mayo de 1970, por dieciocho (18) vacunos en pie a los señores José Gervasio de Marco, Jacinto Fernández Morales y Tufi Zeiter, de la Avenida San Martín N.o 5242.

F) Tablada Nacional

Acta G N.o 21.242 del 2 de marzo de 1972, por cuatro (4) terneros en pie (300 kilogramos y cuatro (4) vacunos en pie (860 kilogramos) a los señores Ricardo F. Mela y José A. Váldez y Cía.; acta G N.o 21.561 del 24 de marzo de 1972, por cuatro (4) terneros en pie (438 kilogramos); acta G N.o 21.432 del 6 de marzo de 1972, por dos (2) terneros en pie (130 kilogramos), al señor Manuel C. De Armas; acta G N.o 20.898 del 3 de marzo de 1972, por una (1) ternera en pie (130) kilogramos; acta G N.o 21.642 del 11 de abril de 1972, por una (1) vaquillona en pie (140 kilogramos); acta G número 21.641 del 10 de abril de 1972, por un (1) ternero en pie (60 kilogramos); acta G N.o 21.434 del 9 de marzo de 1972, gramos); acta G N.o 21.621 del 5 de abril de 1972, por dos (2) terneros en pie (160 kilogramos); acta G N.o 21.338 del 16 de marzo de 1972, por cinco (5) terneros en pie (750 kilogramos), al señor Bernardo Méndez; acta G N.o 21.349 del 13 de marzo de 1972, por ocho (8) terneros en pie (640 kilogramos), a Sucesión Héctor Olaso y Raúl Cabaña Núñez; acta G N.o 21.644 del 21 de abril de 1972, por un (1) ternero en pie (90 kilogramos).

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a los efectos de la entrega del importe de la mercadería que se comisa a los funcionarios actuantes.

3.o A los efectos del cobro de las multas que se imponen, se seguirá el procedimiento indicado por el decreto de 13 de enero de 1959.

4.o Extiéndanse en los expedientes respectivos, las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido autorizadas por la presente Acta.

5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — LUIS BALPARDA BLENGIO.

Acta. — Se efectúan comisos de carnes, menudencias, cueros y animales en pie por infracción a la ley N.o 12.126 sobre Comercio Ilícito de la Carne.

En Montevideo, a los 13 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, el señor Presidente de la República, en Acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración.

RESUELVE:

1.o Comísanse las carnes, menudencias, cueros y animales en pie, incautados en

procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comerco Ilícito de la Carne y aplicando las multas que en cada caso correspondan, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la ley N.o 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios vigentes.

A) Vía Pública

Acta G N.o 21.485 del 3 de abril de 1972, por 30 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.487 del 4 de abril de 1972, por 31 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.643 del 11 de abril de 1972, por 25 kilogramos de carne vacuna; acta G número 21.742 del 29 de abril de 1972, por 190 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.755 del 29 de abril de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna; acta G número 21.703 del 24 de abril de 1972, por 65 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.595 del 25 de abril de 1972, por 35 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.600 del 19 de abril de 1972, por 60 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.616 del 6 de abril de 1972, por 66 kilogramos de carne vacuna; acta G número 21.586 del 14 de abril de 1972, por 21 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.585 del 14 de abril de 1972, por 52 kilogramos de vísceras varias; acta G N.o 21.484 del 29 de marzo de 1972, por 40 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.612 del 1.o de abril de 1972, por 1.555 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.592 del 17 de abril de 1972, por 32 kilogramos de carne vacuna; acta G número 21.630 del 7 de abril de 1972, por 6 kilogramos de carne vacuna; acta G número 21.278 del 11 de abril de 1972, por 193 kilogramos de carne vacuna y 11 kilogramos de vísceras; acta G N.o 21.501 del 18 de marzo de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.483 del 28 de marzo de 1972, por 42 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.523 del 28 de marzo de 1972, por 35 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.536 del 28 de marzo de 1972, por 80 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.528 del 4 de abril de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna; actaG N.o 21.415 del 29 de marzo de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.315 del 28 de marzo de 1972, por 40 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.481 del 28 de marzo de 1972, por 20 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.314 del 25 de marzo de 1972, por 35 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.524 del 28 de marzo de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.682 del 14 de abril de 1972, por 60 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 3.000.00 (tres mil pesos) al señor Jesús Guedes; acta G N.o 21.407 del 10 de marzo de 1972, por ocho (8) novillos en pie (3.760 kilogramos) al señor José Gualberto Iriarte García; acta G N.o 21.482 del 28 de marzo de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna al menor R.C.D.S.; acta G N.o 21.683 del 14 de abril de 1972, por 100 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 10.000.00 (diez mil pesos) al señor Eduardo Roberto Trinidad Cardozo; acta G N.o 21.521 del 27 de marzo de 1972, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos) al señor Jorge Raúl Vera Silva; acta G número 21.290 del 27 de marzo de 1972, por 7 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) al señor Ermeregildo Caballero Chiluchi; acta G N.o 21.313 del 25 de marzo de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Estéban Echegoyen González; acta G N.o 21.559 del 24 de marzo de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Américo Estévez Rodríguez; acta G N.o 21.560 del 24 de marzo de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 500.00 (quinientos pesos) al señor Irineo Martín Gil Martínez; acta G N.o 20.878 del 28 de marzo de 1972, por 30 kilogramos de carne vacuna, 20 kilogramos de vísceras y una multa de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) al señor Basilio Durante Sagreda; acta G N.o 21.553 del 24 de marzo de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Dorinel Viera Sánchez; acta G N.o 21.546 del 23 de marzo de 1972, por 33 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos) al señor Domingo Rey Pereira; acta G N.o 21.554 del 3 de marzo de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 750.00 (setecientos cincuenta pesos) a la señora Eva Elena Perrone de Sacco; acta G N.o 21.463 del 15 de abril de 1972, por 50 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) al señor Félix Eduardo Debertis Dagnone; acta G N.o 21.462 del 15 de abril de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Sigifredo Verdier Acosta; acta G N.o 21.527 del 3 de abril de 1972, por 8 kilogramos de carne vacuna al menor M. G.; acta N.o 21.480 del 4 de abril de 1972, por cinco (5) vacunos en pie (1.950 kilogramos), a los señores Omar Silvera y Carlos Horacio Portela; acta G N.o 21.691 del 14 de abril de 1972, por 215 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 10.750.00 (diez mil setecientos cincuenta pesos) al señor Ramón Ismael Olivera Diez, debiéndose proceder a la devolución de la camioneta marca Panhard, padrón número 199.886, matrícula N.o 106.192 a su propietario señor Walter S. Casabella, que fuera intervenida preventivamente; acta G N.o 21.526 del 3 de abril de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Santiago Antúnez; acta G número 21.525 del 3 de abril de 1972, por 6 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 300.00 (trescientos pesos) al señor José Francisco Vera Laiña; acta G número 21.593 del 18 de abril de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Juan Francisco Sosa; acta G número 20.928 del 9 de octubre de 1971, por 262 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 13.100.00 (trece mil cien pesos) al señor Walter Omar López Rodríguez; acta G N.o 20.093 del 28 de marzo de 1971, por veintiún (21) capones en pie (840 kilogramos) al señor José Alfaro Iguini; acta G N.o 21.085 del 20 de abril de 1972, por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) a la señora Gladys Mariño de Gutiérrez; acta G N.o 21.619 del 15 de abril de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Enús Roberto Fernández; acta G N.o 21.486 del 3 de abril de 1972, por 11 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 550.00 (quinientos cincuenta pesos) al señor Miguel Angel Flores Varela; acta G N.o 21.464 del 15 de abril de 1972, por 44 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 2.200.00 (dos mil doscientos pesos) al señor Walter Hugo Isoldi Avila; acta G N.o 21.626 del 7 de abril de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 500.00 (quinientos pesos) al señor Gregorio Alfredo Alonso; acta G N.o 21.627 del 7 de abril de 1972, por 8 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 400.00 (cuatrocientos pesos) al señor Enrique Rodolfo Grassi Pimentel; acta G N.o 21.628 del 7 de abril de 1972, por 8 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) al señor Luis Adhemar Fernández; acta G N.o 21.629 del 7 de abril de 1972, por 8 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) al señor Adolfo Kosman; acta G N.o 21.174 del 8 de abril de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna, 10 kilogramos de vísceras y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Daniel José de los Santos; acta G N.o 21.277 del 11 de abril de 1972, por 40 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 2.000.00 (dos mil pesos) al señor Eduardo Roberto Trinidad Cardozo; acta G N.o 21.522 del 28 de marzo de 1972, por 8 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) al señor Pablo Alberto Alvarez Larrañaga; acta G N.o 21.625 del 7 de abril de 1972, por 8 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) al señor Julio René Perla Cabrera; acta G N.o 21.336 del 15 de marzo de 1972, por 52 kilogramos de carne vacuna, 13 kilogramos de vísceras y una multa de $ 26.000.00 (veintesis mil pesos) al señor Manuel de la Fuente; acta G N.o 21.555 del 24 de marzo de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) a la señorita María Cristina Gesto Perrone; acta G N.o 21.623 del 7 de abril de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) al señor Héctor María Ruiz; acta G N.o 21.537 del 28 de marzo de 1972, por 28 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 14.000.00 (catorce mil pesos) al señor Nelson Gutiérrez; acta G N.o 21.558 del 24 de marzo de 1972, por 8 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) al señor Francisco Schillaci; acta G N.o 21.556 del 24 de marzo de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) a la señora Rosa Lila A. de Doldán; acta G N.o 21.557 del 24 de marzo de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) a la señora Selva Luz De Armas de Fernández; acta G N.o 21.465 del 15 de abril de 1972, por 25 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 12.500.00 (doce mil quinientos pesos) al señor Enrique Saravia Jaime; acta G N.o 21.326 del 6 de abril de 1972, por 50 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) al señor Jorge Lewbel Ilonies; acta G N.o 21.396 del 5 de abril de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Orlando Walter Crespo Pereyra; acta G N.o 21.395 del 5 de abril de 1972, por 11 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 550.00 (quinientos cincuenta pesos) a la señora Idalina Monteiro Dos Reis; acta G número 21.594 del 24 de abril de 1972, por 35 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.750.00 (un mil setecientos cincuenta pesos) al señor Francisco Fernández Pardal; acta G N.o 21.572 del 18 de abril de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Félix Leonardo Báez Sandes; acta G N.o 21.573 del 20 de abril de 1972, por 25 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos) a la señora Nélida Outeda Picardo de Díaz; acta G N.o 21.392 del 5 de abril de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Elías Miles Moghanacha; acta G N.o 21.393 del ' de abril de 1972, por 14 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 700.00 (setecientos pesos) al señor Carlos Hagobián Kansakián; acta G número 20.990 del 6 de abril de 1972, por 20 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos) a la señora Martha Pintos de Calichio; acta

G N.o 20.730 del 5 de abril de 1972, por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Heriberto Javier Figueroa; acta G N.o 21.391 del 5 de abril de 1972, por 8 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) al señor Edgar Néstor Scarone Núñez; acta G N.o 21.394 del 5 de abril de 1972, por 8 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) al señor Alfredo Niz Hernández; acta G N.o 21.618 del 11 de abril de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Manuel Hermida Domínguez; acta G N.o 20.989 del 6 de abril de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) a la señora Albertina Gerónima Lemos de Dos Santos; acta G número 20.988 del 6 de abril de 1972, por 8 kilogramos de carne vacuna al menor J. R. U.; acta G-N.o 21.529 del 5 de abril de 1972, por 8 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) al señor Aracito Rodríguez; acta G N.o 21.398 del 26 de abril de 1972, por 11 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 550.00 (quinientos cincuenta pesos) al señor Juan Scordamaglia; acta G N.o 21.399 del 26 de abril de 1972, por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) a la señora Lucrecia Castro Banegas; acta G N.o 21.400 del 26 de abril de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Guillermo Antonio Sacco; acta G número 20.833 del 18 de abril de 1972, por 12 kilogramos de carne vacuna al menor J. C. B. R.; acta G N.o 20.834 del 18 de abril de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.750.00 (un mil setecientos cincuenta pesos) a la señorita Amelia Álvarez Segredo; acta G N.o 20.197 del 18 de agosto de 1971, por dos (2) vacunos en pie al señor Luis Fernández; acta G N.o 21.539 del 26 de abril de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos)a la señorita María Josefa Fernández; acta G N.o 21.599 del 27 de abril de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna al menor W. R. R.; acta G número 21.596 del 26 de abril de 1972, por 7 kilogramos de carne vacuna, 5 kilogramos de vísceras y una multa de pesos 350.00 (trescientos cincuenta pesos) al señor Angel Pedro Gracian; acta G N.o 21.597 del 26 de abril de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Domingo Angel Pasenando Rossi; acta G N.o 21.598 del 27 de abril de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Julio Pittoner; acta G N.o 21.175 del 28 de abril de 1972, por 152 kilogramos de carne vacuna y 3 kilogramos de vísceras y una multa de $ 7.600.00 (siete mil seiscientos pesos) al señor Juan Ramón Batista Machín; acta G N.o 21.751 del 28 de abril de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Mario Techera; acta G N.o 21.752 del 28 de abril de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Francisco Schillaci; acta G N.o 21.754 del 29 de abril de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Héctor Plada Fernández; acta G N.o 20.738 del 3 de setiembre de 1971, por siete (7) vacunos en pie a los señores Rafael Souto y Douglas Alvarez Ubio; acta G N.o 21.756 del 2 de mayo de 1972, por 16 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 8.000.00 (ocho mil pesos) al señor Luis Alberto Marrero Aguiar; acta G N.o 21.316 del 9 de mayo de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) al señor Cresencio Aroldo Figueredo Pérez; acta G N.o 21.720 del 5 de mayo de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos) al señor Eduardo González Ancheta; acta G número 21.758 del 5 de mayo de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna al menor S. W. R. R.; acta G N.o 21.489 del 11 de mayo de 1972, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) al señor Uberfil Velliz; acta G N.o 21.716 del 4 de mayo de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Waldemar Jesús Cardozo Corbo; acta G N.o 21.171 del 4 de mayo de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Wilton Néstor Moranzoni Illescas; acta G N.o 21.718 del 4 de mayo de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor José Ramón Ferreira Giosa; acta G N.o 21.711 del 4 de mayo de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) a la señora Enriqueta Mazovila de Misa; acta G N.o 21.715 del 4 de mayo de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) a la señorita Beatriz Escobar Moreira; acta G número 21.781 del 10 de mayo de 1972, por dos (2) lechones faenados (13 kilogramos) al señor Juan Carlos Reboira; acta G N.o 21.782 del 10 de mayo de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Miguel Angel Rodríguez De León; acta G N.o 21.488 del 10 de mayo de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) a la señora Rosa Lila Mederos de Rey; acta G N.o 21.760 del 5 de mayo de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Andrés Vicente Fonseca Martínez; acta G N.o 21.759 del 5 de mayo de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Carlos Alvarez; acta G N.o 21.711 del 3 de mayo de 1972, por 12 kilogramos de vísceras al señor Carlos Nelson Santos; acta G N.o 21.622 del 6 de abril de 1972, por 20 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.748 del 5 de mayo de 1972, por 15 kilogramo de carne ternera y 7 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.743 del 29 de abril de 1972, por 100 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) al señor Germán Calvo, de Camino Carraco N.o 70; acta G N.o 21.684 del 19 de abril de 1972, por 50 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) al Sr. José Florentino González, de la calle Ramón Márquez N.o 3431; acta G número 21.538 del 29 de marzo de 1972, por 40 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) al señor Berko Frydman, de la calle Bruselas número 4297; acta G N.o 21.468 del 20 de abril de 1972, por 50 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) al señor Gonzalo Martínez Fajo, de la calle Niágara N.o 4919; acta G N.o 21.540 de 29 de marzo de 1972, por 80 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) al señor Emilio Barrera, de la Av. Italia N.o 3357; acta G N.o 21.611 del 1.o de abril de 1972, por 40 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) al señor Gregorio Macalski; acta G N.o 20.763 del 13 de setiembre de 1971, por 35 kgs. de carne ovina a los señores Alfonso Misa y Ramón García, de la calle Santa Lucía N.o 5150; acta G N.o 21.535 del 26 de marzo de 1972, por 30 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) al señor Jesús Méndez Fernández, de la calle Francisco Bauzá N.o 3351; acta G N.o 21.321 del 28 de febrero de 1972, por 20 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos) al señor Alfredo Carrau, de la calle César Cantú N.o 3916; acta G N.o 21.571 del 27 de marzo de 1972, por 25 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 12.500.00 (doce mil quinientos pesos) al señor Isaac Lorenzo Rodríguez, de la calle Las Heras N.o 2109; acta G N.o 21.500 del 1.o de abril de 1972, por 120 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) al señor Néstor Rodríguez, del Cno. Instrucciones Km. 22.500; acta G N.o 21.749 del 11 de mayo de 1972, por 41 kgs. de carne vacuna.

B) Carnicerías habilitadas

Acta G N.o 21.704 del 25 de abril de 1972, por 40 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 2.000.00 (dos mil pesos) al señor Teodoro Peña, de la calle Rincón N.o 397 (La Paz, Canelones); acta G N.o 21.589 del 25 de abril de 1972, por 35 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 1 750.00 (un mil setecientos cincuenta pesos) al señor Alberto H. Vezzoso Delavalle, del Cno. Carrasco N.o 70; acta G N.o 21.582 del 6 de abril de 1972, por 20 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 2.000.00 (dos mil pesos) al señor Benito Barral Alba, de la calle Senaqué número 3542; acta G N.o 21.494 del 20 de marzo de 1972, por 100 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) a los señores Eusebio Otero, Armando Figueroa Alonso y Firma Sahagran de Matdjian Makisen, de la calle Fraternidad N.o 4196; acta G número 21.581 del 4 de abril de 1972, por 40 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) al señor Eladio Fernández Perdiz, de la calle Verona N.o 5847; acta G N.o 21.451 del 14 de marzo de 1972, por 10 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos) a los señores Germán Berto, Pablo Goyenaga y Hagob Hagobian, de la calle Coquimbo N.o 2002; acta G número 21.705 del 25 de abril de 1972, por 50 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) a la firma Blanco y González; acta G número 21.583 del 6 de abril de 1972, por 20 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 10.000.00 (diez mil pesos) al señor Ramón Cancela, de la calle Minuanes número 3485; acta G N.o 21.591 del 5 de abril de 1972, por 150 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 75.000.00 (setenta y cinco mil pesos) al señor Serafín Sotelo; acta G N.o 21.687 del 22 de abril de 1972, por 15 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) al señor Ramón Martínez Cuña, de la calle José Belloni N.o 4598; acta G N.o 21.499 del 29 de marzo de 1972, por 70 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos) al señor Emilio Barrera, de la Av. Italia N.o 3267; acta G N.o 21.686 del 20 de abril de 1972, por 100 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) al señor Héctor Antuñano Aguilera, de la calle Yapeyú N.o 1019; acta G número 21.584 del 10 de abril de 1972, por 15 kgs. de carne ovina, al señor Bonifacio Pereyra Regarey, de Cno. Repetto s|n; acta G N.o 21.617 del 10 de abril de 1972, por 15 kgs. de carne vacuna, 15 kgs. de vísceras y un (1) cuero vacuno (13 kgs.) al señor Margentino Moreno Fernández, de la calle Oficial 4 N.o 7085; acta G N.o 21.460 de 29|5|1972, por 80 kgs. de carne vacuna, al señor Walter

Alves, de la calle Colorado N.o 704 (Las Piedras, Canelones); acta G N.o 21.620 por 93 kgs. de carne vacuna, de la Carretera al Sauce Km. 21.500; acta G número 21.328 del 11 de abril de 1972, por 41 kgs. de carne vacuna, de la calle Teniente Galeano N.o 4153; acta G número 21.681 del 12 de abril de 1972 por 10 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) a los señores Areoaldo Olivera y Ruben Gutiérrez, de la calle Dunant N.o 1572; acta G N.o 21.702 del 24 de abril de 1972, por 40 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 2.000.00 (dos mil pesos) al señor Carmelo Méndez, de Palmitas de Toledo Km. 22.500; acta G N.o 21.688 del 22 de abril de 1972, por 40 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) al señor Walter Fernández Vidal, de la Ruta 6 Km. 22.600; acta G N.o 21.479 del 29 de marzo de 1972, por 552 kgs. de carne vacuna, de Cno. Carrasco s|n; acta G N.o 21.707 del 26 de abril de 1972, por 11 kgs. de carne ovina, de la calle Yugoslavia N.o 386 al señor Felipe Santiago Cardozo; acta G N.o 21.745 del 4 de mayo de 1972, por 10 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) a la señora Elsa González de Ruiz, de la calle Nápoles N.o 3279.

D) Tablada Nacional

Acta G N.o 21.753 del 29 de abril de 1972, por tres (3) terneros en pie (334 kgs.); acta G N.o 21.690 del 16 de mayo de 1972, por dieciocho (18) vacunos en pie, al señor Modesto Méndez; acta G N.o 21.461 del 12 de abril de 1972, por 30 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos) al señor Cecilio Giacoya Teperino, de la Av. Italia N.o 7772; acta G N.o 21.327 del 11 de abril de 1972, por 15 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) al señor Orlando Márquez, de la calle Estero Bellaco número 2572; acta G N.o 21.539 del 29 de marzo de 1972, por 30 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos) al señor Bernardo Hertzovitch, de la calle Pernas N.o 2952; acta G N.o 21.280 del 12 de abril de 1972, por 80 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) al señor Valentín Basso, de la calle José Belloni N.o 4272; acta G N.o 21.692 del 5 de mayo de 1972, por 50 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) al señor Ricardo Ariel Detomasi, de Ruta 8 Km. 22.500; acta G N.o 21.245 del 10 de mayo de 1972, por 30 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos) al señor Roberto Ubaldo Luzardo, de Cno. Melilla N.o 11.291; acta G número 21.744 del 14 de mayo de 1972, por 20 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 10.000.00 (diez mil pesos) al señor Francisco Fariñas, de la calle Elcano número 3446; acta G N.o 21.532 del 22 de marzo de 1972, por 80 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) al señor Miguel Hofstadter, de la calle Tristán Narvaja número 1401; acta G N.o 21.449 del 12 de mayo de 1972, por 140 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 70.000.00 (setenta mil pesos) al señor Andalicio Pereira, del Cno. Melilla N.o 11.406.

C) Mataderos y carnicerías clandestinos

Acta G N.o 21.246 del 11 de mayo de 1972, por 55 kgs. de carne vacuna, de la calle "A" frente al N.o 2717 (Barrio Piria); acta G N.o 21.534 del 26 de marzo de 1972, por 138 kgs. de carne vacuna, de la calle Oficial 2 N.o 3840; acta G N.o 21.477 del 18 de marzo de 1972, por 225 kgs. de carne vacuna, de Cno. Instrucciones Km. 23 s|n (fondos); acta G N.o 21.459 del 27 de marzo de 1972, por 64 kgs. de carne vacuna, de la calle California s|n; acta G N.o 21.478 por 30 kgs. de carne vacuna de Cno. Rivera y Av. "A"; acta G N.o 21.447 del 3 de abril de 1972, por 258 kgs. de carne vacuna, de Cno. 17 metros s|n; acta G número 21.397 del 6 de abril de 1972, por un (1) ternero en pie (140 kgs.).

E) Estaciones de Ferrocarril (AFE)

Acta G N.o 21.706 del 26 de abril de 1972, por 160 kgs. de carne de ternera; acta G N.o 21.701 del 25 de abril de 1972, por 130 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 21.613 del 4 de abril de 1972, por 25 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos) al señor Manuel Angel Rodríguez; acta G N.o 21.244 del 9 de mayo de 1972, por 30 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 21.249 del 12 de mayo de 1972, por 145 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 21.710 del 11 de mayo de 1972, por 12 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) a la señora María Magdalena Pérez de Fuentes.

2.o Procedimiento realizado el 26 de mayo de 1970, según acta Serie G número 19.133, por el que se intervinieron 185 kgs. de carne vacuna y 73 kgs. de mondongo al señor Germán Berto Melli, a quien se deberá proceder a devolverle el importe de la mercadería intervenida preventivamente.

3.o Procedimiento realizado el 30 de noviembre de 1970, según acta Serie G N.o 19.762, por el que se intervinieron 187 kgs. de carne vacuna y 30 kgs. de vísceras que eran transportadas en el vehículo marca Hudson modelo 1946, matrícula N.o 262.081, padrón N.o 169.818, propiedad del señor Andrés Barbar Autmann y conducido por el señor Agustín M. Latorre Ramuñan, comisándose definitivamente la mercadería y el vehículo mencionados.

Procedimiento realizado el 16 de noviembre de 1970, según acta Serie G número 19.618, por el que se intervinieron 347 kgs. de carne vacuna que era transportada en el vehículo marca Hudson, matrícula N.o A - 36.997, propiedad del señor Mario Guerrero Severa y que fuera abandonado con la mercadería en infracción, comisándose en definitiva el vehículo y la carne mencionados.

4.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a los efectos de la entrega del importe de la mercadería que se comisa a los funcionarios actuantes.

5.o A los efectos del cobro de las multas que se imponen, se seguirá el procedimiento indicado por el decreto de 13 de enero de 1959.

6.o Del importe de los vehículos que se comisan, serán beneficiarios los funcionarios actuantes, una vez subastados los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del decreto N.o 463|969, de 25 de setiembre de 1969.

7.o Extiéndanse en los expedientes respectivos, las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido autorizadas por la presente acta.

8.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previo visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13 349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.7[illegible] al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.[illegible] al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 – 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 1.500.00
Por año .... " 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día.

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 2.760.00
Por año .... " 5.520.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 33 71 – 91 59 25 – 91 65 83

(continuación)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, después reconoció que yo tenía razón.

Solicité esta interrupción, decía, señor Presidente, para que, mientras tanto, se enfriara un poco el ardor combativo del señor senador Caputi y para poner las cosas en su lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: volviendo al tema que ha traído el señor senador Michelini al tapete, insisto en la inoportunidad absoluta de un nuevo debate sobre el tema salvo que esta noche se resuelva la cesantía de la Comisión que estudia las torturas por falta de confianza en los senadores que la integran, por falta de oportunidad en la labor constructiva de esa Comisión, porque se entiende que esos asuntos hay que irlos tratando en la medida en que se van produciendo. Si así se opina, la Comisión estaría realizando una tarea a destiempo, que no sirve a los objetivos políticos y humanos que se persigue.

Quiero señalar que, por encima de todo, estoy en la línea de avanzada contra toda cosa que signifique violencia, terror y tortura. Si yo mañana tengo las pruebas de que alguien que debe defender al Estado y a la sociedad ha cometido un acto de violencia y terrorismo seré yo el primero, junto con los demás, en sancionar, en condenar el desvío de conducta de ese funcionario.

(Apoyados.)

Desde el principio de la legislatura anterior me ocupé de estos temas, con mi modesta manera de plantearlos, pero siempre denunciando lo que hoy es una triste, dura y trágica realidad que está conociendo el país.

Me interesé por todos los problemas que tienen relación con ese movimiento antipatria. Conozco manuales —no los tengo aquí, pero puedo traerlos si es necesario porque están muy cerca— donde se dice que el ciudadano o la ciudadanía integrante de ese movimiento tienen la obligación indeclinable de decir cosas como éstas: que los castigan, que los roban y que son inocentes, que nada saben de nada.

SEÑOR MICHELINI. — Eso no es cierto!

SEÑOR CAPUTI. — Yo tengo los manuales. El señor senador tiene la costumbre de creer que el único que tiene la verdad en sus manos es él. Yo tengo los manuales de los sediciosos que dicen eso.

SEÑOR MICHELINI. — Tráigalos mañana.

SEÑOR CAPUTI. — Es así. Tienen la obligación de decir eso, así como no tienen el derecho de irse del movimiento cuando están arrepentidos de estar adentro, como se acaba de probar en un documento que se ha hecho público.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CAPUTI. — Sí, señor senador, pero le ruego que no haga una larga intervención porque, como habla muy bien, generalmente empalidece mis modestas expresiones.

SEÑOR MICHELINI. — Yo creo que el error, señor Presidente, es situar esto en relación con los tupamaros. El error está en situar el problema de las torturas, repito, vinculándolos a los tupamaros. Porque además, yo le doy hasta una ventaja al señor senador Caputi, discutiendo con él. A él y a todos los señores senadores les doy esta ventaja. Dejo de lado a los tupamaros, a los cuales han vejado, han torturado, han sometido a las humillaciones espirituales y morales más grandes, en nombre no se sabe de qué, violando, incluso, lo que dice expresamente la Carta Orgánica de las Naciones Unidas. Hasta esa ventaja les doy, y les traigo todo el resto de los ciudadanos que, incluso, han sido liberados sin ser sometidos a Juez, esos que no tienen ningún código, como dice el señor senador Caputi, para decir permanentemente que son inocentes o que los robaron. Les traigo a los ciudadanos que fueron llevados por error o que fueron llevados por creerlos complicados o porque su nombre apareció en una libreta, o por razones de venganza personal, incluso, los inocentes de toda inocencia, los que absolutamente nada tuvieron que ver. Y puedo citar nombres y nombres y nombres. A esos también los torturaron, los apremiaron física, espiritual y moralmente.. Tengo las pruebas. Pero tengo además otra cosa que es muy importante: tengo el silencio del gobierno en todo esto, que es lo que olvida el señor senador Caputi.

¿Qué gobierno, atacado en lo más hondo de su moral, en la parte más importante, la relativa al respeto que debe tener ante el ciudadano, qué gobierno celoso del prestigio de sus Fuerzas Armadas, hubiera permanecido en silencio como ha permanecido éste, durante días y días, sin salir absolutamente a hacer ningún desmentido, cuando se le han hecho las imputaciones más tremendas con respecto a los procedimientos que se llevan a cabo en algunas unidades de los cuarteles? ¿Qué gobierno hubiera quedado callado, quieto, dejando que esta cantinela se repitiese permanentemente si hubiese tenido en sus manos la prueba evidente de que los senadores estaban mintiendo o no estaban diciendo la verdad?

Esa es la prueba, la seguridad que yo tengo, la seguridad permanentemente renovada, además, con las conversaciones que se tienen con algunos detenidos cuando se van a retirar.

Esto es lo que nos debe llamar la atención. Hemos sostenido aquí teorías, no solamente la defensa de un nombre o de una persona o el esclarecimiento de una situación. Hemos dicho hasta el cansancio que no podía admitirse que la defensa de la sociedad supusiese el descaecimiento de derechos individuales y colectivos, y que es una obligación primordial del Estado, velar por ellos. Y hemos sostenido, además, frente a la repulsa, frente al infundio que se nos ha querido lanzar, de que estábamos tratando de desprestigiar a las Fuerzas Armadas, que nosotros las prestigiamos verdaderamente cuando tratábamos de que en su seno no hubiese, en modo alguno, militares que recurriesen a estos procedimientos. Porque también el país paga la educación de esos militares, su formación para que el Ejército honre, como lo hacía anteriormente, las mejores tradiciones del país. Y hemos sostenido, además, que se llevaba, en el enfrentamiento de las fuerzas militares con poder civil, a que el Ejército se fuese convirtiendo, en el correr de los tiempos, en un Ejército similar al de los países latinoamericanos, y a eso se nos ha contestado, exclusivamente, con el silencio. Ha habido alguna que otra sonrisa despectiva del Ministro, pero nunca, señor Presidente, el esclarecimiento de los hechos.

Yo digo que no ha tenido oportunidad más fácil, todo el gobierno, de demostrar que nosotros estábamos en el error. Y cuando digo nosotros me refiero, no sólo a mí, sino a todos los compañeros que han hecho denuncias, no sólo del Frente Amplio, porque aquí también se han hecho incluso por parte de algún senador del partido de gobierno, como es el caso del señor senador Carresse y por muchos hombres del Partido Nacional con respecto a procedimientos vejatorios, atentatorios y arbitrarios para la persona humana y para toda la sociedad como los que se realizaron por el Gobierno. Repito que el Gobierno ha podido demostrar que estábamos en el error, pero no ha habido más que silencio de su parte.

No sólo tengo las pruebas en mis manos, señor senador Caputi, sino que yo sé que el Ejército sabe que lo que yo digo es verdad. Yo sé que hay militares que están torturando, que están denigrando permanentemente a los detenidos, y no sólo a los tupamaros, no sólo a aquellos de quienes tenían la absoluta seguridad de que podían ser miembros de la organización, sino, además, a gente a la cual ha tenido durante días y días y después los han liberado sin pasarlos a Juez, y a los cuales les han hecho absolutamente de todo.

Por eso digo que éste es el momento de plantearse las interrogantes. Lo del fin justifica los medios, a que se refería el señor senador Vasconcellos, es una máxima jesuística; pero que, por supuesto, después la han recogido muchos y ha sido motivo de grandes discusiones. Y sobre todo, hay que hacerse la otra interrogante fundamental, si se está de acuerdo o no en que se torture.

Como para mí el problema no se reduce, solamente, a la Comisión Investigadora, como no termina, exclusivamente, en lo que es el deslinde de responsabilidades —porque yo estoy por encima de eso—, como yo quiero que terminen las torturas, por el bien de mi país, por el del pueblo nuestro, por nuestra gente y por el prestigio de nuestro país en el exterior (porque todos los días están llegando al país preguntas sobre las torturas, y comisiones para investigar este asunto y a enterarse, porque les parece increíble que el Uruguay haya caído tan bajo), es que yo quiero que esta discusión se haga mañana, y reclamo el derecho de hablar 45 minutos y que luego todo el Senado pueda ocupar parte del tema para que, incluso, pueda sacar alguna conclusión de carácter que no sea político, y sin entrar en los problemas laterales del acuerdo, y para establecer perfectamente que el Senado repudia todo acto que suponga un envilecimiento de la persona humana.

A eso tiendo yo, señor Presidente. Me quedo mucho más cerca. Ya no estoy en el deslinde de responsabilidades, porque eso vendrá después y con el tiempo. A ese deslinde se llegará o no, porque esa Comisión que oportunamente presidió el señor senador Vasconcellos, llegó a conclusiones tremendas, pero no pudo sancionarse absolutamente a ningún responsable. Y el Poder Ejecutivo, como respuesta a esa decisión del Poder Legislativo, aprobada en el Senado, diciendo que, efectivamente, se había torturado, aprobando las conclusiones a que llegó la Comisión Investigadora, no tomó absolutamente ninguna determinación.

En consecuencia digo que a veces alcanza para poco el trabajo parlamentario si el mismo no está respaldado por el Poder Ejecutivo. En cambio, creo que mañana, una discusión frontal del tema, puede llevar a que el Senado establezca, en una declaración bien concreta, la necesidad absoluta de que al mismo tiempo que se defiende a la sociedad, se está defendiendo, permanentemente, al individuo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo hacer una breve aclaración.

Esa Comisión, a la que alude el señor senador Michelini, también envió, a la Suprema Corte de Justicia, sus conclusiones, y no tengo conocimiento de que el Poder Judicial haya hecho las investigaciones suficientes para determinar responsabilidades. A pesar de que se incorporaban informes de los médicos forenses que asisten, precisamente, a los jueces de instrucción, y que fueron muy elocuentes, algunos de ellos —prácticamente casi todos ellos— en cuanto a los datos suministrados.

Por lo tanto, para hacer una justicia distributiva en cuanto a omisiones —que las hubo— digamos que si el Poder Ejecutivo de la época no hizo lo que se le aconsejó (nombrar una Comisión especializada para poder entrar a la determinación concreta de los responsables), tampoco el Poder Judicial dio a este informe el andamiento suficiente, a pesar de que fue preparado con tanto cuidado y preocupación por el Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — La verdad es, señor Presidente, que el señor senador Michelini, con su brillante dialéctica, que además es muy fluida, no hace interrupciones sino discursos, y me siento un poco cohibido porque en realidad considero que es muy difícil seguirlo en la multitud de temas e incidencias que toda a través de su velocísima disertación.

No obstante ello, trataré de referirme a alguno de los puntos que él ha tocado.

Por ejemplo, el señor senador dice que el Ejército, que el Estado, que el Gobierno, ha estado silencioso frente a denuncias tremendas que se habían hecho, y que ha guardado un absoluto silencio, poco menos que sacando la conclusión de que asiente, diciendo que es cierto todo lo que se ha denunciado.

Yo digo que, además de prejuzgar —cosa que no se puede hacer en el Senado— es adelantarse un poco a los acontecimientos. Lo que ocurre es que hay que darse cuenta bien de que los procedimientos que se desarrollan en el comando de las Fuerzas Conjuntas, no se pueden hacer, de ninguna manera, en la forma rápida e irresponsable en que parece ser que se quisiera que se realicen. Hay que hacerlo, y se están haciendo —yo tengo informes de que cada uno de los asuntos está en análisis— con mucha cautela.

Tengo mis dudas, a pesar de la buena fe que le adjudico a todos los que han hecho denuncias, en cuanto a la realidad de los acontecimientos, porque quiero saber, luego, cuando se confronten los hechos, si en verdad lo que se denuncia ha ocurrido o si se trata de una actitud de resentimiento, de disgusto o de amargura de aquellos que han estado en una situación incómoda, aunque como muy bien dice el señor senador Michelini, después hayan justificado que nada tienen que ver con el movimiento sedicioso, y han recuperado su libertad.

Voy a referirme al caso concreto de un músico muy conocido. Salieron los muchachos "estudiantes —entre comillas—, del pueblo", a tirar unos volantes y a quemar unos 5 ó 6 autos al barrer en el centro de Montevideo, diciendo que Fulano de Tal, el artista Tal estaba siendo poco menos que masacrado en el lugar de detención en el que estaba, y que no recuerdo cuál es, pero creo que estaba en Investigaciones. A las pocas horas, el Comando de las Fuerzas Conjuntas llamó a una conferencia de prensa en la que ese señor, que por lo demás es, evidentemente, un hombre de ideas totalitarias —no tengo ninguna duda de ello porque él mismo lo ha dicho con todo énfasis—, declaró que no había sufrido torturas de carácter físico y que estaba preocupado (eso sí), porque hacía más de 20 días que estaba detenido, que el señor Juez le había tomado declaraciones, pero que no sabía cuales eran las razones por las que lo habían llevado detenido. Luego se aclaró todo y este artista obtuvo la libertad. Nada se le pudo probar.

Todo aquello que se señaló a través de unos "volantitos" tirados por todo el centro de Montevideo, por aquellos que se llaman antifascistas, y que seguramente son más fascistas que ninguno, porque aman el crimen y la violencia, que quemaron 5 ó 6 autos, que mintieron diciendo que era castigado ese señor músico, no quedó más que en eso; en una cantidad de autos quemados y en una ola de terror y angustia para la población de Montevideo que está sufriendo, desde hace muchos años, el castigo de los que siguen siendo "estudiantes" —entre comillas— durante años, porque están al servicio de la destrucción del país, y que actúan desde dentro de la Universidad. Señalo el caso particular de la Facultad de Química, que días pasados se quejó de que le habían tirado una bomba, y resulta que al día siguiente aparecieron los fabricantes de bombas, como integrantes de esa Facultad. Eso ya está probado y no es preciso ocuparse más del asunto.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Esta interrupción va a ser muy corta, y de un tema mucho menor.

El caso de Viglietti, justamente, avala mis palabras. Que Viglietti había sido torturado, no fue denunciado ni en el Senado ni en la Cámara de Representantes. Es decir que ningún legislador se hizo eco de la denuncia sobre el artista Viglietti.

(Apoyados.)

—Este es un hecho fundamental. Quiere decir que no había responsabilidad de legislador detrás de esa denuncia, pero, en cambio, en las otras sí.

En segundo lugar digo: ¡qué fácil le fue al Gobierno probar que tenía razón! Hizo una conferencia de prensa. Pero, en cientos de casos denunciados, llevó a cabo una sola conferencia de prensa. Cuando el Gobierno pudo demostrar que la acusación era falsa, recurrió a la televisión y a la radio para demostrar hábilmente que las manos del artista no habían sido tocadas, como lo afirmaba —carente de fundamentos— la versión que circulaba.

Observe, señor senador Caputi, que rápido se descubre a quien no dice la verdad.

Todos los medios de propaganda y publicidad fueron puesto por el Estado al servicio de demostrar que aquella acusación, que era un rumor de la calle recogido en algunos volantes —por supuesto que no aprobamos ni participamos de los métodos que utilizaron estos jóvenes— carecía de fundamento. Esto me está diciendo que cuando el gobierno tiene razón sale a la calle para demostrarlo y utiliza toda la fuerza de la publicidad. En cambio, cuando el silencio cae sobre nuestras acusaciones, yo debo entender que no está en condiciones de rebatir nuestras afirmaciones, porque nuestras denuncias, perfectamente avaladas, son ciertas.

SEÑOR CAPUTI. — Continúo, señor Presidente. Lo que sucede es que se trataba de un artista que tiene su fama y está rodeado por amplio grupo de gente que quiso explotar su popularidad. Pero si por cada una de las denuncias que aquí se formulen será necesario hacer una conferencia de prensa para saber la verdad, antes de hacer la investigación correspondiente —se dan cuenta de que cuando el Comando recibe esas denuncias debe realizar averiguaciones— sacando la cuenta de la cantidad de denuncias hechas por el señor senador Michelini, no sé cuántas conferencias de prensa habrá que hacer.

Además, el señor senador trae este tema esta noche y quiere volverlo a traer en la sesión de mañana. En la otra Cámara acaba de votarse una interpelación sobre el mismo asunto. Los señores senadores saben que hay diarios que se nutren de lo que se dice en el Parlamento, porque hay cosas que no se pueden publicar —estamos viviendo en estado de guerra interno— si no las expresa un legislador. Parecería, entonces, que algunos diarios tienen necesidad de que hayan planteamientos de este tipo, para poder dedicar al día siguiente 8 o 19 páginas para atacar al gobierno, hablando de torturas, etc.

¿Cómo es posible que los que hablan así de torturas —ya veremos las pruebas, aunque pienso que no se podrán probar— no levanten su voz frente a otros hechos desleznables? Por ejemplo, mientras en la Facultad de Química se enojan y emiten una cantidad de improperios contra el gobierno porque les cayó una bomba en una de sus ventanas, silencian la muerte de un médico como el doctor Morató, un hombre de ciencia ya en edad avanzada, que no hacía daño a nadie. La Facultad de Química y la Universidad de la República, de donde salió este ilustre científico, en fin, todos los órdenes de la enseñanza del país callan, especialmente la Universidad, dirigida y manejada desde hace muchos años con sentido totalitario, al punto de qué para dar clases es necesario callarse la boca o estar con los que mandan y para salvar un examen o lograr que se constituya mesa, también. En cambio, para seguir cobrando una beca, no importa que el becario no estudie, siempre que sea de la brigada de los que tiran papelitos, queman autos y tiran bombas. En Montevideo, para ellos hay siempre becas que son un sueldito de 24 mil pesos, creo, aunque sean individuos que no estudian ni producen para el país.

SEÑOR MICHELINI. — ¡Eso no es cierto!

SEÑOR CAPUTI. — ¿Pero cómo no va a ser cierto señor senador? Le vamos a probar que eso es así.

Decía que no veo el por qué del apremio. Hemos estado dos meses discutiendo la creación de la Comisión Investigadora, al cabo de los cuales nos pusimos de acuerdo. Se nombra la Comisión a la que se le dan facultades para actuar en régimen secreto, y se monta la máquina, para cuya organización trabajamos ya en el día de hoy. Después de todo eso, venimos acá, luego de tres sesiones en las que no se ha podido entrar a la orden del día, a seguir escuchando denuncias.

Digo esto con toda honradez, sanamente, porque aunque el señor senador Michelini hable de cosas sobre las que pienso en forma totalmente distinta, como es un brillante orador lo escucho con mucho gusto. Aunque no siempre sus palabras esten avaladas por razones, me gusta escucharlo y seguramente aprendo con la forma en que él expresa sus pensamientos. Pero creo que ha llegado el momento de no seguir en este juego de que todos los días, después de haberse montado la máquina que va a investigar a fondo las torturas y la violencia, se traiga mociones sobre lo mismo. ¿Para qué? ¿Acaso el señor senador Michelini, que es de los que siempre está acá y sabe cómo funciona esto, cree que mañana, cuando él haga su planteamiento, se va a poder abordar la orden del día?

SEÑOR MICHELINI. — La terminamos hoy, señor senador si nos quedamos.

SEÑOR CAPUTI. — Mientras sigamos planteando temas laterales, que no tienen nada que ver con los asuntos para los que fuimos convocados, no lo creo. Ya van dos semanas de sesiones y no hemos podido abordar un problema vital que tiene que ver con la enseñanza.

Mi opinión personal es que, a pesar de que la Universidad del Trabajo tiene un buen Director General a su frente, el ingeniero Penadés, y buenos Consejeros nombrados a través de una ley que hicimos nosotros, la enseñanza industrial no es satisfactoria. La infiltración política dentro de este organismo es de una realidad que rompe los ojos. Tampoco eso le hace bien al país. Sin embargo, como esto no está hecho para ahora, sino con los ojos puestos en el porvenir de la República, yo creo que algún día nos pondremos de acuerdo todos los uruguayos para eliminar en serio las interferencias políticas en los centros de estudio, consagrando definitivamente una enseñanza laica que haga honor a la República. Yo estoy dispuesto a votarlo. Sin embargo, este proyecto que va a dar vida a la Universidad de la República y le va a permitir realizar una cantidad de cosas —yo no lo he estudiado a fondo, pero el señor senador Singer ha hecho el informe— no se considera. Y no se hará mientras sigamos discutiendo las torturas, las denuncias que todos los días la gente acongojada y amargada, efectúa.

Comprendo que los señores senadores de la oposición tienen la obligación de atender esos planteos, desde el punto de vista político. Y también comprendo la angustia de esa gente que de pronto se encuentra separada de sus familiares, algunos por mucho tiempo porque resultan culpables de aquello de que se les acusa, y otros por poco, cuando según lo que expresaba el señor senador Michelini no se les ha probado nada pero —según él— han sido castigados y recibido tortura moral que, en mi opinión, era fundamental.

¿Cuándo escuché a aquellos que todos los días traen denuncias sobre torturas, levantar su voz para condenar otros hechos? Porque no es cuestión de decir que es obra de otra gente, de tupamaros. ¿Cómo no nos vamos a in-

dignar y cómo nos vamos a callar la boca quienes visitamos los lugares infames donde estuvieron recluídos hombres, de nuestra tierra si ninguna tribuna ha sido levantada por el Frente Amplio para condenar el crimen aberrante, el disparate enloquecido de los enemigos de la República, que secuestran a compatriotas y extranjeros que vivían honradamente en nuestro país?

¿Cuándo se levantó una voz de ellos?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No apoyado.

SEÑOR CAPUTI. — Nunca se levantó en ninguna tribuna pública.

(No apoyados.)

En toda la campaña electoral jamás se levantó una voz.

SEÑOR ERRO. — No apoyado.

SEÑOR CAPUTI. — Digo más: estoy acá y escucho los planteamientos sobre las torturas. Claro que a mí me duele. Me duele como uruguayo, no como colorado ni como hombre que actúa identificado y solidario con este gobierno. Todas las torturas vengan de donde vengan, todos los crímenes que se perpetran en nuestra tierra o en la lejana Israel, —de lo que se habló hoy acá— me conmueve y me duele.

Yo vivo en un pequeño pueblo a 60 kilómetros de Montevideo. Esa población padece una tremenda congoja por obra de los que entienden y creen que haciendo lo que le hicieron a Pereira Reverbell o a Frick Davies o a Dan Mitrione, vilmente asesinado, o a Fly o a todos los que estuvieron secuestrados, se hace patria. Allá, en ese pueblo chico, que yo quiero tanto, hay muchas madres y muchos jóvenes que son o no son colorados o blancos y que posiblemente hayan votado en la nueva corriente política de izquierda, pero que tienen una inmensa amargura y dolor tremendo en su corazón porque no es posible que se tome la vida de un muchacho de 24 años hijo de un industrial, en esa forma. Allá él lo que hizo o lo que no hizo. Eso no justifica ni el secuestro, ni ningún otro acto de violencia. El pueblo está acompañando sin saber qué tipo de tortura física o moral recibe, pero basta con saber que los enemigos de la República lo tienen soterrado para que ese pueblo que era y es de paz donde hay hombres y mujeres de todos los sectores políticos, se llore la infamia de un crimen incalificable. Ese muchacho es la esencia misma del joven de nuestra tierra. No es el chico bien de los barrios ricos de la gran capital. Es hijo de un muchacho que a los 15 años fabricaba suecos y montó una fábrica que hoy da trabajo a más de 300 familias de Santa Lucía. Ese chico está secuestrado, maltratado por el simple hecho de ser hijo de un industrial. Esos son crímenes. De modo tal que cuando se nos viene acá con otras denuncias, por más respetables que ellas sean, digo que mientras no tenga las pruebas, sigo creyendo en nuestras Fuerzas Armadas por encima de toda denuncia que yo no pueda comprobar que sea cierta. Sé de aquellos que reciben los planteos pero tendrán que convenir conmigo de que no pueden tener la certeza que esas son realidades.

Repito que el Ejército de nuestro país es nuestro orgullo y esas cosas las va a poner en claro. Aquel que se haya salido del cauce, que no haya cumplido con su deber, que haya olvidado las normas severas que el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas que es el Presidente de la República, don Juan María Bordaberry ha dado, ha de pagar, seguramente, cómo tiene que hacerlo por el crimen, por la vejación que haya cometido.

Así, como yo, desde lejos, desde mi casa, desde ese pueblito que sufre tanto hoy, me enteré, primero estuve enojado con la votación, después dije que me había equivocado y me alegré de la misma, del mismo modo digo hoy que nos perdone el amigo Michelini que sabe que podemos disentir en cuanto a nuestras ideas mil veces. que sé de mis amarguras, de mis sentimientos, y de los suyos pero que puede tener la certeza de que por encima de todo nos debemos los dos un inmenso respeto porque sé que es un hombre limpio y yo me considero un hombre limpio, pero yo le digo que nos deje trabajar, senador Michelini. Lleve los planteos a esa Comisión, haga las denuncias escritas, nosotros las vamos a recibir y vamos a llamar a quien tengamos que llamar para que se haga justicia. El señor senador tiene 18 compañeros en la Cámara Baja que han pedido una interpelación y ahí, entonces, será el momento de aclarar todos los temas que seguramente va a vertebrar por los demás compañeros.

Por esas razones, señor Presidente, es que no voy a votar la posibilidad de que realice esa disertación pidiéndole disculpas. Repito, con honestidad, con total sinceridad, que si fuera por otro tema, no éste que ya está demasiado manejado dentro de este Senado, con mucho gusto —el señor senador Michelini sabe que lo que digo es verdad— estaría votando la autorización. Creo que mañana tendremos que abocarnos a considerar los asuntos que figuran en la orden del día y entonces después podremos irnos tranquilos a nuestras casas de haber sabido cumplir con nuestro deber. Esto es una caja de resonancia de la opinión popular, del pueblo de la República y está bien que se esté permanentemente atento a los problemas, pero vamos a repartir un poco el tiempo. Ahora que hemos puesto en marcha esta Comisión vamos a dedicarnos a estas cosas y allá en la Cámara Baja los compañeros que tiene el señor senador Michelini, del Frente Amplio, seguramente, que con inteligencia y capacidad, podrán hacer todas las preguntas que quieran al Ministro de Defensa Nacional.

De ninguna manera el planteamiento del señor senador Michelini va a determinar acá una contestación. Será un monólogo porque yo no le voy a poder contestar nada de lo que él plantee. No tengo las pruebas para decir que no es cierto, pero tampoco las tengo para poder decir que sí es cierto.

Serán brillantes monólogos que a nada conducen y en nada benefician y prestigian al Senado de la República.

Le concedo una interrupción al señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente creo que aquí se están equivocando los caminos de discusión. El compañero senador Michelini lo único que ha solicitado es que el Senado le autorice a hacer una exposición sobre las torturas durante 45 minutos.

De esta petición, que debía haber sido votada sobre tablas, se han sacado conclusiones que no corresponden. Una de ellas es insistir que habiéndose designado una Comisión Investigadora nadie, prácticamente, podría hablar más.

Yo he votado en contra del secreto de la Comisión. Considero un absurdo que el Senado de la República autoelimine la posibilidad hasta de entrar físicamente donde sesiona la Comisión Investigadora; salvo los cinco integrantes. Esto significa que si un senador deseara llevar pruebas y además argumentar sobre ellas —porque no es dejarlas sobre una mesa— no lo puede hacer. El secreto llega a tanto que le impide a los senadores que no integran la Comisión ingresar al lugar físico donde la misma sesiona.

Eso me parece, realmente, una enormidad. Además, se insistió, hace un instante, sobre la posibilidad de hacer conferencia de prensa, etc., y que ya se ha realizado alguna. Estimo que el Senado no tiene que regirse por ninguna conferencia de prensa. Nosotros tenemos que llamar a quien representa al Poder Ejecutivo, que es el Ministro de Defensa Nacional, para hacerle las preguntas; pero cuando viene a la Comisión, le denunciamos torturas, le damos nombres propios, y siempre contesta lo mismo, casi como un disco, señor Presidente: vamos a informarnos, o vamos a anotar. Pero no ha dado una sola respuesta a cientos de denuncias fundadas, sobre torturas. Hay veces que el señor Ministro de Defensa Nacional no ha podido responder ni siquiera sobre una persona que ha desaparecido hace varios días de su casa, llevada por las Fuerzas Conjuntas.

El propio señor senador Pereyra ha manifestado que al doctor Rubio, un cardiólogo excepcional, le allanaron su casa, lo detuvieron e interrogaron, durante seis o siete horas. Con posterioridad, lo dejaron en libertad; pero, el Oficial que lo acompañó a su casa le dijo que no se engañara con eso, que la próxima vez le pegaban un tiro.

El señor Ministro de Defensa Nacional, ¿tomó alguna medida? ¿Está procesado el Oficial? ¿Se encuentra sumariado? No.

El señor senador Vaz se preocupó por la desaparición del matrimonio Rovira cuyo hijo —con sus espléndidos 17 años— fue asesinado por las Fuerzas Conjuntas.

¿Qué contestaron? ¿Vino el señor Ministro de Defensa Nacional? No, señor Presidente.

El señor senador Caputi ha hecho una incursión, digamos, por su pueblo, al cual se ha referido con frases emocionadas; pero yo tengo, también, otros testimonios, que el señor senador no ha mencionado.

El domingo, el doctor Ramón Legnani y varios amigos suyos —doy sus nombres, porque interesa la información, en el caso: Alberto Valena, César Mármol, Silverio Pérez, Juan Pedro Fuentes y Srta. Martha Miedzigorski— fueron detenidos, cuando se dirigían al local central del Frente Amplio, en esta ciudad. Lo encapucharon y, más tarde, lo dejaron en libertad. Señalamos que ante este atropello se cursó una nota al Jefe de Policía del Departamento de Canelones, firmada por el diputado Martínez Gallinal, edil Rodolfo Fatigati y Osiris Musso Lacreta, narrando los hechos y protestando ante tamaña arbitrariedad.

Y ya que se ha hablado de Seral, vale la pena poder de manifiesto el contenido de una nota que la Unión de Obreros de esa empresa —de Santa Lucía, Canelones— dirige a la opinión pública, a los trabajadores y a los legisladores nacionales. En ella se denuncia que, desde hace alrededor de un mes, se encuentran alojados primero, en la Seccional Policial y después en el Cuartel de San Ramón, sin comida y sin visita de los familiares, trece compañeros —diez hombres y tres mujeres— sin haber cometido ningún delito. Y agregan: "Sin embargo, se les retiene en la Comisaría mencionada a pesar de que intervino el Juez respectivo de Santa Lucía y no encontró ninguna causal para su retención y obviamente tampoco, para el procesamiento. La semana pasada nuestro local sindical de la ciudad de Santa Lucía fue abruptamente allanado por la policía y detenidos tres compañeros que en ese momento se encontraban allí. Son detenidos y trasladados al Cuartel de San Ramón sin ninguna causa. Los trabajadores de Seral que luchamos contra una multimillonaria y despótica patronal desde hace diez meses, luchamos por la justicia, por justos reclamos como ha quedado demostrado y corroborado inclusive por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por Coprín y por la Comisión de Legislación del Parlamento Nacional". Y más adelante, añaden: "¿Qué se pretende? ¿Atemorizarnos, para que depongamos legítimas demandas que expresamente la patronal ha desconocido y desconoce?". Y finalizan, de esta manera: "Por estas razones es que nos dirigimos a los señores legisladores, etc., etc.".

Digo más.

El domingo estaba en el sanatorio Larghero, en el cual un compañero había sido operado, y me encontré con la novedad, que traigo aquí, ahora: el cirujano que lo había intervenido, tenía que hacerle una cura, debiendo concurrir con las Fuerzas Conjuntas que fueron a buscarlo, y se ubicaron en la Sala de Espera, con sus ametralladoras apuntando a los visitantes. Hay otros médicos en esas condiciones, en el sanatorio; incluso, las Fuerzas Conjuntas en otros centros hospitalarios llegaron a pedir documentos a quien estaba en su lecho de enfermo. La persecución contra los médicos es evidente; se ve claro.

Además, el Sindicato Médico, solicitó una entrevista al señor Ministro de Defensa Nacional; en tal sentido, nos envía un memorándum, que me voy a permitir leer, aunque con ello, le haga perder unos minutos al Senado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — No puedo hacerlo, señor senador: estoy en uso de una interrupción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si el señor senador Caputi estuviera en Sala, le pediría que me concediera una interrupción, por un instante y a esta altura de la exposición del señor senador Erro, para formular una moción de orden, que creo imprescindible para regular adecuadamente la labor del Cuerpo.

SEÑOR TERRA. — El señor senador Caputi abandonó.

SEÑOR ERRO. — Comprendo la buena disposición del señor senador Ferreira Aldunate. Es una lástima que el señor senador Caputi no se encuentre en Sala; pero no puedo conceder interrupciones.

21

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Como el señor senador Caputi acaba de entrar a Sala, le solicito una interrupción, para formular una moción de orden.

SEÑOR CAPUTI. — Se la concedo, señor senador, si no hay oposición del señor senador quien está en uso de una interrupción ahora.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — He oído con atención los planteamientos que se han formulado, y comprendo las dificultades que pueden existir para acceder a la solicitud presentada por el señor senador Michelini.

Se ha invocado por el señor senador Caputi la circunstancia de que la orden del día para la sesión de mañana contiene asuntos importantes, entre los cuales menciona, en primer término, el préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad del Trabajo del Uruguay, es decir, el que figura en el numeral 15.

Nosotros no vamos a votar esa iniciativa; ya hemos dicho porqué, y haremos un desarrollo más extenso, al respecto, cuando se la trate en Sala. Pero comprendemos que, efectivamente, el Senado —como anunciamos al principio— tiene que regular u ordenar su trabajo.

Por lo expuesto, formulo moción para que, apenas se ponga a votación la proposición del señor senador Michelini, se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto contenido en el numeral 15 de la orden del día, a que me he referido, a cuyo efecto estamos dispuesto a mantenernos en Sala.

(Apoyados.)

SEÑOR ERRO. — Yo estaba en uso de la palabra, por vía de una interrupción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estamos dispuestos a votar el planteamiento del señor senador Michelini; lo que no podemos admitir, sinceramente, es que se formulen planteamientos, sin que el Senado los vote.

Nuestra intención es la de atender la solicitud de un compañero del Cuerpo, que pide hacer una exposición, por 45 minutos, en la sesión de mañana, sobre un tema que le preocupa; pero, naturalmente, que también estamos dispuestos a apoyar todo lo que signifique impedir que otros aborden esos mismos temas antes, y sin decisión de nadie.

SEÑOR VAZ. — Que no se nos acuse, después, que no contribuimos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estamos dispuestos a votar, repito, el planteamiento del señor senador Miche-

lini; más aún: de seguir en este ritmo, lo más probable es que no pueda votarse, porque el Cuerpo va a quedar sin el quórum necesario.

Queremos que quede bien clara nuestra posición.

Votaremos la solicitud formulada por el señor senador Michelini, autorizándolo a que haga su exposición en primer término de la orden del día de la sesión de mañana; pero, reclamamos que inmediatamente se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto que figura en el numeral 15 del temario.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para ocuparse de la moción de orden, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ERRO. — Yo estoy en uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de orden suspenden toda otra discusión.

En uso de la palabra está el señor senador Caputi.

SEÑOR ERRO. — Yo estoy en uso de la palabra, por una interrupción que me fue concedida, y aún no he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de la palabra, está el señor senador Caputi, que concedió una interrupción al señor senador Ferreira Aldunate, para formular una moción de orden que, como tal, debe ser considerada de inmediato.

Para ocuparse de la moción de orden, tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

22

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero llamar la atención sobre el hecho de que hace mucho rato —no hice cuestión, porque no deseaba cortar el debate que se estaba realizando— hice llegar a la Mesa una moción de declaración de grave y urgente y tratamiento sobre tablas, en relación con el asunto que figura en el numeral 16 de la orden del día, y que se refiere a posibilitar que un grupo de personas —son numerosas familias— que ocupan las viviendas de Ancap y que tienen la calidad de ex-funcionarios, no sean desalojados de un día para otro, y que tengan los beneficios, entonces, de que gozan aquellos funcionarios que son amparados por la reglamentación que Ancap dicte.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Esta iniciativa, viene con aprobación de la Cámara de Representantes, y fue votada afirmativamente por el Senado en el período pasado.

Pienso que en cuanto al tema motivo de deliberación, prácticamente ya la discusión está agotada y que, por consiguiente, todos tenemos opinión formada. De ahí, señor Presidente, que recuerde esa moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el punto a que me he referido.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Podríamos hacer la declaración de grave y urgente, con el consiguiente tratamiento sobre tablas, del asunto que figura en el numeral 16 e, inmediatamente, del contenido en el numeral 15.

(Apoyados.)

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me voy a oponer a que se incluya el numeral 15, a fin de que se trate en la sesión de hoy.

Recuerdo que, oportunamente, invoqué que, por razones políticas, algunos compañeros de mi bancada tendrían que retirarse de Sala y que, por consiguiente, no podrían estar presentes para atender las deliberaciones del Cuerpo.

Preferiría que el numeral 15 se tratara en el día de mañana, en primero o segundo término, después de la exposición del señor senador Michelini, si fuera votada.

23

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Pienso que hay que votar la moción del señor senador Michelini, porque no podemos estar interfiriendo con otras proposiciones.

Estoy dispuesto a sacrificar denuncias muy graves que deseaba formular hoy.

Concurrí a una mesa redonda en la Facultad de Agronomía, a la cual asistieron no menos de mil personas entre estudiantes y docentes.

Profesores del interior, muy serios, de la Escuela Experimental de Agronomía de Paysandú, que tiene a su frente a un hombre tan prestigioso como es Alvaro Díaz, expusieron denuncias muy graves. Una sola bastaría para demostrar tal gravedad.

El ingeniero agrónomo Molfino fue detenido y se le hizo un simulacro de ahorcamiento durante 8 ó 10 veces. Se puede convenir en la angustia de este profesional tan brutalmente amenazado.

Tengo, asimismo, la nómina de detenidos en Paysandú, que suman más de 70, para demostrale las arbitrariedades que se cometen, al señor senador Caputi.

Estoy dispuesto a postergar estas denuncias, si hoy se vota la moción del señor senador Michelini, en forma inmediata. Luego, veremos qué es lo que pasa, porque yo estaba en Sala cuando se iba a tratar el préstamo del Bid —sobre el que tengo una posición contraria, que no improviso, porque nunca voté un préstamo dando, siempre, mis fundamentos,— estaba formulando su exposición el señor senador Singer en favor de tal proyecto (el señor senador tiene sus razones) y el Senado quedó sin número. No habrá sido por nosotros, señor Presidente. Si esta noche se desean considerar todos los asuntos de la orden del día, permaneceremos en Sala. Venimos para considerar éste y otros temas y no somos culpables de que se interfiera con ellos o de que aparezcan otras novedades, dentro del catálogo de intenciones, digamos, de este Cuerpo.

No insisto más, señor Presidente; mañana o en cualquier otro momento, formularé las denuncias que tengo en mi poder.

Solicito que se vote la moción del señor senador Michelini para que se le autorice a realizar una exposición de 45 minutos en el día de mañana, en primer término, sobre el tema de las torturas. Posteriormente, podríamos pasar a votar la moción del señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Prácticamente, voy a renunciar a la interrupción. Solamente en un minuto quiero dejar expresa constancia de que rechazo absolutamente —y en el día de mañana cuando el tema se plantee en otras condiciones, lo vamos a probar documentadamente— la alusión política que formuló el señor senador Caputi.

Del hecho de que se formule toda clase de denuncias y de enfrentamientos con respecto a procedimientos de las Fuerzas Conjuntas no es válido, deducir aprobación o apoyo a los horrores que en otros sectores se cometen. Vamos a probar documentadamente, que nuestra posición no ha sido nunca ni es la que el señor senador Caputi ha asignado al Frente Amplio.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR JUDE. — Quiero anticipar que vamos a votar negativamente, la posibilidad de que el señor senador Michelini pueda realizar una exposición en el día de mañana.

Queremos expresar, además, que la interpretación de la votación no puede ser como para que se pueda suponer que, a contrario-censu y por votar negativamente la moción, tengamos desinterés en el examen del tema de las torturas. Creemos que no existe ningún senador en este Cuerpo que no tenga interés en analizar a fondo la violencia y torturas cometidas en el país, no sólo por las que pudieran haberse cometido en el ámbito del Ejército, sino en el de la enseñanza, los que se cometen en la calle, las patotas que queman coches y actúan en forma vandálica, los secuestros, los actos contra las casas partidarias y todas esas cosas que forman parte de la violencia y contra las que, naturalmente, cada uno de los legisladores debe reaccionar.

Sin embargo, entendemos que dado que hay un ámbito natural para que esas denuncias sean formuladas y estudiadas, y esa es la Comisión, con todo el respeto que sentimos por el señor senador Michelini, al cual apreciamos, vamos a votar negativamente la moción presentada.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR SINGER. — Como fundamento anticipado de voto, deseo manifestar que no vamos a acompañar la moción del señor senador Michelini, fundamentalmente por los asuntos que figuran en la orden del día. Mañana es la última sesión ordinaria del mes, y si la memoria no me falla, no hemos aprobado ningún proyecto durante todo ese período. Se han planteado problemas políticos de la más diversa índole. Hemos estado durante horas y noches enteras en el Senado, pero no hemos aprobado ningún asunto de la orden del día.

Con esto, y ratificando lo que acaba de expresar el compañero de bancada, el señor senador Jude, digo que no puede interpretarse como desinterés de nuestra parte, ante el planteamiento formulado, ni mucho menos —y esto me importa mucho recalcarlo— como una descortesía para con el señor senador Michelini.

Quiero decir con esto que si el señor senador reitera su moción para que se fije una sesión extraordinaria el jueves o cualquier otro día, nosotros estamos dispuestos votarla, para escucharlo.

SEÑOR HEBER. — Puede fijarse para el día de mañana, una hora antes de la sesión.

SEÑOR SINGER. — Deseamos explicar bien el alcance de nuestro voto. El Senado tiene que trabajar, sobre todo en las sesiones ordinarias, tratando de ir agotando la orden del día.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estamos de acuerdo...

SEÑOR SINGER. — Por eso es que no votamos en sesiones ordinarias el planteamiento del señor senador Michelini ni ningún otro de sentido similar, y sí estamos dispuestos a votar una sesión extraordinaria.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — También es verdad, señor senador, que es la hora 21 y 42 minutos y son muchos los que han planteado temas que no tienen que ver con la orden del día.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR HEBER. — No voy a votar la moción que autoriza al señor senador Michelini a hacer uso de la palabra durante 45 minutos sobre este tema, que ha explicitado en la tarde de hoy. Sin embargo, no tengo intención de cercenar la palabra del señor senador, sino de ordenar el trabajo. Estaría dispuesto a votar —el señor senador Michelini ya es perito en esto, porque durante toda la convivencia que tuvimos en la Cámara de Representantes siempre aprobamos sesiones extraordinarias antes de las ordinarias— una sesión extraordinaria una hora antes, al solo efecto de escuchar al señor senador Michelini.

Cumpliríamos de esa manera con el señor senador, no cercenándole la oportunidad de realizar una denuncia, —está en su derecho formularla— por más que no creamos que ésta sea la vía indicada, y entraríamos a trabajar en la orden del día que ya está confeccionada.

De esa manera se cumplirían los dos cometidos. Sé que algunos señores senadores tendrán dificultad en concurrir una hora antes; yo también la tendré. Por ser el proponente de esto, estaré a esa hora para escuchar al señor senador Michelini.

(Interrupciones.)

—No doy interrupciones, porque, por más que el señor Presidente permita un juego libre en el Senado, personalmente, no estoy de acuerdo.

Estoy manifestando, como fundamento de voto anticipado, los motivos por los cuales no voy a votar la moción; pero no quiero cercenar la facultad que tiene el señor senador, proporcionándole otra oportunidad, si ella fuere factible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Pienso que se podría suspender la Sesión Ordinaria de mañana y realizar dos sesiones, una a la hora 17 con el tema planteado por el señor senador Michelini y otra a la hora 19 con la orden del día establecida. Con eso suprimiríamos la hora previa y entraríamos a trabajar en los proyectos a la hora 19. Esa sería una solución.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — La verdad es que tengo mucho miedo que no haya número. Me parece que el tema es fundamental y que sería peor para el Senado que no lo hubiera.

Además, los señores senadores saben que cuando se han tratado otros temas como el préstamo del Bid a la Universidad del Trabajo, hemos hecho número, los cinco senadores del Frente Amplio, no obstante votar en contra, junto con algunos del sector "Por la Patria" y del "Movimiento de Rocha"; y quienes iban a votar, que era la mayoría, no estaban presentes. Además, cuando quedó sin número, la sesión —basta leer el registro, el señor Presidente puede hacerlo leer por Secretaría— se puede ver quiénes éramos los que estábamos presentes.

De modo que nosotros, que tenemos como hábito la costumbre de trabajar en el Senado, tanto en las comisiones como en las sesiones del Cuerpo, —lo saben muy bien los señores senadores— comprometemos nuestra asistencia para que esa sesión pueda realizarse. Pero me parece que lo lógico es tratar este asunto mañana, a las 17 y 30, de modo que mantengo la moción.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: fatigué a la Cámara con una serie de argumentos para oponerme a la proposición del señor senador Michelini. Como los mismos no han sido recibidos por los compañeros y hay un sentimiento general en cuanto a darle al señor senador la autorización que solicita, no quiero aparecer ante el Cuerpo como coartando la voluntad de un señor senador y menos como eludiendo la deliberación sobre un tema tan importante.

Por lo tanto daré mi voto favorable a la proposición del señor senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Michelini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 23. **Afirmativa.**

24

Se van a votar las demás mociones.

Léase la primera.

(Se lee:)

"Solicito se declare grave y urgente el asunto que figura en el numeral 16 de la orden del día, relacionado con los trámites de desalojo iniciados por Ancap contra los actuales ocupantes de las viviendas del Barrio Obrero de La Teja. Vasconcellos."

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estaríamos dispuestos a votar la moción del señor senador Vasconcellos si aceptara incluir en ella la nuestra, es decir, declarar graves y urgentes por su orden, los numerales 16 y 15 de la orden del día.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Le repito, señor senador, lo que dije hace un momento. De nuestra bancada se han tenido que retirar dos senadores, por razones políticas y no por otra cosa.

De modo que hay dos personas que desean intervenir en el tema y votar, y no podrán hacerlo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Intervendrán, señor senador. Nadie va a forzar una votación si un sector, en uso de su legítimo derecho, pide postergación en virtud de circunstancias como las que se anotan. Pero vamos a ir avanzando en el debate.

Hoy hemos hablado absolutamente de todos los temas, menos de aquél que según se nos dice, preocupa a la mayoría.

SEÑOR MICHELINI. — Llegado el momento se puede postergar la votación, pero vamos avanzando en el debate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hoy hemos oído hablar de la censurable matanza en el Aeropuerto de Tel Aviv, que somos los primeros en condenar; hemos oído hablar de la unificación de aportes...

SEÑOR SINGER. — En la hora previa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En la hora previa, que dura como cinco horas.

Hemos oído hablar de los problemas que sacuden al mundo. Ha intervenido activamente en ellos, toda la mayoría y luego, dicen que no pueden destinar 45 minutos para escuchar a un señor senador, porque hay que hablar del préstamo del Bid. Contestamos: pues hablemos del préstamo del Bid, y entonces se nos dice que no.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No es así, señor senador. Hice una argumentación...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No hago pequeño juego político y además sé que el señor senador fue precisamente el que no intervino en los temas ajenos a la orden del día. Pero así como él invoca el derecho de su sector a solicitar no se fuerce la votación por ausencia justificada de dos compañeros, nosotros contestamos que estamos dispuestos a concedérselo y que, por lo tanto, ni forzaremos la votación ni la finalización del debate; pero que, mientras tanto, iremos ganando terreno.

No es cuestión de que se nos diga que, desdichadamente, no se puede hablar del préstamo del Bid y que luego, cuando queremos considerar el tema, se nos diga que no.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Voy a votar el tratamiento de grave y urgente para esos asuntos, porque comprendo, naturalmente, que está bien que avancemos en la discusión. Si hay algunos compañeros que no están, por lo menos podemos realizar la discusión y postergar la votación para después.

Pero quiero decir algo. En primer término de la orden del día, figura el proyecto por el que se designa una delegación de parlamentarios a la Conferencia a realizarse en Bogotá, respondiendo a la invitación del Parlamento Colombiano.

Por lo que he auscultado, parece que no hay ambiente o mayoría para aceptarla. Entonces, vamos a rechazar la invitación, pero vamos a decirlo y no a quedarnos, ante una invitación formal del Parlamento de un país amigo, sin decir absolutamente nada, porque me parece que es una descortesía.

Figura en primer término de la orden del día y no va a dar lugar a discusión. Vamos a votarlo y después resolvemos esos asuntos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo comprendo, señor senador; pero también entiendo, que en tren de determinar urgencias, se nos dice que hay dos cosas que tienen plazo perentorio: el préstamo del Bid y la invitación para ir a Bogotá. Bueno, empecemos por la otra urgencia que también es tremenda. Vamos a hablar del préstamo del Bid de una vez por todas.

SEÑOR SINGER. — Si me permite...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está discutiendo una moción del señor senador Vasconcellos para declarar grave y urgente...

SEÑOR SINGER. — Sí, señor Presidente, pero el señor senador Ferreira Aldunate solicitó que se incluyera en la misma, en segundo término, la consideración del numeral 15.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En lo personal, acepto la incorporación.

SEÑOR SINGER. — Entonces, creo que no cambiaría ni alteraría el fondo de la cuestión, si entre una y otra incluímos el proyecto de resolución por el que se responde a esa invitación, para terminar con el asunto de una vez por todas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estoy tan preocupado con que no podamos ocuparnos del préstamo del Bid, que no intercalo ningún otro asunto.

SEÑOR JUDE. — Pero que se vote mañana.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Que se vote de una vez por todas, porque después se nos dice que no aprobamos los proyectos y los votadores nunca están. Entonces, nosotros, hoy estamos a favor de que se trate ya y no admitimos que se anteponga asunto alguno, porque después mañana los diarios dicen que hay un Parlamento incomprensivo que impide se considere un asunto tan importante para la enseñanza como es el préstamo del Bid. Los que estamos en contra, estamos permanentemente sentados en nuestras bancas, reclamando que se trate; y los que están a favor, qué sé yo por dónde andarán.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Ante la vehemencia y el entusiasmo que demuestra el señor senador Ferreira Aldunate por considerar este asunto, retiro mi propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese lectura a la moción del señor senador Vasconcellos, con el agregado aceptado por él.

Se lee:

"Solicito se declaren graves y urgentes, los asuntos que figuran en los numerales 16 y 15 de la orden del día, relacionados con trámites de desalojo contra ocupantes de las viviendas del Barrio Obrero de La Teja y el relativo al contrato de préstamo entre el Bid y la Universidad del Trabajo."

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota:
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

25

—Dese lectura al proyecto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Formulo moción para que se suprima la lectura ya que está repartido: carpeta 2087/971.

(Apoyados.)

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota:
—19 en 21. **Afirmativa.**

(Antecedentes:)

(Carp. 2087 de 1971.)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndense los trámites de desalojos iniciados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Ancap), hasta el 31 de diciembre de 1972, contra los actuales ocupantes, buenos pagadores, de las Viviendas del Barrio Obrero de La Teja, ex-funcionarios del Ente (Jubilados y causahabientes de éstos).

Art. 2º — Facúltase a la Ancap a vender a sus actuales ocupantes dichas propiedades, de acuerdo a las reglamentaciones y plazos que el Ente establezca, no pudiendo exceder las amortizaciones e intereses que se estipulen, el 20% (veinte por ciento) de los ingresos mensuales líquidos del núcleo familiar ocupante.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de mayo de 1972.

Héctor Gutiérrez Ruíz, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario."

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota:
—21 en 22. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

Se lee.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota:
—19 en 21. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

Se lee.

—En discusión.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: estamos votando afirmativamente este asunto y vamos a hacerlo tanto en la discusión general como en la particular, al igual que lo hicimos en la Comisión de Constitución y Legislación. Pero, la verdad sea dicha, ni en la Comisión ni en los anales parlamentarios hemos encontrado absolutamente ninguna explicación o justificación.

Se votó sin que hubiera algún miembro informante que diera explicaciones; no hay versión taquigráfica de cuando, en el período pasado, se trató en la Comisión respectiva y, además, en la Cámara de Representantes se votó sin discusión.

Se nos ha dicho, verbalmente, que Ancap está de acuerdo con este proyecto. Hacemos fe en la palabra de algún señor senador que nos ha dicho esto, pero expresamos que éste es un ejemplo típico de un proyecto que yo, por lo menos, lo voy a votar en barbecho, haciendo fe en los compañeros. No sé por qué estos funcionarios no han podido usar el préstamo. Alegan que fue posterior, y, entonces, no veo la razón por la cual no votamos una nueva ley que en lugar de decir esto, exprese que se pueden amparar a los préstamos de Ancap. Tampoco conozco los fundamentos que tuvo Ancap para arrendar estas propiedades a los funcionarios. Me imagino que fue por la proximidad al lugar de trabajo; pero resulta que esa proximidad no rige para los que compran casas con los préstamos de dicho organismo, ya que no las adquieren cerca de allí sino lejos.

En fin; hay una serie de confusiones —repito, para que nadie se alarme, que no voy a dilatar la discusión de este proyecto de ley y que lo votaré— por lo que quería hacer esta salvedad para tranquilizar mi propia conciencia, ya que éste es el ejemplo de una ley de la que nadie sabe nada. Por lo menos, ésta es mi impresión después de haber leído su tratamiento tanto en la Comisión como en la Cámara de Representantes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como fui el autor de este proyecto de ley en el período pasado y, prácticamente, su aprobación obtuvo la unanimidad del Senado, quiero explicarlo muy brevemente. No tengo aquí los memorándum y antecedentes, porque creí que era bastante conocido por todos.

Ancap había construido un barrio próximo a su planta industrial y lo arrendó a sus funcionarios. Posteriormente, vino el crédito que se otorgó a sus funcionarios, que no alcanzó a estas personas. En determinado momento, Ancap entendió que era necesario desalojar a esa gente, e inició los trámites necesarios para ello.

SEÑOR ORTIZ. — Desalojarlos, ¿para qué?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Desalojarlos para utilizarlo nuevamente, a efectos de conseguir mejores alquileres o de que otros funcionarios fueran a vivir a esas casas.

Esto creó una situación muy grave a una cantidad de familias que eran jubilados o pensionistas de ex-funcionarios de Ancap que, a su vez, no tenían la posibilidad de ampararse en los beneficios que el Ente tenía, y tiene todavía, para sus funcionarios. Frente a la posibilidad de desalojo, esas familias comenzaron a movilizarse. Iniciaron gestiones ante la Comisión, frente a distintos señores senadores, y trajeron un memorándum, donde se indicaba el número de personas que había y las situaciones creadas.

Como conoce el señor senador, se trata de un barrio modesto, y frente a eso entendimos que la mejor solución era facilitarles la adquisición de esas viviendas a las personas que vivían en ellas, porque el préstamo que ahora se otorga posibilita lo que ha dicho el señor senador.

Este proyecto salió del Senado, y en la Cámara de Representantes no pudo tratarse por razones de tiempo. Reiteradamente, hemos recibido la visita de personas que se ocuparon de esto en el período anterior angustiadas por este asunto que ahora vino de Diputados al Senado.

Por lo tanto, de lo que se trata es de otorgar un beneficio a los jubilados y causahabientes de ex-funcionarios de Ancap en las condiciones que determina el artículo 2º, similares a los otorgados a los actuales funcionarios del Ente, para que puedan adquirir estas viviendas donde ya residen desde hace mucho tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota:
—18 en 19. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota:
—17 en 19. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enunciado por la Cámara de Representantes.)

26

—Se pasa a considerar el numeral 15 de la orden del día, por el que continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el Contrato de Préstamo y el Convenio sobre Asistencia Técnica suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 2107/971. Rep. 151/972)

(Antecedentes incluidos en la sesión del 23 de mayo de 1972.)

Tiene la palabra el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: en la sesión en que iniciamos la consideración de este tema, estábamos intercambiando ideas con el señor senador Zabalza sobre algunos aspectos laterales.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — No intercambiábamos ideas; la precisión que debo hacer es que el señor senador me obligó a pasar por todas las aduanas de su pensamiento y me impuso sus ideas, porque mantuvo indiferencia o negligencia frente a mi exposición, aclarando que estaba hablando con el señor senador Carrere Sapriza. Además me negó tres veces interrupciones que le solicité. De manera que no existía tal intercambio, sino que había un "abuso despiadado" en la exposición de sus ideas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Como hoy no está presente el señor senador Carrere Sapriza, ese riesgo no lo vamos a correr.

SEÑOR SINGER. — Voy a tomar como corresponde, con buen humor, esta aparente salida de tono del señor senador Zabalza.

Escuché atentamente lo que dijo el señor senador Zabalza y le expreso que quien decide cuando yo escucho o dejo de escuchar, aun cuando habla alguien a mi costado, soy yo.

De modo que el señor senador Zabalza no puede decir que no lo escuché, porque lo estaba haciendo y, a veces, puedo escuchar hasta dos al mismo tiempo, como ocurrió en esa oportunidad. Oí atentamente tanto al señor senador Zabalza como al señor senador Carrere Sapriza.

En segundo lugar, debo expresar al señor senador Zabalza que le empecé a contestar la interrupción anterior y él, de entrada, no quería que lo hiciera y, entonces, me reclamaba una nueva interrupción; pero, en realidad, era una interrupción a sí mismo, y por eso fue que le solicité que me dejara avanzar un poco en la contestación de su anterior interrupción, a los efectos de ordenar el debate.

No sé si a esta altura al señor senador Zabalza le puede interesar continuar en el mismo aspecto de la cuestión.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — El señor senador expresó que el Uruguay era, quizá, el país donde menos inversiones de capitales privados americanos existían. Así lo afirmó. Quise apresurarme para darle un poco de luz sobre el asunto y como prueba de sus errores, le puedo citar, por ejemplo, un informe de Cepal sobre entrada de capitales privados norteamericanos para inversiones privadas, en el período 1951-1960. Posteriormente, los porcentajes se mantuvieron. El Uruguay ocupa, después de la República Dominicana, el record en materia de ingreso de capitales.

Por otra parte, los propios negociantes industriales norteamericanos han hecho un estudio sobre las ventajas de las inversiones en América Latina, y enumeran en su famosa publicación del año 1964, que voy a traducir en muy mal inglés, que se denomina "Bussines International" —"Negocios Internacionales"— la actividad de las siguientes compañías que actúan internamente en los países de Alalc y si el señor senador coteja estos nombres con la guía telefónica se dará una idea de si existen o no estas inversiones en Uruguay.

En respuesta a la situación provocada por el Tratado de Montevideo, dicen estos negociantes: "Existen en dichos países sudamericanos —en los de Alalc— Ibm, Rca, General Electric, Philips, Singer, Necchi, Olivetti, Allied Chemical, Ibec, American Motors, Union Carbide, Krupp, Mannesmann, Ferrostaal, Siemens, Hitachi e Ishikawajima".

Estas son compañías de capitales americanos privados que han hecho estas inversiones. No sé si estos señores estadounidenses nos están engañando o no. Pero, desde luego, me cuido de ellos porque son los que opinan en esta revista, ya que no estoy argumentando con gente perteneciente a otros sectores de la opinión mundial.

En este estudio vienen comentando las inversiones y las ventajas de los contratos llamados "atados" que les lleva a las empresas americanas a vender maquinarias ya obsoletas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿De qué fecha es, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Es un estudio de 1962.

Y nada menos que el señor Clarence B. Randall, Presidente de la U. S. Inland Steel Company y antiguo consejero del Presidente Eisenhower, ha declarado que tales prácticas aún se utilizan y aunque no se puede responsabilizar a las empresas privadas extranjeras en el problema del desarrollo, ocurre, simplemente, que la empresa extranjera suele tener mayores recursos a su disposición.

Y habla de la costumbre que tienen de sobornar en la América Latina a los hombres, lo que también es de gran gravedad. Así "El New York Times" de 7 de enero de 1962 dice —fíjese qué tema para el Parlamento latinoamericano—: "El costo de los sobornos para algunas de las principales empresas internacionales que operan en América Latina se ha estimado que asciende entre 5 y 10 por ciento de su venta bruta en la región".

Hablan de soborno. Fíjese qué gravedad. Estos gringos nos consideran en un estado de atraso muy superior a los últimos países del Africa. Por eso tengo mis precauciones en el tratamiento de este tema, porque no sé bien los destinos y en qué consisten estos contratos "atados" que usted mismo, en el informe que realiza por escrito menciona y trata de defenderlos, aun cuando señala su gravedad.

Gracias, por ahora.

SEÑOR SINGER. — El señor senador, con los respetos debidos, no agrega nada nuevo a lo que todos conocemos sobre lo que ha sido y es la política de empresas norteamericanas o, eventualmente, la política seguida por gobernantes de ese país. Pero nosotros afirmamos otra cosa y esto es cierto y no es necesario apelar a informaciones procedentes de los Estados Unidos, porque lo vivimos aquí los que trabajamos y conocemos este país. Aquí, en el Uruguay, comparado con lo que nosotros mismos hemos visto en muchos otros países de América Latina —y no digo en todos, porque a todos no los conozco aún— la inversión norteamericana, en términos relativos, es menor y su influencia, sobre todo, es mucho más baja, porque todo depende de la gravitación que pueda tener una compañía en la economía del país. No es lo mismo veinte compañías que puedan tener inversiones pequeñas, que una gran compañía que pueda tener una gravitación fundamental, incluso para no sólo defender sus intereses sino torcer el rumbo de la Nación. Aquí hay una Itt, empresa norteamericana, pero no es la Itt de Chile. No tiene nada que ver una con la otra, porque aquí no tiene ninguna gravitación y en Chile la ha tenido.

(Interrupción del señor senador Zabalza, que no se entiende.)

—Permítame contestarle, porque si me interrumpe no va a haber intercambio de ideas.

No es lo mismo una compañía que otra, porque depende de la gravitación que tenga cada una y aquí en el Uruguay no hay ninguna empresa norteamericana gravitante, que tenga poder como para torcer el rumbo de la economía y como para influenciar las decisiones de los gobiernos en su favor y en contra de los intereses nacionales.

Yo expresaba la otra vez que por suerte en nuestro país hemos nacionalizado gran parte de la economía y ella está en manos no sólo del país sino del Estado; que en nuestro país la inmensa mayoría del territorio nacional está explotado por productores uruguayos.

Y ahora cuando en los últimos tiempos, a raíz de la diferencia de precios que existe entre las tierras del Uruguay, del Brasil y de la Argentina, han venido compradores de esos dos países, ya se han levantado voces de alerta y hay planteamientos aquí para impedir que prosperen estas compras y en ese sentido creo que de-

bemos de tomar medidas adecuadas para evitar que tierras cercanas a la frontera, sean propiedad exclusiva de extranjeros.

En la industria, señor Presidente, un gran esfuerzo industrial que se ha hecho en este país ha estado en gran parte, felizmente, también, en manos de uruguayos, de gente de este país. Ha habido inversiones extranjeras, claro que sí, y no veo mal que se hagan. La transferencia de conocimientos, el aporte de capital, la formación de tecnología nueva y aun la posibilidad de acceso a mercados internacionales están directamente vinculados con la inversión extranjera. Creo, sí, que a este país le hace falta una ley de inversiones extranjeras que regule todo lo que tiene que ver con este importantísimo tema, que le dé garantías a los inversores y que les permita saber en qué condiciones van a invertir y que resguarde, por encima de todo, el interés nacional. Entonces, lo que queremos significar es que no se puede hacer acopio del problema de las inversiones extranjeras, como el señor senador Zabalza lo trajo a la discusión, vinculándolas con el problema de las transferencias de tecnologías, tema que nosotros no hemos planteado, y que es una cosa completamente distinta.

Nosotros dijimos al hacer el informe, qué nuestro país, para desarrollarse económicamente necesita incrementar su capacidad tecnológica y que en ese incremento, el papel que va a jugar la Universidad del Trabajo va a ser muy importante. Nosotros pretendemos que sea fundamental, porque sin técnicos y sin conocimiento, este país no puede desarrollarse en las condiciones en que el desarrollo de la economía moderna debe operarse. Este es el problema y este préstamo tiende a dotar a la Universidad del Trabajo de los medios que le permitan formar en el país técnicos nacionales y desarrollar conocimientos, que ambos, conocimientos y técnicos incorporados al proceso de desarrollo económico de la Nación tendrán, a nuestro juicio, como no puede ser de otra manera, una influencia fundamental.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Sí, señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — En este último aspecto, sobre la utilización de la tecnología en América del Sur, el Uruguay ha firmado en la Alalc, en el año 1970, prioridades del plan de acción de este organismo para el decenio 1970-80.

En el estudio sobre Asuntos Industriales —hay una serie de puntos vinculados a su preocupación sobre la invasión de la tecnología extranjera— en el punto 3º, dice: "Fijación de medios y procedimientos para determinar el desarrollo tecnológico de la zona y la transferencia de la tecnología de extrazona. Estudio sobre el desarrollo tecnológico de la zona de la cual es capaz y la transferencia de la tecnología exterior".

Se trata de un tema de gran magnitud. Ha sido considerado por Alalc que está integrada, como es natural, por peritos economistas que representan a nuestro país, de indudable capacidad.

Pero deseo volver al primer punto. Antes de extenderme sobre aquél, insisto en lo que tiene que ver con el monto de las inversiones de capitales americanos en estos países, donde usted apunta, con seguridad y con firmeza —parece raro, porque el señor senador no aporta una serie de números, índices, estadísticas, etc., que son los que pueden convencer— ciertos datos que refuten los informes técnicos de Cepal. Estos hablan de las entradas netas del capital privado norteamericano y los ingresos reinvertidos de las filiales. Mientras a la República Argentina, en el período 51-60, le da 51 millones de dólares, al Brasil 49 millones de dólares, a Panamá 73 millones de dólares, a la República Dominicana 87 millones de dólares, al Uruguay le da 115 millones de dólares. Ocupamos pues un volumen grande teniendo en cuenta nuestro patrimonio nacional y nuestro territorio. El cálculo de dólares es "per cápita", de acuerdo a los habitantes de nuestro país, es terrorífico.

Admito que el señor senador, por la firmeza que pone cuando habla, pueda tener aportaciones más valiosas que las mías. Desde luego que me extraña la forma en cómo llega a esos números, son sus opiniones "a ojo de buen cubero"; cómo llega a sostener en una forma general, sin concretar, que las inversiones extranjeras, en el Uruguay no tienen valor, para sobresaltarnos.

En el segundo aspecto, debo establecerle al señor senador, además, que en el contrato en tratamiento, se estipulan una serie de utilizaciones de los fondos del Banco a cargo del préstamo para los expertos o consultores extranjeros con sueldos —lo señalaba muy bien el señor senador Vasconcellos el otro día— que oscilan en los dos mil dólares mensuales. Se trata de más de media docena de técnicos, lo que es un gran peligro.

Es notorio que la Ancap, que también contrató este tipo de expertos internacionales, tuvo que sacrificar a algunos técnicos uruguayos provocando su desplazamiento. Están en sus casas, donde cobran sus sueldos. Se trata de más de una centena de altos funcionarios, que se han visto desplazados por estos técnicos extranjeros. Eso está dentro de la propia defensa que tenemos que hacer del patrimonio mental nacional.

Ha sido calibrado este problema en la propia Europa y también demostrado por un economista americano. El señor senador advertirá que tengo preferencia por las voces norteamericanas, para que no aparezca como con un antiimperialismo juvenil, impulsivo, pretendiendo demostrar peligros y haciéndole el juego a otras potencias. En Francia, Servand Schereiber, en una obra muy conocida decía que "no sólo hay una brecha de la administración, sino que hay una diferencia en la inteligencia, en la preparación de los técnicos extranjeros, que va conjuntamente con los capitales". En "Primera Plana" se destacaba esto por uno de los economistas más talentosos que tiene la Argentina, y decía que: "no sólo capitales y tecnología conforman la forma de desembarco de los inversores extranjeros". "Ellos vienen, también, a llenar la brecha del "menagement" y quizás ésta sea, por sobre todas las cosas, su fuerza". Como dice Servand Schereiber, lo que amenaza "aplastarnos no es un torrente de riqueza, sino la inteligencia superior de la utilización de las aptitudes".

Y Rosentein Rodan, desde otro plano que el anterior, dice que: "en muchos sectores hay tanta escasez de personal dirigente como el capital en los países de la América Latina y, a veces, más que de capital". Y entonces comenta de la diferencia notable que hay entre los técnicos extranjeros y nacionales.

¿Esto puede significar un desplazamiento de nuestros técnicos? Evidentemente que sí. Y tan es evidente que no es sólo a través de los sueldos, porque dos mil dólares mensuales, significan, más o menos, un millón y medio de pesos. Por supuesto que los profesores de nuestra Universidad, —hay técnicos y hombres de prestigio, personas notoriamente expertas— no puede llegar ni a la décima parte de esos sueldos.

En consecuencia, desearía, antes de continuar con este debate, que se me demostrara por qué este error de Cepal y de Alalc, de su preocupación sobre la invasión de la tecnología y de la administración, temas que están en la orden del día relativo a prioridades del plan de Alalc, para el decenio 1970-80, que ha sido redactado por la unanimidad de los firmantes del Tratado de Montevideo, donde está representado nuestro país.

Espero la contestación. Muchas gracias.

SEÑOR SINGER. — Voy a pasar por alto cierta tonalidad agresiva que le da el señor senador a su intervención. Pero le voy a hacer una advertencia: los papeles que yo traigo son los que considero útiles a los

efectos de mi informe. Se imaginará el señor senador que no tengo por qué traer, de ninguna manera, contestaciones o aclaraciones a esos papeles que pueda aportar el señor senador como cualquier otro, con el fin de hacer conocer datos que, evidentemente, son anticuados. Diría que padecen de una crisis de obsolescencia. Porque hablar de lo que fue la transferencia de capital en una década de la cual ya pasaron trece años, para demostrar que en este país hay más inversiones norteamericanas, sinceramente, señor Presidente, no me parece, como método, el más adecuado. Ni siquiera creo que para controvertir afirmaciones como la que hemos hecho nosotros sea la fórmula más conveniente.

Hemos hecho una afirmación que surge de nuestro conocimiento y de nuestra memoria. En este momento no tenemos las cifras al día en nuestra mesa de trabajo. Lo que en todo caso tendría que hacer el señor senador para controvertirnos, es demostrar, con cifras, a cuánto llega el volumen total de las inversiones al día de hoy en el Uruguay, en la Argentina, en el Brasil o en cualquier otro país más como los que ha mencionado, para vincularlas con otros aspectos, es decir, con otros índices económicos y, entonces, demostrar que, aquí, la inversión norteamericana es proporcionalmente mucho mayor que en otros países. De esa manera, podrá controvertir la afirmación que nosotros hicimos.

Reitero, una vez más, que lo que nosotros pretendemos es informar sobre un punto al que después aludió el señor senador, hablando del desplazamiento de técnicos, que no hace al fondo de la cuestión.

La inversión extranjera y la transferencia de tecnología son dos temas que no tienen vinculación directa con el que estamos considerando ahora. Y justamente dije que en el transcurso de la exposición que vamos a realizar trataremos de demostrarlo.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, antes, para contestar una alusión?

SEÑOR SINGER. — En primer término, le concedo la interrupción al señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — El señor senador Singer parece insistir en que las empresas extranjeras no son gravitantes en el país.

Pienso que este tema es muy controvertible. Basta mencionar unas cuantas empresas industriales para darse cuenta del dominio que tienen dentro de un mercado en una realidad industrial tan débil como la nuestra.

Me parece más importante señalar que las modalidades del imperialismo extranjero son variadas. A veces, opera, fundamentalmente, a través del comercio; otras, a través de empresas radicadas en el país; otras a través del crédito. Si hay una forma que es característica del fenómeno imperialista de nuestro país, más allá de la gravitación que tienen las empresas industriales, es el imperialismo del crédito.

Este es un país que está tomado del cuello, por los créditos repletos de condiciones que determinan su política y que le incrustan los técnicos, las especificaciones y las condiciones, incluso, fuera de todos los ámbitos, que tienen directa vinculación con el préstamo mismo. Esto es lo que tiene gravitación.

El Uruguay es un país muy ahorcado en materia financiera, y se encuentra, por los créditos que ha recibido, tomado por el cuello, ya que estos son tremendamente condicionados. Este, es un crédito condicionado y es lo que constituye el centro del problema. Hablar de si las empresas extranjeras gravitan o no, dentro del país, da para mucho, y estimo que inciden mucho. Pero el centro no es ese, sino la capacidad de presión del capital extranjero, a través del crédito, sobre la realidad nacional y sobre el enfoque que le queramos dar a nuestro futuro. Ahí sí, me parece que estamos en un tema estrictamente vinculado al problema en discusión.

SEÑOR SINGER. — Continúo, señor Presidente.

Cuando nosotros decimos que no tiene una gravitación fundamental, lo que queremos expresar es que no se trata de empresas que puedan torcer la marcha del gobierno, o que puedan tener, por el volumen de sus operaciones una influencia tal que determine el rumbo de la economía del país. A eso nos referimos. Pero, el señor senador dice que tienen gravitación. Yo también creo que la tienen. El problema consiste en ver en qué medida se ejerce esa gravitación.

Tampoco expresé, como me quiso hacer decir el señor senador Zabalza, que la inversión extranjera no tiene valor. ¡Cómo que no tiene valor? Tiene un valor muy importante. Lo que no creo es que sea fundamental, ni que esa inversión, en el total de nuestra economía, frente a lo que son los capitales de las empresas nacionales, a lo que son sus ventas, a lo que son las exportaciones del país, tengan influencia decisoria en la marcha de la nación.

Noté que cuando el señor senador Zabalza, así de refilón dijo: un tema para el Parlamento latinoamericano, —no sé si entendí mal— lo hizo con cierto tono despectivo. Tengo que decirle que estos temas y otros muy importantes, fueron no solamente motivo de grandes debates, sino de informes técnicos, de controversias esclarecedoras que arrojaron verdadera luz sobre muchos de estos temas importantes para el destino de toda América Latina.

El Parlamento Latinoamericano, que tuve el honor de integrar, es una institución que honra a todos los pueblos que lo constituyen, porque viene trabajando firmemente —no digo eficazmente, ya que le faltan los medios para hacerlo— en pro de algo que yo estimo fundamental para el destino de todos nosotros, que es la transformación de estos países balcanizados de toda América Latina en una sola gran nación federada.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Debo reiterar mis excusas frente al señor senador, porque en realidad, mis procedimientos verbales son "suaviter in modo"; amparo las palabras en la moderación y sobriedad del gesto.

Lo que ocurre es que quizás, el señor senador esté asombrado por la elocuencia de los números. La impotencia lo hace rehuir de la base de la cuestión. Acusó que yo hacía designaciones obsoletas. Yo leí el plan de acción de Alalc de 1970 a 1980.

SEÑOR SINGER. — Me referí, al otro, a la década del 50.

SEÑOR ZABALZA. — En cuanto a los otros números, debo aclararle que todavía no ha llegado a la plaza de Montevideo, ni a la librería "El Colegio" de Buenos Aires, la última publicación hecha por Cepal en 1971. Pero como ya ha sido publicada en el diario "El País", y analizada por "Arapey", en "Acción", le daré los números de cómo se va agravando el problema.

Transcribe textualmente, "Arapey", en el diario "Acción", cómo aumenta la inversión directa extranjera en números siderales. Si del 50 al 54, estaba en 4.000 millones, del 65 al 69, va a 25.000 millones, en números redondos. Y abarca, en esos mismos años que cité, el 18 % los servicios de utilidades, amortizaciones e intereses, va del 7.2 % para el período 50/54, al 23 %, del 65 al 69.

Acota, entonces, "Arapey", como forma de dependencia, —es un hombre de una lucidez y de un talento indiscutible, y cuyos análisis dan enjundia al diario don-

de es colaborador— diciendo: "Como las filiales de las grandes corporaciones internacionales establecidas en Latino América, operan en forma de monopolio, en condiciones muy privilegiadas, productos farmacéuticos, industrias plásticas, automóviles, petróleo, electrónica, que genera aquí un enorme monto de ganancias, en moneda nacional, que al ser convertido en dólares o divisas fuertes, deja vacías las arcas de los Bancos centrales latinoamericanos".

El Uruguay no ha podido escapar a eso, porque no le voy a atribuir a un gobierno personal o de determinado color los actuales padecimientos que sufre nuestro país. El tema no es tan bajo. Atañe a su estructura.

Voy a formularle algo que entra por los ojos en el hombre del interior; otra nueva forma de dependencia.

Si recorre del sur al norte, nuestro país, se encuentra con esto. El departamento de Lavalleja, tiene una de las exportaciones más valiosas por ser uno de los minerales más escasos en el cono sur: la dolomita. Sin embargo, a través de estos préstamos del Bid, se le ha creado una patética situación económica, en cuanto a la atención del servicio de amortización e intereses y, seguramente, la única solución que tendrá a corto plazo esta industria nacional, es caer en una firma americana o europea. Pero, más aún.

Vamos a llegar al norte, a las tierras nativas del señor senador Vasconcellos. Calnu ha montado un ingenio y una planta industrial que realmente, es asombrosa. Yo la consideraba como una punta de lanza del propósito del Uruguay, en determinada década, en estas últimas, al demostrar que es capaz de desafiar las tentativas brasileñas y argentinas para mantener nuestra independencia económica. El esfuerzo de los hombres que han realizado dicha obra, merece todos los elogios. Sin embargo, ha acumulado cantidades siderales de deudas en el exterior, por no poder, desde hace muchos años, pagarlas. Superan los 20 millones de dólares la amortización de capitales e intereses.

Quiere decir que debemos ser muy celosos en la vigilancia y defensa del acervo nacional. Se mantendrá nuestra personalidad independiente, siempre que en estas industrias contribuyamos con los dólares necesarios para estimularlas y no estemos distribuyéndolos "a la marchanta", en otras cosas, cuya eficacia es muy discutida, como acaba de reconocer el señor senador Caputi.

El tema es apasionante. Le pido mis excusas al señor senador Singer, sobre la mención que hice, respecto al Parlamento Latinoamericano. No creo en él, porque su orden del día dice "Reforma Agraria", así, con una confraternidad panamericana a la gruesa...

SEÑOR SINGER. — No, señor senador. No dice eso!

SEÑOR ZABALZA. — Sí, señor senador. Dice: "Aspectos económico-sociales de las reformas agrarias en América".

Si hay algún tema nativo, nacional y más propio de cada país, ese es el de la reforma agraria y sus consecuencias económicas y sociales. ¿Qué va a decir, por ejemplo, el señor senador Singer si fuera al Parlamento Latinoamericano? ¿Que en materia de seguridad social, en 1966, Colombia apenas destinaba el 2 % de su producto bruto según Cepal y el Uruguay destina casi el 16 %? Que nosotros no vamos a renunciar a nuestra seguridad social. Para ver lo complejo que es nuestro problema agrario basta decir que se han localizado 13 regiones distintas en cuanto a la capacidad de uso y al manejo de los suelos del Uruguay y por sus diferencias ecológicas y de niveles, etc., etc. ¿Qué sucederá cuando se trate el tema en toda la vastedad latinoamericana?

No quiero invadir los tratamientos que harán nuestros compañeros sobre este asunto, sin perjuicio de hacer algunas otras intervenciones. Y reitero mis excusas porque algún exceso en el tono que no es desconsideración al señor senador a quien distingo como a todos mis colegas con la corrección impuesta por el don de gentes, como ellos siempre me distinguen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — El señor senador trajo, en primera instancia, al tapete, las cifras mencionadas por "Arapey", seudónimo de un distinguido economista con cuya amistad personal nos honramos, que seguramente es uno de los talentos más lúcidos que actúan en el Uruguay y que maneja, además, una información exhaustiva que le permite hacer los comentarios que habitualmente realiza los lunes en "Acción", con total solvencia. Pero eso no tiene nada que ver con las otras cifras iniciales a que hacía referencia el señor senador, las cifras comparando las transferencias de capital de Estados Unidos a los distintos países latinoamericanos en la década del 50. A eso nos referíamos nosotros cuando hablábamos de obsolecencia. A 20 años de esas cifras, muy otra ha de ser la situación y a nosotros, en todo caso, lo que nos puede interesar es el volumen global de las inversiones para establecer puntos de comparación; pero, en definitiva, señor Presidente, esto no hace al fondo de la cuestión, porque el tema que estamos tratando tiene conexiones laterales con este de la inversión extranjera y nosotros vamos a demostrar, en el curso de nuestra exposición, que no se puede hacer hincapié en los perjuicios que en determinadas oportunidades y en situaciones especiales ocasiona la inversión extranjera, para oponerse a este proyecto.

Yo, sobre muchos aspectos que ha mencionado el señor senador Zabalza, en lo que se refiere a los objetivos que persigue la inversión de los monopolios, de las empresas multinacionales y, en algunos casos, de las propias potencias, coincido y creo que todos nuestros países tienen que defenderse de las peores formas que, en muchos casos, reviste la inversión extranjera; pero no tengo una posición dogmática sobre este punto. La inversión extranjera no es buena ni mala. En muchos casos, no sólo es tolerable sino saludable y hay ejemplos en el mundo actual que demuestran que a base de inversión extranjera, conjugada con un adecuado esfuerzo nacional, se han procesado desarrollos económicos velocísimos. Y nosotros, en la sesión pasada, mencionamos algunos casos. De forma tal, señor Presidente...

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SINGER. — Sí, señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — El señor senador ha mencionado el caso de Japón. Yo voy a leer lo que sobre el caso muy particular del Japón es la opinión de Sigaut. Expresa que: "Se puede poner como ejemplo a las empresas japonesas que al final de la guerra fueron copadas por capitales norteamericanos, los que no sólo aportaron su tecnología sino recursos financieros. Pero la fuerte capacidad de ahorro de ese país, apoyada por un riguroso plan de estabilización, permitió que, gradualmente, los capitales nacionales retomaran el control de las grandes empresas. Además posibilitó que Japón desarrollara tecnologías propias hasta constituirse en un país exportador de Know-how a los mismos centros industriales que antes le habían enseñado su tecnología". Es el caso excepcional de un país super-centro, super-industrial, que es uno de los cuatro o cinco centros mundiales. Su lucha y los problemas de la guerra, etc., etc. permiten establecer nítidamente, que no se puede comparar nuestro pequeño Uruguay, desgraciadamente, con las posibilidades económicas del Japón.

Advierto al señor senador Singer que él no ha opinado sobre el problema de las tecnologías extranjeras importadas o utilizadas desde el punto de vista exclusivamente latinoamericano; como el caso de estos técnicos que se utilizarán por la Universidad del Trabajo.

SEÑOR SINGER. — Ya voy a llegar a eso.

SEÑOR ZABALZA. — Entonces, le pido perdón al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — El ejemplo del Japón que dio el señor senador ratificó lo que veníamos aseverando. Hay casos en que la inversión extranjera redunda en beneficio del país si este la sabe aprovechar. No es sólo el ejemplo del Japón. Hay otros casos como el de Alemania Occidental que es elocuente al respecto. Y hay zonas de Italia donde la inversión extranjera es, podríamos decir, abrumante, donde se ha operado un proceso de desarrollo económico formidable incluso creando desniveles geográficos que han tenido como consecuencia disturbios sociales y migraciones dentro del mismo país.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SINGER. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Cuando se trata el problema de Japón y de Alemania no deben olvidarse algunos estudios que se han hecho y que revelan que no sólo la inversión extranjera tuvo influencia sino además el hecho, muy importante, de no tener, prácticamente, presupuesto de guerra. Las naciones que perdieron la última guerra grande se encuentran en una situación muy especial; y hoy son naciones que están prácticamente al frente, con una situación económica más solvente y con un desarrollo más acelerado porque en los años posteriores a la guerra no entraron en la guerra fría ni en la carrera armamentista por las cláusulas directamente vinculadas a lo que fue la paz que se estableció en aquella oportunidad, que les impedían a Japón y Alemania disponer de rubros, salvo en lo que tuviese que ver con la propia seguridad, para ejércitos, pertrechos, etc. Así se dio el caso de que mientras, fundamentalmente, Inglaterra, Francia, Estados Unidos y Rusia, así como los países vinculados al Pacto de Varsovia se vieron obligados a disponer de grandes cantidades para mantener un status de defensa y ataque que hiciese posible el equilibrio en todo el mundo, Japón y Alemania, no obstante Alemania formar parte del Tratado del Atlántico Norte, no pudieron, aunque lo hubieran querido, disponer de dinero para sus presupuestos militares y volcaron, naturalmente, todos esos recursos que, como comprenderán los señores senadores eran muy importantes, en otras actividades y en otras disciplinas.

En segundo término quiero decir, aunque en esto sea un poco trasnochada mi intervención que, para comprender lo que el señor senador Terra decía con relación al problema del crédito, conviene distinguir entre crédito, inversiones y compra directa. La inversión supone la posibilidad de inversión, la posibilidad de traer al país un dinero que de alguna manera puede significar mucho de riqueza según la forma en que se destine.

Como dijo el señor senador Singer, naturalmente, la inversión no es ni buena ni mala; depende de las condiciones en que se establezca, de los controles que el propio Estado tenga y de la fiscalización posterior que se pueda realizar sobre ese capital. Aunque, naturalmente, hay capitales en el mundo, de carácter internacional, de los cuales siempre hay que desconfiar porque no hacen sino buscar las ganancias más fáciles aun en perjuicio del propio país en que se invierte.

La compra es lo que se está sucediendo en estos momentos en el país y que denunció el señor senador Pereyra. Consiste simplemente en aprovechar la desvalorización de nuestra moneda, con relación a una moneda fuerte como es el dólar y venir a nuestro país a comprar con moneda brasileña, sin que esto signifique destinar un solo centésimo a una actividad de reproducción.

El crédito tiene una enorme importancia, señor Presidente. Yo creo que no nos damos cuenta de ello y de que la capacidad de endeudamiento del país tiene un límite, como la tiene la de cualquier persona o la de una familia. Nuestro país ha superado largamente su capacidad de endeudamiento.

Además, esto es materia para que el Fondo Monetario Internacional establezca, posteriormente, cuando el Uruguay se vea necesitado a recurrir a la Banca privada o a algún organismo internacional, su informe, y uno de los datos que tiene en cuenta es el crédito en sus cifras globales y el crédito en su función relativa con todos los demás rubros de la economía, y, fundamentalmente, la capacidad de endeudamiento del país.

Hace más de un año nos opusimos, en este Senado, a la aprobación del proyecto por el cual se realizaba el puente Fray Bentos-Puerto Unzué. No lo hicimos por la obra en sí, ya que reconocíamos la importancia que una obra de éstas puede tener, sobre todo con relación a la zona afectada; sino porque entendimos que ya se había superado, largamente, la capacidad de endeudamiento del país. Lo mismo hicimos con respecto al proyecto de la Ruta 9, respecto del cual creo que también fue celebrado el contrato con el Banco Interamericano de Desarrollo. Eso es lo que nosotros vemos que le está pasando al país.

No hay posibilidades de aumentar las exportaciones, ni tiene una actividad dedicada a crear nuevos rubros que finalmente permitan aumentar sus exportaciones. Nuestro país depende de un par de rubros, que son la lana y la carne, y que están permanentemente sometidos a continuas oscilaciones del mercado internacional. En cambio, la deuda ha ido creciendo y, hoy por hoy, el país tiene que destinar, prácticamente, del 65 al 70% de sus ingresos para cubrir las deudas que se tienen con el extranjero, incluido, naturalmente, intereses y amortizaciones.

Esto es, a mi entender, lo que quiso significar el señor senador Terra con sus palabras, y que yo apoyo con estas expresiones.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Coincido que en el caso concreto de Japón y Alemania, el hecho de no tener presupuesto de guerra colaboró o fue un factor coadyuvante para el acelerado desarrollo económico de esos países, pero no fue el fundamental. Tendrá alguna incidencia, habrá tenido mucha importancia. No manejo cifras sino conceptos, pero los factores gravitantes fueron otros.

En materia de inversión extranjera, hay muchos ejemplos. El de Brasil, en los últimos tiempos, es uno de ellos. Por favor, que no se piense que coincido con el régimen del Brasil, o con las medidas económicas que se han tomado allí. No, en absoluto. Señalo el hecho como uno que está ahí.

En Brasil, en los últimos 8 ó 10 años, se ha operado una creciente inversión extranjera en sus centros industriales, lo cual ha tenido una incidencia —la reconocen todos los brasileños en sus publicaciones— en el desarrollo económico de este país que, en los últimos años, tiene una tasa de incremento de su producto bruto situada en el orden de entre un 8 y un 12%. Ese es un hecho y está ahí.

Estos temas son todos dignos de análisis y de meditación, y si algo prueban, es que este tema, en nuestro país, merece una definición.

Reitero que nosotros estamos urgidos en dictar una ley de inversiones extranjeras para establecer hasta donde nos conviene, cuándo y en qué condiciones nos interesa, de forma tal que se tenga una directiva para que quienes van a invertir capitales, sepan a qué atenerse cuando lo vayan a hacer.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: creo que el tema concreto del préstamo ha derivado en una serie de ramificaciones que son singularmente importantes y que, en cierto modo, me complazco en que así sea, porque alguna vez estos temas hay que tocarlos, y el lugar más adecuado es el Parlamento nacional.

Oía, recién, al señor senador Michelini cuando hablaba de los créditos. Naturalmente que lo ideal para el país, sería no tener que recurrir a ellos. Sin embargo, no creo que pueda existir un país que no tenga que hacer uso de los créditos, como que no creo que exista ningún comercio o industria, en la esfera particular, que pueda subsistir sin usar los créditos internos.

Lo ideal sería recurrir a los créditos internacionales lo menos posible.

Ahora, se señala que el Uruguay ha colmado su capacidad de endeudamiento. Seguramente, es así; pero, entonces, esto nos plantea esta disyuntiva. En virtud de haber colmado nuestra capacidad de endeudamiento, no deberíamos endeudarnos más por ningún concepto, hasta que volvamos a tener cierta holgura... Y esto, ¿cuándo ocurrirá? Este es el problema.

No creo que podamos ser absolutos y decir que no debemos endeudarnos más hasta que el país vuelva a recuperar su capacidad para poder deberle al exterior. De ser así, tendríamos que renunciar a la construcción de Palmar y de Salto Grande. No creo que el país, con la misma urgencia con que necesita estas obras, esté en condiciones de recuperación económica tal como para poder endeudarse.

Entonces, ¿qué hacemos? ¿No nos endeudamos más hasta que tengamos que alumbrarnos con velas, o tenemos, lamentablemente, que endeudarnos para realizar esas obras?

Esto, naturalmente, trae el problema al aspecto de las prioridades, que seguramente será desarrollado por nuestro compañero de bancada, el señor senador Alembert Vaz. Habrá que establecer, dada nuestra incapacidad de endeudamiento actual, por dónde tenemos que empezar o por dónde continuar.

Yo quiero referirme a otro aspecto. Nuestro endeudamiento es, fundamentalmente, con los Estados Unidos y, también, en buena parte, con los mercados financieros europeos. Claro que toda deuda supone cierto grado de dependencia. Cuando vamos a pedir prestado al Banco Hipotecario, tenemos que aceptar las condiciones que éste nos impone, y nos dirá cómo tenemos que construir, en qué momento nos dará el dinero, los intereses que tenemos que pagar y qué obligaciones debemos asumir. Lo mismo ocurre en el mundo internacional.

Si desdichadamente tenemos que pedir prestado al exterior, ya sea a un país, a un organismo internacional o a instituciones privadas, alguna forma de dependencia eso significa. De lo que se trata, es de depender en lo menos posible.

Pero como nuestras deudas fundamentalmente son con los Estados Unidos, claro que hay una íntima vinculación con el Fondo Monetario Internacional, y éste, como representante de una situación internacional, establece sus condiciones.

Lo que debemos plantearnos, lo que no sé si se ha planteado el país, lo que le he planteado al actual Ministro de Economía y Finanzas antes de su viaje, es la interrogante sobre si nuestro país, ha obtenido, en otros mercados financieros, mejores condiciones. Si algún otro mundo que no sea el capitalista occidental, nos ha ofrecido mejores condiciones, tales como intereses más bajos, plazos más largos y préstamos que no sean atados.

Tenemos una experiencia relativamente reciente, cuando el país hizo un tratado o convenio con la Unión Soviética. Recordamos que concurrió el entonces Vicepresidente de la República, con una numerosa comitiva, en parte oficial y en parte particular, y nunca más tuvimos noticias de la concreción de esto, ni en qué se tradujo. Tengo la impresión de que todo eso ha quedado estancado.

Entonces se nos pretendía imponer la cláusula oro, que fue rechazada por nuestro país y que, finalmente, no se aceptó.

Pero, por ejemplo, tengo acá las condiciones de un préstamo que la Unión Soviética le ha hecho ahora —y no, hace 20 años— a Chile. Se señala que el tipo de interés es del 8%, tasa que se considera elevada en cualquier centro financiero capitalista.

En segundo lugar, el préstamo es de la categoría de los llamados "atados", que tan acre censura recibiera en todo el tercer mundo y en el campo socialista cuando fueron condicionados de esa manera por los banqueros del capitalismo. Y, además, esta atadura se complementa con la cláusula oro.

Es decir que Rusia ha hecho a Chile un préstamo en estas condiciones, ahora.

No quiero aventurarme en estos temas de política internacional, porque, seguramente, el señor senador Michelini sabe de esto mucho más que yo. Pero, ¿a qué conclusión llego? A la de que en esta materia de préstamos no hay nadie que pueda arrojar la primera piedra. Es decir que nuestros prestamistas, sean los Estados Unidos, sean los países europeos o los organimos internacionales, nos imponen condiciones que no nos gustan y todos debemos luchar para que esas condiciones sean más benignas en la posibilidad que tengamos de negociación. Además, debemos luchar para depender cada vez menos de estos préstamos, procurando que la economía del país prospere y no tengamos que pedir prestado. Mientras tengamos que seguir haciéndolo —desgraciadamente— yo veo que a cualquier mercado que recurramos, es lo mismo. Nadie nos regala nada, nadie nos presta en óptimas condiciones. Esta es la verdad.

Y esto es lo que tenemos que resolver: si en esta materia financiera internacional el mundo se divide según la ideología capitalista o neo-capitalista y socialista, o si se divide entre los países que prestan y los que reciben préstamos. Ahí están los dos únicos casilleros y uno y otro tratan y son tratados de la misma manera.

Este es el problema del Uruguay, como el de tantos otros países pequeños que ahora se llaman "sub-desarrollados" y que cuando yo era muchacho se llamaban "países pobres". Ahora nos da vergüenza y, claro, en este avance tecnológico que llega hasta la semántica, nos llaman, "sub-desarrollados".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En vías de desarrollo.

SEÑOR ORTIZ. — "En vías de desarrollo", parece que es la expresión más benigna para referirse a nuestra pobreza.

En lo que se refiere a la técnica y a la tecnología, claro está que también tenemos que soportar una tremenda dependencia. Nuestro compañero el señor senador Zabalza ha hecho una incursión en el tema, haciendo referencia al tan difundido libro de Servand Schereiber sobre el Desafío Americano. Pero también en ese libro se señala que es lógico que así ocurra, porque los Estados Unidos invierten en investigación cuatro veces más que los países europeos. No digo que nosotros, que no invertimos nada en investigación desde hace muchos años. Entonces, en un mundo que avanza, no a pasos rápidos, ni siquiera corriendo, sino a saltos —estamos en la época del canguro: la técnica y la civilización moderna avanzan a saltos— nosotros, que no invertimos ni un centésimo en investigación ¿cómo podemos pretender competir o rehusar la ayuda tecnológica de los demás países? Tenemos la obligación de aceptarla, porque nuestra pobreza nos impide, o tal vez nuestra inconciencia nos impide dedicar fondos a la investigación.

Recordaba hace unos días algo muy gráfico, muy simple, si se quiere, pero que nos da idea, con estos ejemplos gruesos, de cómo avanza el mundo. Alguien decía o leía (no recuerdo bien) que entre Julio César y Napoleón transcurrieron 1.800 años y, a pesar de eso, los dos tardaban lo mismo en trasladarse de París a Roma. En cambio ahora, en los últimos 70 años, el mundo ha avanzado mucho más que en esos 1.800 años.

Esta es la realidad que nos obliga a mirar el futuro económico del país, no como teníamos obligación de mirarlo hasta hace poco, con una perspectiva de cinco o diez años, sino mucho más adelante. En momentos en que a veces nos endeudamos y nos aplicamos prolijamente a obtener crédito, por ejemplo, para estas usinas hidroeléctricas, que venimos discutiendo, de Palmar y Salto Grande y para las que nadie nos presta dinero, ya no estoy seguro de que el día que obtengamos el préstamo internacional para construir Palmar no estén superadas las usinas hidroeléctricas y sea más barato hacer una usina nuclear, como ya se están haciendo y que, a pesar que en estos momentos parecen fuera de nuestro alcance, quizás dentro de diez o veinte años no lo estén. Estos son temas que tenemos obligación de mirar con perspectiva, en momentos en que la técnica ha evolucionado tremendamente.

Hablando de Chile, que basa su economía en el cobre fundamentalmente, se ha llegado a la conclusión de que ya el cobre chileno no es indispensable al mundo; primero, porque Indonesia produce cobre en gran cantidad y, segundo, porque los nuevos descubrimientos tecnológicos han reducido la utilización del cobre a una décima parte. En materia de conductores eléctricos, por ejemplo, todo lo relativo a la utilización del cobre ha sido sustituido por esto que se llama circuito integrado, que utiliza la décima parte del cobre necesario. Es decir, que los países tienen que pensar rápidamente en la sustitución de sus economías.

Lo mismo le pasa al Uruguay, cuando vemos que lenta pero inexorablemente las fibras van sustituyendo a la lana y nosotros todavía seguimos diciendo que las calorías que da la lana no las da la fibra. Yo no estoy seguro que el año que viene o dentro de diez años no se inventen fibras sintéticas que sustituyan a la lana y entonces estaremos perdidos si vivimos apegados solamente a la lana.

Todo esto abre inmensas perspectivas, pero para no distraer más tiempo del señor senador Singer, lo que quiero señalar es que no es cuestión de poner el acento solamente en una fuente proveedora de préstamos, sino que no hay en el mundo quien nos dé en mejores condiciones. No hay país, no hay institución internacional ni privada que nos permita decir que nos presta en condiciones tales que debemos acudir a ella, porque, comparada con nuestros prestamistas habituales, es la más conveniente.

Entonces, la perspectiva sigue siendo única: o pedimos prestado o no lo hacemos; pero selección de mercados financieros no es mucha la que podemos hacer. Yo diría que no es ninguna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Me voy ahorrando prácticamente el discurso, porque el señor senador Ortiz ha hecho no sólo una intervención coadyuvante, sino que ha ampliado algunos argumentos que dimos y otros que pensamos dar. Y desde luego, lo ha hecho con mucho mayor elocuencia de lo que podemos hacerlo nosotros.

Para apoyar lo que acaba de decir el señor senador Ortiz, reitero lo que expresaba en el momento en que comenzó esta serie de interrupciones: este préstamo es a 25 años de plazo; con cinco años de gracia y al 3 % de interés anual. De todos los créditos que el país ha utilizado para estas finalidades, no creo que exista otro con condiciones más liberales y mucho me temo que si buscáramos por todo el mundo fracasaríamos tratando de encontrar alguno que tenga, ya no condiciones similares, sino remotamente parecidas.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con gusto.

SEÑOR TERRA. — Me parece que este problema de la capacidad de endeudamiento del país es un punto clave, tanto con relación a este proyecto como con relación a otros.

Recuerdo haberle oído decir a un excelente economista, hacia fines de la década del 50, que Uruguay era un país paralizado por una crisis estructural muy seria, pero que tenía un factor a favor: tener libre todavía su capacidad de endeudamiento.

Si usaba adecuadamente su capacidad de endeudamiento podría, tal vez, contando con ese factor no usado, contribuir a movilizar una economía que estaba internamente paralizada.

Los años han pasado. Quince años después el país está igualmente paralizado. Los problemas estructurales siguen en pie exactamente. Dilapidamos quince años de vida del país y en ese lapso nos endeudamos hasta los pelos.

Hoy, el mismo economista —no sé si está en tierra uruguaya, creo que no— si tuviera que evaluar la situación, tendría que reconocer que los problemas estructurales están en pie como a fines de la década del 50; pero, en cambio, la capacidad de endeudamiento del país está colmada, y ese factor favorable que pudo tener en una época, hoy se ha perdido, totalmente.

En este momento, entonces, no tenemos más remedio que hacer uno de los exámenes más duros y más críticos en esa materia. Desde luego que no podemos rehusar el crédito extranjero. Se han mencionado acá obras, como la de Palmar, que tienen grandes componentes de importaciones extranjeras que exigen grandes masas de ahorro en dólares que nadie puede pensar que puedan generarse internamente, ni que el país deba renunciar a realizar esas obras. Pero así como hay que admitir que en algunos casos hay que recurrir al crédito externo, también hay que decir que no hay nada más suicida en esta situación del país que seguir recurriendo mecánicamente al crédito externo para resolver problemas que podríamos resolver internamente.

(Apoyados.)

—Hemos caído muchas veces en una especie de mecánica no inteligente, absolutamente rutinaria, de pensar cada proyecto con su crédito al lado.

Recuerdo perfectamente créditos que el país suscribió para construir viviendas, por los que se endeudó, en un caso, en ocho millones de dólares. Construyó cuatro mil viviendas a lo largo de una cantidad de años y luego las terminó con dinero del Plan de Vivienda, porque antes de eso no había podido finalizarlas. Un día nos pusimos a reestructurar, mal o bien, mediante la Ley de Vivienda, los canales internos de formación del ahorro nacional y se han levantado más viviendas ahora que con el endeudamiento anterior, sin haber recurrido al crédito externo.

En definitiva, este problema recae en lo siguiente. Primero hay que poner orden en casa antes de salir a buscar el dinero afuera.

Se ha dicho aquí que un comerciante recurre al crédito. Pero si al encontrar a alguien arruinado por la bebida y el juego, se le recomienda obtener un crédito más para que siga bebiendo y jugando, probablemente sólo se le está dando más profundidad a la fosa de su sepultura. Esto es lo que ocurre, en cierto grado, con el país. No hemos puesto en quicio los canales internos del ahorro. Tenemos desquiciado todo el sistema bancario y la canalización del ahorro nacional. Mecánicamente seguimos poniéndole a cada proyecto un préstamo extranjero al lado, endeudándonos en el extranjero y manteniendo el desquicio interno. Ese es el nudo de la cuestión.

Acepto que haya que recurrir al crédito externo para ciertos proyectos fundamentales. No dejo de reconocer que las condiciones materiales de ese préstamo son ventajosas, en intereses, en plazos, en períodos de gracia, etc.; pero lo que tenemos al límite es la capacidad de endeudamiento del país y lo que tenemos que aprender es, primero, a hacer un enorme esfuerzo para usar los recursos internos antes de seguir endeudándonos en una política suicida.

Eso es lo fundamental. No voy a hacer definiciones rígidas, casilleros sistemáticos, condenando toda forma de endeudamiento externo, todo uso del crédito. Pero, sí, lo que cabe comprender es que el país no puede seguir transitando las vías de los últimos quince años, dejando en pie todos los desquicios estructurales internos y tratando de resolver el problema en el extranjero. Eso no puede admitirse más, porque compromete el destino del país como nación. Por ese camino no se marcha. O abordamos los problemas de estructuración interna del país y luego seleccionamos cuidadosamente cuánto más podemos endeudarnos, y para qué, o, de lo contrario, estamos comprometiendo para las generaciones futuras la supervivencia del Uruguay como país.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — El señor senador Terra planteó un problema de carácter más vasto. Ahora para seguir su interrupción tenemos que internarnos en la política económica general del país, en las perspectivas de nuestro desenvolvimiento. Yo no deseo pasar por encima de todo esto, pero creo que no debemos hacer otra cosa que tratar de contestarle al señor senador Terra a través de algunos pincelazos. De lo contrario, no vamos a poder retomar el hilo de nuestra disertación e ir al fondo de la cuestión, es decir, al análisis pormenorizado del proyecto para demostrar que este es un convenio ventajoso.

Primero, cuando se habla de capacidad de endeudamiento se está restableciendo un concepto relativo. Es relativo a la capacidad de desenvolvimiento del país y, en primer término, a sus respectivas exportadoras.

No deseo pecar de optimista, pero pienso, sinceramente, que este país tiene buenas perspectivas para desarrollar sus exportaciones. Las tiene en los rubros fundamentales, tradicionales de su economía, en la carne, en los cueros, y en algunos otros productos que no están debidamente explotados. Estos rubros fundamentales, hasta ahora, no han sido explotados a fondo y eso, evidentemente, es una deficiencia que se puede anotar en la política que se ha seguido a lo largo de muchos años.

Creo que las perspectivas son buenas. Se están estudiando y adoptando medidas que van a tener repercusiones ampliamente favorables.

Uruguay no puede seguir, evidentemente, exportando medias reses. Tendrá que ir a la exportación de carnes con incorporación de mano de obra mucho mayor. Tendrá que ir a los cortes especiales que tienen demanda. Tendrá que ir, en ese sentido, a una reestructuración de la industria frigorífica.

Este país no puede seguir exportando lana sucia. Eso es evidente. Esa es una batalla dura, tanto en el exterior como en el interior; pero el país va a tener que librarla y yo puedo asegurar que este Gobierno está dispuesto a llevarla adelante enfrentando los intereses de afuera y de adentro que se opongan.

Este país no puede seguir exportando cueros simplemente curtidos cuando en este momento hay una demanda tremenda en todo el mundo de confección de cueros.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SINGER. — En seguida, señor senador. Lo que pasa es que los temas que se plantean en las interrupciones exigen contestación. No los podemos pasar por alto.

Voy a poner un ejemplo. Cuatro kilogramos de cuero terminado en una curtiembre valen catorce dólares. Tres dólares con cincuenta es el valor F.O.B. de un kilo de cuero terminado.

Con la incorporación en valor material de U$S 5, es decir, a un costo de U$S 19, el precio del producto se transforma en U$S 40 F.O.B.

¿Qué significa esto?

Que, en materia de cueros, estamos en condiciones de duplicar nuestra capacidad exportadora. Y lo mismo pasa con la lana. Y, también, en buena parte, sucede con la leche, a cuyo respecto hay perspectivas buenas y serias, fundadas en estudios exhaustivos de que así ocurra.

Y estoy hablando, señor Presidente, de lo que son los rubros fundamentales del país. Aún nos queda la pesca y todo lo que se puede hacer en algunos sectores industriales del Uruguay, entre otras cosas.

Hoy, el señor senador Ortiz hablaba del desarrollo y de las perspectivas que puede tener la construcción de una planta nuclear; es evidente que eso puede suceder y que hay muchos técnicos que han elaborado informes destacando que este país tiene materiales fisionables que pueden ser empleados para la producción de energía atómica.

De modo, pues, que yo miro con relativo optimismo la situación, salvando todo lo que tiene que ver —de él depende— con el esfuerzo nacional. Toda la tarea que pueda desarrollar el Gobierno, que está vinculada, en definitiva, a la colaboración que pueda encontrar en ese esfuerzo, a través de los sectores activos de la economía nacional.

Y cuando digo esto, es para señalar que no podemos, entonces, concluir en que la capacidad de endeudamiento del país está cerrada, porque ello implicaría, pues, afirmar, al mismo tiempo, que también lo están sus perspectivas.

SEÑOR VAZ. — Están absolutamente cerradas.

SEÑOR SINGER. — No, señor senador; no es así.

SEÑOR VAZ. — Se lo voy a demostrar.

SEÑOR SINGER. — No es así, repito, y mucho menos en este caso, cuando la cantidad por la cual se contrae el préstamo —que, en definitiva, es pequeña: U$S 4:500.000— tiene una finalidad claramente reproductiva.

Si estuviéramos en la posibilidad de dedicar tiempo a incursionar en el fondo de este aspecto, podríamos demostrar que los dólares que se tomarán prestados, en razón de esta operación, podrán devolverse sólo por la incidencia que va a tener la aplicación de este proyecto en el proceso económico nacional.

SEÑOR ZABALZA. — Ese es su error.

SEÑOR SINGER. — Este es un proyecto autofinanciado que, por sus repercusiones inmediatas y mediatas en la economía nacional, extraerá del propio desenvolvimiento de la misma y del aumento de la capacidad productiva del país, los recursos necesarios para amortizar la inversión que se haga.

Y digo otra cosa: aunque se pudiera hacer esto mismo con recursos nacionales —tema polémico: creo que se pueden hacer muchas cosas con recursos nacionales y, en este sentido, soy un decidido defensor de toda política que apele a realizar los máximos esfuerzos para obtenerlos del ahorro interno, a fin de aplicarlos en inversiones— tratándose de que lo que hay de por medio

son materiales y equipos que nuestro país no puede producir, sería igualmente partidario de esta operación.

Yo llamo la atención sobre esto, que constituye un aspecto cardinal de la cuestión.

No se trata de endeudarnos en dólares, para producir ladrillos, que pudieren ser financiados con recursos del país. No, señor Presidente; aquí se trata de tomar prestado para pagar materiales que el Uruguay no puede producir. Es decir, que tendría, de cualquier manera, que transformar esos recursos en moneda nacional, en dólares. Y, además, el crédito que pudiere obtener de los proveedores sería diferente, y, sin lugar a dudas, no conseguiría de ellos condiciones tan beneficiosas como las que se alcanza con este préstamo.

Hay una lista —barco pesquero, equipos, materiales, máquinas, instrumentos— que nos demuestra que todo lo que se necesita tendría, en definitiva, que ser importado. Y a ello va aplicado, señor Presidente, el grueso del monto que será acordado. Quiere decir, que, de cualquier forma, tendríamos que pagarlo con dólares que, definitivamente, tendrían que salir del país.

Si pudiera hacerse con recursos nacionales —vamos a encararlo desde otro punto de vista— ¿qué sucedería?

Partimos de que la capacidad de ahorro interno permite obtener los pesos necesarios para adquirir todo ese material. Tenemos que ir al Banco Central a pedir los dólares correspondientes y, además, debemos establecer los contactos del caso con los proveedores del exterior que nos puedan suministrar todo lo que requerimos. Y estos proveedores, nos van a reclamar que paguemos en dólares. Y reitero el argumento de que nunca podríamos obtener condiciones tan ventajosas como en este caso, porque los proveedores jamás dan créditos que sobrepasen los 12 años —y este ya es un plazo excepcional— y cobran, por otra parte, intereses que, generalmente, están por encima del 8 o 9 %.

De forma tal, señor Presidente, cuando nosotros afirmamos la necesidad de concertar este préstamo, lo hacemos porque vemos que el país no tiene otra salida mejor, ni aún en el caso, repito, de que dispusiera de ahorro interno suficiente.

Es más, y quiero subrayar esto.

Si nosotros pudiéramos financiar este préstamo con recursos propios, y tuviéramos la oportunidad de que nos atendieran de otra manera, yo sería partidario, incluso, de tomar este préstamo, porque sería una buena operación comercial para el país, ya que esos recursos que podría obtener los invertiría en otros rubros.

En definitiva, esto tenemos que apreciarlo desde el punto de vista de las ventajas comerciales que tiene, en sí mismo, este préstamo.

De forma tal, frente a los argumentos que desarrolló el señor senador Terra, pensamos que las perspectivas del país —inmediatas y mediatas— no permiten trazar ese panorama de triste pesimismo. Estimamos que este préstamo debe ser ubicado en un orden de prioridades adecuado, es decir, en el sitio más señalado; ya dijimos —y repetimos— que, desde el punto de vista comercial, nos conviene realizar la operación en estas condiciones aunque se dispusiera de recursos propios para financiarla.

Le concedo una interrupción, al señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero hacer, brevemente, alguna precisión, un poco, como contribución al contenido de este debate, que se está haciendo muy interesante.

En primer término, comparto muchos de los juicios emitidos por el señor senador Ortiz, hace un rato, aun cuando creo que es necesario formular alguna aclaración.

El Fondo Monetario Internacional cambia su política cuando se trata de préstamos a países del área socialista; sus exigencias son diferentes.

Cuando el Fondo Monetario Internacional concierta una operación de esta naturaleza con Polonia o Hungría, plantea muchos menos requisitos que los que hace valer ante los países de América Latina.

SEÑOR SINGER. — Será porque los está cortejando.

SEÑOR MICHELINI. — Evidentemente, hay motivaciones de orden político. El dinero no se da siempre por el rédito, en estas situaciones, sino que juegan, en ellas, también, razones de índole política. Y el Fondo Monetario Internacional —que quiere entrar en el área socialista— plantea a sus países exigencias menos gravosas.

En segundo término, las condiciones que impone a casi todos los países de América Latina son las que fijó a los del Caribe, donde fue notorio que ese dinero que se prestaba, no por el Fondo Monetario, sino por empresas que lo prestaban, hace quince, veinte o veinticinco años, no iba, de ninguna manera, a emplearse en los destinos del país sino, fundamentalmente, a los bolsillos de los propios gobernantes. La historia de los Somoza o Trujillo, no es sino algunos de los muchos ejemplos que se podrían citar.

En tercer término, el Banco Interamericano de Desarrollo surgió en una reunión de uno de los organismos especializados de la Oea que trabajó sobre un proyecto del Presidente del Banco Central de Chile, que quería algo muy distinto que era un Banco, exclusivamente, de los países latinoamericanos. Después, de las discusiones y tratativas posteriores, devino el Bid.

Nosotros creemos —y así lo hemos planteado— que una de las exigencias que deben ponerse los países latinoamericanos es la de contar con un Banco que, regido exclusivamente por ellos, pueda atender los problemas de la zona, sin que haya ninguna influencia de ningún otro país.

Asimismo, debo realizar una aclaración, que tiene que ver con el cuero y la exportación de zapatos. El único país latinoamericano que ha entrado en el comercio norteamericano en materia de exportación de zapatos es Brasil. Mientras Argentina y Uruguay no exportan, no obstante contar con materia prima abundante y mano de obra calificada altamente, que hace que el brasileño compre zapatos aquí o en la Argentina, Brasil, durante el último año, exportó una cantidad importante de millones de dólares, creo que alrededor de diecinueve, y tiene fijado en el próximo plan quinquenal alcanzar una cifra muchísimo mayor, empleando, generalmente, cueros procedentes de Uruguay y Argentina.

Esto se ha hecho en función de una política altamente agresiva en el campo comercial. Parece inexplicable que Uruguay y Argentina no hayan podido entrar en ese mercado, altamente competitivo sí, pero donde los productos de gran calidad —los zapatos argentinos y uruguayos lo son— podrían desbancar o desbaratar las ambiciones de muchos otros países.

No quiero tocar esta noche el tema de Brasil; pero el señor senador Singer sabe que en estos últimos dos meses, la situación económica del Brasil ha sufrido algunas dificultades, llamésmole así, y que, incluso, inversores norteamericanos han sido llamados, por allegados directos, a Kissinger, a los efectos de hacerles saber que en la política norteamericana de reducción de ayuda al exterior, que lo ha llevado a encarar una política completamente distinta a la que venía sosteniendo en los últimos dieciocho meses, se inscribe, también, una reducción de ayuda para los países latinoamericanos, y Brasil no podrá seguir contando con el respaldo masivo que hasta este momento le hacían organismos vinculados a los Estados Unidos y a la Banca privada de ese país.

Además, el caso brasileño que se cita tantas veces, habría que verlo desde el punto de vista de los resultados, no en lo que puede significar el mayor desarrollo del país

—siempre se toma como ejemplo el aumento del producto bruto interno— sino lo que representa para su pueblo el progreso teniendo en cuenta los rubros fundamentales.

En esto es altamente explicativo algunos de los estudios realizados en la Argentina, que se sienten directamente tocados por lo que se ha dado en llamar el "boom brasileño" y que, entonces, han entrado a comparar los rubros fundamentales, país a país, en materia de educación, legislación social, instrucción, alfabetización, salud pública, etcétera, para demostrar cómo esa república no ha progresado —no obstante haber aumentado su riqueza—, y cómo grandes masas siguen sumiéndose en la pobreza más absoluta, haciendo referencia, además, a lo que es el problema de los salarios, relacionados con dicha riqueza.

Quería significar que es imprescindible una política agresiva y ponerse de acuerdo algunos países en determinados rubros importantes.

Deseo realizar una referencia política en un término muy menor pero que apunta a lo que, enfáticamente, destacó el señor senador Singer respecto a lo que podía hacer este gobierno.

Una de las primeras expresiones del actual Presidente de la República, fue una referencia a la Banca privada. Cuando sectores políticos importantes y grandes masas de la población exigen una revisión del actual sistema bancario, el señor Presidente, en un reportaje, manifestó su total apoyo a la Banca privada, no admitiendo que pudiese irse a un régimen tal que se la modificase sustancialmente. Creo que mientras la Banca Privada uruguaya siga en la situación actual, dependiente, en niveles importantísimos de lo que son los Bancos extranjeros, no habrá posibilidades de recuperación para nuestra República.

Vaya dicho esto sin ánimo de polémica política sino como una rectificación desde mi punto de vista, a lo que había anunciado el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Deseo hacer una simple precisión sobre la Banca privada, antes de concederle una interrupción al señor senador Vaz.

El gobierno ha anunciado, reiteradamente, su propósito de trabajar en una reorganización del sistema bancario. El señor Presidente ha manifestado —lo hizo el 1º de marzo— que es contrario a la nacionalización de la Banca, tal como lo han planteado algunos movimientos políticos en distintas ocasiones. Pero comprenderá el señor senador que este es un tema vasto y muy polémico. Nosotros tenemos nuestro pensamiento y nuestros conceptos, sobre lo que es la nacionalización verdadera de la Banca porque existen distintos mecanismos de nacionalización, diferentes métodos de contralor, diversas formas de hacer trabajar a la Banca, para que sea útil al desarrollo económico del país.

Queremos hacer constar que es propósito del señor Presidente, del gobierno y de los sectores que lo acompañan, de estudiar una reorganización de la Banca que permita que ésta sea un instrumento eficaz al servicio del desarrollo económico y social de la República.

27

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor senador, para una moción de orden que no va a perturbar el debate?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — Deseo mocionar para que se invite a los señores Ministros de Industria y Comercio y Economía y Finanzas, a concurrir a la próxima reunión de la Comisión de Fomento del Senado a los efectos de considerar el problema de la escasez de papel de diario en plaza, con el fin de arbitrar alguna solución.

La situación es crítica. Hay diarios que salen reducidos, con grandes dificultades.

Esto se debe, en parte, a un cierre del mercado proveedor que, tradicionalmente, son los países europeos y Canadá, por razones financieras. Se depende, exclusivamente, de la provisión de papel de Chile. Esto ha provocado una situación crítica en toda la prensa nacional.

Como es posible que en un diálogo con los señores Ministros mencionados pueda surgir una solución, mociono para que se les invite a concurrir a la próxima reunión de la Comisión de Fomento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Coincidimos en la urgencia y el interés que existe en resolver, de inmediadto, el problema planteado por el señor senador Terra. Pero esta no es una opinión que improvisamos ahora, sino que siempre hemos entendido que quienes invitan a concurrir a los señores Ministros a su seno son las Comisiones...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...el Senado puede hacerlo como Cuerpo por la vía que la Constitución prevé, pero, a las Comisiones puede sugerirles la pertinencia de esa conducta, o enviar las que acabamos de oir a la Comisión respectiva. Pero por razones que, además, se refieren al propio derecho de las minorías, al funcionamiento de las Comisiones y a la necesidad de proceder, en muchas circunstancias, con urgencia, es decir, por tener que realizar la convocatoria antes de que el Senado se reúna, en períodos de interrupción de las sesiones de éste, nunca hemos creído conveniente que sea el propio Cuerpo el que realice estas invitaciones.

Adherimos a la sugerencia formulada pero preferiríamos votar el pase de las palabras pronunciadas por el señor senador a la Comisión por él mencionada.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Se puede saber qué pasa con el papel?

SEÑOR TERRA. — No hay.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿De dónde se trae?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De una serie de países que quieren cobrar.

SEÑOR TERRA. — Tradicionalmente provienen de países europeos, de Finlandia y Suecia o de Canadá, por razón de calidad y de precio. Pero estando cerrados todos esos mercados, porque no hay Bancos que le den crédito al de la República, en estos lugares la importación prácticamente está limitada a Chile, donde existe un dólar por convenio que facilita la operación. Aún en este mercado la importación está difícil porque se combinan, según tengo entendido, no sólo las dificultades financieras sino también la escasez o atraso de barcos y el estar dependiendo de un mercado único. La situación es realmente grave a nivel de toda la prensa nacional.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pregunto, porque no conozco el tema. Lamentablemente, no tengo vinculaciones con ningún diario.

En este momento, ¿ese no es un problema común a toda la industria?

SEÑOR VAZ. — Existe por el endeudamiento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y también al consumo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por lo que estoy enterado, en este momento no hay en Montevideo ni en el país, cubiertas, porque no hay materia prima para trabajar.

De modo que si vamos a tratar el problema del papel, sería conveniente que se considerara la totalidad del problema referente a la materia prima. Azúcar, por ejemplo, tengo entendido que no se consigue en este momento.

En fin, yo sugiero que si existe un problema vinculado al papel y se va a tratar con la presencia de los señores Ministros, que se considere todo junto lo referente a la obtención de materia prima para el país.

SEÑOR SINGER. — Que se vote, entonces, el pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo a la sugerencia del señor senador Ferreira Aldunate se va a votar el pase de la versión con las palabras aquí pronunciadas, a la Comisión de Fomento.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

28

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Había omitido, por olvido —cosa que subsano ahora—, informar al Senado que días pasados se constituyó la Comisión que designó el Senado para investigar sobre actividades terroristas, nombrándose al senador que habla como su Presidente.

Nada más.

29

SEÑOR SINGER. — Le concedo una interrupción al señor senador Vaz.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR VAZ. — Pero, ¿cuál es el orden?

SEÑOR SINGER. — Le concedí una interrupción, señor senador, pero el señor senador Hierro Gambardella pide la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: hace horas que estamos trabajando, haciendo un esfuerzo porque se trata de un tema muy interesante; algunos hacen el esfuerzo por medio de interrupciones muy ilustrativas y otros manteniéndose en silencio, en homenaje a la gran eficacia del señor miembro informante con su clarísima y sólida información al Senado. Pero es evidente que estamos al borde de nuestra resistencia física e intelectual habida cuenta de que no somos super-hombres, sino simplemente seres humanos.

Por lo tanto, me permito proponer pasar a cuarto intermedio continuando mañana con la exposición del señor senador Michelini, que figura en primer término de la orden del día, incluyendo como segundo punto el que estamos considerando ahora.

Advierto, señor Presidente, que puede pasar algo mucho más desdoroso como es que el Senado quede sin número aunque no sea por voluntad de nadie, sino, simplemente, por imperiosa acción del cansancio. Como no deseo algo desprestigiante para todos, para el señor miembro informante, para los señores senadores que están debatiendo con él, así como para el Cuerpo mismo, con una actitud de esa naturaleza, me atrevo a proponer el pase a cuarto intermedio y expongo, como primera razón, sin ninguna clase de pudores, mi propio cansancio, que supongo será compartido por todos los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa adhiere.

Simplemente deseamos informarle, señor senador, que el pase a cuarto intermedio elimina la hora previa, pero la exposición del señor senador Michelini fue votada para el principio de la sesión.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La exposición del señor senador Michelini va a figurar en primer término de la orden del día.

Lo propongo deliberadamente así. Se elimina la hora previa, se escucha la exposición de 45 minutos, del señor senador Michelini y luego tendremos las dos, tres o cuatro horas subsiguientes, para continuar considerando el tema en discusión.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Vamos a votar, señor Presidente, la moción del señor senador Hierro Gambardella; pero, sinceramente, preferiríamos que el pase a cuarto intermedio fuera hasta el día jueves, para continuar a fondo con el tema. Me temo que el planteamiento del señor senador Michelini va a dar lugar a un intenso debate en el Senado. Esa es la experiencia que tenemos.

Entonces, si pasamos a cuarto intermedio para el jueves, por ejemplo a la hora 17 y 30, retomaremos la discusión en el punto en que quedó. Si mañana hay oportunidad de continuar con el tema, lo haremos, e incluso la sesión del jueves podrá anularse.

No sé si el señor senador Hierro Gambardella acepta este temperamento.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No lo acepto, señor Presidente, por una razón muy sencilla y quiero ser bien claro en la materia.

No deseo que aparezca, de ninguna manera —descarto que no es la intención del señor senador Singer—, como una travesura, ya que podría parecer que los que tenemos interés en este tema nos reservamos para venir el jueves y mañana la posibilidad de que el señor senador Michelini realizara su exposición, quedara diluida por falta de atención del Cuerpo.

Entiendo que si la exposición del señor senador Michelini y sus derivados llevan mucho tiempo, mañana podremos votar el cuarto intermedio correspondiente para el jueves. Pero seguimos con un procedimiento que me parece importante al votar el cuarto intermedio integral, porque de esa manera mañana eliminamos ya la hora previa y comenzamos a trabajar escuchando la exposición del señor senador Michelini.

30

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: en el punto noveno de la orden del día figura la primera discusión del proyecto de resolución por el que se dispone la realización de varios actos con motivo del centenario del natalicio del doctor Carlos Vaz Ferreira.

Se me ha expresado la preocupación de que esto siga demorándose y después no haya tiempo de poder concretar...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Son dos proyectos. En el punto décimo figura la creación de la Cátedra Libre de Conferencias, que lleva el nombre de Vaz Ferreira.

SEÑOR MICHELINI. — Pienso que esto se podría votar de inmediato, antes de levantar la sesión.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El proyecto a que hace mención el señor senador Michelini, tendríamos tiempo hasta octubre para tratarlo, porque es en conmemoración del centenario de su natalicio. El de la cátedra, requiere más proceso parlamentario, porque se trata de una ley.

Mantengo mi propuesta de cuarto intermedio.

31

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: hay una verdadera obsesión contra la hora previa, pero después, cuando existe, todos tienen deseos de hacer uso de la palabra en la misma.

No voy a votar la moción del señor senador Hierro Gambardella, justamente porque propone eliminar la hora previa. Entiendo que si algo quedó demostrado aquí en el Senado, en el transcurso de las profusas discusiones en torno al derecho que tenían todos los señores senadores de expresar su pensamiento en esa hora, en la necesidad de esa hora, no vamos a salir ahora eliminándola.

Me parece que podríamos encontrar un camino más viable.

Mañana hay sesión ordinaria. Va a hablar, en primer término, el señor senador Michelini. El Senado votó que se incluyera como primer punto de la orden del día una exposición del señor senador Michelini de 45 minutos, que seguramente se extenderá algo más. ¿Por qué no incluimos el que estamos considerando como segundo punto de la orden del día, y no realizamos ninguna sesión extraordinaria, pero mantenemos la hora previa que es en la que los senadores podemos realizar exposiciones sobre otros temas no vinculados a la orden del día? Tenemos el tiempo suficiente para discutir con amplitud y si no, después podemos votar un cuarto intermedio para el jueves. Pero me parece que lo demás es forzar el camino.

Hoy decidimos que el primer tema fuera éste. Como ya votamos el primer punto de la orden del día —exposición del señor senador Michelini—, éste podría ser el segundo y se terminaría el problema.

Solicitaría al señor senador Hierro Gambardella que accediera a modificar su moción.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Entonces, desde el punto de vista reglamentario, me parece que sólo correspondería el levantamiento de la sesión.

32

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero efectuar, previamente, un planteamiento que surgió de un cambio de ideas con algunos señores senadores.

Tengo una gran preocupación por el proyecto que figura en el numeral 12 de la orden del día por el que se aprueba un Convenio de Colaboración y Cooperación en el dominio de la Enseñanza, con la República Socialista de Rumania.

Pediría que este proyecto volviera a Comisión, ya que tengo entendido que si los integrantes de la misma toman en cuenta una serie de antecedentes que no han tenido presente, es posible que el informe que nos envíen sea totalmente distinto.

No quiero entrar al fondo del asunto en este momento, porque no es la oportunidad. Señalo que mi preocupación la he encontrado confirmada por otros señores senadores, por lo que pienso que es un tema que merece un estudio más a fondo, por todo lo que comprometen las cláusulas de este Convenio. De este modo, podríamos tener un informe exhaustivo que resuelva el problema.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

33

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tenemos el temor de que votando simplemente el levantamiento de la sesión, desaparezca del primer plano de las preocupaciones del Senado, este tema tan premioso del Bid.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No es así.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es así, señor senador. Fíjese que hemos tenido que hacer un gran esfuerzo para tratarlo, ya que estaba incluido en el numeral 15 de la orden del día. Su urgencia se decretó para el día de hoy, por lo que, entonces, deberá volver al lugar en que se hallaba, ya que no existe ninguna disposición que modifique el orden de su consideración.

SEÑOR HEBER. — Tiene razón el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Como desde hace mucho tiempo venimos oyendo reproches desde las columnas de la prensa y en el discurso presidencial, de que el Cuerpo no trata este tema tan vital y urgente para la cultura y el destino nacional, expresamos que estamos dispuestos, como siempre lo estuvimos, a cumplir con nuestro deber. Dijimos que nos quedaríamos hoy todo lo que fuera menester, y si los interesados en llevar adelante esta iniciativa proponen que se pase a intermedio, estamos dispuestos a acceder, pero no ahora, y con la condición de que siga figurando en el orden preferente de las preocupaciones parlamentarias, porque, de pronto, comienzan a reaparecer de nuevo los reproches.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Me permito recordar que creo tener autoridad para hacer esta proposición, porque nunca he hecho reproches de esta naturaleza, ni al señor senador Ferreira Aldunate ni a ningún otro legislador. Además, he tratado, incluso en esta sesión, de corregir algunos errores que se tuvieron en ella, apoyando el criterio del señor Presidente con respecto a la ordenación de la hora previa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Debo expresar que no sólo eso es verdad, sino que también el señor senador es uno de los que siempre viene a las sesiones del Senado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Además, en estos momentos, nadie puede negar que el Senado está interesado en este tema. Somos pocos, pero el debate es importante y fecundo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Somos pocos y nos conocemos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Somos pocos y nos conocemos, y por eso sabemos que el tema se seguirá tratando.

Mi propósito inicial era mocionar para que pasáramos a cuarto intermedio, a los efectos de que desapareciera la hora previa y entráramos de lleno a considerar los asuntos más importantes. Otros señores senadores solicitan otra solución, por lo que no me puedo negar a ello.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — La moción que proponía al señor senador, era previa a una votación para que este asunto figurara en segundo lugar de la orden del día de la sesión de mañana. Si el señor senador no está de acuerdo con mi planteamiento y propone el levantamiento de la sesión sine qua non, entonces, tiene razón el señor senador Ferreira Aldunate cuando expresa que este punto vuelve al numeral 15 de la orden del día.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Había propuesto eso por un prurito reglamentario. Es evidente que, reglamentariamente, lo que corresponde es levantar la sesión, pero para salvar las preocupaciones de todos no tengo ningún inconveniente en proponer el levantamiento de la sesión, estableciendo que el orden se mantiene con los puntos prefijados: en primer término, la exposición del señor senador Michelini y, en segundo lugar, el tema que estamos discutiendo.

SEÑOR HEBER. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que no nos queda más remedio que seguir con esta sesión. Esto es congruente con otras críticas muy duras que hemos recibido cuando, por nuestra fuerza, por la presión del Frente Amplio, por la resistencia de sus oradores en materia pulmonar, de sus gargantas bien esclarecidas y de sus mentes con muchos pensamientos y cosas que decir, estuvimos aquí un fin de semana —viernes, sábado y domingo—...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¡Qué humilde que está el señor senador!

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...reunidos. No entro a considerar qué labores realizan los señores legisladores los fines de semana, porque no me gusta meterme en las cosas íntimas.

(Hilaridad.)

En esa ocasión, se nos dijo de todo; que era una vergüenza nacional que cinco señores legisladores, unos cuantos del grupo "Por la Patria" y otros del "Movimiento de Rocha", tuvieran a los pobres legisladores tres días seguidos metidos en el Palacio. Recalcamos, que era un fin de semana, cuando no se hace nada que tenga que ver con el Parlamento. Ahora, son las 23 y 45; el Presidente de la República nos rezonga por radio y los señores legisladores...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No fui yo quien le hizo ese reproche.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador sabe que no fue con él; hay que generalizar, para después particularizar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No se meta en la vida íntima del resto de la gente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no me meto con nadie.

A mí siempre me hizo reír ese argumento, porque los viernes, sábados y domingos, que yo sepa, los legisladores no hacen una labor parlamentaria. No creo que se pongan a estudiar sesudamente los problemas que van a discutir el día martes. Los que son del interior, salen a ver su clientela electoral, a conversar, a prometer cosas, a ver como marcha el acuerdo, si entramos o no; en fin, todas esas cosas que conocemos, que no son intimidades sino, simplemente, cuestiones políticas.

Por acción del Frente Amplio, logramos que al fin se discutieran en serio cosas gravísimas que estaban sucediendo en el país. Por primera vez la ciudadanía de la República se enteró, gracias a las versiones parlamentarias, que —hace un momento comentaba el señor senador Caputi que era un instrumento que usaban los hombres de la oposición para hacer conocer su pensamiento, con lo cual estaba reconociendo que si no es así no se puede hablar de ciertas cosas, lo que indica lo recortada que está la libertad de información— de una serie de hechos graves que reiteradamente habíamos denunciado.

Ahora, es la hora 24. Nos han dicho de todo porque no dejábamos descansar viernes, sábado y domingo a los señores legisladores. Pienso que ahora han descansado hasta de sobra, ya que se pasaron dos meses sin venir al Parlamento para que se pudieran cumplir los sesenta días a efectos de que cierta operación diplomática, por todos conocida, pudiera concretarse, y ahora que el señor senador Singer se ha metido con todos nosotros desde el punto de vista ideológico, haciéndolo con gran altura, respeto, mucho acopio de datos y un gran estudio, al punto de que es posible que este fin de semana él, efectivamente, lo haya utilizado para estudiar este problema de la Utu, no se con qué suerte, . . .

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¡Eso sí que no lo creo!

SEÑOR RODRIGUEZ. — . . .se mociona para que se levante la sesión.

Tengo que contestar, porque aquí se han hecho alusiones a situaciones internacionales, a qué pasa con el campo socialista, qué sucede con los países de Africa, qué pasa con la represa de Asuán. . .

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No son alusiones; son países extranjeros.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No son alusiones, pero son conceptos sobre como deben concederse los préstamos y de qué manera no deben darse. Se han proporcionado datos que no son exactos sobre la forma en que se efectúan determinados préstamos. Por lo tanto, creo que hay que seguir conversando sobre esto. Estoy dispuesto a ello, ya que no estoy cansado, a pesar de no ser de los más jóvenes.

Por todas estas razones, voy a proponer que se prosiga considerando este tema, ya que mañana tenemos que escuchar al señor senador Michelini que ha anunciado una exposición sobre cosas que a todos nos interesan. Si continuáramos en la noche de hoy, el señor senador Singer podría terminar con su exposición —pienso que no llevará más de dos o tres horas— y con algunas interrupciones que le hagamos podríamos trabajar hasta las seis o siete de la mañana, para luego reanudar nuestra labor a la hora 17.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — En primer lugar, quiero reiterar lo que dije en una interrupción, que no se si fue registrada.

El argumento que hace el señor senador Rodríguez no es válido para mí, porque no fuí yo, en ningún momento, quien reprochó la reunión histórica de tres días en la Asamblea General. Pasé los tres días sin moverme de la Sala, con absoluto sentido del cumplimiento de mi deber.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo reconozco, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Por lo tanto, eso no vale como contestación a mi persona.

En segundo lugar, el señor senador Rodríguez expresa que tiene necesidad de contestar o dar su opinión, cosa que me parece muy lógica y pienso escucharlo con mucho gusto.

¿Quién se lo impide? ¿Estoy proponiendo, acaso, que se cierre la discusión? ¿Estoy proponiendo, acaso, que mañana vengamos a primera hora a votar? No es así, señor senador.

Es una cosa sumamente sensata y es que estoy cansado y supongo que las personas que tienen algunos años más que yo, también lo están. Aquí no se trata de una clase de gimnasia, sino de un proyecto donde debemos pensar y razonar seriamente. Yo también podría hacer alharacas de ese tipo; pero, ¿para qué vamos a gastar la energía tan innecesariamente en un debate tan lindo como éste, pudiendo mañana, con tranquilidad y con la promesa formal que hacemos todos de estar presentes para escuchar la exposición del señor senador Michelini y continuar con este tema?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero dejar bien esclarecido que efectivamente el señor senador Hierro Gambardella queda libre de esa crítica que hemos escuchado copiosamente con respecto al tiempo que supuestamente había perdido el país y el Parlamento en tres días de fin de semana discutiendo temas tan graves como los que discutimos, y, en segundo lugar, acoto, (y esto no va dirigido a él, sino al sector que representa, al partido de gobierno) que en aquella oportunidad había cansancio por toneladas, sobre todo de los que hablábamos y nunca se nos concedió un cuarto intermedio para descansar. En cambio, ahora, cuando empezamos recién a transitar sobre un tema tan interesante se pide un cuarto intermedio. Y hay otros senadores que tienen más fatiga que yo, por los años o lo que sea, me avengo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo estoy dispuesto a rivalizar en juventud con el señor senador Rodríguez y quedarme todo el tiempo que sea necesario. Lo que quiero es rechazar en forma terminante esa cosa un tanto grosera que se está repitiendo en el Parlamento en el sentido de que los legisladores, los sábados y domingos se dedican poco menos que a actividades de carácter sucio. Lo he oído repetir en la Asamblea General y en otros lugares. Cada uno hace de su vida privada lo que se le antoja y si alguien tiene algo que objetar sobre la vida privada de los legisladores, que lo plantee con nombre y apellido, pero que no generalice. Declaro que eso me viene repugnando porque lo he oído muchas veces. Me aguanté el otro día, sin salir de la Casa todos los discursos que hubo en el Parlamento. Declaro que la mitad de ellos me aburrieron porque eran una repetición textual unos de otros. Algunos los habré oído 25 veces. Algunos eran repetición de libros que había leído con mucha atención. Pero cuando los volví a oír por quinta vez ya no me interesaban. Estuve, como muchos legisladores, sin salir un solo minuto de la Casa y no hice críticas de ninguna clase al derroche de elocuencia aburridora que hicieron algunos legisladores. Pero no puedo tolerar esto de estar permanentemente oyendo que los sábados y los domingos los legisladores hacemos quién sabe qué cosa. El otro día, la primera vez que lo oí lo atribuí a que algún compañero hubiera tomado algunas copas de más en el transcurso de la noche y estuviera un poco fatigado. Pero el señor Enrique Rodríguez es sobrio en ese sentido y vuelve a repetir los mismos argumentos.

Declaro que lo que cada uno de ellos hace en su vida privada los fines de semana es una cuestión personal de cada uno.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo mismo los demás días de la semana.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero si hay algo que afecta la moral del Parlamento, debe denunciarse con nombre y apellido y no hablar de todo el Partido.

Yo estoy en una situación muy especial, porque cuando hablan del Partido Colorado y del gobierno me incluyen y me excluyen. Yo soy un Vito Dumas de la política nacional, porque viajo un poco solo; de acuerdo a mis propios impulsos, más que por los vientos que soplan. Voy para un lado y para otro de acuerdo a mi leal saber y entender. Cuando se hacen acusaciones debe decirse que incluyen a Fulano de Tal, pero a Mengano, no. Sin embargo, nos incluyen a todos. Yo soy muy respetuoso de la gente. No se me ha oído

nunca agraviar a nadie en el Parlamento. Pero soy muy exigente. Así que rechazo terminantemente este tipo de expresiones. Si alguien tiene que objetar sobre cualquier cosa, que lo diga con nombre y apellido, pero que no generalice de esta manera. En lo que respecta a mí estoy dispuesto a quedarme toda la noche. Hemos perdido muchas noches y muchas sesiones del Parlamento. Creo que lo único práctico es votar un proyecto de ley. Lo demás son los hechos de todos los días. No estamos ayudando a prestigiar el Parlamento con los planteos que estamos haciendo, pero no confundir el aguante personal para estar presente y oír y oír las cosas, con el hecho de interesarse o no por las cosas públicas.

Si el Parlamento sigue actuando de esta manera, me reservo el derecho de irme todas las veces que se me antoje de Sala y no hacer número para oír este tipo de cosas que son agraviantes para las personas, que no merecen ser agraviadas porque han actuado y actúan siempre con seriedad y dignidad.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En primer lugar, sobre el hecho de que al señor senador Vasconcellos a veces se le ubique en el partido oficialista y a veces no, me parece que habría que cambiar la ubicación del tema. Es él mismo el que a veces se ubica en apoyo incondicional y a veces en la oposición, él, a quien siempre hemos encontrado con sus ideas liberales batllistas, donde los temas de la libertad y del derecho humano y sindical, por lo general, han tenido en él un defensor, bien ubicado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Nunca soy incondicional de nadie.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Deje que diga lo que pienso de usted. Aquí no somos abuelos nadie de nadie. Digo que por momentos el señor senador se comporta como un incondicional oficialista.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Y digo que usted es un atrevido.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo le digo lo que pienso de usted.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero se lo traga. No soy incondicional de nadie, sino de mis ideas...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Cuando sus ideas coinciden con el gobierno defiende al gobierno.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Son cosas distintas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Usted sabe bien...

SEÑOR VASCONCELLOS. — No me agravie.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si soy incondicional de una idea, la defiendo y no me enojo por eso. Defiendo mi posición. Cuando defiendo mis ideas y me dicen que soy incondicional de ellas, digo que sí, que a las ideas las defiendo con mi vida y no estoy haciendo otra cosa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La razón es distinta.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No le doy la derecha a nadie en defender mis ideas y al señor senador le consta, como a mí me consta que usted tiene ideas firmes sobre ciertas cosas y sobre otras cosas no, por conveniencias políticas que no tengo más remedio que respetar. Pero cuando se pone en dómine...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Usted no tiene derecho a generalizar el reproche.

SEÑOR RODRIGUEZ. — De esa parte voy a hablar ahora.

Al señor senador no le hice ninguna inculpación y en cuanto al señor senador Hierro Gambardella dije lo que tenía que decir. Pero el señor senador ciego no es y sordo tampoco es y sabe que durante quince días atronaron todos los medios de información y todos los comentaristas políticos que se sientan aquí diciendo toda clase de cosas contra los que habían hecho perder lastimosamente el tiempo o puesto en ridículo al Parlamento luego de tres días de escuchar discursos sobre las torturas y los vejámenes y sobre el régimen de Pacheco y sobre lo que se había hecho en el país. Se nos ha dicho todo eso y no en palabritas lindas y bonitas. Aquí usamos un lenguaje muy parlamentario y en esas afirmaciones se nos dicen verdaderas sandeces, insultos, etc., que somos agentes de potencias extranjeras y que eso lo hacemos al servicio de la subversión. A eso no pudimos contestar porque hay un juego de la democracia.

No he hecho ninguna acusación pero he contestado públicamente que ya es tiempo de que discutamos cosas serias ahora y tengo el derecho de decir que no es perder el tiempo un fin de semana estar en forma permanente en la Casa de las Leyes, ya que se trata del Parlamento.

Y no he dicho más que eso. Y si he hecho comentarios sobre una cierta dosis de buen humor, que a veces tiene el señor senador, porque es muy amigo de hacer chistes, digo que con mucho gusto los tomemos cuando son de buen gusto. Si he dicho que los fines de semana en un sentido general no se utilizan para la labor legislativa, todo lo que el señor senador manifiesta va por su cuenta, porque yo no he hecho ningún agravio a nadie. Además, no me parece que nadie pueda decir que es mi costumbre meterme en las cosas privadas de los señores senadores. He dicho simplemente esto: que hubo un escándalo nacional orquestado, vaya a saber de dónde, contra los legisladores que mantuvieron al resto de los señores senadores, que querían votar la prórroga del estado de guerra, en una discusión que no querían realizar, y que lo único que querían era levantar la mano para la prórroga del estado de guerra. Expresé nada más que eso y lo hice con todo derecho. Esto no es desprestigiar al Parlamento. Los que desprestigian al Parlamento son los que dejaron al Senado sin número veinte veces para que transcurrieran los 60 días a los efectos de nombrar un Embajador. Ese es el problema y yo tengo derecho a calificarlo. Al que le caiga el sayo que se lo ponga.

Por lo demás, señor Presidente, el señor senador sabe bien que al que menos me refería era a él.

En cuanto a que el señor senador se aburre con nuestros discursos...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con respecto a algunos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo podría decirle que algunos de sus discursos no me alegran demasiado; pero, sin embargo, lo escucho con toda la atención que me merece un legislador eficaz, estudioso, un demócrata a quien reconozco en ese aspecto, lo se consecuente, y lo demás va por cuenta de los políticos que lo conocen de hace muchos años. Además, el señor senador Vasconcellos sabe bien que nosotros somos políticos que no podemos jugar como los niños. Somos hombres políticos y cuando tenemos la oportunidad de hacer un señalamiento como el que hacía falta, lo hacemos. Además, no he hablado durante toda la noche. Me parece que cuando se habla de descansar, cuando no se quisieron dar cuartos intermedios, cuando no se quiso dar nada, con tal de votar el estado de guerra de cualquier manera, hace falta destacarlo.

No he hecho ningún agravio desde el punto de vista personal. Si es que pudo haber sentido alguien un agravio desde el punto de vista personal o entender que yo estoy buscando hablar con subterfugios, debo manifestar

que me parece que el señor senador Vasconcellos es un hombre muy prejuicioso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El hombre prejuicioso es el señor senador Rodríguez. En primer término, porque siempre lo escucho con mucho gusto. Además, no me referí precisamente a él cuando hablé de discursos aburridos. En general, habla con su vocación característica y reconozco que a veces lo hace con bastante buen humor, aunque a veces trato de evitar algunos aspectos del buen sentido del humor que tiene el señor senador Ferreira Aldunate, que, se pasa.

En cuanto al otro aspecto, es importante la puntualización que ha hecho el señor senador Rodríguez. El señor senador se refirió a diarios, comentaristas, etcétera. Lamentablemente, no tengo ni radios ni diarios, ni posibilidades de comentarios. Incluso he visto por la prensa o por la radio algunas informaciones que no tienen nada que ver con lo que yo he planteado. Muchas de ellas, fraccionadas, se transforman en algo radicalmente distinto a lo que yo he dicho.

Por otra parte, me interesa señalar que nunca he sido obsecuente con ningún gobierno, en ninguna circunstancia, en ningún momento, a través de toda mi trayectoria política. Llegué, incluso, a renunciar a la Convención de mi Partido, cuando ella resolvió medidas relacionadas con hechos que, a mi juicio, eran lesivos con la actitud que nosotros manteníamos. Hay compañeros, aquí, que conocen los hechos a los cuales me voy a referir.

Siempre he mantenido una posición absolutamente independiente. Sólo soy profundamente leal con mis ideas, pero jamás he sido servil, porque no lo soy...

SEÑOR RODRIGUEZ. — No he dicho eso, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...con ninguna clase de individuo o de gobierno.

Estoy dispuesto a apoyar todo aquello que coincide con mi pensamiento y estoy dispuesto a combatir todo aquello que no esté de acuerdo con él. No tengo ningún inconveniente en apoyar ideas, vengan de donde vengan, si a mi juicio son convenientes para los intereses del país.

Tampoco tengo inconveniente en combatir contra quien sea, si sus ideas son absolutamente distintas y sobre las que yo piense que pueden afectar al país.

Esto no preciso decirlo porque todo el país me conoce. Tengo fama de testarudo, precisamente, por ser leal a mi pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que pasar a votar la moción del señor senador Hierro Gambardella para que se levante la sesión y queda para mañana, en primer término de la orden del día, la exposición del señor senador Michelini y en segundo término el tema que se está tratando en este momento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si es así, solicito votación nominal.

Hubieron senadores que se opusieron a que se levantara la sesión y, ahora, están votando.

(No apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la votación se realiza en forma nominal.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—4 en 22. **Negativa.**

SEÑOR ERRO. — Dejo constancia de mi voto afirmativo.

SEÑOR RAVENNA. — Solicito que se lea la moción formulada por el señor senador Hierro Gambardella, para aclarar algunas dudas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Concretamente, la moción consiste en que se levante la sesión, quedando para el día de mañana, en la sesión ordinaria de las 17 y 30 horas, con hora previa, en primer término de la orden del día, la disertación del señor senador Michelini y, en segundo término, el tema relacionado con el Préstamo del Bid a la Universidad del Trabajo.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra para una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Como después de votada esta moción se va a levantar la sesión, quería dejar constancia de que no la voy a apoyar. Después de habernos quedado hasta altas horas de la noche discutiendo sobre este préstamo, bien vale la pena liquidarlo para luego pasar a otra iniciativa. Si seguimos así, los temas se van acumulando y luego vienen los reproches.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—10 en 21. **Negativa.**

34

Continúa la consideración del tema.

Tiene la palabra el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: voy a pasar por alto algunas afirmaciones que ha hecho el señor senador Rodríguez para no entrar en la polémica política. En su momento, haremos las precisiones que correspondan.

No sé si el señor senador Vaz tiene interés en que le conceda la interrupción que me había solicitado.

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto, señor senador, le acepto la interrupción.

El señor senador se refirió, en su momento, a un punto sobre el cual permanecí en silencio, pero fue en razón de que tengo el propósito de hacer una exposición de orden sistemático, analizando el proceso de endeudamiento uruguayo, muy vinculado con el de América Latina y el estrangulamiento de la economía nacional.

El señor senador había hecho caudal muy especial sobre las beneficiosas condiciones del préstamo referidas en cuanto al interés, en cuanto al plazo, etcétera. Eso es parcialmente verdadero, porque si bien es así, ese tipo de préstamo tiene, como contrapartida, el que son préstamos muy ligados.

SEÑOR SINGER. — Está dicho en el informe.

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador; pero usted no lo dijo, por lo que deseo esclarecerlo.

SEÑOR SINGER. — Ya lo iba a hacer.

SEÑOR VAZ. — El Bid tiene dos tipos de recursos: los fondos propios —como lo sabe muy bien el señor senador— que integran los países americanos que forman parte del organismo y aquellos fondos que obedecen a países colocadores o exportadores de capital.

En los casos en que se utilizan recursos que emanan del fondo fiduciario, precisamente este, las condiciones son duras, son ligadas, los préstamos son atados. Tan es así, que en la última reunión de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, el Presidente del Bid, señor Antonio Ortiz Mena, en el discurso que el señor senador debe conocer, expresó muy claramente esta situación. Destacó la diferencia de dos situaciones y dijo que el Bid procuraba mantener una perfecta autonomía y una cuidadosa posición en cuanto a la no intervención o a realizar algún propósito intervencionista extranjero. Luego, agregó: "Con la misma franqueza, debo declarar, sin embargo, que la situación es muy distinta cuando se encomienda al Banco la administración de fondos, que son integrados con recursos aportados en su totalidad o en proporciones mayoritarias, por países exportadores de capital. En estos casos, los recursos se deben utilizar de acuerdo con las condiciones establecidas en los respectivos convenios de aportes, los cuales son previamente aprobados por los países latinoamericanos, miembros del Banco, ya sea por el acuerdo del Directorio Ejecutivo, de la Asamblea de Gobernadores o de los propios Parlamentos, según corresponda. Como es bien sabido, estos fondos están, generalmente, integrados con recursos blandos". Luego, agrega: "Los convenios constitutivos de los fondos inegrados por recursos blandos, generalmente incluyen disposiciones por las cuales se establece el derecho del país que proporciona tales recursos para poder recidir, en último término, las operaciones que deban ser aprobadas".

Esto es lo que yo quería dejar perfectamente esclarecido, para que no apareciera como que ese préstamo ofrece condiciones tan ventajosas, casi tan excepcionales, casi tan generosas, que nadie podría darse el lujo de rechazarlo aún cuando no fuera un préstamo reproductivo, como veremos después, en otra oportunidad, que no lo es.

La verdad es que es un préstamo ligado, atado, al cual el Uruguay, además, en diversos organismos internacionales, en la Comisión de Asuntos Económicos de las Naciones Unidas, en representación ante los países latinoamericanos, en el grupo de los 77, en la reciente Conferencia de la Unctad, en todos lados, ha impugnado, con vehemencia y energía, este tipo de préstamos, que deseamos que algún día podamos tener éxito y sea posible la desaparición de estas condicionantes que no son otra cosa que una expresión de dependencia.

Es cuanto quería esclarecer, por ahora, señor senador y muchas gracias.

SEÑOR SINGER. — Continúo, señor Presidente.

Lo que acaba de expresar el señor senador Vaz está dicho en el informe.

Nosotros establecimos en el informe escrito que la liberalidad de las condiciones del préstamo tenía una contrapartida, la de que se trataba de un préstamo atado. Esta atadura se explicaba debido a que la fuente de este préstamo es el fondo de operaciones especiales. Es decir, los convenios que el Bid hace con un país determinado, actuando como intermediario, frente a otra nación prestataria.

Ya lo dijo el señor senador Ortiz, que hay otro tipo de préstamos con otros países, que no son ligados. Conocemos muchos préstamos provenientes del mundo capitalista y del socialista y todos ellos son, en mayor o menor medida, atados. Cuando un país presta dinero, aparte de cobrarse sus respectivos intereses, establece condiciones para que ese dinero sea para comprar productos de sus exportadores. Estados Unidos, desde luego, no va a facilitar dinero a 25 años de plazo y al 3 % de interés anual, para que salgamos a comprarle a Francia, Inglaterra, a Checoslovaquia o a quién sea. Lo mismo hacen los demás países. Es decir, nosotros planteamos la atadura del préstamo como uno de sus inconvenientes; pero, comencemos por reconocer que este no es un préstamo perfecto, de que las condiciones son ventajosas en un balance de sus pro y sus contras. En una transacción comercial, como es esta, de ninguna manera, sólo podrán verse ventajas, máxime cuando ellas son para el país prestatario. Este préstamo tiene condiciones buenas y malas, pero, ocurre que pensamos que predominan las buenas y que en el balance, las buenas se inclinan a favor. Por lo tanto, tenemos que hacer uso de ese crédito porque es conveniente para las actividades de la Universidad del Trabajo.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Sí, señor senador.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: este tema planteado por el señor senador Vaz, ya fue motivo de discusión —posiblemente, sea motivo de su exposición central— en Comisión, donde el propio señor senador, palabra más, palabra menos, dio esta posición que en la interrupción que le ha solicitado al señor senador Singer, ha manifestado.

En el tema hoy planteado, sin embargo, no considero como punto principal el convenio, sino el préstamo en sí.

SEÑOR VAZ. — Yo tampoco, señor senador.

SEÑOR HEBER. — Por supuesto, señor senador.

No he venido a esta sesión con posición tomada, no porque no me haya dedicado a estudiar el préstamo con los materiales que tenía a mi alcance, que en principio, parece tan beneficioso para el país, sino que esperé a tomar una decisión de la resultancia de la discusión. El tema que más me preocupaba no estaba desarrollado, en la discusión y análisis que del mismo se hizo en la Comisión de Asuntos Internacionales. Yo le doy importancia a este tipo de préstamos, y en el análisis de éste, frente a otros que ha tenido la nación, indudablemente, es el más beneficiosos. Le doy importancia, también, a las cláusulas, un poco lesivas para la soberanía del país, que tienen este préstamo o convenio, reconociendo, además, que no es el primero que se haya concertado, que no haya tenido este tipo de condicionantes y muchas más. Lo explicaban, tanto el señor senador Vaz como el señor senador Singer, cuando el capital que se presta, no es el de créditos comunes, sino que se recurre a un capital fiduciario que usa este importante organismo de crédito del mundo siempre se ponen condiciones más incomodas.

Lo que a mi me preocupa, de todo esto, —no lo aclara el informe, ni aún la discusión, en el seno de la Comisión; por lo menos, el material que se nos alcanzó no lo especifica,— en el país, como conjunto, e, indudablemente, este préstamo no puede ser una cosa aislada. Tiene que entrar en el conjunto de obras, de créditos, y de inversiones que hace la nación.

No puedo creer que un organismo de tanta importancia para el desarrollo futuro del país, esté, completamente aislado, de los demás organismos, planes que tienen que secundar ese desarrollo y creo que este préstamo tiene que estar inserto en todos los préstamos que el país va a adquirir en el futuro, que tiene en el presente y que arrastra desde el pasado. Y, entonces, me extraña que cuando llega el material a nuestras manos para abocarnos a este estudio, por ejemplo no exista en el seno de la Comisión el informe que yo reputo importante —quizás esté equivocado— de la Secretaría de Planeamiento del país. Vuelvo a decir: el país tiende a

desarrollarse, busca todos los medios a su alcance. Si no tiene ahorro nacional que fuera propicio para desarrollar determinadas cosas —concuerdo con el señor senador Ortiz— tiene, obligatoriamente, a veces, que recurrir al crédito extranjero. Pero me parece que cuando el país está financiando su deuda en el exterior, cuando incluso no conocemos bien el endeudamiento del mismo, cuando se tienen proyectadas una serie de obras que van a redituar en beneficio del país, el caso de la Utu y del préstamo del Bid para este organismo, no puede ser una cosa aislada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR HEBER. — Tiene que venir en un conjunto donde esté presente la opinión de la Oficina de Planeamiento que para algo es de planeamiento y donde esté también, la palabra del Ministro de Economía y Finanzas.

Yo recorrí las actas de la Comisión de Asuntos Internacionales y no ví la expresión de ninguno de estos dos Secretarios de Estado.

No es que de mi opinión negativa, pero es natural que no pueda dar tampoco mi opinión positiva cuando estos puntos que yo considero importantes no están debidamente aclarados.

El señor senador Singer dice que es un préstamo que se paga solo indudablemente, todo préstamo que se destina a la enseñanza, a la tecnificación de un país, naturalmente; en el transcurso de los años, va a dejar beneficios; pero tenemos que pensar en este momento, frente a todos los esfuerzos que está haciendo el gobierno y el país, naturalmente, y que estamos haciendo todos para enfrentar una deuda externa que es tremenda y que es incisiva, cuando no tenemos noticias aún de una posible refinanciación de la misma. ¿Vamos a votar una deuda más? Posiblemente pueda hacerse así pero sería importante escuchar esas opiniones que para mí son de gran importancia en este tema. Indudablemente, el argumento que siempre se nos presenta es el mismo: la premura. Se dice que si no se aprueba hoy, se vencen los plazos y ya no tenemos créditos, y, entonces claro, nos entra otra duda. La posición de un senador que no es acabada, que no es firme pero que es interrogativa, no tiene respuesta, pero, como se vencen los plazos ¿hay que votarla?

Pensé, antes de venir a Sala que podía decir: bueno, muy bien voy a votar, quizá, este préstamo porque después este primer episodio puede ser motivo para que los plazos se prorroguen y, entonces, hay tiempo de discutir más a fondo en la otra rama del Poder Legislativo. Sin embargo el tema planteado por el señor senador Ortiz es el más importante de este crédito. Yo estaría dispuesto a votarlo con las dos manos, porque da posibilidades de enseñanza, de desarrollo técnico aunque tenga el mismo los defectos que se van a señalar en el transcurso de esta discusión. La sola visión de que el país entre a atender una enseñanza tan importante que ha quedado un poco de lado en el país, hace que me encuentre proclive a votar este proyecto con las dos manos. Sin embargo preocupa lo otro y por eso he venido —y me he permitido, en esta interrupción, sacarle un poco de tiempo al señor senador— al Senado a ver si me convencen de que al país no lo afecta un préstamo de esta naturaleza, a ver si el país está en condiciones de afrontarlo y si ese préstamo es el más importante que el país debe emplear ahora o no. Entonces, es natural que me pareciera que una opinión muy importante hubiera sido la de quien tiene que tener en sus manos, por la naturaleza de su cargo —sería la Oficina de Planeamiento—, estos temas. Hubiera sido muy importante que dijeran que dentro del plan de desarrollo del país a que aspira el gobierno. este es un punto clave al cual el gobierno le da prioridad y que puede ser solventado.

No me convence mucho que un barco pague el crédito. No me importaría quien pagara el préstamo si el Estado entero considera que es fundamental y se hace cargo del préstamo, aunque no fuera directamente con esa remuneración que puede sacar un barco que integra una parte de las inversiones de este préstamo.

Lo que sí me interesá es que el país crea que ésta es la nueva inversión que debe hacer y si no es la primera, que no molesta a las demás inversiones que debe hacer, o que este préstamo no compromete el crédito ya librado que tiene el país en el exterior.

Son interrogantes que planteo pero las presento por este hecho: en lo que tiene que ver con todos los demás aspectos del crédito estamos dispuestos a discutir y quizás a votar, aunque existan algunas cláusulas que no nos conforman. Lo más importante es el otro tema. Y como no vi esto en el informe de la Comisión vine a la Sala del Senado a escuchar, a participar si es que puedo participar o, si no a oír para ver si me convencían en relación a este problema que para mí es el más importante de esta operación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Singer.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SINGER. — Voy a tratar de contestarle al señor senador. Es que ha hecho algunas preguntas y yo pretendo darle satisfacción a sus interrogantes. Luego, le daré la interrupción con mucho gusto.

En primer término, debo decir que veo que el señor senador Heber se afilia a una tesitura dirigista con respecto a la economía del país, con la que nosotros coincidimos.

Seguramente, una de las deficiencias que arrastra nuestra economía radica precisamente en una falta de adecuada planificación. Existe en la Constitución un artículo relativo a la creación del Consejo de la Economía Nacional, tema sobre el que nosotros venimos trabajando, que hasta ahora ha sido letra muerta. Pensamos que es importante que el país ponga en marcha precisamente un Consejo de Economía, no sólo integrado con técnicos, con gobernantes sino, además, con la representación de las fuerzas activas del país, aquéllas que tienen participación en la ejecución del proceso económico y que deben tener su parte también en la planificación.

Deseo señalar, frente a la inquietud que plantea el señor senador Heber, que este proyecto ha sido reiterado por el Poder Ejecutivo, con fecha 21 de marzo de este año, y que en el Mensaje que se nos envía, aparte de la firma del señor Presidente de la República, lucen la de los señores Ministros de Educación y Cultura, Relaciones Exteriores, Obras Públicas y Economía y Finanzas. La Comisión, y el Senado ahora, tienen que suponer que si el señor Ministro de Economía y Finanzas ha firmado el Mensaje, lo ha hecho porque entiende que este préstamo es conveniente para el país. Además, como yo conozco al señor Forteza, sé que es un hombre serio, estudioso y muy cuidadoso en el manejo de las finanzas públicas, estoy seguro de que él debe haberse asesorado debidamente antes de estampar su firma en el Mensaje, solicitando, con urgencia, la aprobación de este proyecto de ley por parte del Parlamento.

Por lo tanto, señor Presidente, se me ocurre que la inquietud planteada por el señor senador Heber, muy legítima y compartible por cierto, ha sido agotada en la esfera del Poder Ejecutivo cuando analizó la conveniencia o no de remitir este Mensaje al Poder Legislativo, sin perjuicio —me adelanto a decirlo— de que en el momento oportuno nosotros analicemos la inconveniencia de la tesitura adoptada por el Poder Ejecutivo en esta emergencia, es decir, la de remitir mensaje al Parlamento, cuando nosotros entendemos que no lo necesita, en la buena compañía nada menos que del Fiscal de Corte y de otros distinguidos juristas.

SEÑOR HEBER. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR HEBER. — Justamente, las razones que ha dado el señor senador Singer, son las que me movieron en mi inquietud. La fecha de remisión del Mensaje es de apenas unos pocos días después de la instalación del nuevo Gobierno. Si la fecha hubiera sido, por ejemplo, del mes de junio, bueno, el Gobierno ya tendría un panorama total de la planificación o del desarrollo en el que pensaba orientar al país; pero, la misma premura me hace creer que al Poder Ejecutivo le sucedió exactamente lo mismo que a nosotros: la necesidad de una nueva prórroga, la necesidad de abrir la posibilidad de que no se vencieran las fechas anteriormente, por supuesto, a esta altura, es posible que no tuviera el panorama definido, que indudablemente debe tener hoy el señor Ministro de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con respecto a la situación del país, frente a su endeudamiento con el exterior. Es posible que ni siquiera tuviera planificada toda su acción de Gobierno.

Por eso me parece que los plazos de vencimiento de este préstamo que se inicia en el año 1967, son los que nos han tiranizado en todos estos casos, y creo que sería conveniente una reflexión de esta naturaleza para saber si realmente este préstamo no lo perjudica en toda su planificación, y en su endeudamiento exterior.

SEÑOR SINGER. — No puedo ser más realista que el rey, señor Presidente.

Si el Poder Ejecutivo con la firma de cuatro prestigiosos Ministros, todos hombres que actúan con responsabilidad y seriedad, a las tres semanas de iniciado este período de Gobierno envía este mensaje, requiriendo urgencia en su tratamiento, y abundando en consideraciones —este segundo mensaje es mucho más extenso que el primero— y, además, este tema fue considerado extensamente en la Comisión de Asuntos Internacionales del período anterior, donde fue aprobado y uno de sus integrantes, el ex senador Felipe Gil, hombre que también se caracterizaba por su ponderación y su capacidad de estudio, se expidió apoyándolo, todos estos elementos que se han venido sumando me hacen pensar que esta iniciativa responde a un criterio sólidamente formado y que el Poder Ejecutivo ha manejado todos los elementos en pro y en contra que pudieran existir para la contratación de este préstamo.

Por otra parte me permito hacer resaltar que en el conjunto de la deuda externa que tiene el país, —en estos momentos he estado tratando de asesorarme en el Banco Central; siempre ha habido dificultades para el conocimiento exacto del endeudamiento total, porque hay cantidades que escapan al contralor de la autoridad monetaria, hay vías para concertar préstamos con el exterior por particulares sobre los cuales la intervención de la autoridad monetaria, hasta el momento, no ha podido ser completa— se maneja una cifra que se ubica entre los 600 y 650 millones de dólares.

SEÑOR VAZ. — Un poquito más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tenemos las cifras del Ministro, es decir, las del Gobierno, que dicen que son 680 millones de dólares.

SEÑOR SINGER. — Perfecto, 680 millones.

Había manejado las cifras provenientes del Banco Central, pero se me hizo la advertencia de que podía tener variaciones en función, precisamente, de créditos contratados por particulares.

Son 680 millones de dólares. Aquí hablamos tan solo de cuatro millones y medio de dólares que es el monto total del préstamo. O sea, que representa mucho menos del 1% del total del endeudamiento externo del país.

Además, señor Presidente, este préstamo tendría un plazo de 25 años y, sinceramente, —ésta, naturalmente, es una apreciación subjetiva, pero no creo estar equivocado— afirmo que no se puede hacer hincapié diciendo que esto va a alterar la economía del país, que va a tener una incidencia en la capacidad de pago del país, que va a rebasar de tal forma la capacidad de endeudamiento que puede crear una conmoción económico-financiera.

El monto del crédito, creo yo, no permite hacer semejantes deducciones. Otros señores senadores, en una posición distinta, fundamentarán esa tesis; pero, sinceramente, señor Presidente, nosotros entendemos que no se puede abundar en este tipo de argumentaciones para oponerse a este crédito.

SEÑOR VAZ. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR VAZ. — Deseo responder a algo que he manifestado el señor senador Heber. Decía el señor senador, con toda razón, que había llegado al Senado sin una posición formada porque no integra la Comisión y no tuvo acceso a los elementos de información, y los reclamaba. Le pediría al señor senador sin que esto implique vanidad de mi parte, que espere. El informe en mayoría, lo está haciendo el señor senador Singer; pero, nosotros vamos a hacer otro en minoría, encarando este problema desde otro aspecto que, evidentemente, tiene una trascendencia económica enorme.

Por lo tanto, le solicitaría un poco de paciencia al señor senador Heber y que no tome las palabras que incidentalmente dije en el uso de una interrupción, como aspectos fundamentales.

Creo que el hecho de que se trate de un préstamo ligado, es, quizás, lo accidental, lo asesorio. Para mí es el capítulo final de mi disertación y tal vez no tenga la incidencia que tiene, en realidad, el fondo del asunto y que es el estrangulamiento económico en que se encuentra el Uruguay, derivado de dos hechos, uno, la deuda que tiene, que se sitúa en un monto, verificado por el propio Ministro de Economía y Finanzas, en 680 millones de dólares.

Además, hay un calendario de pagos que comprende desde el mes de mayo hasta el 31 de diciembre de 1972, de un monto de 270 millones de dólares. En un país que tiene exportaciones e importaciones, en este último quinquenio, oscilando entre 200 y 210 millones de dólares, que tengamos un servicio de amortización de interés que llegue a esta cantidad, creo que es una de las elementales razones de coyuntura económica para que no se pueda suscribir este préstamo. Parece absurdo, señor Presidente, que en momentos en que penosamente se está refinanciando la deuda, porque vamos a reconocer con toda lealtad que se está refinanciando penosamente una gran deuda con una gran gravitación sobre la economía nacional, es casi insólito que teniendo a la vista un calendario de pagos de casi 300 millones para los que no alcanzan todas las exportaciones del país, aún cuando tengamos un año excepcional, para cubrir la deuda, se contraiga otra. Y eso sin entrar a los motivos y fundamentos que se invocan, que también discutiremos en su oportunidad.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: yo venía escuchando las exposiciones sobre el endeudamiento externo de la República y coincido plenamente con lo expresado por el señor senador Heber.

En la Comisión de Asuntos Internacionales donde estudiamos este préstamo detalladamente, lo voté afirmativamente y estoy dispuesto a hacerlo nuevamente en el Senado, porque considero que juegan, a mi criterio, cuatro o cinco cosas fundamentales. No es ajeno a esto lo que acaba de expresar el señor senador Vaz en cuanto al endeudamiento externo; pero también hay que considerar que éste significa el 0.78% del total que, en estos momentos, puede estimarse en 680 millones de dólares: 392 millones de servicios públicos, 74 millones de la banca privada y unos 132 millones

por diferencias de exportación. Todo ello sitúa la cifra en unos 690 millones, entre los cuales los cuatro millones y medio que votaríamos significan en 0.78%.

Hay algo más que yo considero fundamental, que son las prioridades. Si tuviera que elegir un préstamo internacional, en primer término escogería uno para atender la salud pública y, en segundo término uno que estuviera dedicado a las escuelas industriales del interior del país y de la capital. Creo que la Universidad del Trabajo y las escuelas industriales cumplen una finalidad cultural y social que es quizás la más importante de todo el ámbito de la cultura nacional. Al término de la enseñanza primaria se produce un paréntesis al joven del interior. El chico que no va al liceo tiene un lapso de 6 u 8 años en el que no sabe todavía qué hacer. No puede dedicarse a un trabajo intenso por la edad que tiene —12 o 13 años— y anda por los pueblos de la campaña, muchas veces en ámbitos de perdición. En cambio, la escuela industrial educa a ese muchacho poniendo en sus manos el arma más formidable, que es un oficio —electricista, mecánico, carpintero, etc.— que tanta falta hace en el interior de la República y que está cumpliendo quizás la función más importante de la cultura nacional.

En el orden de prioridades, pondría luego la energía, la vialidad. En este momento, este préstamo para mí es fundamental porque da a nuestro país la posibilidad de ofrecer un oficio a ese chico que sale de la enseñanza primaria y no está dispuesto, por razones equis —posibilidades económicas de los padres, traslado a un liceo, etc.— a seguir una carrera liberal.

En consecuencia, señor Presidente, repito que lo que me ha llevado a analizar y votar afirmativamente este proyecto es la prioridad que deben tener las escuelas industriales del país.

El señor Presidente de la Utu, ingeniero Penadés, dice que es un préstamo que se auto-financia. Yo no tengo la seguridad de que así sea, porque un barco de pesca con muchachos jóvenes y un patrón que salga a pescar, no creo que tenga la misma eficacia que un barco profesional. Pero aún en el peor de los casos ese barco que salga a pescar y obtenga una captura del 50% de lo que pesca un barco profesional, produciría una cifra de 220 millones de pesos por año, que cubriría el interés y la amortización del préstamo. Además, las escuelas industriales están produciendo muebles, tornos, etc., en sus talleres de herrería, carpintería, mecánica. Son útiles que están siendo puestos a la venta y producen ingresos importantes para la Universidad del Trabajo.

Expongo así, brevemente, mi criterio para votar afirmativamente este préstamo. Naturalmente, creo que es un préstamo ligado, que tiene cláusulas negativas, pero que, en el balance de posibilidades, contiene factores positivos que el país está reclamando. Un endeudamiento externo del 0.78% de la deuda total, justifica, en mi criterio, este préstamo que traería no sólo la remodelación de todas las escuelas industriales, sino la posibilidad de que ellas tengan los elementos necesarios para cumplir con su función. Quien anda por la campaña —yo puedo dar ejemplos de mi departamento, Ecilda Paullier, Libertad y San José— sabe que la mitad del año los tornos están parados porque no hay un trozo de hierro para tornear y las máquinas de carpintería detenidas porque la Universidad del Trabajo no tiene un trozo de madera para convertirla en mueble y poder realizar su venta posterior.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y seguirán parados.

SEÑOR VAZ. — El préstamo no es para eso.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Lo dice el informe y también el Presidente de la Comisión Interventora de la Utu.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero no lo dice el contrato.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Es la remodelación total de todas las escuelas industriales y la puesta en marcha de los talleres de la Escuela. Lo dijo el señor Penadés.

El contrato dice: obtención de materias primas, obtención de máquinas, obtención de herramientas, construcción de edificios. Lamentablemente no traje la carpeta, pero tengo presente el informe del ingeniero Penadés, que expresaba exactamente lo que estoy diciendo. La remodelación de las escuelas industriales, la compra de materia prima, la puesta en marcha de los talleres, todo eso, significa para mí valores positivos que me inducen a votar afirmativamente este proyecto.

SEÑOR SINGER. — Continúo, señor Presidente.

Para aclarar la parte final de la interrupción del señor senador Zorrilla de San Martín, digo que el préstamo es para construcción de escuelas, —en la sesión anterior di lectura a una lista de todas las escuelas que se van a construir en Montevideo y en el interior— ampliación de escuelas existentes. Los señores senadores tendrán sobre su mesa de trabajo el contrato mismo en cuya página 22 hay una descripción en la que verán que hay rubro para compra de terrenos— financiada con moneda local; no tiene nada que ver con el préstamo— máquinas, herramientas y barcos pesqueros, componentes para la fabricación de maquinarias y herramientas, aparatos e instalaciones de laboratorios, mobiliario escolar, material didáctico, publicaciones...

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SINGER. — Con gusto.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Lo que dice el señor senador Singer es lo que yo acabo de expresar. Si se van a fabricar máquinas y herramientas, no va a ser con aire.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Va a ser con aire, sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Tendrá que comprar los metales necesarios para tornear y fabricar las máquinas; tendrá que comprar las maderas necesarias para construir la escuela.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Estaba leyendo directamente del propio contrato del préstamo para que no surgiera ninguna duda al respecto. En la última parte habla de material didáctico, publicaciones y material de biblioteca. Además, respecto a la intervención del señor senador Zorrilla de San Martín debo decir que no se trata simplemente de que el préstamo sea autofinanciable por la Universidad del Trabajo. El crédito puede financiarse y tiene un proceso de autofinanciación porque a través de la formación de técnicos, la incidencia que eso ha de tener en el desarrollo económico permitirá generar recursos para hacer frente a las amortizaciones. Es el proceso de encadenamiento en la economía, de forma tal, señor Presidente, que cuando nosotros decimos que ésta es una inversión reproductiva no sólo lo hacemos en referencia a que la Universidad del Trabajo generará, dentro de su propia organización, estos recursos, sino que todo el país lo va a hacer.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso está claro.

SEÑOR VAZ. — ¿Dónde los van a poner después?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me va a perdonar el señor senador pero creo que todos hemos ido adelantando un poco nuestro pensamiento sobre el fondo. Voy a ser lo más breve que pueda.

No creo que se pueda afirmar que un país cualquiera, y mucho menos uno como el nuestro, pueda desarrollarse en su economía prescindiendo de todo aporte de recursos externos. Esa es una ilusión que no tiene absolutamente nada que ver con la realidad económica. Es más; creo que una de las legitimas quejas que pueden esgrimir los países pobres, pequeños, frente al conjunto de las naciones ricas del mundo, es, precisamente, la de que no se les proporciona, en cantidad suficiente, en condiciones aceptables, los recursos indispensables para poder desarrollar sus economías y que aún bajo la forma aparente de la asistencia, muchas veces se oculta, más que una incorporación de recursos una emigración de sus escuálidos medios hacia los países de mayor desarrollo.

El problema es que partiendo del supuesto indudable de un endeudamiento nacional que supera la capacidad de pago del país y que además —en esto hay que moverse con una gran lealtad— no podemos reprochar a la circunstancia nacional concreta, porque no es obra de un gobierno determinado, no es consecuencia o por lo menos consecuencia exclusiva de la mala gestión de los recursos nacionales, sino consecuencia de nuestra debilidad y del sistema de comercio mundial que conduce hoy, necesariamente, al estrangulamiento de las pequeñas naciones y que está montado, parecería, en forma dirigida a volver más ricos a quienes ya eran ricos y más pobres, cada día, a los países que eran más pequeños.

Coincido, además, con los que han afirmado aquí que en esto la ideología no tiene nada que ver. Claro que no tiene nada que ver. Es un problema de volumen, de tamaño. Creo que en esto yo, que por suerte no soy marxista, razono en forma más acorde con los lineamientos del materialismo dialéctico que aquellos que creen que existe en el mundo una categoría de naciones buenas y otra de naciones malas. Unas que hacen generosidad y otras que aplican criterios egoístas en la defensa de sus intereses. Cada una defiende lo suyo y lo hace duramente en un mundo muy difícil. Y el Uruguay no ha encontrado, como ninguna pequeña nación, nunca, en el mundo socialista condiciones más favorables que las duras que se le imponen en el otro sector en que están divididas hoy las fuerzas mundiales.

Las dificultads son tan intensas, tan tremendas que hasta hacen dudar a algunos de la propia viabilidad del país.

Yo siempre me he rebelado contra esta forma de encarar las cosas porque creo que si hay un país que no sólo tiene el derecho de ser, sino la condición de país, y si hay una nación, en el mundo es éste, nuestro pequeño Uruguay. Si hay un país posible y necesario es éste porque tiene todos los ingredientes materiales y espirituales, que son los más importantes para que un país sea un país. Pero soporta las dificultades de todas las pequeñas naciones en el mundo que conducen inexorablemente a un estallido. No hay fábrica de tupamaros, de rebeliones, de injusticia social, de enfermedades, de mortalidad infantil más eficaz que el sistema actual del comercio mundial, que además acostumbra amparar bajo grandes frases y aún, a veces, tratados solemnes, aparentes flexibilizaciones de los sistemas que rigen el comercio y que en el fondo no significan otra cosa que armas para endurecer aún más las condiciones que se nos imponen. Cada vez que se habla de convenios de aranceles, del Gatt, todos son instrumentos que se permiten violar permanentemente cada vez que les toca defender sus intereses, los grandes países, y que paralelamente esgrimen con dureza en cada oportunidad en que una nación, como la nuestra, hace cualquier intento de exportar mano de obra nacional, de vender en los mercados mundiales cierto porcentaje de trabajo de su propio país.

Es muy difícil la salida de estas cosas. No vendrá hasta que el Uruguay y todos los países pequeños conscientes de sus intereses comunes aborden también en común la gran tarea.

Yo no siento con demasiada intensidad la causa latinoamericana. Lo he dicho en más de una oportunidad. Creo que aún dentro de Latino América hay quienes nos explotan y considero que el problema, si algún día se soluciona, será por la comunidad de intereses de todos aquellos, cualquiera sea su radicación geográfica, que atraviesen circunstancias parecidas a las nuestras.

No tengo ni siquiera el optimismo del señor senador Singer cuando nos hablaba de la posibilidad de expandir algunas de nuestras exportaciones no tradicionales en forma considerable e inmediata, porque es muy interesante hablar de la eventual exportación de zapatos uruguayos, pero sabemos que el fabricante italiano de zapatos adquiere cuero uruguayo a costo menor que nuestro fabricante de zapatos. La propia materia prima nacional llega a inferior precio a nuestro competidor.

SEÑOR SINGER. — Eso se arregló.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y aunque se arregle aparentemente, a nivel del producto terminado el problema subsiste, porque enfrentamos aranceles muy duros. ¡Si cuando exportamos, no trabajo sino, simplemente casi materia prima como en el caso de la carne, nosotros enfrentamos un sistema de comercio mundial que grava nuestros productos con impuestos porque llegan baratos a destino! Es decir, pagamos el impuesto más absurdo que ha creado la imaginación en la historia del mundo, el impuesto al precio bajo, como si lo hiciéramos a bajo precio deliberadamente.

De esto es muy difícil salir. Pero precisamente por eso, es que tenemos que cuidar mucho ésta nuestra endeble situación económica

El señor senador Zorrilla de San Martín nos dice que este préstamo compromete un porcentaje muy reducido de recursos nacionales porque si son 680 —él dice 690— millones de dólares el total del endeudamiento externo del Uruguay, esto significa apenas un 0.78%.

¡Pero peregrina manera de razonar! Con este criterio cuanto más debamos al exterior más fácil será seguir endeudándonos. Si en vez de deber lo que debemos, debiéramos el doble, el señor senador Zorrilla de San Martín podría razonar no con un 0.78 sino con un 0.39%.

Es al revés la cosa. Precisamente por eso, cuando llega el momento de endeudarnos, como decía el señor senador Ortiz no tenemos derecho siquiera a pensar en ello, sin atender algunos requisitos previos e indispensables.

El primero es el del objeto del endeudamiento, y no estoy pensando, solamente, en el interés de la inversión, sino a cómo se hará la aplicación concreta de los fondos.

No hay derecho a hacer pagar a las generaciones venideras y menos aun cuando es en moneda extranjera, cuando se pueden atender las obligaciones con pesos uruguayos.

Se puede recurrir al endeudamiento externo, para financiar aquellas importaciones que el país no puede enfrentar, por dificultades de comercio exterior; pero, señor Presidente, pagar de esta manera, lo que puede ser cubierto con recursos propios, es lo que no se debe aceptar.

La tragedia nacional es la de que el Uruguay sigue embarcándose en este endeudamiento con el exterior, para satisfacer lo que se tiene el deber, diría, moral de afrontar con pesos uruguayos. No es posible que se pidan dólares prestados para abonar salarios o ladrillos uruguayos, pongamos por caso, para atender lo que el ahorro interno tiene el deber de satisfacer, a través de la exigencia del mejor esfuerzo de nuestra propia comunidad.

Al fin de cuentas, señor Presidente, en estas cosas estamos comprometiendo la soberanía de la República en una forma mucho más intensa que a través de otras situaciones que frecuentemente se marcan. A mí me molestan, natural-

mente, las condiciones en que se concierta este préstamo; las cláusulas ligadas y las demás condiciones que se señalan, claro que las calificamos como corresponde. Cómo no vamos a considerar inconvenientes e inadecuadas disposiciones que nos obligan a comprar en tal o cual lado, o a utilizar tales o cuales fletes. Pero hay algo que es mucho más trascendente y lesivo que todo esto: que nos endeudemos en el exterior por un monto mayor de lo que podemos pagar.

SEÑOR VAZ. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Un país que tiene que recurrir, permanentemente, al envío de misiones refinanciadoras —yo presidí una, en determinada oportunidad— a pedir a los acreedores condescendencia, plazos o mejores condiciones para pagar, es menos dueño de su destino. Esto es muy claro.

No somos dueños de nuestras propias decisiones, si debemos más de lo que podemos pagar y, además, si no lo debemos distribuido.

Cuando se buscan condiciones más favorables en el resto del mundo, y no se encuentran, igual resultará ventajoso que las deudas que se contraigan en el extranjero, se encuentren diversificadas.

(Apoyados.)

—Cuando un país contrae deudas de esta naturaleza, en las condiciones adecuadas, con países diferentes y de regiones diversas, es menos dependiente y ofrece menos fragilidad en su vida económica.

(Apoyados.)

—En segundo lugar, la prioridad tiene que estar referida a la reproductividad misma de la inversión.

Es importante y útil —¡cómo no voy a creerlo!— la inversión en la enseñanza pública. Una Universidad del Trabajo eficiente y organizada como es debido, es muy deseable, cumpliendo a cabalidad su función de producir técnicos y semitécnicos. Todos deseamos un instituto de esta clase dentro de un sistema de enseñanza coordinado, del cual puedan salir, incluso, ingenieros y otros profesionales que hoy, con nuestra orientación educativa, únicamente pueden surgir cuando recorren un proceso formativo que se inicia con un sello intelectualista. Todo esto hay que hacer, y para ello se necesitan recursos, evidentemente Pero, señor Presidente, hay otras cosas que está reclamando el país y, en este sentido, podríamos hablar de lo que significa disminuir la tasa de mortalidad infantil, eliminar el quiste hidático, mejorar el sistema hospitalario, y enfrentar la crisis del mutualismo, que se nos viene encima, a pasos agigantados y que, inevitablemente, se producirá no ya en años, sino en días, para enfrentar lo cual, antes de pensar en un Seguro Nacional de Salud, tendremos que determinar las soluciones que contribuyan a mantener el mecanismo conque el país cuenta en la materia. Y todo esto requiere, también, recursos intensos.

¿Vamos a entrar en el endeudamiento externo, para obtener dólares prestados destinados a pagar los sueldos de los funcionarios públicos? ¿Vamos a conseguirlos para atender el aumento de sueldos? ¿Vamos a contraer deuda externa a tales fines? Precisamente a deuda externa se está recurriendo, señor Presidente. Todo ese mecanismo de bonos y Letras de Tesorería, por la forma en que se emiten y por la obligación de pagar en moneda extranjera, significan, en realidad, deuda externa. Y aunque el acreedor no se encontrara en el exterior, y fuera nacional, a los efectos de lo que estamos analizando sería lo mismo, porque estaría actuando con una total falta de solidaridad con el país y peor que un extranjero; más: diría que estaría actuando como un muy mal uruguayo. Alentado, curiosamente, por el propio gobierno.

El Uruguay tiene problemas de energía, también. Sabemos que no tiene recursos para Palmar. Y decimos, señor Presidente: si la plata no alcanza para pagar, ¿no podríamos, acaso, en vez de estos 20, 30, 40, 50 sectores diversos en que aplicamos inversiones de esta naturaleza, hacer Palmar?

Justamente, el criterio que parece manejarse con preferencia, es el de hacer muchas cosas no tan importantes, por estos medios, olvidando la trascendencia de otros problemas que deben ser solucionados. Y sigo insistiendo en la falta de suficiente energía que padece el país.

Ese es el gran problema que se le plantea a la República. Sin embargo, vemos que se ha solicitado la colaboración de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que ha realizado estudios muy concienzudos de todos los temas a que debe aplicarse un plan quinquenal de inversiones, sin referirse a lo que, precisamente, tanto importa: a la energía, porque parece que el tema es de Ute, solamente. Se planea todo lo que es importante para el país, menos lo que es más importante que todo.

Así, naturalmente que nada de esto funciona; no puede funcionar.

Esto no es serio: contraer una deuda por millones de dólares, para la construcción de un barquito pesquero.

¿Es que acaso tenemos una mentalidad tan alienada, como para que no podamos, resolver, por nosotros mismos nuestros problemas? ¿Cómo es posible que no podamos construir un barco así, y debamos comprarlo en el exterior, para después pagar Seguro de Paro a los obreros de las industrias navales? Tráigase de afuera, lo que no hay más remedio que traer; pero hágase en el país lo que podemos hacer, e, incluso, lo que hoy todavía no se hace. Iniciemos, de una buena vez el impulso que la República está necesitando y reclamando para caminar. De lo contrario, señor Presidente, los técnicos que nosotros formemos quedarán sin posibilidades de trabajo.

Salvo algunas partes del barco, todo puede hacerse en el país y pagarlo con recursos nacionales.

¡Si hasta se ha contratado en el extranjero el arreglo de la contabilidad de la Universidad del Trabajo! Si necesitamos traer gente del exterior y pagar en dólares para arreglar la contabilidad de la Universidad del Trabajo —desconociendo lo que nosotros mismos podemos hacer— es porque algo hay que, evidentemente, no funciona como es debido. Esto no lo podemos admitir, porque en definitiva, si así fueren las cosas, ni siquiera sabríamos cómo juzgar si está bien o mal lo que aconsejen los técnicos del extranjero. Y si tal situación se da, ¿quién deberá decidir, en definitiva, en este aspecto?

De los U$S 4:500.000 —aun aceptando la indispensabilidad de todos los objetos que se han señalado— con la única excepción de 700 u 800 mil dólares, y en esto estoy, incluso, por encima de la realidad impresindible; todo lo otro puede hacerse en el país y con recursos del país. Se ha agregado que, con el préstamo, se fabricarán máquinas, herramientas, que se producirán en los talleres de las diversas escuelas. Yo digo, señor Presidente, que no podrán usarlas.

Ya la Universidad del Trabajo ha ido fabricando sus tornos y herramientas necesarias. Pero sus talleres de carpintería están detenidos, porque no ya la Universidad sino el Uruguay mismo, no tiene madera, y no la tiene, porque el país no ha cumplido sus obligaciones con el exterior y porque los pocos que aquí la tienen la aplican, con preferencia, a su entrega elaborada, y no como materia prima. Y esto, señor Presidente, sucede en muchos otros rubros.

La única exportación que de aquí terminaría saliendo sería la de nuevos muchachos desesperanzados que tendrían que ir a buscar, fuera de fronteras, trabajo que aquí no encuentran. Esto es lo que se está olvidando.

Aquí hay, naturalmente, un catálogo de muy buenas intenciones; pero esto está incluido en una falta de visión que es el drama que hoy está soportando el Uruguay, cuya propia intensidad debiera hacer meditar. Por lo menos, sumar lo que casi sin darse cuenta, al fin de cada mes, con este proyecto u otro similar, con lo que se coloca de bonos o letras de tesorería, con lo que se invierte por la vía indirecta de los préstamos de la Ley 480, con lo que se va obteniendo de Aid o de alguna otra agencia internacional, y al sumar, repito, nos vamos a asombrar que el total nos va a dar lo que necesitamos para hacer Palmar, pero sin Palmar.

Perdóneme, señor senador, por la extensión de la interrupción.

SEÑOR SINGER — Supongo que el señor senador Ferreira Aldunate, habrá hecho el discurso que tenía proyectado hacer, pero, nosotros, queremos hacer algunos comentarios sobre su intervención.

En primer lugar, voy a manifestar que la intervención del señor senador Ferreira Aldunate es efectista y exagerada, y voy a decir por qué.

Aquí existe un punto primero, que es el punto de partida, el ángulo en que uno se coloca para analizar este proyecto vinculado con la problemática económica del país. Para quien, como el señor senador Ferreira Aldunate, ve un futuro catastrófico, naturalmente, que esto pierde sentido, pierde relevancia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador? Yo no veo un futuro catastrófico.

SEÑOR SINGER. — En seguida, señor senador.

El señor senador, proyecta hacia el futuro una situación que para nosotros es accidental. El país ha pasado en diversos períodos por circunstancias difíciles en materia de comercio exterior y de exportaciones. Este actual, es un momento crítico que tiene su origen en la caída de las exportaciones del año pasado y de principios de éste por una serie de problemas que no creo que esta sea la oportunidad de analizarlos. Ese es un hecho circunstancial. Está faltando de todo. Sí, señor; pero yo no proyecto esta falta para el año que viene ni para dentro de 10 años ni para el cuarto de siglo próximo, porque si fuera así, estaríamos fundidos, para bajar la cortina, y yo no estoy en esa actitud. No creo que estemos para bajar la cortina, porque sin dejar de reconocer las dificultades que enfrentamos, que son grandes y graves, tengo un sano y fundado optimismo. Pienso que el país va a salir adelante. Tengo la convicción de que las medidas que está adoptando y que va a tomar este gobierno, van a permitir superar estas circunstancias difíciles y que en el correr de los próximos años se saneará la economía y la República se irá recuperando. Entiendo además que será necesario, naturalmente, producir cambios profundos en la economía. Creo en la necesidad de cambios estructurales que tienen que ver con nuestro agro, con nuestra industria, con la relación entre el capital y el trabajo y creo, también, que se van a adoptar medidas orientadas hacia ese objetivo. Entonces, yo miro al país con una visión distinta a la del señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero decir, simplemente, que si hay alguien que se siente optimista en cuanto al destino nacional, soy yo. Creo que además, el Uruguay tiene derecho a ser optimista. Hasta tiene el deber de serlo.

Es evidente que en un mundo tremendamente difícil, nuestro país tiene, gracias a Dios, algunas posibilidades mayores que otros y que, por lo tanto, me atrevería a decir que puede aguantar más a la espera de la solución de un problema mundial que, necesariamente, tendrá que venir.

Lo que yo sostengo —y en esto también creo que me va a dar la razón el señor senador Singer, hasta me atrevería a decir que me la acaba de dar en una contradicción en la que incurre sin advertirlo, porque nos dice que esto que al Uruguay le está pasando es coyuntural y lo explica a través de la disminución de las exportaciones del año pasado, pero en seguida nos dice que el remedio tiene que ser estructural—, es que esa es la confesión de que su hipótesis no es válida, porque si el remedio es de estructuras, la enfermedad también lo es.

SEÑOR SINGER. — Ese es un aspecto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que en eso, tendremos que estar de acuerdo, máxime cuando lo que digo favorece aún más su posición política, digámoslo así. Le asigno, en este aspecto, menos responsabilidad al gobierno de la que parecería surgir de las palabras del señor senador, Lo que no creo es que este gobierno quiera o pueda abordar la tarea de afectar las estructuras y de ello, en lo que me es personal, me baso en experiencia muy reciente. Esa es la diferencia que podemos tener con el señor senador.

SEÑOR SINGER. — El señor senador toma un aspecto parcial y lo proyecta al total.

Cuando hablé del problema de la escasez en plaza, que es un aspecto del problema económico-financiero del país, le he adjudicado a eso una causa circunstancial; yo creo que es así, porque entiendo que la capacidad importadora del país, la normal, con todos sus problemas estructurales y coyunturales, es superior a la de los doce últimos meses. Eso es lo que pienso, pero que el país tiene problemas estructurales, no lo niego. Sería negar una evidencia que rompe los ojos. Es un problema que se arrastra desde hace mucho tiempo y creo que, contrariamente a lo que piensa el señor senador Ferreira Aldunate, este gobierno va a dar pasos afirmativos en esa línea, en la que además, el que habla y el grupo político que integra, están decididos a dar soluciones más importantes y trascendentes, pero no es este el momento de discutirlas.

Deseo señalar una cosa muy concreta, porque lo que se puede sacar en limpio de la intervención del señor senador Ferreira Aldunate es que, en definitiva, su oposición a este préstamo, que él reconoce que tiene una pequeña incidencia en el endeudamiento externo, que se trata de un préstamo importante, que tiene una finalidad trascendente, que la Universidad del Trabajo lo necesita, que va a aportar beneficios para esta generación y para las próximas —ya que está acudiendo cada vez mayor número de alumnos a las aulas de dicha institución y muchas veces se encuentran con las puertas cerradas, porque no hay medios ni material— se debe a que esto puede realizarse con recursos nacionales, y no es así. No se puede hacer, porque aun si nos ponemos a construir el barquito pesquero —y repito el diminutivo que utilizó el señor senador, aunque no se trate de un barquito sino de un buque perfectamente equipado— tenemos que importar la mayor parte de lo que requiere dicha construcción. Debemos importar los motores, los metales, el instrumental, la madera, en fin, tenemos que importar casi todo.

Lo que podemos aportar, quizá, —creo que hay algunos astilleros que están en condiciones de hacer cosas muy importantes— es mano de obra.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Nada menos!

SEÑOR SINGER. — Sí, nada menos, pero primero está por verse si aquí hay experiencia para construir barcos pesqueros. Esa es una de las dudas.

Además, de dónde vamos a sacar los dólares?

SEÑOR TERRA. — Experiencia, hay.

SEÑOR SINGER. — Lo desconozco. Confieso mi ignorancia. No sé si hay experiencia para construir un buque pesquero escuela.

Digo lo siguiente, ¿de dónde vamos a sacar los dólares? Porque eso cuesta dólares y si salimos a comprar todos esos materiales, tenemos que comprarlos a proveedores. ¿Cuáles son los créditos de los mismos? Tres años es lo común, cinco es ya excepcional y más de cinco absolutamente excepcional, para los casos en que intervienen los gobiernos. Entonces, esos dólares habrá que pagarlos, prácticamente uno sobre otro, a muy corto plazo. Y ¿cuál es el interés para esos dólares? ¿Del 3 %? No; del 8, del 10 y muchas veces por encima del 10 %, porque incluso cuando se colocan distintas cláusulas para defenderse de los intereses altos, ¿qué hacen los proveedores en las condiciones que estipulan para exportar? Se desquitan del interés bajo en el precio del producto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si eso es así, entonces el señor senador Singer está sosteniendo que el Bid es una empresa para destruir al Uruguay, dirigida, además, por perversos, por sádicos.

No advierto cuál es la razón, salvo la perversidad natural de los dirigentes de la institución, que pueda impedir que financien la importación de los materiales indispensables para hacer el barco. ¿Por qué hay que recurrir a los proveedores para comprar lo que haya que importar, y no a la propia institución prestamista?

SEÑOR SINGER. — Aún no he llegado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La posición que plantea el señor senador Singer es de que el préstamo del Bid es para traer un barco entero; pero si en vez de eso, queremos concluirlo nosotros, importando solo aquello que no hay en el país, no habrá préstamo del Bid.

SEÑOR SINGER. — No dije eso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Su argumento lo dice, porque nos condena a recurrir a los créditos de proveedores, con intereses del 8 o 9 %.

SEÑOR SINGER. — Dije otra cosa, señor senador.

En primer término, tengo mis dudas en cuanto a que nosotros estemos en condiciones de construir acá un buque escuela. Tengo mis dudas. No sé si en el país hay experiencia para construir y equipar un buque escuela pesquero. No lo sé. Pero digo, además, que si no acudimos a este tipo de préstamo —para el buque y para todo lo demás que hay que importar— tendremos que hacerlo con los medios naturales de importación, es decir, trayéndolo de proveedores.

¿En qué centró su argumentación, en definitiva, el señor senador, si le recortamos los aspectos generales a que se refirió? En que hay que hacer un esfuerzo nacional para hacer, con recursos nacionales, lo que se pueda.

Entonces, nosotros decimos que no podemos hacer, con recursos nacionales, esto, porque la mayor parte de este préstamo es, precisamente, para importar materiales que no producimos en el país.

Si el señor senador Ferreira Aldunate se toma el trabajo de leer la descripción del préstamo y ve cómo están catalogados los costos en moneda extranjera y nacional, cómo están repartidas las importaciones de los costos locales, va a ver que, prácticamente, tres millones de dólares son para importación de productos que acá no producimos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, eso no es verdad. La segunda parte no es exacta.

SEÑOR SINGER. — Si no producimos eso, señor Presidente, tendremos que importarlo, con Bid o sin él. Entonces, el problema radica en este aspecto sobre el que vuelvo a insistir.

Digo lo siguiente. Supongamos que las finanzas del país en este momento fueran distintas y que tuviéramos recursos en pesos, para comprar esto y, además, dólares en el Banco Central.

Si eso fuera así, señor Presidente, igual tendríamos que aconsejar al Senado, que diera aprobación a este proyecto, porque para el país es mucho más negocio contratar un préstamo a pagar en 25 años, con el 3 % de interés, que destinar sus dólares para pagar proveedores. Se colocarían esos dólares en cualquier Banco internacional y se estaría pagando el 7 %, por lo menos, con lo que ya se haría negocio al obtener una diferencia del 4 %.

Aún en el caso de disponer de recursos en divisas, creo que este préstamo sigue siendo conveniente.

En definitiva, señor Presidente, esto hay que encararlo con un criterio comercial.

Naturalmente que este tema tiene implicancias políticas, económicas, sociales y culturales. Pero, despojado de todo eso, si vamos al fondo de la cuestión, el análisis que hay que hacer es desde el punto de vista comercial. Nos conviene tomar este dinero que nos ofrecen a pagar en 25 años al 3 % de interés, a pesar de que existen algunas condiciones que no nos gustan. ¿O no? Creo que la contestación es claramente afirmativa.

Nos conviene porque es dinero barato, a pagar en largo plazo que se puede emplear en una inversión reproductiva. Además, de lo contrario, estamos trabando el desarrollo, porque todo el mundo sabe que no estamos en condiciones de financiar, por lo menos en cortísimo plazo, las obras que la Universidad del Trabajo está reclamando.

Entonces, señor Presidente, correspondería ahora entrar al análisis de la segunda parte de esto, que es el convenio.

Hace pocos días vino una delegación muy numerosa de funcionarios y profesores de la Utu a visitarnos. Habló con el señor senador Grauert y luego con nosotros. Le expresamos que allí donde estábamos, en el Salón de los Pasos Perdidos, no era conveniente ni adecuado discutir el tema sobre el cual la intergremial de la Utu hizo llegar una exposición escrita a la Comisión. La intergremial tiene una posición militante en contra del proyecto.

Entonces, nos ofrecimos para, en una mesa redonda, examinar a fondo el tema, en el lugar y el día que ellos fijaran. Fuimos, cuando nos invitaron, a la sede de la intergremial, en la calle Colonia. Esa noche, estuvimos hasta altas horas de la madrugada debatiendo sobre el asunto.

Quiero decir que encontramos allí gente capacitada y que, además, recogimos la convicción de que están inspirados positivamente, buscando el buen funcionamiento y la mejoría de la Utu. Pero, las objeciones que nos hicieron, —que estaban, además, contenidas, muchas de ellas en el memorándum que hicieron llegar a la Comisión— entendemos que las fuimos levantando una por una.

Finalmente, recogimos la impresión de que, por encima de todo existe entre la intergremial y el Consejo un serio enfrentamiento, una profunda desavenencia que me permito creer que debe ser el origen de la cerrada oposición que aquélla mantiene en contra de este proyecto.

SEÑOR ERRO. — No, eso no es así.

SEÑOR SINGER. — Es una impresión personal. Como corolario o resultado de esa discusión, llegué a ese convencimiento.

Además, hay que tener en cuenta lo siguiente: el Convenio de Asistencia Técnica es por U$S 334 mil y no, solamente, como expresa el señor senador Ferreira Aldunate para arreglar la contabilidad. Es para muchas cosas más, muchas de ellas muy importantes.

A esta altura de la noche, no quiero cansar al Senado haciendo lecturas extensas, pero me veo en la obligación, debido a la intervención del señor senador, de enumerar, sintéticamente. las cosas que trata el Convenio de Asistencia Técnica.

Es la actualización administrativa y contable de la Utu, y el propio Directorio de la Universidad reconoció que tienen muy serias deficiencias que se arrastran desde hace muchísimos años, en su administración y en su contabilidad; es la actualización de los programas de formación de técnicos en industrias pesqueras y construcciones navales, —tema muy importante para el país—; es la organización y programación de educación técnica y necesidad de recursos humanos; es la realización de una serie de estudios sobre formación profesional, sobre evaluación del sistema de educación técnica, sobre el diagnóstico de la situación de la enseñanza forestal, sobre la actualización de los cursos del sector femenino y respecto a un proyecto para la Escuela de Diseño Industrial. Además, está la realización de cursos de perfeccionamiento para el personal docente de la Universidad del Trabajo.

Allí es donde la intergremial ha puesto el acento en su oposición. Dice: con este Convenio de Asistencia Técnica entregamos la Universidad del Trabajo al Bid; y a través del Bid naturalmente, viene el imperialismo norteamericano con todo lo demás, que nosotros conocemos.

En este punto, es donde debemos centrar la cuestión.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: no he interrumpido al señor senador Singer a lo largo de su exposición, fundando su posición favorable a la aprobación de este préstamo del Bid con la Universidad del Trabajo.

Cuando haga uso de la palabra, haré las consideraciones pertinentes por las cuales entiendo que el Senado no debe votar dicho préstamo.

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: en este momento no hay número en Sala.

Se está llamando a Sala.

(Así se hace por unos minutos.)

—No hay número para continuar sesionando.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace a la hora 1 y 37 minutos del día 14 presidiendo don **Jorge Sapelli** y estando presente los señores senadores **Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Jude, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Singer, Terra, Vasconcellos, Vaz y Zabalza.**)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 268 — Montevideo, Martes 25 de Julio de 1972 — Núm. 18840

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150 00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260 00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina.

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días ..	" 110 00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años ..	" 300.00
De más de 5 años ...	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años ..	" 260.00
De más de cinco años .	" 370.00
De más de diez años ..	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado) ..	$ 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00
1970	(1.er semestre)	" 3.400.00
1970	(2.o semestre)	" 3.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 " " 3:000.000.00	....	" 18.500.00 " "
" " 2:000.001.00 " " 5.000.000.00	....	" 21.000.00 " "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	....	" 23.500.00 " "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	....	" 26.000.00 " "
De un capital mayor de " 30:000.000.00	....	" 28.500 00 " "

Incrementándose en $ 6.000.00 al valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Cancelaciones de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LIRA CALERO (S|64|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11934 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL URTIAGA (S|198|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12865 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ORTIZ SANTOS u ORTIZ GARZON SANTOS (S|208|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12867 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PAIVA o PAIVA MARQUEZ (S|226|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12868 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIWA o REBECA ESTER WEIGENSBERG o WAJGENSBERG de ABELES (S. 216|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 13380 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FABIANA PEREZ de DE ARMAS (S|86|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11761 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SUSANO WALTER TROTEIRO o TROTEYRO CLAVIJO (S|204|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11762 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MOREIRA (S|200|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11760 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ FIDALGO o MARIA LOPEZ FIDALGO de MARTINEZ (S|210|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11759 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAGDALENA GUIRONI o GIRONI BERTAMONI o BERTAMONE y de IRENE o EUGENIA GUIRONI o GIRONE de GIAMBRONI (S|196|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11758 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES CASTAGNARO, (S 122|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11528 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CERRO LLORENS (S|206|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11444 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA de DA CUNHA (Ficha E|2.780|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12869 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA GIURIA ANDOLFATTO (Ficha E|1.092|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 12870 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO SORIA (Ficha E|768|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12872 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA INCHAUPE o INCHUASPE de FURTADO. (Ficha E 2.330|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11530 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ENILDA ALVES o ALVEZ de BLANCO (Ficha E|626|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11646 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA VARELA VILLAMARIN de CHAGAS (Ficha E|1.090|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11650 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RAZZETTI de LERENA (Ficha E|976|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11649 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SCARLATTO PAGANO o SCARLATO PAGANO o PAGANI (Ficha E|740|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11687 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS HECTOR MARTINEZ TORRES, (Ficha E 730|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 5 400.— 30|pub. 9517 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BARREIRO, (194|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Aida Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11579 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION FERREIRA (L.o 66, F.o 643) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Aida Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11427 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANZI o EDUARDO VICENTE FRANZI GUGLIELMETTI (244|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Aida Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11425 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANLIO o MANLIO JUAN CASTIGLIONI (216|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5 400.— 30 pub. 8927 My.23-v.jn.30. Jul.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIANO FRANCISCO RATTI (462|69) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12873 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES BEATRIZ FERNANDEZ PORCIRES (S|126|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11992 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN SIXTO PUIG HERNANDEZ (S|162|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11890 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN MARIO GRASSO (S|164|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12598 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA CEFERINA PARADEDA LOPEZ de LANGDON (S|138|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 12307 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CESAR TRINCHITELLA LACONE (S|220|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11818 Jn.26-v.jn.30 Jl 21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO DIAZ PERDIGON (S|204|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11819 Jn.26-v.jn 30. Jl 21-v.jl.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS MARIA MARTINEZ y MARIA LAZAETA RIVERO de MARTINEZ (S|6|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11424 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES EUSEBIO IROLDI IBAÑEZ (S|422|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11486 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO VON KAULL (S|140|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 10489 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PETRONA MOREIRA de GARRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12874 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RITA TEJERA de BANEGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11943 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PABLO TONELLI METELICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11938 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CARLOS PIREZ-MAROLDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11936 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR AGNESE GARAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11887 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELSO RAUL DURAND DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11889 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ZILIANI de LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11998 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR DENIS o MARIA LEONOR DENIS BONINO o MARIA LEONOR VICENTA DENIS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12875 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o AMALIA o ANTONIA AMALIA ADO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13381 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA BONOMI de CALANDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13382 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALDABALDE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13383 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DAGUERRE COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13384 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIZELA VEGINYAKAS o YAKAS de SIPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13386 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR CANCELA TASENDE de CUIÑAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 13411 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO BAUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pum. 13408 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13387 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MATURRO de TRAVERSO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11763 Jn 26-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO EMILIO MORENO MAFFINI; citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11533 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELECTRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

SUSANA BUSQUETS de SCHIAVONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11490 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA STAHL HEISER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11234 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE STERN POLLAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 9412 My.29.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DI FLORIO de FURFARO o FURFARO, (S 156|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11904 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALEGRE o ALEGRE CHIAPPINO de PIGNATTA, (S 200|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11905 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MANUEL MOLES ORTIGUIRA u ORTIGUEIRA, (S 134|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11909 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MONTES DE OCA de GARMENDIA o EMA RIVERO de GARMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11910 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DEMETRIO CHIODIBURZACO (S. 232|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13402 Jl.21.v-.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA COUTO GARCIA (S. 222|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13403 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN ARAKELIAN o ARAKELIAN KUPELIAN (S. 218|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13404 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRANCACCIO ABIUSSO (S. 226|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13405 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MICHELA ZLOBEC de SIMICH (Libro 31. Folio 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13406 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CASAGRANDE o CASAGRANDE OLIVERA (S. 294|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13407 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARTINEZ DE FILGUEIRA (S. 214|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13397 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ARACE ARACE, (S 468|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 10722 Jn.13.v.jn.30. Jl.21-v.ag 14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BRANDARIS o BRANDARES, (A 84|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12308 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de MARIA ZAS de GARCIA A|251|72 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12600 Jl.21.v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LUZARDO de TORIANI, (A 246|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12114 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEXTO NARANCIO DALLERA, (A 250|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12115 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PEDEMONTE de RISSO, (A 222|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12116 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE THOMASSET (A 646|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12121 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE PAGANI PAGANI (A|168|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12122 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ANIBAL BAZ BROWN o RODOLFO ANIBAL BAS BROVION (A|200|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12123 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BALESTENA BERECHE (A 218|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12124 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO IRIARTE FERNANDEZ (A|186|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 12604 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILEX ARIEL BALZANO LEMA (A|230|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 11963 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS POGGI (A 196|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11964 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o PAULINO VESPASIANO GONZALEZ (A 256|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del tér-

mino de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11832 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CANDIDO CHIAPPARA MICHELENA (A|228|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 15 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11825 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DIBON de SOSA o DIBON LOPEZ de SOSA (A|92|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400. —10|pub. 11689 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LANZIANI o LANZIANI GRISSI o BRISSI de FONTANA (A|178|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 11429 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS REY CORREA LAGOS (A|18|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11428 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA AMANDA DE LOS CAMPOS (F. 318|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13391 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA BELTRAN o BELTRAN de MANDORLA (F-396|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12876 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE JESUS CORMENZANA ZUNINO (F-416|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12877 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON DE LA BANDERA PEREZ (F-426|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12878 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS MARIA DE MEDINA (F-390|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12879 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA JOSEFINA CAYSIALS de LEVRERO (F-360|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12110 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO DOMINGO GARDERES (F-376|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12880 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA IGORRA HUCCI o HUISI o HUISSI de HELBIGHEL (F-382|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12881 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADAN IRAN NAVARRETE (F-282|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12882 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BAZZANO CHERRO de LACRETTA (F-378|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12058 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MONTERO de MAGLIA (F-293|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12059 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTINA MORANTE SILVERA (F-380|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12883 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PELUFFO MARTINEZ (F-346|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12884 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN BENEDICTTI (F-354|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11944 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS ROBELLO CABANA o RABELLA CABENE o ROBELLA CABANA (F-288|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12886 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CZESLAW o CZELAW SYLBURSKI, (F 388|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12371 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JOSE RODRIGUEZ FUSES o FOUCES o FONCES (F 852|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12887 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA ESTHER CANEL CLUZET de BRUEL (F. 386|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11765 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO VALENTIN BIRD GASTALDI (F. 366|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11764 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO MARTINEZ RIVERO (F. 348|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11766 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WENCESLAO RODRIGUEZ (F. 58|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11767 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA D'ONOFRIO de OTTATI, (F 344|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11534 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GALAN GUTIERREZ, (F 306|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen.. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11536 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

CATALINA LAVAGGI de CAVALO. (F. 352|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11538 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON LOPEZ FERNANDEZ, (F 324|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11540 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ COMPAYS o CAMPAÑA o COMPAN, (F 342|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11541 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CALIXTO GROSSE FERNANDEZ. (F 258|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11599 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES FRIEDMANN o FRIEDMAN FISCHER citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12760 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WAGNER RUBENS FRANCO BRIGNONI. (F 872|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 10597 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO DE LA PEÑA ARRIZABALAGA. (A 156|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub. 12889 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO de TORRES CASTILLO o ALFREDO DE TORRES CASTILLO (A-118 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12890 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MAY MAY (A-102|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12892 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO MARGARITO MELAZZI IPAR (A-218|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12893 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MONICA PETRAGLIA de ALTIERI (A-148|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12895 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO J[illegible] PARODI NOLASCO (A|150|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12061 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL OLIVERA de DE LEON (A|72|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12109 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO BARBARIA o BARBARIA BORGNA (A|404|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11768 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETHEL MARY LANE WILLIAMS (A|132|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11769 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MACEDONIO de GAREA (A|84|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.300.— 10|pub. 11770 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FAYOS CLIMENT (A|196|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1971 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11667 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BENITEZ ALVAREZ (A 124|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11542 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR FORNASARI CALVO, (A 142|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11543 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ICHAZO PEREZ, (A 122|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11544 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA SOFIA RAMONA SIENRA de ACOSTA Y LARA, (A 336|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11545 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BATLLE RAUL SOLER, (A 114|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11546 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARGARITA MARIA ANA LOMAZZI o LOMAZZI GARCIA de FEHER; de MARGARITA GARCIA de LOMAZZI y de MARGARITA FERNANDEZ de GARCIA (S|365|967) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12051 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN VAZQUEZ VARELA o VAZQUEZ de ESPASANDIN y de RICARDO ESPASANDIN VAZQUEZ (S|101|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12054 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO SACCO (S|469|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12052 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TIMOTEO SALCEDO LUNA (S|93|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12053 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSA YANNONE de MARENALES (S|79|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12055 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ELBIO GONZALEZ QUE[illegible]

ROLO (S|113|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12866 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS IVETICH o IVETICH SIPEK (S. 513|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13400 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ROMANIELLO de BUONO (S. 485|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 13392 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA ISABEL CORBO PINO (S. 109|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 13393 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLARA PARIETTI de FERNANDEZ (Ficha E|1.413|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12871 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de VICTORINA MAGDALENA CASTELLINO o VICTORIA CASTELLINO y SOFIA NICOLASA ISABEL CASTELLINO o SOFIA CASTELLINO (L.o 61, F.o 21) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12056 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO WASHINGTON MORODO (Ficha E|1.275|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11648 Jn.23-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO PASCUAL FILIBERTO GAGLIARDINI (Ficha E 1.023|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11529 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTO LEON o SIXTO MARTINEZ (Ficha E 1.403|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11531 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA ELENA DORA UBOL-DI TORRES (Ficha E 1.277|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11561 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MEREGALLI GIL (Ficha E|1.177|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11647 Jn.23-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JOSE ESPASANDIN BENIA, (155|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 13390 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIGO BARREIRO (167|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11961 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BORELLI de SANTINI (39|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12599 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO de ALTERAIN HERRERA (169|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11821 Jn.26-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL CANERI (80|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Alda Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11823 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PERRY GRAÑA (161|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11688 Jn.26-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SPADACCINI MANGINI o MANCINI o NICOLA (31|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11577 Jn.22-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HIPOLITO o HIPOLITO GRIEGO, (177|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11578 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FINAMORE o FINAMORE NERONE, (163|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11576 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZORA o AURORA PANCIC o PANCICH KABALIN de MANCE (S|49|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12111 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO LEON GOMEZ MASCASINI (S|177|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11817 Jn.26-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE DA COSTA DA COSTA (S|37|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11820. Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIO MARTINEZ REYES (S|151|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11830 Jn.26-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CONSTANTINO MALOSETTI PELETTI (S|171|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11863 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO SAGARRA BAPTISTA (S|183|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11652 Jn.23-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARCOS MARDYKS (S|165|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 5 400.— 30|pub. 9315 My.26-v.jn.30 Jl.21-v.jl 27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA o MARIA ELVIRA DEMETRIA URRUTIA de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11955 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BORZANI o JUAN BORZANI PEGORRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11888 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GREGORIA ANTON de HERVAS y CELIA HERVAS ANTON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11950 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA DELBONO del MERLO o CAROLINA DELBONO PARODI de MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11951 Jl.21-v ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL PARADA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11942 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR AMBROSIO PIAZZA MINOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11937 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GALLETTI ROCCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12057 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CARNEIRO FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13409 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDO TRELLES MANCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13388 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIA GINI CATTANEO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11532 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO DEFILIPPI o GAETANO DEFILIPPI REFINETTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11489 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGH o HUGO BROUGHAM SEDGFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 10482 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-ag.11

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION JULIA SCLAVI de BARLOCCO (S 279|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11906 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HECTOR RAVERA MARTINEZ (S 201|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11907 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER TORIBIO VIGNOLO PEREYRA, (S 233|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 15 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 11908 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO AGUIRRE LOPEZ, (S 11|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11931 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA CANDIOLI o GANDIOLI HUERTAS de MIGLIARDI, (S 87|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 11932 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDO o BLAS HERMENEGILDO o BLAS MONTES, MARIA MERCEDES o MERCEDES GASTAN o GAITAN de MONTES, ADOLFO EUGENIO o EUGENIO ADOLFO o ADOLFO MONTES, ROGELIA AURELIA o AURELIA FELIPA o MARIA AMELIA GARMENDIA de MONTES, BASILIO o BASILISO MANUEL MONTES, MARIA AMELIA MONTES, FRANCISCO MONTES, URBANO MONTES y WLADISLAO MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.— 10|pub. 13103 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROLANDO o ROLANDO GORLERO (S. 149|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13385 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o FILOMENA ZELMIRA SAPPA o SAPPA HERNANDEZ (S. 177|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13394 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMEDEO LUIGI GILLI TRIVELLI (S. 7|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13401 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ PAZ (S. 235|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13396 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ MRAK (S. 193|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.800 10|pub. 13395 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PUTIFAR GARRONE MANGINI (S. 257|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13389 Jl.21.-v.ag 3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONCALVO SASSO (A 479|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12113 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ELENA CERRO GIACOSSA, (A 195|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972 — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12192 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVANNI MARIO FERRANDO ANSALDO (A 287|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12193 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ANTONIO TUTTE o TUTE (A|279|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972 — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11965 Jl.21-v.ag.3.

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO ANDORNO RISSO y MARIO ANDORNO RISSO (A.303|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12605 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAGGI de FERRAROTTI o JOSEFINA MAGGI CASELLA de FERRAROTTI, (A 11|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 25 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11580 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GARDA MUIÑOS (53|636) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 12 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11451 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MISA MISA y ANGELA FERNANDEZ de MISA (A|671|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11430 Jn.21-v.jn 30 Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTODOMINGO y BENITEZ (A 535|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9557 My 30-v jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES FERRADAS (A'239|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 16 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 5 400.— 30|pub. 9314 My.26-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PERLA REDER BALERIO o BALLERIO de PUGLIA (F.33|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12885 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA COELHO o CUELHO de FONTOURA (F. 179|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11862 Jn 26-v.jn 30 Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAVIERE VITACCA NIGRO, (F 361|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11654 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIA SECUNDINA ASTI de CURBELO, (F 655|70). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11653 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL FRAN o FRANCK USPEZ o USPITZ de GOLD. (F 225|72). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11535 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL AMERICO GALLI (F 255|72). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11537 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE LONGO y GUILLERMO LONGO. (F 281|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11539 Jn.22-v.jn.30. Jl 21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispu so la apertura de la sucesión de RAUL MICHELINI FABREGAT (A.323|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12060 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO TORRES SANCHEZ (A-317|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12062 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO SOSA SOTELO (A-33|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12896 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIO PEREZ CABRERA (A-247|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12894 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ROBERTO ESMORIS AMADO (A-321|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12891 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGGIORINO CONTE (A.261|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12888 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertur ade la sucesión de LEOPOLDO ROBERTO TARRECH (A. 641|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.800 10|pub. 13262 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO TENA VICENTE (A|362|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11772 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE NADA PITATORE (A|189|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11771 Jn.26-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARINO RIVAS de VIDAL. (A 178|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11669 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINO ABELLA. (A 387|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11655 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUFEMIA DOLORES NUÑEZ de CLAVIJO, (A 297|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11668 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELO ROMAN BITTENCOURT o BITTANCOURT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de julio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 12447 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA FREDO de DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12266 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don APARICIO ANTONIO de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12073 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don REYNALDO MUÑOZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas setiembre 24 de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11673 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DOMINGO RONDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 13 de junio de 1972. — Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12074 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ESPINO PEREZ (Ficha Civil Nº S|39|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12177 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber apertura de la sucesión de SILVESTRE FERRARO GONZALEZ, (Ficha Civil Nº S|67|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12178 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO RAMON CURBELO RODRIGUEZ o DIONISIO RAMON CURVELO RODRIGUEZ, (Ficha Civil N.o S|40|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 11446 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO MAZZUQUI y de ISIDRO GABINO MAZZUQUI MARTINEZ y VICENTA MARTINEZ de MAZZUQUI (Ficha Civil N.o 866|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 11447 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL DEL CARMEN o MARIA ISABEL o MARIA I. ZIPITRIA VIÑOLY de STELLARDI (Ficha Civil N.o S| 62|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 11448 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o CONRADO o CONRRADO FRANCIA MOLINA (Ficha Civil N.o S| 101|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10pub. 11449 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEONIDAS SOCA PANIGHINI. (Ficha Civil N.o S|78|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11450 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BERRUTTI RAVETTA (Ficha Civil N.o S|95|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11451 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ NUÑEZ (Ficha Civil N.o S|94|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
1) $ 1.800 10pub. 11452 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO CABRERA (Ficha Civil N.o S|103|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de junio de 1972 — Jorge Walter Caillabet Actuario
1) $ 1.800 10|pub. 11453 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMINGO BIALE (Ficha Civil N.o S|102|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11454 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MONEGAL (L.o 47, F.o 614, N.o 785) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 5 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10pub. 11455 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO OSCAR MARTINEZ PEREZ (Ficha Civil N.o S|99|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11456 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN EDUARDO o MARTIN SANTOS FARIÑA (Ficha Civil N.o S|70|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11457 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO PROTASIO o JULIO PEREZ FIGUEROA (Ficha Civil N.o S|48| 72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11458 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FUSTER PONHOMME (Ficha Civil N.o S|97|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11459 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AMANDA PEÑA SOBRINO de ESPINO (Ficha Civil N.o S 63| 72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11443 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CARNEFIA HERNANDEZ. (Ficha V|180|69) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 15 de 1969. — Clementina D. Colombo. Escribana Actuaria.
1) $ 1.800 10pub. 12588 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace asber la apertura de la sucesión de RAMON VERO GALLO) (Ficha V|34|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 14 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12634 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace asber, la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ LAGUNA, (Ficha V 187|72) citándose a los

herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12635 Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN LORENZO CABRERA; AURORA SEGUNDA CABRERA y SARA NICOLASA CABRERA, (Ficha 138|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 31 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 11595 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GRILLO (Ficha V 33|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 15 de 1972.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11806 Jn.26-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA STRATTA de BUSCHIAZZO, (Ficha V 132|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11594 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ERASMO ROSAS RODRIGUEZ (Ficha V 107|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10381 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LERA YAÑES de RAMON (Ficha V 106|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800. — 10|pub. 10882 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, en los autos: "Roberto Tells contra CARLOS CHAVEZ. Rescisión de contrato. (Libro 29. Folio 584. Nº 216)", se cit ay emplaza al demandado para que comparezca dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 7 de 1972. — Emanuela de Motta Avellanal, Juez de Paz.
1) $ 5.400 30|pub. 12636 Jl.21.-v.set.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SZCZUBELET. Sucesión. (Ficha 195|V|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 11939 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CHERRATO o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO, DOMINGA CHERRATO o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO, ANGELA CHERRATO o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO, BARTOLOME CHERRATO, RAMON CHARRATI y MARIA OCTAVIANA FRACHIA de CHERRATO. Sucesiones, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 15 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 3.000 10|pub. 11940 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA MARIA PEZZUTTO PEREZ de DE ARMAS (Ficha 186|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12968 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PELUFFO MARTINEZ (Ficha 189|V|Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 13 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11634 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HIPOLITA FERNANDEZ (Fa. 160|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12990 Jl.21.-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CILDO ZOILO CORDERO (F. 236|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12083 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIA CORREA GOMEZ (F. 235|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12084 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FABIO ENRIQUE ALMEIDA (F. 241|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 12085 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIA JACKSON DE GRAMAJO (F. 233|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12086 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario. Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11703 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO ALMEIDA o VICTORIANO DE ALMEIDA o VICTORIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de junio de 1972 — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11721 Jn.23-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones habilítase la feria judicial menor. — Melo, 29 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13076 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer T. no de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALICE DE CASTRO RAFFO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 29 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13002 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIGINIO MORALES BARRETO o HIGINIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial menor para las publicaciones. — Melo, 27 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13003 Jl.13.-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO FRAGA LATARO, (Ficha 268, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 30 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13005 Jl.13.-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO RODRIGUEZ DIAZ, (Ficha 222, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 8 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12987 Jl.13.-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONEL DA SILVA o LEONEL DA SILVA GAMES, (Ficha 223, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 8 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12988 Jl.13.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIA SILVEIRA DE LAMANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400 10|pub. 12137 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RON VIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 12 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 12140 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILA PEREIRA MARTINEZ y JOSE LUIS PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400 10 pub. 13008 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO SOUZA SILVA, (Fa. 268|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 13009 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO GARCIA FERNANDEZ o CIPRIANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400 10|pub. 13010 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, 23 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13004 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 11726 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIAMANTINA ANTUNEZ de CUFRE o DIAMANTINA ANTUNEZ DA SILVA o DIAMANTINA ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11724 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA ANDRADE de GONZALEZ; de RICARDO GONZALEZ y de ZULMA GONZALEZ ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400 — 10|pub. 11725 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ASSANDRI DAGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 28 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12695 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VENTURA BLANCO AQUINO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12696 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HARGUINDEGUY DE BADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13232 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE B. o ENRIQUE BAILON STEMPHELET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 15 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13253 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CESAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13234 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX AQUILES MOROTTI LANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de la presente publicación. — Colonia, junio 28 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13231 Jl.17-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN VITAL VIERA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 19 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11626 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VIERA TORRENS, (Ficha C. N.o 193, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de junio de 1972. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $1.800 10|pub. 13343 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RAUL MELO (Ficha C. N.o 161|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de junio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $3.600 20|pub. 13535 Jl.21-v.ag.3.
Ag.21 v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MORALES DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 32, Año 1972). — Rosario, 4 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13194 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELEON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 152, Año 1970). — Rosario 13 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12108 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BERGER DE WALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 177, Año 1972). — Rosario, 31 de mayo de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12150 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 25 Año 1972). — Rosario, 7 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12151 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 90, Año 1972). — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12152 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ANSORENA o ANZORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 6, Año 1972). — Rosario 5 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12274 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA ACOSTA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 143, Año 1972). —Rosario, 9 de mayo de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11955 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LUDWING YAHN SCHUSSELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 95 Año 1972). — Rosario, mayo 22 de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12746 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GINO TRAMONTIN o TRAMONTINI de MICHIEL o DEMICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 189, Año 1972. — Rosario, 16 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12389 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MARTENS MISCHLER, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 166 Año 1972). — Rosario, mayo 22 de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12747 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SALOME MAISTERRA DE FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de junio de 1972. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 12521 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA LILIA ZAPATA MARTINIANO DE ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 12522 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 12523 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GONZALEZ DE MONGOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 13213 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO ISIDORO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 13214 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO MARTIN ETCHEVERRIGARAY IZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Jtuzgado. — Durazno, 7 de junio de 1972. — Iván Revello Murdoch, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13215 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ARISTONDO de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de noviembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 11512 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ANLLELINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 26 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11515 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNAN BENIGNO VILA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de marzo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11514 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA CAPUCHO de OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11510 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA COBELLI de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11513 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO JOSE o JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11511 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MOREIRA BIÑA o GREGORIO RENE MOREIRA BIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 13 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12509 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANASTACIO RODRIGUEZ o RAMON ANASTASIO RODRIGUEZ RIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 13 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12510 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 13 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12511 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LARREA DE PELAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 15 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12512 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO REVETRIA DE LEON o JOSE PABLO REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 15 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12513 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN BEQUIO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 23 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12514 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDEMONTE o ENRIQUE PEDEMONTE LABEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 9 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12088 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CECILIO VAGO CAATTAÑEO o CATANIO o CATANEO o CATTANIO o CATAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 13196 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga de Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TRIAY de PLACERES o MARIA MAGDALEN FRIAY de PLACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoy, Actuario.
1) $1.800 10|pub. 13255 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO CONRADO BESSONART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, junio 6 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11500 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOTITO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad junio 6 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11501 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ PEREZ o PEDRO PABLO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 7 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11502 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de HERMITA GOMEZ de FLORES o HERMINIA GOMEZ de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad junio 9 de 1972 — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
1) $ 1.800 — 10|pub. 11503 Jn 22-v.jn.30 Jl 21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. Dr. Walter R Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO ELBIO ACOSTA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11504 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO CALERO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11505 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de: CLAUDIO BUSO o BUZON, CARMEN o CARMEN RAMONA BUZON de ALONSO, LUIS ALONZO BUZON, FILOMENA o FILOMENA MARGARITA BUZON, FELIPA ARAUJO de BLANCO o FELIPA BENISIA ARAUJO de REYES, INOCENSIO o INOCENCIO TEOFILO BUZON, JOSE o JOSE FLORENTINO BUZON, MARGARITA BUZON y AIDA BUZON de LUTRINGLE o LUTTRINGER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000 10|pub. 13034 Jl.21. v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12537 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ASTUR DENES o DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12328 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PURISIMO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12329 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12330 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ABONDO PEÑA y ALEJANDA o ALEJANDRINA PEÑA o PEÑA MARTINEZ de PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 12331 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA NEMESIA VIDAL de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 13035 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GALIO o GALLO TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 13036 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO PERDOMO o PATRICIO PERDOMO MOREIRA y POLONIA GUADALUPE BENTANCOR de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 13037 Jl 21 -v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o FRANCISCA JUANA CAULA o CAULA CAYAFFA de MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11784 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA ISABEL GUADALUPE de LOSADA o LOZADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11783 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALEJANDRO GUICHON LANZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11782, Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO HERNANDEZ, DESIDERIA SILVA de HERNANDEZ y MARIA DOLORES HERNANDEZ SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de marzo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11423 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) (D.21|7|34) 10|pub. 31638 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALFREDO BONILLA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12720 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BERTOLOTTI e IGNACIA BERACOCHEA de BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12721 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO BARRERA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12722 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATILIO ZOA SORIA FERNANDEZ y SANTIAGO RAMON SORIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12723 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ECHEVERRIA (o ECHEVARRIA) ECHEVERRY y de ROSA JUANA XANDRI (o SANDRI) y PEREZ BERRONDO de ECHEVERRIA (o ECHEVARRIA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12724 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FILEMON CECILIO GUTIERREZ o FILEMON CECILIO GUTIERREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11621 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ESPERANZA CARABALLO de ABENIA u OFELIA ESPERANZA CARABALLO GOMEZ de ABENIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11622 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ABREU TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11620 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO APARICIO SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de mayo de 1971. — Dra. Elsa Viña de Prigue. Juez de Paz.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11623 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DAGOBERTO DE LEON (HERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de junio de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12383 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON CAVALLO CALDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12613 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MENDEZ DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12612 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA NICOLASA VILLALBA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de junio de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12611 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE HANDLEY (MAHON), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Maldonado, junio 29 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 12686 Jl.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA o CASIANA CLAVIJO (SILVA) de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11662 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CORREA (CABRERA) de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11663 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO LAZARO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 11661 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO TECHERA NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11660 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MACHADO (SOSA) de HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11659 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS CALIXTO FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11658 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CANALE (CORREA) de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de junio de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11656 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DIAZ (GONZALEZ) de FEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11657 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO GERMAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 16 de setiembre de 1964. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
1) $ 1.800.00 10|pub. 11664 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA GERARDA BORJAS, (L.o 27, F.o 347, N.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12280 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR ANTONIO DI PERNA, (18, N.o 137), citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12281 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA MARIA TOFALO o TOFFALO de BABUGLIA, (L.o 16, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11883 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES HILARIA VARELA de ITURRALDE o ITHURRALDE (L.o 18, F.o 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11884 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE MANUEL BELVISI ESPONDA, (L.o 18, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor. — Paysandú, 30 de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13048 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ZAGUIRRE de ODINI (L.o 18, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 15 de mayo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11624 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SZWEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 22 de 1972. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11948 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de junio de 1972. — Carlos M. Mazzulli, Actuario Adjunto.
1) $1.800 10|pub. 13358 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA o ZINOVIA DIMITRIOV de NEDOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 6 de 1972. — Carlos M. Mazzulli, Act. Adj.
1) $1.800 10 pub. 13359 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO BARTOLOME o BARTOLOME CALIXTO CAMEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 6 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11947 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA OLIVARES FRANCO de LARRAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 2 de febrero de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12684 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA CASTRO de SAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, junio 6 de 1972. — Carlos E Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 11506 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FELISBERTO ZAMPETTI SOLIS o CAYETANO FELISBERTO SOLIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Rivera 15 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10 pub. 12358 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12359 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FANTALEON GARCIA o GARCIA GUEDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de diciembre de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12360 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO DE PIAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12361 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO TRUJILLO TORRES o ISABELINO VISITACION TRUJILLO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12994 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BERRUTTI de FIELITZ o SARA BERRUTTI CORSINI de FIELITZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12995 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12992 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12527 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CECILIO CALISTRO o ISIDRO CESILIO CALISTRO VIERA o ISIDRO CESILIO CALISTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12528 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO CARDOZO FROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 19 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11415 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTO DA COSTA o MODESTO COSTA CHAGAS y LELIS COSTA FERNANDEZ o LELIS DA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12529 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RIGOBERTO CABRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de marzo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 12993 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BALBIN o GERONIMO RAIMUNDO BALBIN o GERONIMO RAIMUNDO BALBIN MARTIÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de mayo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub 12996 Jl.21-v ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CASIANO SOSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 12 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 12158 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAZ SILVERA DE VEIGA o PAZ SILVERA FUNES DE VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12498 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO SANCHEZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha junio 14 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12499 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFINA o ADOLPHINA AMBROSIA AMARAL de MOLINA y ERNESTO MOLINA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 12 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12500 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIO o JORGE GERARDO BASILIO SILVERA o SILVERA PEREIRA, LEOCADIO SEGUESSA o SEGUESSA ALONSO y JUANA o JUANA GRIS o JUANITA IRIS SILVERA o SILVERA SILVERA de SEGUESSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 14 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12501 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA DE LOS SANTOS o JUANA PLACIDA FROILANA SANTOS o DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 9 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $2.400.— 10|pub. 11607 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL CIRILO TEJERA BOBADILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 9 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11606 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO MANUEL SILVA CARDOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 9 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11605 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MENDOZA AMARAL DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 9 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11604 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA AVELINA OLIVERA u OLIVERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 4 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11603 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ISIDORA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11602 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jul.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 15 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12398 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NIETO de HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 24 de marzo de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11891 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS AZAMBUJA o AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Salto, 3 de setiembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Ad. junta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11893 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BUENAVENTURA ANTONIO BLANCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de junio de 1972. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11894 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO OLEGARIO VELASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de mayo de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11895 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PORTO o CARLOS DA COSTA PORTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de junio de 1972. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13143 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO INVERNIZZI SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13144 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 12 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11892 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE FINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para, que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto junio 7 de 1972 — Pedro M Lorenzelli Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 11488 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v.jl 24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALEGRETTE de FILONZO o JUANA MARIA ALEGRETTE PEREZ de FILONZO o FILONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12366 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la suucesión de PEDRO RICARDO GONZALEZ o GONZALEZ PONCE citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12367 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CHACON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|puub. 12368 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la suucesión de ANTONIO SANTOS ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|puub. 12369 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertuura de la sucesión de DARIO o DARIO HIGINIO PUIG MUÑIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|puub. 12370 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA DE METRIA ROMERO GOPAR de NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12372 Jl.21 v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la suucesión de PETRONA PEÑA de BRUNE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|puub. 12373 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PERERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de mayo de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12374 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INDA GARRALDE de RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12375 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LESPADA GAMBETTA o FERNANDO GUILLERMO LAESPADA GAMBETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 9 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11752 Jn.26-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o JOSE DOROTEO VARELA LACA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de junio de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11751 Jn.26-v.jn.30 Jl.21-v jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO TRANSITO VARELA PIRIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11750 Jn.26-v. n.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO CONCEPCION PORRAS RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 11749 Jn.26-v.jn.30 Jl.21-v jl 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERICO VERDE ATEPON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 11748 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v jl 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO CURBELO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11747 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de KRISAN o CRISTIAN o CRISTIA JURISIC o JURISICH ZARAVAÑA citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11746 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOSQUERA TRIGO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 24 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11745 Jn.26-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA DOMINGA GALAIN ERREGART de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita el feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, 6 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12816 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO GONZALEZ GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 15 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11954 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO SOSA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12296 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BENITO ESPINOSA JOSEFA ESPINOSA, RAMONA ESPINOSA y PETRA ARANA de ESPINOSA, citándose y emplazándose a to-

dos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12297 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SALLABERRY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Se ha habilitado la presente feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, julio 7 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13351 Jl.20-v.ag.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA FERNANDEZ de FARFARANA o MAXIMA o MAXIMA LEONCIA FERNANDEZ o FERNANDEZ PONCE de FARFARANA y de AQUILES ANTONIO FARFARANA o FARFARANA TABARONI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 30 de junio de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13112 Jl.14-v.jl.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE RAFAEL GONZALEZ o VICENTE RAFAEL GONZALEZ TESTAGROSA o TESTAGROSSA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes junio 29 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12898 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELIA GUILLERMA CHA de PERRONE o DELIA GUILLERMA o VELIA GUILLERMA CHA BERGERO de PERRONE citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, junio 28 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12897 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX OJEDA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Mercedes, 26 de junio de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12808 Jl.10-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VENTURA BENTANCOR GALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 17 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 11614 Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA MERCEDES PIETROBONO o PIEDRABUENA o PIEDRA BUENA o PIEDRABUENA de SIMERMAN o ZIMMERMAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de mayo de 1972 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 11613 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO MANUEL DELLA BERNARDA o DE LA BERNARDA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11612 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA ELISA RIVARA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de junio de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $1.800.— 10|pub. 11611 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS EUGENIO MOLLER MAZZOLINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, junio de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11610 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de VICTORIANO o VICTORIANO NORBERTO DIAZ y de CLARA LABORDA de DIAZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, abril 17 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11609 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE MENENDEZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12579 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ORESTE CATALINO VIDAL u ORESTES C. VIDAL u ORESTES CATALINO VIDAL REZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 9 de 1972. — Elio E. Bessonart Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12580 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FEDERICO ANTONIO NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12581 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CESAREA o CESARIA BERIGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 12582 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HIGINIO HERMOGENES SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12583 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO EUSTAQUIO MALAQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12584 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña INES RODRIGUEZ de DUTILH o INES RODRIGUEZ MARQUEZ de DUTILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 11 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12585 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARTINA SUAREZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11842 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA GASTELU de PETRONE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1971 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11843 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CAMILO FRANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 23 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11844 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LIBERATO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11845 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ELVIRA MARTINEZ de QUIROGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 9 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11846 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OMAR LOPEZ u OMAR LOPEZ OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 80|pub. 10024 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DAMASO DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó el próximo feriado judicial, a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12831 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO PAUNESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de

treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 30 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12832 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN FRANCISCO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA; MARIA JOSEFA DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA y REGINO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Ad. junta.
1) $ 7.200.00 30|pub. 8370 Jn.6-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ESCOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11676 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11675 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por ley número 8.733 de 17 de junio de 1931 y artículo 10, ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 se avisa a JULIO CESAR y OMAR ALEJO TRUJILLO, sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos sobre un solar ubicado en Progreso, antes cuarta hoy decimoséptima sección judicial de Canelones, padrón en m|á. 29.777; N.o 1 manzana 2 del plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 31 de julio de 1957.
Superficie: 404 Mts. 20 Dcms.
Propietarios: Mamerto Martínez y Beatriz Antonia Franco Rosello. — Las Piedras, 4 de julio de 1972.
2) $ 12.600.— 15|pub. 12589 Jl.6-v.jl.27.

De acuerdo a lo dispuesto por ley número 8.733 de 17 de junio de 1931 y artículo 10, ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 se avisa a ANTONIO FORTUNATO ROMANO, sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos, que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos sobre un solar ubicado en Progreso, antes cuarta hoy décimo séptima sección judicial de Canelones, padrón 2.539; N.o 89 del plano del Agr. Jorge M. Chapuis, inscripto en Catastro el 23 de mayo de 1950.
Superficie: 341 Mts. 54 Dcms.
Propietarios: Ana Fracchia de Millor, Wilter y Dante Millor Fracchia. — Las Piedras, 4 de julio de 1972.
2) $ 12.600.— 15|pub. 12590 Jl.6-v.jl.27.

De acuerdo a lo dispuesto por ley número 8.733 de 17 de junio de 1931 y artículo 10, ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 se avisa a FELIPE VICENTE BRAVO IGLESIAS, sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos sobre un solar ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, padrón en m|á. 5.877; número 10 manzana B del plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 23 de diciembre de 1954.
Superficie 450 metros.
Propietarios: Alvaro Núñez, Susana Gross, Romeo Gallo, Elvira Cabrera, Arnoldo Acevedo y Rosa De Feo. — Las Piedras, 4 de julio de 1972.
2) $ 12.600.— 15|pub. 12591 Jl.6-v.jl.27.

Alfredo Fernández Larramendy de acuerdo al artículo 9 de la ley N.o 9.099 previene al señor Alfonso Bouzas o a sus sucesores a cualquier título, que por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, que pasados 15 días de la última publicación caducarán los derechos que pudieran corresponderles sobre el inmueble ubicado en Cervantes Saavedra Nº 4097, 17a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 74.327 señalado N.o 22 manzana "L" plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de diciembre 1907.
2) $ 8.400 15|pub. 13115 Jl.19.-v.ag.8.

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas (artículo 10 de la ley número 9.099) se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de los solares, ubicados en la 3.a sección judicial del Depto. de Maldonado "Sauce de Portezuelo" padrón 7.680 m|á.

a) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.005:

Martha Terenkov de Curbelo solar 17, manzana 27.

María Esther Bonasso Agra de Lúgaro, solar 42, manzana 22.

Nélida T. de Díaz, solar 20, manzana 41.

b) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.006:

Mario José Cañellas Novel solar 12, manzana 53.

Nilsa L. Barbis, solar 7, manzana 61.

Juan José Dumas, solar 6, manzana 61.

c) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el número 2.871:

Graciela Vázquez González solar 7, manzana 85 a.

Jesús Magadán y Magadan y|o Rogelio Alvarez Lastra, solar 8, manzana 75.

Héctor Wáshington Conti, solar 14, manzana 76.

Irma Borche, solar 16, manzana 88.

Celso Cepeda, solar 19, manzana 70.

Graciela Vázquez González, solar 8 manzana 85 a.

Luis Rubiera Velez, solar 11, manzana 70.

2) $ 21.000.— 15|pub. 13261 Jl.19.-v.ag.8.

3-Convocatorias Comerciales

MIGUELETE S. A.

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de agosto de 1972 a las 11 horas en el local social calle Cerrito 461 P. 3 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directores por un año; 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad; calle Cerrito 461 P. 3 hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) $ 6.000.— 5|pub. 13452 Jl 21-v.jl.27.

TEXTIL URUGUAYA S. A.

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de agosto de 1972 a las 11.30 horas en el local de la calle Cerrito 461 P. 3 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directores por dos años; 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Cerrito 461 P. 3 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) $ 2.400.— 2|pub. 13451 Jl 21-v.jl.24.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de julio de 1972, a las 15 horas, en nuestra sede social de la calle Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general y el informe del señor Síndico, correspondientes al cuadrigesimoter. cer ejercicio vencido el 31 de marzo p.pdo.; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Elección de directores titulares y de directores suplentes; 5.o) Fijación de honorarios al Directorio; 6.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 7.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, 13 de julio de 1972. —

3) $ 6.000.— 5|pub. 13225 Jl.17-v.jl.24.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de julio de 1972, a las 16 horas, en nuestra sede social de la calle Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Reforma de los estatutos; 2.o) Aumento de capital; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, 13 de julio de 1972.

3) $ 4.500.— 5|pub. 13226 Jl.17-v.jl.24.

ANT. JUNG S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de agosto de 1972, a la hora 19, en primera citación, o en su defecto a la hora 20 en segunda citación, en el local de la empresa, Cno. Carlos A. López 7700, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos sociales; 2) Consideración de solicitudes de suscripción e integración; 3) Elección de dos accionistas en representación de la asamblea para suscribir el acta junto al presidente y al secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por el banco o institución en que se encuentran depositados, en las oficinas de la sociedad, Cno. Carlos A. López 7700 hasta el día anterior del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 3.150.— 3|pub. 13419 Jl.20-v.jl.24.

O. M. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas para la asamblea que tendrá lugar el día 29 de julio de 1972, en el local del Centro Social Tabaré, en calle Sarandí 200, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Liquidación de la sociedad, (Arts. 40 y 41 de los estatutos); 2) Nombramiento de asesores letrados y contable de la sociedad; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, los accionistas deben registrar sus acciones o certificados en la sede de la sociedad en calle 25 de Mayo 334, hasta tres días antes de la asamblea. — Enrique Broggi, Presidente. — Enrique Carlos Broggi, Secretario Ad-hoc.

3) $ 3.150.— 3|pub. 13352 Jl.20-v.jl.24.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado de dicio por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:

16.667 — 3|1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1|66 — Constantino Peralta.
16.680 — 8|1|66 — Gregorio Mercado.
16.682 — 5|1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1|66 — Juan Carlos Velázquez.
16.692 — 14|1|66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 15|1|66 — Calero Pelazo.
16.696 — 15|1|66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 18|1|66 — Pedro Semrazón.
16.699 — 17|1|66 — Casildo González.
16.700 — 18|1|66 — Inocencio García.
16.701 — 18|1|66 — Myriam Lilyan Méndez.
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez.
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.
16.707 — 23|1|66 — María Sierra de Rivero.
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Paz.
16.718 — 5|2|66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 6|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 13|2|66 — Marcos Sastre.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 16|2|66 — Camejo Díaz.
16.728 — 17|2|66 — Soteta de Diaquino.
16.729 — 19|2|66 — Wáshington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos.
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez.
16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.735 — 22|2|66 — Carmen García de García.
16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert González.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.
16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo
16 748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.753 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|5|66 — Wáshington Jara
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago.
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado.
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 3|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 3|4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6|4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6|4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10|3|66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|5|66 — Mauricio Pértola.
16.782 — 17|3|66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17|3|66 — Jaqueline Coroquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20|3|66 — Angela R. de Cardozo.
16.791 — 23|3|66 — Maslyn Batacoste.
16.793 — 24|3|66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro
16.797 — 27|3|66 — Barbona Ch. de Szipgarto.
16.798 — 28|5|66 — Leoncio Camejo.
16 802 — 10|4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.
16 805 — 12|4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24|4|66 — Arnaldo Pereyra.
16.814 — 24|4|66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos.
16.816 — 27|4|66 — Mario Pereyra.
16.817 — 28|4|66 Santiago Rojas.
16.818 — 28|4|66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto.
16.822 — 29|4|66 — José Corbi.
16.823 — 29|4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5|66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5|66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5|66 — Víctor Hugo Alaniz.
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.935 — 5|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echude
16 842 — 15|5|66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores
16.844 — 14|4|66 —
16.845 — 13|4|66 — Alberto Gardon
16.846 — 14|4|66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4|66 — Elbio Siri.
16.853 — 18|5|66 — Vicente García.
16 856 — 21|5|66 — Belarmino G. Belisario.
16 857 — 21|5|66 — Catalina Mezzone.
16 858 — 21|5|66 — Manuel Rodríguez.
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco.
16 869 — 26|5|66 — Feliciano Alvarez.
16 874 — 1|6|66 — Eulogia Martínez.
16.878 — 3|6|66 — Emilio Garen.
16.879 — 4|6|66 — Santiago Paginno.
16.882 — 5|6|66 — Dora I. de Vázquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernandez.
16.884 — 5|6|66 — Severino González.

Las Piedras, octubre de 1971.
4) (C. C.) 60|pub. 30043 Jn.22.-v.set.15.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO NELSON POMBO y EDITA ALVAREZ (V. 224|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20pub. 11997 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBINA GARCIA ANGUEZ y ANTONIO GOMEZ LORENZO, (V. 78|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20pub. 12862 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CESAR ROBERTO CAMPODONICO y ROSA STELLA TEXEIRA, (V. 256|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12860 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER HECTOR PENINO e IRIS LOMBARDO (V 88|971), debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, junio 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta
5) $ 4.800.— 20|pub. 10496 Jn 12-v.jn.30
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN AITOR HERNANDEZ c. MIRTHA CRISTINA DELL'ARNO (Ficha C|1.010|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo sautos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Dardo Delgado, Actuario.
5) $ 4.800.— 20pub. 12847 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENJAMIN ISAAC BENADERET c. SUSANA MYRIAM KERTI, (C|1.344|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12848 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACINTO BOVE MORALES c. OLGA TERESA BERNARDINA CASAS SOSA (C|578|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12849 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO MARIA FAVARO c. ELISA CARBAJAL BOSCH (Ficha L.o 58 F.o 334) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12850 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GONZALEZ Y ELIDA PASOS TRUJILLO, (Ficha 62|434), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 10|pub. 12851 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA MATTOS y CELIA CASTRO PEREZ (Ficha D|1.472|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.
5) $ 4.800.— 20pub. 12853 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GERMAN PARODI y TOMASITA AMPARO LAVAGNA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha B. 912|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Act.
5) $ 4.800.00 20|pub. 13422 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODOSIO PASCUAL GRECO con ANGELA ALTIERI. Ficha C 1.038|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11151 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA VERHULST y JORGE JIMENEZ de ARECHAGA, (Ficha B 324|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 11247 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUGO NOCETTI y NELIDA GLADYS LEON, (188|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11691 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (84|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges INES PACCIARZ BERESOSKY y HERMAN JAWETZ SVIDLER o HERMAN ENRIQUE JAWETZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dis-

puesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
) $ 4.800 20|pub. 11550 Jn.22-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARY ISABEL CORBO y FERNANDO WARNES. (92|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783., — Montevideo, junio 13 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11152 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NOLBERTO PERDOMO SILVA y MARIA ANTONIA FACAL, (D.46|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o. ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20,pub. 10995 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BASILIO RODIL ROZADO y VICTORIA ZINAIDA KOLCHIGINA SWARBRICK o SWARBRICK KOLCHIGINA (174|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10793 Jn.14-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MOISES CAMPEAS y ROSA ISABEL CAMPEAS (236|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o ley N.o 10.783. Habilitándose la próxima feria judicial. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12452 Jl 4-v ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO J. ASENCIO MARQUEZ y MARIA CRISTINA DEL CARMEN PREVITALI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha V. 220|1972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Act. Adj.
5) $4.800 20|pub. 13421 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha mayo 31 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILMAN BALLESTEROS y MIRTA RODRIGUEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.00 20|pub. 13427 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEY COSTA CABALLERO y LAURA NATALIA COLONNESE CANCELA (Ficha 184|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11249 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ALVAREZ CASTRO y MARIA ANGELICA SILVERA, (Ficha 142|V 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11250 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIVA GUIAZUL PINTOS y ASDRUBAL VARELA ACEVEDO (Ficha 206|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Feria habilitada. — Montevideo julio 3 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12640 Jl.6-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RAMON LORENZO RODRIGUEZ y LUCIA FERNANDEZ ALONZO (Ficha 212|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10729 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FEOLA y MARIA QUINTINA SERGA (Ficha 234|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.00 20|pub. 10733 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 22 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON FERRER VAILLANT y PILAR FONTENLA FIGUEIRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $6.000 20|pub. 13426 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de febrero de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FILEMON TECHERA y CANDIDA ECHEVARRIA COSTA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o. ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. de bienes de los cónyuges EUSEBIA MA-Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11253 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por decreto de fecha mayo 8 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HORACIO SOLER GARMENDIA y MARIA TERESA CASTRO DIAZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Se habilitó la feria judicial. — Montevideo junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 12438 Jl.4-v ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EGUZKIN DE GORRIARAN SIANDRE y CARMEN VIOLETA LEIVA FERNANDEZ (por auto de 17 de noviembre de 1971) (Ficha 1.436|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10604 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de noviembre de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MIGUEL PRESTA PRIMOSICH y MARGARITA ZUNINO HERNANDEZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10288 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS O. ITURRIAGA y SONIA GLADYS VAZQUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C. 500|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $4.800 20|pub. 13424 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN FERNANDEZ y MARIA SOFIA CORREA (Ficha 520|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo sautos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 10|pub. 11969 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS TELMO CHIAVONE y JULIANA ALBA NELLI OLIVERA CIGARAN (Ficha C 658|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Feria habilitada. — Montevideo, julio 4 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12639 Jl.6-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERAFIN ALVEZ CASTILLO y ELENA CAMACHO VIRAS (Ficha C|314|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 10832 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SANCHEZ y MARIA ANTONIA MARTELL, (Ficha C 1.050|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9673 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TEIJEIRO y NILDA NORMA EYRAS, (A 50|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decre

en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11308 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SUAREZ ERRAMUSPE y LILA BLANCA BOSCH, (A 100|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10075 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ADOLFO BARBAGELATA CARDELLINO e IRMA ELIDA SAIBENE GADEA, (A 112|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10076 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BORZECKI, BEATRISE y CASTELLARO, ERNESTO, (Ficha E 176) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11638 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COSTA GOTARELLI, JUAN PABLO y AETIS RADICE, MARIA ISABEL (Ficha E|154) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10860 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAINSTEIN, GUILLERMO y NAON, RENEE CATALINA, (Ficha E 94), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9984 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROBERTO CESIO y NELLY GILDA IPAR (Ficha E. 256|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11956 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EROIDES JAVIER c. BRANDINO BRAGA DA CUNHA (E. 18|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11953 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE DI BENEDETTO y HORTENSIA BASILIA FERNANDEZ (E. 234|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12064 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por ISMAEL BORCHE c| MARIA AMELIA SANTIAGO (Ficha E 134|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11839 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL SANTOS CASTEL c|VIVALDINA RODRIGUEZ (Ficha E 536|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11774 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA MIREYA de STEFANI y EDUARDO RODRIGUEZ FERREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|230|72), dentro de sesenta días. Montevideo, 8 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 11549 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO CARRASCO con MARIA CELIA NOGUEIRA SCHELOTTO, (Ficha E 76|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10985 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS DURAN c| MARY GLORIA MASSIMINO (Ficha E|142|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos denrto de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10606 Jn.13-v.jn.30
Jl.21-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUVENAL CESAR AYALA y OLGA FLORIANA BRERO (Ficha E|202|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10166 Jn.8-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER RISSO y JUAN HODEL, (Ficha E 186|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9968 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ROZADA BRANDT y BRENDA SOLEDAD FAVOTTO, (Ficha E 206|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9940 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL GUERRA contra RAQUEL VIOLETA SPERA PALMA, (Ficha E 518|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9920 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 215|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARTIGAS JOSE GONZALEZ y MARIA ESTHER SAMUDIO ZAPATA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 12863 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 241|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICENTE RICARDO FERNANDEZ y RAQUEL RENEE LOMBARDI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley N.o 10.783. — Montevideo junio 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12861 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 217|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ADAN GRAF VIRTZ y MIREYA PEREZ RODRIGUEZ debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12065 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 159|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR WINOKUR FLAISA y ANA MELGENDLER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12066 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HERMES NESTOR RUSSOMANDO PAU y YOLANDA ABBATE RAMORINO (V. 211|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11775 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR RAMON BRIANO y SARA ROSA YELPO, (V 149|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9947 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decre-

tó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR AURELIO MASSAT y SILVIA NYDIA GOMEZ. (V 209|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9969 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hans Huber contra OFELIA FALCAO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1493|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12852 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Luis Miguez contra MARIA CRISTINA ESMORIS de MIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 5777|71) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12854 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR PEDRO PORTA y ELISA RODRIGUEZ MILLAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 2673|70) dentro de sesenta días. Montevideo junio 22 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12855 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO ROGER FRANCOIS y SARA ALVAREZ STEWART, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1741 72), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
5) $ 4.800 20|pub. 12856 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO VILLAMIL y BLANCA MARGARITA BARRIOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 1229|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12857 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GOMEZ y MARIA ANTONIA PATRONE PAMPILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 3919|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11547 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA MELITON RODRIGUEZ y EROS PEREZ da SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|905|72), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11548 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TOURNIER y MARIA ANGELA DA CAMARA, (Ficha B 469|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 11248 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIO VICTOR PRESA LATORRE y GRACIELA MARIA FODERE IGOUNET (Ficha D|595|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10603 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO VARELA ZAS y MARIA ESTHER GONZALEZ MAURIZ, (243|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12864 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "PLOST ANATOLE FRANCE y AGUÑIN JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (D. 13 972), se cita, llama y emplaza a doña Juana Agüñin, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 9.000 50|pub. 12001 Jl.21.-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANTE PRINCIPE e IRMA GIL SEGOVIA, (109|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11671 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEON KRAMARSKY y JAIA BESNOS (227|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini Actuario. Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11348 Jn 20-v jn 30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANIEL JUAN ROCCO FONP y MARIA ANGELICA ARTOLA SOLE, (189|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10 783. — En fe de ello siento el presente, que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo junio 7 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 10497 Jn.12-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OLGA METELICO RODINO y ROBERTO LUIS DICONCA (239|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 10350 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARCOS ARIEL VIERA y ELVIRA SILVA BARROS, (225|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo junio 7 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10498 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ANTONIO GRANITO y SARA LUISA CONDE, (625|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10349 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR LA ROCA y FERNANDA CLEDONIA GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha V. 83|1972) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $4.800 20|pub. 13423 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA NELIDA ESTRELLA FERREIRA y ELBIO ANIBAL SCORZA STALLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 417 V|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Raúl Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 11952 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA FILOMENA SOSA y HECTOR DAMASIO GOMEZ (Ficha 47|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10687 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 mayo 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PATRICIA ISABEL SCHRODER y GABRIEL EDUARDO CRESPI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $4.800 20|pub. 13420 Jl.21 v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha mayo 8 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS TOBAL y ELISA RUITMAN citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 de setiembre 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $4.800 20 pub. 15425 Jl.21_v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS MELGENDLER KUFERSLAK y SARA KIZNER NUDELMAN (por auto de 26|4|72); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 239|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 12858 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de febrero de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR BONILLA SANTOS y CLARA TERESITA PEREZ SAN MARTIN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800- 20 pub. 11996 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de noviembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIA PEREZ y ROBERTO ERNESTO BARRIOS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11970 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de mayo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don JUAN GEMIO SZPRYCER y doña SARA VOIMAN, citándose a todos los interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 12353 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO PABLO LUIS MECCHI y ROSA ECHENIQUE (por auto de 15|5|72). (Ficha. B 309|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 - 20|pub. 12532 Jl 5-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON KAMINSKY y MARIA ROSARIO REPARAZ (por auto de 31|5|72 - F 369 72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 13 de 1972 — Luis A. Mera Rivas, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 11773 Jn.26-v.jn 30. Jl.21-v ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: EDIO MELCHOR ROSAS c. NELLY GLORIA LAURINO "Disolución de sociedad conyugal" (F C. 31 72) se cita, llama y emplaza a doña Nelly Gloria Laurino por el término de noventa días a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 7.200.— 30|pub. 10291 Jn.8-v.jn.30. Jl.21_v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 15 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EMILIO RICARDO FERNANDEZ y ANNA BECSKY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10289 Jn.8_v.jn.30 Jl.21_v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA OBDULIA RIOS de MARTINEY y JUAN CARLOS MARTINEZ MARICHAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respetcivos autos (Ficha C. 949|71) dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de abril de 1972. —
5) $ 4.800 20 pub. 12099 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERRINO MELLONI GARUTI y MARGARITA TERESA DE MEDINA MARTINEZ (Ficha C|675|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10836 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE COPPOLA y PURA FERNANDEZ (Ficha 515|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10835 Jn.14_v.jn.30 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO GERLEI y MARIA del CARMEN SANCHEZ (Ficha 233|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10834 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS SIAGE y SUSANA EMA SEGALERBA (Ficha C|143|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10833 Jn.14_v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC AMZALLAG y LYDIA ELIZABETH WAGMANN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|301|72) dentro de sesenta días. — Montevideo junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20pub. 12608 Jl.21-v.ag.17

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GLORIA JUANA BAZZANO BONOMI y CARLOS TEODORO GARLAND SLOANE (A|205|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta
5) $ 4.800.— 20|pub. 10647 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DUILIO OROZCO VANNI y OLGA DELORENZI MONTERO, (A 383|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10077 Jn 7-v.jn.30. Jl.21-v jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELOR, HURI NORMA y BARRACHINA WALTER NELSON, (Ficha E 109), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10673 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOGADJIAN BERBERIAN, PANO o PAÑOS y DUARTE COLMAN, ELIS EDERLINDA, (Ficha E 3), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10495 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ, MARIA ERCILIA con CALDEYRO, FRANCISCO ANTONIO (Ficha E 185 bis), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10290 Jn.8-v.jn.30. Jl 21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ ALONSO RAUL y BOUZADA, DULCISIMA del CARMEN, (Ficha E 157), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 10040 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl 25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO ALONSO ROBAINA y SUSANA ANGELA PANISSA OTERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E.213|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12063 Jl.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL MARIA EGUSQUIZA DE HARAN y FELIX GERARDO HARAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E. 695|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) $ 4.800 20|pub. 12859 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON CORREA y GRACIELA SANTOS de CORREA; (Ficha E 145 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 10605 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos (Ficha 253|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARIA TERESITA GONZALEZ y RAUL CONSTANCIO MONZON, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $ 4.800.00 20|pub. 12200 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 223|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BENICIO TEJEIRA FALCAO y MARIA DOLORES OLIVERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $ 4.800.00 20|pub. 12077 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA del CARMEN MOREIRA y REGIO FRANCISCO JUNCAL (Ficha V. N.o 136 72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras junio 2 de 1972. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario

5) $ 4.800.— 20 pub. 11807 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS PERPETUO CARDINAL y ROSA DALICIA CAMPANELA (Ficha V. N.o 160|71), y que se cita y emplaza a todo el que se considere en derecho de intervenir en ella, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 11280 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BERNARDO PARODI y EDITA BERMUDEZ (Ficha V número 134 72), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 2 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 10507 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ISAAC ACUÑA y LYDIA ELVIRA DE LEON (Ficha V N.o 86|72) citándose y emplazándose a todo el que tuviere interés dentro de un plazo de ses[illegible] días [illegible] días, mayo 11 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $ 3.600.— 20|pub. 10852 Jn.14-v.jn.30. Jl 21-v ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS DEL[illegible] MAÑAY MANZANARES y ORFILIA TRUJILLO PEREZ (Letra V) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) $ 4.800.— 20|pub. 10143 Jn.8-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO RODRIGUEZ y BLANCA BELEN ICHAZO, (Letra V, año 1971, número 370) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Pando, diciembre 27 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria

5) $ 4.800.— 20|pub. 10014 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ALTAMIR GULARTE e IRMA SILVEIRA, "Disolución de la sociedad conyugal", (102|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Altamir Gularte e Irma Silveira, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $ 6.000.— 20|pub. 11704 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos WALTER AGUIRRE y DORA JARA de AGUIRRE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (47|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre Walter Aguirre y Dora Jara de Aguirre debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario

5) $ 6.000.— 20|pub. 10868 Jn.14-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que con fecha 16 de marzo de 1972 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos TELMO SOSA PATRON y DELIA [illegible]IR PEREZ GARCIA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N o 10 783 — Melo, mayo 16 de 1972. Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.

5) $ 6.000.— 20|pub. 10867 Jn.14-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges JORGE OMAR BUSTELO e IRIS GOMEZ (Ficha N.o 205, año 1972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo 15 de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto

5) $ 3.600.— 20|pub. 10623 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS RODRIGUEZ CIGANDA y MARIA CRISTINA DIAZ DALLUPOLLO, (Ficha C. N.o 217, Año 1972), citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, 9 de [illegible] de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

5) $4.800 20|pub. 13336 Jl.21-v.ag 1[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MYRIAM NEMER RODRIGUEZ y HUMBERTO DOMINGO ROMANO BARALE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.

5) $. 6.000.00 20|pub. 12153 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de marzo de 1971 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EVA MALVINA DE LA QUINTANA NEVES y DOMINGO ALBERTO PEDUZZI DELAIZON, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 23 de mayo de 1972 — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario

5) $ 6.000.— 20|pub. 10921 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: EMILIO JUAN ROSSI ROBASSIO contra FELICIA ESMERALDA DE LEON del RIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 219|72) se hace saber al público que con fecha 28 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Emilio Juan Rossi Robassio y Felicia Esmeralda De León del Río, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno, mayo 22 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

5) $ 7.200.— 20|pub. 10049 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: ELENA ABRAHAM contra WALDEMAR RIPOLL, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 142|72) se hace saber al público que con fecha 17 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elena Abraham y Waldemar Ripoll y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno, abril 11 de 1972 — R Landoni de Rodríguez, Actuaria

5) $ 6.000.— 20 pub. 10050 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: WALTER OMAR ACUÑA y ODILA ANTONIA TORENA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 148|72), se hace saber al público que con fecha 21 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Omar Acuña y Odila Antonia Torena y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno, abril 21 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

5) $ 6.000.— 20|pub. 10051 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación legal de bienes existentes entre MARIA ADELFA GONZALEZ GIMENEZ y DOROTEA BONIFACIO NEVES GIMENEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Al-

tículo 6.o, ley N.o 10783. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12332 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RICARDO NELSON CABRAL LAMAITA y ELSA ROMERO ICASURIAGA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 29 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 13198 Jl.17-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 15 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALICIA RAQUEL PESSANO RIOS y ERNESTO FELIPE GOMEZ LOPEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones artículo 6.o, ley número 10.783. — Florida, marzo 23 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11054 Jn.16-v.jn 30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CACERES, JULIO RUBEN contra HERMINIA ESMERALDA CACERES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 281, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha mayo 10 de 1972, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio Ruben Cáceres y Herminia Esmeralda de Cáceres, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11295 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de mayo de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOAQUIN E. CABRERA y PETRONA H. SILVERA. (Ficha número 364|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 6.000:00 20|pub. 12616 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 14|III|972 en autos: SILVERA, JUAN PAULINO contra BARRANCO DE SILVERA, GLADYS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 32|72), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Juan Paulino Silvera y Gladys Barranco, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 3 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 7.200 — 20|pub. 11666 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Alvaro Calzada Brena dictada en autos: CACERES, MIGUEL ROBERTO y BERTANI PELLEGRINO, BETTINA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha N o 325|72), se cita a los acreedores y demás interesados, en razón de haberse decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos prenombrados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, 25 de mayo de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11665 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: LESCOUBET DE CORREA, ANA MARIA contra CORREA, MIGUEL ANGEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 339, N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Correa y Ana María Lescoubet de Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 25 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10762 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: CANDIDO EDGAR SELLANES y MARIA MAGDALENA STUGELMAYER de SELLANES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 67) se hace saber que con fecha 22 de marzo de 1972 este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cándido Edgar Sellanes y María Magdalena Stugelmayer, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a fin de comparecer ante este Juzgado en los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10763 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CLAUDIO HARLEY LOPEZ y MYRIAM NELE ORTIZ (Ficha A. 66|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 6 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12530 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre D'ARTAGNAN CARBALLO HEBERLE y TREVAS BRAZ BOTTINO (F.a A 4|972), citándose a todos los interesados y acreedores para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12356 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CANDIDO FARIAS PAIVA y YACI PINTOS (Ficha A.68|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 6 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12357 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JAIME BELLIDO LATRE y ALBA SHIRLEY CARREIRA FAJARDO (Ficha A 86|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783. — Rivera, 23 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10929 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existenta entre JUAN LUIS IRIONDO OTERO y ELSA IDINA EPISCOPO GOMEZ (Ficha A 55|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 5 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12362 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VENOS DE ARAUJO y FLORENCIO CUNHA, (Ficha A 153|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días bajo apercibimiento — Rivera, 23 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández Actuario.
5) $ 4 800.— 20|pub. 10928 Jn.15-v.jn 30. Jl 21-v ag 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUZ ELINA PEREYRA y SANTANA DIAZ (490|C'72), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 — Rocha, 15 de junio de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 12365 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ROVELLI DE GAUDIN, JUANA RENEE con ELEAZAR JACOB GAUDIN. Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.a A. F.a 295|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juana Renée Rovelli y Eleazar Jacob Gaudín y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 9 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
5) $ 7.200.00 20|pub. 13146 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "FERREIRA, MARCELINO con HERNANDEZ, HELENA. Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (L.a A F.a 274|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcelino Celso Ferreira y Helena Hernández y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 8 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario
5) $ 7.200.00 20|pub. 11900 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: VEGA, (MARTIN) con CLAVERO, (NATALIA RAMONA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a F.a 266|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Martín Vega y Natalia Ramona Clavero y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 15 de mayo de 1972. — Escribano Manuel Ferreira Actuario.
5) $ 7.200.— 20 pub. 10058 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v Jl 25

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 10 299 de 29 de octubre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA DE LEON y JACINTO LEONEL BARCELO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso

de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 18 de 1971. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11756 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que, por resolución N.o 3.394 de mayo 2 de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIONISIO CIRILO FUENTES GARCIA y SARA NICOLASA PEREZ BARCELO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 16 de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11754 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.724, de fecha 16 de abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LUIS MARIA STRANEO MARTINEZ y REYNA PERDOMO FUENTES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 30 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11274 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ALFONSO ACOSTA RODRIGUEZ y EMMA FILOMENA BONO de ACOSTA. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 676 año 1972) se hace saber: Que por resolución de fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 25 de 1972. — Esc. Horacio A Cazalás. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10751 Jn.14-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BENITO LUJAN CARBONE y JULIA TERESITA LLORENTE, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 12625 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SERGIO GABRIEL BASAISTEGUI y GRACIELA MARIA ARTIGAS, citándose y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11677 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIO PALMEIRO MOTA y EUCLIDES TERESITA MATEO emplazando por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 8.600.— 20|pub. 10917 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

6-Disoluciones de Sociedades

ESTANCIA SANTIÑO SOCIEDAD CIVIL

De acuerdo al artículo 1.936 del Código Civil, se comunica que por contrato de fecha 22 de junio de 1972, se disolvió parcialmente dicha sociedad, socios salientes: Salvador Bravo Gómez y Graciela Migliaro. Domicilio: de la sociedad: Paysandú 1.207. Rivera.
6) $ 4.500.— 10|pub. 12997 Jl.13-v.jl.27.

Por documento de fecha 28|6|1972, ante Esc. Antonio Silva Dibarboure, fue disuelta conforme a la Ley, la sociedad civil RUOTOLO HERMANOS. — Acreedores: Independencia 630, Florida, (Art. 1.936, C. Civil). — RUOTOLO HNOS.
6) $ 5.600.— 20|pub. 13199 Jl.17-v.ag.14.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Bustamante, Beatriz Ivone contra ISAAC ALBERTO LEVY. Divorcio causal". (D 278|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Isaac Alberto Levy para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11153 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Ocariz Jantou, Julieta Josefina c| EDGARDO SIGFREDO PARISIO CUEVAS "Divorcio causal" (Ficha D|52|972) se cita, llama y emplaza a Edgardo Sigfrido Parisio Cuevas Menchaca para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 10167 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ochoa Francisco contra DENIS MATILDE. Divorcio por causal", (D 44|1972), se cita, llama y emplaza a Matilde Denis, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10607 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Sosa Ivonne contra ARAUJO MAURO. Divorcio por su sola voluntad". (Ficha D 238|70), se cita, llama y emplaza a Mauro Araújo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31399 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Ramírez, Félix Severiano con COLL CHITY, RAQUEL. Divorcio". (E 254|72), se cita, llama y emplaza a Raquel Coll Chity, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 12536 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Elbio Espinosa contra RAQUEL LOPEZ. Divorcio". (Ficha E 450|70), se cita, llama y emplaza a Raquel López, para que comparezca dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 20|pub. 31394 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cataldi, Olga Carmen contra LUIS ALBERTO PIZZORNO. Divorcio causal", (D 195|972), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Pizzorno, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11347 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos: "Pertusa Juan Manuel contra LEMA FLOR DE MARIA. Divorcio". (Ficha 277|971) se cita, llama y emplaza a Flor de María Lema, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10021 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a LAYKA ELENA VITTORI, (Ficha AB 283|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Jorge Enrique Montaner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8796 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a IBERICO GULARTE, (Ficha AB 323|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elsa Duarte Burgos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub 8840 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Pumar, Mary Isabel contra CARDOZO, WALTER. Divorcio s|v.). (F. E. 553|970), se cita, llama y emplaza a Walter Cardozo para que comparezca, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31741 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Fernández, Albino con LEMOS FLORA CONSUELO. Divorcio". (E 501|71), se cita, llama y emplaza a doña Flora Consuelo Lemos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y denuncie el domicilio para el juicio de conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9965 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Pablo Freitas contra ISABEL VARGAS. Divorcio", (N.o 362. Año 1968), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirá este juicio, a Isabel Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 24 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9047 My.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, de

tada en autos: CARBAJAL, ANIBAL contra EMELINA LAURA DIBAR. Divorcio". (F. C 332|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emelina Laura Dibar Dupetit, para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Colonia, 7 de junio de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 11627 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Silva, María Olga contra JIRI JASANSKY. Divorcio". (F. C. 234|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jiri Jasansky, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, abril 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9117 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Carro Gatti, Gladys contra GUALBERTO AYALA CARRO. "Divorcio" (F. C. 757|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gualberto Ayala Carro a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 8.921, de fecha 6 de diciembre de 1971. — Colonia, marzo 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31167 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en los autos caratulados: "Hermida Ana María contra CHAJIAS RUBEN OMAR. Auxiliatoria de Pobreza "(Divorcio, Ficha 500|971)", se emplaza a Ruben Omar Chajías para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, y asimismo llenar el requisito de la conciliación (Ort. 282 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Rosario 19 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
7) (C.C.) 30|pub. 31549 Jl.4-v.st.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "Rey Lorenzo, Gladys Brenda c| JULIO SANTAGATA. Divorcio" (F. C. número 1103|1971), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a Julio Santagata bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio con quien se le seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 4 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.400.— 20|pub. 11786 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Salaberry Plada Ilda Esperanza contra Giménez Martínez ELCIRO MARIA "(Divorcio Unilateral, Ficha N.o 657|972-V)", se cita y emplaza a Elciro María Giménez Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, junio 16 de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200 30|pub. 12615 Jl.21-v.st.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrott, María J. contra RECALDE, SALVADOR. Divorcio". (Ficha N.o 1.249|70), se cita, llama y emplaza a Salvador Recalde Sartorio, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Concedióse auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 14 de marzo de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31121 My.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: Autero (Marcial) contra LARROSA (PAULA) "(Divorcio por Causal La. A Fa. 232|972)". se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Paula Larrosa para que comparezca a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 9 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
7) $ 9.000 30|pub. 11901 Jl.21-v.st.1.o

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO U.T.E.

EDICTO. — La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor GREGORIO LAFUENTE CHACHARO para que dentro del término de (6) seis días perentorios e improrrogables a partir de la última publicación, se presente en la Sección Sumarios (undécimo piso del Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431) a los efectos de dársele vista del sumario N.o 938|971 que se le instruye bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por suficientemente notificado conforme a lo dispuesto por el Art. 141 del Estatuto del Funcionario y Art. 66 de la Constitución.
8) (C. C.) 10|pub. 31694 Jl.14-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don José Antonio Díez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Giusiano Ana María contra DIEZ JOSE ANTONIO Guarda. "(Ficha B N.o 3665)", dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Hugo Wallusche, Actuario.
8) $ 1.800 10|pub. 12754 Jl.21-v.ag.3

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado dictada en autos: Recuerdo de Silvera Idalina contra REYES DE MARTINEZ PILAR, "(Libro N.o 6, Folio 264, N.o 81)", se cita, llama y emplaza a Pilar Reyes de Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Maldonado, 20 de junio de 1972.
8) $ 2.400 10|pub. 12384 Jl.21-v.ag.3.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 20 Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 89.164 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la instalación de una escuela pública en la zona norte de Nuevo París según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1972, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho inmueble propiedad del señor RAUL LEON JUDE tiene una superficie según mensura de 1 Há. 4.256 M.c. 50 D.c. y según título de 1 Há. 4.197 M.c. 88 D.c. según plano del agrimensor Héctor René Damasco y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 58.175 el 31 de octubre de 1967.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por las leyes N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 5.560 de 31 de marzo de 1917, decreto-ley No. 10.247 de 15 de octubre de 1942 y decreto de 17 de junio de 1925.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de 8 días en la Asesoría Letrada del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal calle Soriano 1045. — Carlos M. Argone, Abogado.
9) (C. C.) 8|pub. 31721 Jl.19-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

EDICTO. — Se hace público, que por resolución de la Intendencia Municipal de Florida, de fecha 8 de setiembre de 1971 y la anuencia dada por la Junta Departamental de Florida, con fecha 8 de octubre de 1971 se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión con destino a la prolongación de la calle Independencia, tramo comprendido entre Arroyo Tomás González y Camino Nacional, de las siguientes fracciones:

a) Propiedad padrón N.o 7.126. Huerto 6 en un área de 518 m2 32 Dm2 perteneciente a don Vicente Bruno.

b) Propiedad padrón N.o 7.088. Huerto 6 en un área de 626 M2 18 Dm2 perteneciente a don Vicente Bruno.

c) Propiedad padrón N.o 7.185 Huerto 7 en un área de 287 M2 50 Dm2 perteneciente a doña María Cyra Aldecoa.

d) Propiedad padrón N.o 7.226. Huerto 8 en un área de 2.309 M2 45 Dm2 perteneciente a la Suc. Julia C. de Testa.

e) Propiedad padrón N.o 7.224. Huerto 8 en un área de 2.356 M2 20 Dm2 perteneciente a doña María R. de Luzardo.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos sobre el expresado inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 8 días en la Sección Jurídica de la Intendencia Municipal de Florida, calle Independencia 586 donde podrán ser examinados. — Antonio Bruschi Intendente. — Andrés Azocena Nocetti, Secretario.
9) (C. C.) 8|pub. 31755 Jl.21-v.ag.1.o.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos MARIA EMMA FLORENCIA GOYENECHEA y DARDAN. Incapacidad "(Libro 15, N.o 242, Folio 61|934)", se hace saber que por decreto N.o 7287 de 10 de noviembre de 1971, se designó Curador dativo de la incapaz María Emma Florencia Goyeneche y Dardán a doña Ana María Ruggia de Perazze.

Y a los efectos legales se hace la presente comunicación. — Fray Bentos, 2 de diciembre de 1971. — Carlos M. Mazzilet, Actuario Adjunto.
10) $ 1.800 10|pub. 12078 Jl.21-v.ag.3.

JUZGODO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Gualvencio Victorio De Vecchio. Solicita se le nombre curador de la incapaz OZONIA DE VECCHIO COLLE. "(Ficha N.o 594 año 1972)", se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de mayo de 1972 dictada por este Juzgado se designó curador de la nombrada incapaz a Gualvencio Victorio De Vecchio. — Mercedes, junio 14 de 1972. — Horacio A. Cazales, Esc. Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
10) $ 1.800 10|pub. 12298 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PIGUILLEM, ISIDRO. Nombramiento de Curador", se hace saber que por resolución N.o 8.451 de fecha 26 de octubre de 1971, se declaró a don Isidro Piguillem en estado de incapacidad, designándosele como su curador al Dr. Eduardo González Olalde. — Tacuarembó, marzo 9 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
10) $ 1.800.— 10|pub. 11347 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito: "Señor

Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, ADA NOSEI de FONSALIA, constituyendo domicilio en Zabala 1379, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de Nybia Villar y Stella Nolla, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres Ada Nosei de Fonsalía. — Silvia Aguirre. Escribana". — Montevideo, 21 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 11711 Jn.23_v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JUAN ANDRES RAMIREZ, constituyendo, domicilio en la calle Ituzaingó 1393, escritorio 501, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito que se interrogue a los señores Alvaro Berreta e Ignacio Risso acerca de mi horadez de vida y costumbres. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $2.400 10|pub. 13414 Jl.21_v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó CARLOS PARODI, domiciliado en 25 de Mayo N.o 477, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Julio Jakob y Daniel Mermelstein. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200 10pub. 12009 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó DANIEL MERMELSTEIN, domiciliado en 25 de Mayo 477, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Julio Jakob y Carlos Parodi. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200 10|pub. 12008 Jl.21_v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó JOSE CHAVARRIA, domiciliado en Yaro 1133 optando al título de Procurador y Escribano ofrece declaración de Nahir Revelino y Daniel Delucchi. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.00. — 10|pub. 12007 Jl.21-vag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó JULIO JAKOB BENIA, con domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 66, cumpliendo con ley número 13.925 ofrece testigos a Carlos Parodi y Graciela Blanco. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $1.200.00 — 10|pub. 12006 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó LYDIA MALLARINI, domiciliada en 25 de Mayo 477, optado al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Aurora Domínguez y Graciela Blanco. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200. — 10|pub. 12005 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Aurno, se presentó ROLANDO KINO, domiciliado en Misiones 1361 optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Jorge Canon y Alicia Rudasevski. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200. — 10|pub. 12002 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó NAHIR REVELINO, domiciliada en Constituyente N.o 1770, optando al título de Escribana, ofrece declaración de Carmen Andrealo y José Chavarría. — Montevideo junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200. 10|pub. 12003 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó SYLVIA RECTORAN, domiciliada en Ituzaingó 1312, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Luis Vázquez y Raúl Hodara. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 13412 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó RAUL HODARA, domiciliado en Ituzaingó 1312, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Syvia Rectoran y Luis Vázquez. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 13413 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "SUSANA DE BIASE TERRA constituyendo domicilio en Sarandí 342, Esc. 501, P. 5.o al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue a Brenda Baldión y María del Pilar Pi sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Susana De Biase Terra. — Eduardo Vaz Ferreira, Abogado." — Montevideo, junio 14 de 1972.
11) $ 2.400.— 10|pub. 11801 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "ARPINE ARCHAGUHI KHURLOPIAN GETZOIAN, domiciliado en Misiones 1371, P. 3.o Esc. 26, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue a María Emilia Paz de Arévalo y María del Pilar Pi Botta sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Arpine Khurlopian. — Eduardo Irastorza." — Montevideo, junio 14 de 1972.
11) $ 2.400.— 10|pub. 11802 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA EMILIA PAZ de AREVALO, domiciliada en Misiones 1371, P. 3.o, Esc. 26, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue a María del Pilar Pi Botta y Susana De Biase Terra sobre mi honradez de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — María Emilia Paz de Arévalo. — Eduardo Irastorza, Escribano." — Montevideo, junio 14 de 1972.
11) $ 2.400.— 10|pub. 11803 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "MARY ALBA LAGRECA GIACCHERO, domiciliada en Misiones 1371, P. 3.o, Esc. 26, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Mary A. Lagreca Giacchero. — Escribano A. M. Romero Tajes 18 de Julio 1077, P. 4.o, Esc. 402, Tels. 82231 y 981327". — Montevideo junio 14 de 1972.
11) $ 2.400.— 10|pub. 11804 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó JOSE COELLO de PORTUGAL domiciliado en Ituzaingó 1409, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Miguel Rocca y Ramón Muiño. — Montevideo, junio 18 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10 pub. 11386 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUZMAN BARREIRO ZORRILLA, (D. 377|71), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1436, optando a la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, pido: se interrogue a los señores escribano Miguel Angel Clouzet y doctor Miguel Nin Sacarelo los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales, cumplido se me expida testimonio. — Guzmán Barreiro Zorrilla. — Diego Lussich. Abogado." — Montevideo, 20 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.00 10|pub. 11833 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GASTON BARREIRO ZORRILLA, (D. 375|71), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1436 optando a la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, pido: se interrogue a los señores escribano Miguel Angel Clouzet y doctor Miguel Nin Sacarelo, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y, cumplido, se me expida testimonio. — Gastón Barreiro Zorrilla. — Diego Lussich Abogado." — Montevideo, 20 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 11834 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUILLERMO BARREIRO ZORRILLA (F. D. 373|71) constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1436, optando a la inscripción en el Rtro. de Despachantes de Aduana, pido: se interrogue a los señores escribano Miguel Angel Clouzet y doctor Miguel Nin Sacarelo, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y, cumplido, se me expida testimonio. — Guillermo Barreiro Zorrilla. — Diego Lussich, Abogado." — Montevideo 20 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10'pub. 11835 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. SONIA E. PETROFF de KONCKE, domicilio Uruguay 925, optando por el título de Procurador ofrezco el testimonio de Narciso Machado y Gloria Levy de Codesido, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Sonia E. P. de Goncke. — Daniel Darracq, Abogado". — Montevideo, 16 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000. 10|pub. 13015 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, ROQUE MOLLA constituyendo domicilio en Av. 18 de Julio 1044, escritorio 505, digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, vengo a producir información de vida y costumbres ofreciendo a tales como testigos a los señores Gustavo Sanguinetti y Jorge Jaume, quienes concurrirán a declarar al Juzgado sin necesidad de previa citación. Del señor Juez pido: Que previo recepción de la información ofrecida, se me expida el correspondiente testimonio. — Roque Molla. — Carlos Molla, Abogado". — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 5.400. 10|pub. 13014 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. NARCISO MACHADO UNCO domiciliado en Avda. Brasil 2865, apartamento 6, optando por el título de Procurador ofrezco como testigos a Sonia Petroff de Koncke y Gloria Levy de Codesido que informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Narciso Machado. — Daniel Darracq, Abogado. — Montevideo, 16 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000. 10|pub. 13013 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. GLORIA LEVY de CODESIDO, domicilió Uruguay 925, optando por el título de Procurador ofrezco el testimonio de Narciso Machado y Sonia Petroff de Koncke, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Gloria L. de Codesido. — Daniel Darracq, Abogado.". — Montevideo, 16 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000. — 10|pub. 13012 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. JUAN CARLOS GOMEZ CASTRO, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1483, escritorio 19 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco a Susana Del Guaglia y Carlos Rodríguez quienes declararán sobre mi vida y

costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan C. Gómez. — Ana María Villa Haro, Abogada.". — Montevideo, 21 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
11) $ 3.000. — 10|pub. 13011 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. JOSE MARIA DEL REY, constituyendo domicilio en Rincón 717, ante el señor Juez me presento y digo: que optando al título de Procurador solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los señores Diego Pérez y Juan Gamio, y oportunamente se expida testimonio. — J. M. del Rey. — Jorge Pérez Prins. Abogado". — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 11670 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ROMAN SALSAMENDI, ISABEL. "Título de Procurador". (F. 305|72) se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. Isabel Román Salsamendi constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis y optando por el título de Procurador solicita que se reciba la declaración del señor Fernando Aguirre y Helena Valent sobre su vida y costumbres. — Isabel Román Salsamendi. — Carlos A. Maeso, Abogado". — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 11552 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados "HORACIO GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO. Información de vida y costumbres" Ficha D. 115|72, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. Horacio Gustavo Fernández Di Maggio constituyendo domicilio en la calle Juan P. Laguna 3392, Ap. 101, al señor Juez digo: Que viniendo a optar por el título de Procurador y Escribano Público solicito que se tome información sobre mi vida y costumbres a la Srta. Isabel Astor García y al señor Jorge Giazo Pena, quienes comparecerán sin necesidad de previa citación, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. — Guillermo Augusto Imhof, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 4.800.00 10|pub. 12606 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: "ISABEL ASTOR GARCIA, Información de Vida y Costumbres" Ficha D. 113|72, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. Isabel Astor García constituyendo domicilio en la finca número 3181 de la Avenida Gral. Rivera, al señor Juez digo: Que viniendo a optar por el título de Procurador y Escribano Público solicito que se tome información sobre mi vida y costumbres a los señores Horacio Gustavo Fernández Di Maggio y Jorge Giazo Pena, quienes comparecerán sin necesidad de previa citación, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Isabel I. Astor García. — Eugenio B. Cafaro Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 4.800.00 10|pub. 12607 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: PEREZ SENA, NORBERTO. "Información de vida y costumbre". (Ficha 161|72), se hace saber que a este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Rosario NORBERTO PEREZ SENA, constituyendo domicilio en Ituzaingó 460 a usted digo, que debiendo cumplir con la ley N.o 13.925, ofrezco la declaración de Angel A. Blanco y Félix Grimoldi, domiciliados en esa ciudad quienes comparecerán a la audiencia que se fije sin previa citación. (ley N.o 13.355). — Norberto Pérez Sena. — Julio Borras. Abogado". — Rosario, 22 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 12390 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: JUAN CARLOS ALONZO FEO, constituyendo domicilio en la finca N.o 673 de la calle W. Beltrán, al señor Juez se presenta y dice: 1) Que vengo por el presente a acreditar honradez y costumbres morales, cumpliendo con la ley 12.156, ofreciendo la declaración de los testigos Enrique Canclini y Hugo González con domicilio en esta ciudad, quienes comparecen oportunamente para informar sobre mi vida y costumbres; 2) Que una vez hechas las publicaciones y recibidas las declaraciones de los testigos, se me expida testimonio. — Juan C. Alonzo Feo. — Héctor Mega Barcia. Escribano Público." — Florida, abril 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
11) $ 4.200.— 10|pub. 11787 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, SUSANA NOEMI DIAZ UMPIERREZ, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 667 de esta ciudad al señor Juez digo: debiendo optar por los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a los testigos señores Sonia Fernández y Enrique Correa, quienes depondrán sobre la honradez de mi vida y costumbres. Los testigos concurrirán a declarar a la audiencia que fijará este Juzgado sin necesidad de previa citación. — Susana Díaz. — Dra. Martha Cabrera Lazo. Abogada". — Maldonado, 26 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 12902 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. ANA MARIA MOJOLI PESCE, constituyendo domicilio en calle Monte Caseros 844, digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco declaraciones de los testigos Elena Parietti y Alejandro Marr, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Mojoli Pesce". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, marzo 9 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 12282 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: QUIÑONES (NESTOR OSCAR). "Información", (L.a A, F.a 880|72), se hace saber que el día 12 de mayo de 1972, ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, Néstor Oscar Quiñones, constituyendo domicilio en calle Larrañaga 254, a la señora Juez digo: en cumplimiento de la ley N.o 13.925, ofrezco declaración del Dr. Gabriel Bentos Pereira y de José María Petraglia sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Néstor Oscar Quiñones. — Leonel Artegoytia, Abogado". — Salto, 7 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 11898 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: QUIÑONES (OSCAR ANTONIO). "Información", (L.a A, F.a 292|72), se hace saber que el día 12 de mayo de 1972, ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señora Juez Letrado de Primera Instancia le Primer Turno, Oscar Antonio Quiñones, constituyendo domicilio en calle Larrañaga 254, a la señora Juez digo: en cumplimiento de la ley N.o 13.925, ofrezco declaración del Dr. Gabriel Bentos Pereira y de José María Petraglia, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Oscar Antonio Quiñones. — Leonel Artagoytia, Abogado". — Salto, 7 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 11899 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: QUIÑONES (EDUARDO JOSE). "Información". (L.a A, F.a 279|72), se hace saber que el día 12 de mayo de 1972, ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, Eduardo José Quiñones, constituyendo domicilio en la calle Larrañaga 254, a la señora Juez digo: en cumplimiento de la ley N.o 13.925, ofrezco declaración del Dr. Gabriel Bentos Pereira y del señor José María Petraglia, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — E. Quiñones. — Leonel Artegoytia. Abogado". — Salto, 6 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 11897 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: QUIÑONES (RUBEN ANTONIO). "Información", (L.a A, F.a 281|72), se hace saber que el día 12 de mayo de 1972, ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, Ruben Antonio Quiñones, constituyendo domicilio en la calle Larrañaga 254, a la señora Juez digo: en cumplimiento de la ley número 13.925, ofrezco declaración de Dr. Gabriel Bentos Pereira y de José María Petraglia sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ruben Antonio Quiñones. — Leonel Artegoytia, Abogado". — Salto, 6 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario
11) $ 3.600.— 10|pub. 11896 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. MARTA BERNASCONI SALEM, domiciliada en la calle Treinta y Tres 670 (San José), al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres al Dr. Alfredo Tedesco y la señora Aída Saquiere de Larralde, expidiéndoseme testimonio. — Marta Bernasconi Salem. — Daniel Arena Echevarría". — San José, 16 de junio de 1972. — Humberto A. De León. Actuario. Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 12377 Jl.21-v.ag.3.

12-Licitaciones Públicas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Registro de Proveedores

Se abre un Registro de Proveedores que comprendan los siguientes rubros:

Artículos y útiles de: Limpieza, escritorio, eléctricos, ferretería, goma, tejidos, café y té, repuestos automotores, baterías y cubiertas, vidriería, barracas de materiales de construcción, bazar, fábrica de alfombras, muebles metálicos, carpinterías, tapicerías y cortinados, imprentas, medicamentos.

Servicio de: Reparación de máquinas de escribir, ascensores, refrigeración, limpieza y sanitarias, desinfección y exterminación plagas, ambientales y limpieza de cortinados y visillos.

Los interesados deberán presentarse en el Departamento de Adquisiciones de la Presidencia de la República, Plaza Independencia 776, primer piso, en el horario comprendido entre las 8 y las 18 horas, munidos de los certificados del Banco de Previsión Social, Asignaciones Familiares, Dirección General Impositiva y Credencial Cívica.

El plazo de presentación vence el 31 de agosto de 1972. — La Dirección de Administración
12) (C.C.) 3|pub. 31739 Jl.20-v.jl.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por las siguientes licitaciones públicas cuyas fechas de apertura de precios se indican:

Lic. 77|38. Indices. 1er. llamado 6 setiembre 1972. 2.o llamado en caso de ser necesario 8 setiembre 1972.

Lic. 77|39. Creolina. 1er. llamado 12 setiembre 1972; 2.o llamado en caso de ser necesario 13 setiembre 1972.

Lic. 77|40. Etiquetas-cajas de papel carbónico y hojas de papel carbónico. 1er. llamado 14 setiembre 1972; 2.o llamado en caso de ser necesario 15 setiembre 1972.

Las aperturas se realizarán en las fechas indicadas en la Sala de Licitaciones —Cerrito 313— primer piso a la hora 15.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones y memorias descripti-

vas en Sector Servicios Compras —Cerrito 818— primer piso. — Montevideo, junio 30 de 1972.
12) (C. C.) 3|pub. 31750 Jl.21_v.jl.25.

EDIFICIO: SUCURSAL "19 DE JUNIO"
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para ejecución de carpintería de madera para mostradores del block Guayabo de la Sucursal 19 de Junio, según licitación pública N.o 77|42 de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la Oficina Administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424 en el horario de 7 a 19 horas al valor de $ 500 (quinientos pesos m|nal.).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día 9 agosto 1972 el primer llamado y el 11 agosto 1972 el segundo llamado ambos a las 15 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31752 Jl.21-v.jl.25.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para suministro de mármoles para mostradores del block Guayabo de la Sucursal "19 de Junio" según licitación pública N.o 77|43 de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal "19 de Junio" calle Minas 1424 en el horario de 7 a 19 horas al valor de $ 500 (quinientos pesos m|nal.).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día 9 agosto 1972 el primer llamado y el 11 agosto 1972 el segundo llamado ambos a las 16 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31753 Jl.21_v.jl.25.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para ejecución de carpintería metálica para mostradores del block Guayabo de la Sucursal "19 de Junio" según licitación pública número 77|41 de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal "19 de Junio" calle Minas 1424 en el horario de 7 a 19 horas al valor de $ 500 (quinientos pesos m|nal.).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día 9 agosto 1972 el primer llamado y el 11 agosto 1972 el segundo llamado ambos a las 14 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31751 Jl.21_v.jl.25.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones
Licitación pública N.o 30.271
Apertura: 29 agosto 1972 a la hora 15.
Adquisición de 100.000 sobres revistas impresos.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 julio 1972.
12) (C. C.) 10|pub 31701 Jl.14_v.jl.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1972
Tercer llamado
Lic. 27|72. Adquisición de 1 camioneta
Apertura: 11 de agosto de 1972 a las 15 horas.
Valor del pliego $ 100 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8 pub 31754 Jl.21-v ag.1.o.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 10
Primer llamado
La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública, para la adquisición de cámaras con destino a la flota de vehículos de este Instituto.
Fecha de apertura: 9 de agosto de 1972, hora 15. — Segundo llamado: 9 de agosto de 1972, hora 15.30.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
12) (C.C.) 8|pub. 31740 Jl.20-v.jl.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y
CONCURSO DE PRECIOS N.o 3|972
Objeto: Contratación del servicio de transporte automotor de trigo a granel.
Tercer llamado: Apertura: 21 de julio de 1972, hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el local, sito en la calle 25 de Mayo 311, en días hábiles, de 9 a 19 horas
12) $ 540.— 3|pub. 13374 Jl.20-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela Industrial de la Flor de Maroñas, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándola con tres días de anticipación previo depósito de $ 8.000 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de agosto a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 julio 1972. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31702 Jl.14-v jl.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY
Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta, para un mínimo de 8 pasajeros, motor a nafta de 1.500 centímetros cúbicos de cilindradas como mínimo y de carrocería metálica, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Aviación Civil, Zabala 1338, piso 2, en los días hábiles de 13 a 19 horas.
Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta oficina el día 1.o de agosto de 1972 a la hora 15. En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 31720 Jl.17_v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 94

Primer y segundo llamado

Artículos: Una amasadora con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 21 de agosto de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 21 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, julio 17 de 1972
12) (C. C.) 10|pub. 31748 Jl 21-v.ag.3.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 81
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 5.000 pares de medias para dama en varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 31 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 31 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, julio 10 de 1972
12) (C. C.) 8|pub. 31671 Jl.12-v.jl.24

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 86
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 4.000 pares de calcetines para hombre en varios gustos y colores.
Hasta 10.000 pares de calcetines para hombre en color negro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 31 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 31 de julio de 1972 a las 11.30 horas — Montevideo, julio 10 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31670 Jl.12_v.jl.24.

13-Llamados a Acreedores

Alfredo Rodríguez Rodríguez, llama acreedores de acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 por clausura de la estación de servicio Shell de la ciudad de Juan L. Lacaze, Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Presentarse en el mismo comercio. — Esc. Guillermo E. Harreguy
13) $ 5 600.— 20|pub. 12698 Jl.7-v.ag.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 24 de julio de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

9.a Sección

DANIEL ESTEBAN MASCHETZKO, 20 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Enrique George 1669 y TERESA BEATRIZ LUJAMBIO, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Enrique George 1669.
LUIS ALBERTO GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado W. Hansen 1710 y SONIA NAIR SCOTTO, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 2054.

11.a Sección

JUAN CARLOS MEDINA, 20 años, soltero comercio, oriental, domiciliado N. de Arce 4781 y GRACIELA TERESITA BASILIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. de Arce 4781.

14.a Sección

MOISES LANG 54 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Gil 992 y MARINA MAREQUE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 992.
DANIEL GAETAN, 24 años, soltero, parquetista oriental, domiciliado Caleché 3478 y GRACIELA MIRYAM BUENDIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1237 Ap. 11.

21.a Sección

JORGE WALDEMAR GUTIERREZ MORALES, 22 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 5940

y JUANA MARIA REGGIANI GOMEZ 35 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4466.

14) $ 260.— 3|pub. v.Jl.25.

Montevideo, julio 20 de 1972

9.a Sección

JULIO CESAR SARDEÑAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5377 y MARTA GRACIELA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5352.

HECTOR CARRARA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4538 y MABEL ANTONIA ZUNINO, 20 años, soltera estudiante, oriental domiciliada Aparicio Saravia 4538.

10.a Sección

NILS JORGE AUGUSTO WIEZEL, 34 años, soltero, arquitecto, paraguayo, domiciliado Rimac 1416 y MARIA SILVIA CAMPOS, 27 años, soltera profesora, paraguaya, domiciliada Rimac 1416.

15.a Sección

EUCLIDES ALBERTO de MATTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Montero 2717 y ANA MARIA ESPERON, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José María Montero 2717.

23.a Sección

RAMON FAUSTINO GALAN, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Almería 4629, Apto. 1 y ALCIRA BLASINDA ZAPATA, 63 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Almería 4631.

CARLOS MARIA MASSA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado María S. de Munar 2478 y MARIA del CARMEN MARTINEZ, 16 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada María S. de Munar 2478.

ADJUNTA "C"

"In Extremis"

AMERICO LUIS MANDUJANO, 57 años, divorciado, médico, chileno, domiciliado Plaza Independencia 759 y AMANDA ZENOBIA CHARME, 45 años, soltera, chilena, domiciliada Plaza Independencia 759.

14) $ 260.— 3|pub. v.Jl.24.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: WOLFGANG, RENOTH. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha C 380|972), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Renoth Wolfgang, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, actualmente empadronado con el N.o 130.236 (antes en m|a. N.o 88.242); con una superficie de 534 metros 95 centímetros cuadrados dando su frente al Norte a la calle Barros Arana 5548.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Manuel Segade y Cía., a sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 18.000.— 30|pub. 11776 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUANA ROMANO DE MACIEL, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón N.o 37.949 sito en Martín Berinduague N.o 373, en la 20 Sección Judicial de Montevideo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien indicado, y en especial a los linderos, señor Ricardo Villar, señor Jorge Etcheverría y Familia Xai, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Pereira, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 13430 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: ANGEL ANTONIO PUGLIA QUINELIS. "Prescripción". (Ficha C|1.342|71) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y las mejoras en él contenidas, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.852 con frente a la calle Argerich 4445 que tiene por linderos al N.O. con el solar propiedad de Blanca Figlioli; al S.O. linda con el solar propiedad de Manuel Varela y los otros vientos da a las calles Vera y Argerich por ser esquina. — Montevideo, abril 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 12.600.— 30|pub. 8667 My.19-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: RIESTRA de PEREZ, ANA MARIA y otros. "Prescripción". (Ficha V 197|972), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a Carmelo Carrato, Piero Yanetti, Juan Coletta y Matías Monroy, sus herederos, o sucesores y, a los linderos del inmueble, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, (ex Decimoprimera), empadronado con el número 75.861, el que, según plano levantado por el agrimensor L. Rodolfo Gepp, de mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de junio del mismo año con el N.o 36.063, tiene una superficie de metros cuadrados 2.479 y decímetros cuadrados 34 y el siguiente deslinde: 31 metros 45 de frente al Noroeste a la calle José Shaw (antes del Ferrocarril); 63 metros 44 por ser esquina de frente al Noreste a la calle Alberto Susviela Guarch, (antes Rincón); 36 metros 05 al Este limitando con el padrón número 187.944; 4 metros 66 al Sureste de frente a la calle Bernardino Duhalde (antes Maroñas) y tres tramos, rectos por el Suroeste según se detalla: 42 metros 68 con el padrón número 75.867, 2 metros 28 y 42 metros 47 con el padrón N.o 75.862; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial menor a tal efecto. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

16) $ 27.000 30|pub. 12947 Jl.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: PORTO BAGNES ROBERTO "Prescripción adquisitiva". (Ficha V 121|72). se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos del inmueble sito en la Novena Sección de Montevideo, padrón N.o 49.362, con una superficie de 1.866 metros 6.018 centímetros cuyo deslinde es el siguiente: metros 21.47 al Este Sureste con padrón N.o 49 363 en franja de 4.50 metros de ancho por medio a calle G. A. Bécquer; metros 86.82 al Oeste Noroeste con padrón N.o 109.221; metros 21.47 al Noroeste parte con padrón N.o 33.980 y parte con padrón N.o 148.410 y metros 86.82 al Sureste con padrón número 49.363; a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, con Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 19.800.— 30|pub. 10240 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO. Prescripción". Ficha C. 2691|71, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Caazaná s|n (al lado y lindante con el de Caazaná N.o 4855), entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 342, con 9 metros de frente al N. E. y 30 metros al S. O. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

16) $ 14.260 30|pub. 10609 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que se presentó en este Juzgado don EULOGIO MARRERO BOLOGNA (F. 211,972), promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por su prescripción adquisitiva la propiedad del automóvil marca Chevrolet modelo 1964 tipo sedan, motor N.o F.O. 52206-20|5954 de 6 cilindros de 36 caballos de fuerza, empadronado con el N.o 13.253 en Canelones (Santa Rosa) matrícula N.o 13.252 del mismo departamento.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Canelones, mayo 24 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $ 12.600.— 30|pub. 9670 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE GONZALEZ y doña MARIA GONZALEZ de MELIDES (N.o 17 L.o 15, F.o 154) solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: Padrón número 1.903 y sus mejoras ubicado en la manzana 191 de la zona urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección de Canelones, que se deslinda de la siguiente forma: Metros 46,20 al frente de la calle 29 Diciembre; metros 48,25 al Sur E. con el inmueble padrón N.o 1.902; metros 45,15 de fondo lindando con padrón N.o 1.905 y metros 48,45 al S.O. lindando con padrón N.o 1.904, propiedad de Juan Echeverry.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía, 3 mayo 1971. — Dra. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.

16) (C. C.) 30|pub. 81099 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: NATIVIDAD CARDOZO GONZALEZ. "Prescripción adquisitiva" (F. 61|972) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Natividad Cardozo González deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 4.278 de la primera sección, manzana N.o 387, con una superficie de 1.800 Ms.; a esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, dentro del plazo de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 6 de marzo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $ 10.800.— 30|pub. 9048 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos:

"MARIA JACINTA FERREIRA. Prescripción adquisitiva" (195|972), se hace saber que se presentó María Jacinta Ferreira iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, empadronada con el N.o 4320 y que linda: al Norte con calle Cámaras en una extensión de 37 metros; al Sur con el inmueble padrón N.o 4321 de propiedad de la Suc. Luis García en extensión de 37 metros 80 centímetros; al Este con el inmueble padrón N.o 3499, propiedad de la señora Eloísa Gómez de Rodríguez y con el inmueble padrón N.o 4329 propiedad del señor Adán Silveira Villa en una extensión de 19 metros 95 centímetros y al Oeste con calle Pública en una extensión de 26 metros.

En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que se presenten a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 18.000 30|pub. 10870 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONIDIO AMALIO DE FARIAS, deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva. (F. 257|1972) sobre el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la 2.a Sección Judicial de Cerro Largo padrón 3364 —compuesta de una superficie de 11 Hás. 3887 metros cuadrados— que linda al Norte con el Camino Vecinal a Arroyo Malo, al Este Estela Amaral y Manuel Borges, al Sur María Mena, al Oeste Leonidio A. de Farias y Ney Olivera, según el plano del Agrimensor Francisco J. López inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4796. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de 90 días a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se contiuarán los procedimientos. — Melo, 24 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 10869 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado BRAULIO TERMESANO, deduciendo acción de prescripción adquisitiva (F 269|972) contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo: Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3.930 con una superficie de 515 metros 42 decímetros.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima feria judicial menor. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 10.800 30|pub. 11442 Jn.21.-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: CUELLO, MARIA LUISA. "Prescripción treintenaria", (Ficha C número 135, año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará y en especial a los sucesores de Pilar Ricarda Cuello, para que comparezcan a deducirlo en forma, dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de Colonia, manzana N.o 85 de la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 376, compuesto, según título de una superficie de 717 metros aproximadamente, que se deslinda así: 36 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Gral. Rivera, por 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, formando esquina con la anterior, colindando al Este con Clara Haiz y al Norte con Juan L. Guaraglia. — Se hace constar que la interesada, obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Carmelo, 3 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31122 My.23-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ROSALES CARMEN. Prescripción treintenaria" (Ficha C. N.o 167|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará y en especial a los sucesores de Eulalia Rosales, para que comparezcan a deducirlo en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: terreno con las mejoras que contiene empadronado con el N.o 2.467, que tiene una superficie de 1.786 metros cuadrados, con frente de 40 metros al Norte a calle Ignacio Barrios y que linda además en 43 metros 80 ctms. al Este con padrón N.o 2.468; en igual extensión al Oeste con padrón N.o 2.466; y por el Sur, 41 mts. 90 cmts., también con padrón N.o 2.466. — Carmelo, 24 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

16) $ 14.400.00 30|pub. 13344 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Ramona Justa Ledesma y otro contra MAXIMO PAREDES o a sus sucesores. Prescripción treintañal" (C 130|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Maximo Paredes, o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Segunda Sección de Durazno, paraje Pueblo Puglia, empadronada con el número 702 con superficie de 25 hectáreas 9.279 metros, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, que los represente con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 28 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 12.600.— 30|pub. 10052 Jn.7.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, en autos: ALBERTO WILSON CEDREZ TRUCIDO. "Prescripción treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Pueblo El Carmen, cuarta sección judicial de Durazno zona urbana, empadronada con el N.o 136 manzana 81, compuesta por una superficie de 1.000 metros y que se deslinda así: Al Suroeste en 20 metros con la calle Francisco Fonterosa, al Noroeste en 50 metros con Justo Arancegui y Sucesores de Andrés Faraut; al Noreste en 20 metros con Ruperto Arvelo y hermanos y al Sureste en 50 metros con Sucesores de Andrés Faraut, para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Habilitado para la feria menor. — Carmen, marzo 7 de 1972. — José A. Ríos Piñeyro, Juez de Paz.

16) $ 14.400.— 30|pub. 13091 Jl.13-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida dictada en autos: "SIRE DE MUSSO, CATALINA y otros. Frescripción treintenaria" (Libro 28. Folio 169. Nº 83), se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido doña Catalina Siré de Musso, Elba Nélida Musso y Justo Salvador Musso, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: un terreno solar con edificaciones, ubicado en la Primera Sección de este Departamento, manzana 13, padrón 164, con una superficie de tres mil trescientos cincuenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, con frente a las calles Lavalleja, Ferrer y Larrobla, lindando con el padrón N.o 165.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores a título universal o particular del anterior propietario Constancio Valle, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 24 de 1972. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz.

16) $ 18.000 30|pub. 11059 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Florida, en los autos: GOMEZ de RODRIGUEZ GREGORIA. "Prescripción Treintenaria" (L.o 2 F.o 300 N.o 33), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien urbano Padrón N.o 569, ubicado en la Manzana N.o 86 de la Villa 25 de Mayo, compuesto de una superficie de 2.477 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados, que linda por el Norte: en 60 metros 50 con la calle Rincón; al Sur: en 60 metros 80 con Galdel Estupovoy; al Oeste: en 41 metros con Antonio Viero y al Este: en 40 metros 70 con la calle San Ramón; para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — 25 de Mayo, junio 20 de 1972. — Julio H Martínez Ferreira, Juez de Paz.

16) $ 14.400.— 30|pub. 13938 Jl.21.-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LEON GUEDES ROSAS, (Ficha A 314|1971), iniciando gestión de adquisición por prescripción treintenaria referente al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, solar 7 de la manzana 195, Décima Sección Judicial de Rivera, con superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados empadronado con el número 1.683, la que, según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 643 el 19 de diciembre de 1968, linda 42.95 metros al Sur de frente a calle Artigas por 21.475 también de frente al Oeste sobre calle Tangarupá, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Fortunato Sosa Da Rosa, Zolaina Rosa o Da Rosa Blassa, Visitación Rosa Blosa, sus sucesores, causahabientes y todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de febrero de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 18.000.— 30|pub. 12364 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: OVIDIO EMILIO BAIRO. "Prescripción treintenaria" (Letra A, ficha N.o 55, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7.296, Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 531 y municipal N.o 115, con frentes al Norte, calle Vilardebó al Sur con padrón 7.299 de Jacinta Irrazábal al Este parte con padrón 7.295 de Mario Manzinalli y parte con padrón 7.288 de Blanca S. de Franco Fraguas; y al Oeste con padrón 7.297 de Luciano Ayala, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, marzo 17 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 12.600.— 30|pub. 10059 Jn.7.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: ROJAS RODRIGUEZ, ELEUTERIO. "Prescripción". (A 223|972), se cita y emplaza a todos los que tuvieran derecho o interés y en forma especial a Ricardo Fernández, Tomás Peña, Manuel Batista y María Rodríguez, o a quienes sean sus sucesores a título universal o particular sobre tres fracciones de terreno ubicados en la Primera Sección Judicial de San José empadronadas actualmente con los números 1.929, 1.930 y 1.931 los que corresponden al solar 7 y parte del 8 de la manzana 49 del cuarto cuartel del ejido de la ciudad de San José manzana actual 127 con una superficie total de 2.093 metros incluída la ochava según plano del agrimensor Peter Alvez, de julio de 1962, inscripto con el N.o 4.273 el 19 de setiembre de 1969 en la Oficina Departamental de Catastro de San José y por ser linderos se deslindan en conjunto con frente al Sureste a la calle Evaristo Ciganda y frente al Oeste calle Gral. Rivera, por ser esquina unidos ambos frentes con una ochava recta en la intersección de ambas calles al Noroeste en tres líneas quebradas con los pa-

drones 1.932, 1.913 y parte del 7.375 al Es. te con tres líneas quebradas lindando con los padrones 1.926 parte del 1.927 y 1.928 respectivamente por su orden y salió del dominio municipal el solar 7 a nombre de Ricardo Fernández según escritura que el 9 de diciembre de 1897 expidió la Junta Económico Administrativa de San José y el solar 8 en mayor superficie salió del dominio municipal según título que expidió el órgano comunal referido el 26 de abril de 1902 a nombre de Tomás Peña a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 23 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
16) $ 30.600.— 30|pub. 11753 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BELL VEGA (ESTEBAN AMANCIO). Prescripción (A. Nº 1.009|970)", se hace saber que se ha entablado acción de prescripción treintenaria en cuanto al bien ubicado en esta ciudad de San José, padrón urbano Nº 4.040, ubicado en calle Jockey Club, con una superficie de 994 mts., limitando al Norte con padrones 7.920, 4.038 y 4.039; al Sur con padrón 4.041; al Este con dicha calle y al Oeste, con el padrón 4.037, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a título universal o particular y en especial a los Sucesores de Agustina Gallinal de Bell y linderos: Elbio Curbelo, Angel Bonifacio Díaz, Jockey Club, Juan Barbé y Francisco Britos, para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, 23 de setiembre de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400 30pub. 9359 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "BATISTA, VICENTE. Prescripción" (A. 1.631|971), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados sobre una fracción de campo ubicada en el Cerro San José, 4.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 6.604, compuesta de un área de 49 Hás. 6.991 metros, señalada con los Nos. 3 y 5 del plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 2.454 el día 26 de agosto de 1971 y se deslinda así: al Norte Arroyo del Cerro; al Este Gerardo De León Quesada, calle de 301 metros y Athahualpa Pons Martins; al Sur con Vicente Batista Delgado; al Oeste con Jacinto Montes de Oca, calle de 128 metros 90 y la fracción Nº 1 de Vicente Batista a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 19 de noviembre de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
16) $ 12.000 30|pub. 9358 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresarán, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado de Paz, (Expte. Pedro Fernández. Prescripción, (L.o 5, F.o 194) bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con el que se proseguirá el juicio (Arts. 307 y 368 del C. P. C.). Descripción del bien:

Dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en Libertad Sexta Sección Judicial del Departamento, empadronados en mayor área con el N.o 10.103 y que se individualizan así: solar empadronado con el N.o 12.832, N.o 15 según plano de los Agrs. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza el 7|5|951 inscripto en la oficina departamental de Catastro con el N.o 216 el 17|8|1951, con un área de 1.287 metros, 6.840 centímetros Solar con el N.o 26 en el mismo plano aludido, padrón N.o 12.833, con un área de 1.199 metros 68 decímetros. — Libertad diciembre 17 de 1970. — Ramón Barbot. Juez de Paz.
16) $ 19.200.— 30|pub. 8978 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PIRIZ DE SILVA, CONCEPCION. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció la nombrada, iniciando prescripción treintañal sobre los siguientes bienes:

1). Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 7.239, con una superficie de 17 hectáreas, 4.640 metros; 2) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 3.128, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 1.166 metros; y 3) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 5.278, compuesta de una superficie de 7 hectáreas, 378 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a quienes por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes descriptos, y en especial a los herederos y sucesores de don Cándido Silva Méndez y Juan Carlos Silva, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
16) $ 18.000.— 30|pub. 10025 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: NUÑEZ de SILVERA, LUCIA OTILIA. "Prescripción". (F.a 740, C|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Braulio Tanco, Gil Silva, María Soria de Moreno y en general a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano situado en la manzana N.o 212 de esta ciudad, padrón N.o 2.337, el que según plano del agrimensor Fco. Rodríguez Llano, de 9 de setiembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de setiembre de 1971 con el N.o 3.656 tiene una superficie de 301 metros 1.058 centímetros y se deslinda: metros 12.27 al Norte frente a la calle Manuel Lavalleja e igual extensión al Sur, con Gil Silva; metros 24.54 al Este lindando con María Soria de Moreno e igual extensión al Oeste con Gil Silva, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31369 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS AUTOR

ANA KUPFERSCHMIDT TOLKES, solicita la inscripción del juego denominado "Goligol" del cual se declara autora. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 13111 Jl.14-v.jl.28.

OSVALDO PALLAS solicita la inscripción de los juegos denominados "El alegre juego de la memoria"; "Juguemos al rango"; "Calle flechada"; "El juego de la guerra" (combate); "Mascottes"; "La familia Cambiatodo"; "Feliz cumpleaños"; "Basket-ball"; "Arma mil gigante"; "Las mil caras de Ana y Geri"; "T.V. Cómicos"; "El gran arquitecto"; "La conquista de la Luna"; "Las 24 horas de Le Mans"; "Las aventuras de Daniel Boone" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 3.000.— 10|pub. 13108 Jl.13-v.jl.27.

MIRIAM ROSA COUSILLAS de RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Ser hippie es mi destino", de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 12929 Jl.12-v.jl.26.

AGADU registra obras de sus asociados: CORPUS "Morirás igual" soul y "La nuez" balada.

JUAN CARLOS CROCCIA "Yo... cansarlola" milonga.

LIBERATO BRESCIA y TONO TRIUNFO "Pienso encontrarte hoy" rock lento.

RUBEN GARCIA: "Volver jamás" tango.

VERONICA SIENRA: "Vereda abajo" balada.

MIGUEL ANGEL PRAVIA: "Malos tratos" slow-shake.

GUSTAVO IOCCO: "Quiero decirle a esa chica que yo la quiero" canción moderna; "Puro amor" tango y "Cruzaste el río" canción melódica.

SERGIO ISAIAS REGA: "Cuando yo miro el panorama", canción folklórica; "Luna azul" canción melódica.

MARISABEL GARCIA BESSIO de FLORES: "Quiero darte" fox.

MARIO ABITANTE "Que sería sin tí" shake-fox.

VICTOR C. CADEILLAC y LUIS CARUSO "Hermano canillita" canción de la calle.

SOLEDAD PEIXOTO y OFELIA GONZALEZ de SAPONE "Vidalita del sueño" vidalita.

MIGUEL PIETRAFESA "Pasión de juventud" tango.

LIBER E. GARCIA y MARISABEL GARCIA de FLORES "Con un adiós" canción.

HUMBERTO RIVAS "Pared, reja y muralones" canción.

FRANCISCO SUAREZ "Tenía ojos azules" bolero y "Lo que pudo ser" bolero y "Aquí el circo" galopa.

IVI LENN "Si alguna vez" melódico moderno.

JUAN ROBERTO CAPOBIANCO "Deseo a mi amor" canción y "El día que halle un amigo" canción.

CARLOS CAPOBIANCO "Eras un mentiroso" canción y "América del Sur".

HECTOR CAPOBIANCO "Es el día" twist y "Amas a otro" canción.

JORGE GURASCIER "Canción de olvido" canción litoraleña.

ERLAN GHISO y JULIAN ESMER "Concierto de otoño" concierto.

TERESITA MINETTI y GUILLERMO CUADRI "El curandero" milonga.

CLORISEO JULIO ROSE, JORGE COSENTINO CAMESELLE y GLADYS OLIVERA SANGUINETTI "Pssss... silbón 12.46" shake.

RUBEN LORENZO VIERA FLUMINI "Sueño de un músico pobre" canción.

LUIS ALBERTO ZEBALLOS y ORLANDO ROMANELLI "Cielito serrano" samba.

JORGE GURASCIER "El mar, la luna y tú" guarania y "Corrientes litoral" chamamé.

JUAN ALBERDI y ARTURO GONZALEZ "Dime que sí" cumbia.

WASHINGTON LUIS CARDOZO "A tu lado roja y blanca" milonga candombe.

CLORISEO JULIO ROSE "Aunque te vayás igual te quiero" balada canción y "Como ayer igual" canción.

GUSTAVO IOCCO "En un octubre lejano" canción moderna.

ALFONSO POGAZA y JULIO CAMILLONI "Qué sabe esta muñeca" tango.

MARIO COLUCCI y ANDRES GUFFANTI "El charleston, oh la la" charleston.

JORGE GURASCIER "Rancho triste" galopa; "Sueño otoñal" zamba y "Murmullos" polka.

VERONICA SIENRA "Y por qué nos conocimos" canción y "No me dejes ir" canción.

GUIDO SANTORSOLA "Canción triste"; "Danza brasilera"; "Sonata para guitarra" (sonoridades 1969) "Cuatro tientos para guitarra" (sonoridades 1970) sonatas; "Vals romántico" vals y "A Isaías Savio"; "A Luise Walker"; "A Hans Wurmbauer"; "A María Luisa Anido" y "A Abel Carlevaro" preludios para guitarra.

ADOLFO MUÑOZ "Bolas contra facón" canción.

ANA M. RODRIGUEZ "Eres viento, eres fresco, eres todo" beat.

ANTONIO ANDRADE y RAMON BAS de BONALD "El burrito Juan" merengue.

JUAN ALBERDI "Para Vigo, me y vuelta" paso doble gallego.

VICTOR MANUEL LEITES "Crónicas de bien nacidos" obra teatral.

ANDRES GUFFANTI "Un perro, un gato" teatro para niños.

ROBERTO ABITANTE "Música original para la obra "Un Perro, un gato" de Andrés Guffanti".

LUIS ALBERTO ZEBALLOS por AGADU "Boletín N.o 2" boletín.

RUBEN SANABRIA y JORGE GURASCIER "Primeras lecciones arpa paraguaya" método de enseñanza.

ALBERTO ZOBOLI y CARLOS de SOUZA "Mosaico" álbum musical.

MARIO COLUCCI "Dombe, candombe" álbum musical.

LUIS ALBERTO ZEBALLOS "Romance a Lavalleja" poema.

JUAN ANTONIO CAPOBIANCO y WELLINGTON SILVA "Morenada" álbum musical.

BENEDIC "Sagitario" álbum musical.

WALTER SILVERA "Los tamboritos 1972" libreto de Carnaval.

RUBEN LORENZO VIERA FLUMINI y CARLOS ROMAN VILA DI BELLO "Para mi, amigo Montevideo" álbum musical.

DANTE VARELA "Prenesí moreno" poema.

JORGE ESCARDO "El circo" obra teatral para niños.

AIDA IFRAN de LUONGO "Viaje a la luna" álbum de poemas.

HOMERO MARTINEZ "Recuerdos de 1872" álbum de letras y "Mi Carnaval 71" álbum de letras.

HUGO ALBERTO BALLE "Del 72" álbum de letras.
JUAN CARLOS ROSA GONZALEZ "Negrita luz" poema y "Negro Juan" seudónimo.
MARIA CLARA COLOMBO "Maclaco" álbum musical.
HOMERO A. MARTINEZ "Canciones de Momo" álbum musical.
WALTER SILVERA "Revista negra 1972" libreto de Carnaval.
LEANDRO ROMAN ROBELLA "Bacanal en el infierno" álbum de libreto de Carnaval.
JUAN J. MARQUEZ "Patos Cabreros 71" y "Patos Cabreros 72" libretos de carnaval.
VERONICA SIENRA "Algo que contar" álbum musical.
EDUARDO PEREZ "Dulce Cristina" álbum musical.
JOSE MILTON ALANIS "La Soberana 1972" libreto de Carnaval.
TOMAS CORTES "Planetario de la risa" álbum de letras.
LUIS A. DAMONTE "Quiero ir en ese barco" álbum musical.
CARMELO MAESTRIANI "La Matraca 1972" libreto de Carnaval.
MARIA TERESA ESCOBAL "Historias de payasos" texto y letras de las canciones para la misma obra.
ROLANDO SPERANZA "Las aventuras de Pochito" obra de títeres.
ROSARIO de los REYES "Compendio de un amor" álbum de poemas.
PAUL L. DUFFO "Los cracks" libretos de Carnaval 1972.
SUSANA MAZZUCCHELLI y WALTER REY "El abuelito espacial" y "Saltarín de sube y baja" teatro para niños.
MIGUEL A. VARELA "Murmullos del corazón" álbum de poemas.
ODIN VALDO "El circo de la alegría" obra para niños en un acto.
LUCIANO M. GESTEIRA "Trío cómico los novios de Lola" libretos Carnaval 1972.
GUSTAVO BADIN y CESAR BADIN "El mundo es una flor" álbum musical.
CESAR BADIN y JULIO ZABALETA "Horas" álbum musical.
CARLOS SOTO "Asaltantes con Patente" libreto de Carnaval 72.
IDEA VILARIÑO "Los Orientales" poemas.
JULIO AMABILE "Cantachiflines" comedia para niños en dos actos.
WILSON NOBRE "La gente" poema.
LUIS RODRIGUEZ MARICHAL, PEDRO PERADOTTO PRESA, RAUL OMAR BIDART y ANGEL ARMAGNO MONTIEL "Corpus" seudónimo.
JORGE DA TRINDADE "Nuevas ideas" álbum musical.
JULIO CESAR BERNET "Tango 6" álbum de poemas y "Tres poemas de amor" álbum de poemas.
JUAN BOVEDA MELENDEZ "Sufrir es placer" álbum musical.
EDISON MADDALENA "Primavera primavera" álbum musical.
EDISON ILDEMAR BARGAS "Por qué ha muerto Pedro" poema.
BIBIANA BIDEGARAY MAS "Erro en mi camino" álbum de poemas. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $41.250.00 10|pub. 12502 Jl.10 jl.24

NORBERTO LUIS SILVEIRA y NELSON DARIO GALLO, solicitan la inscripción de los mapas regionales del Uruguay denominados: "MR1, MR2, MR3 y MR4", y de los mapas "2Do Sitio de Montevideo" e "Invasiones Inglesas 1807", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 4 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 2.250.— 10|pub. 13273 Jl.19-v.ag.1.o.

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DUARTE solicita la inscripción de la obra titulada "Cazando elefantes verdes" de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de abril de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.)
17) $ 1.500.— 10|pub. 13249 Jl.17-v.jl.31.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DORA MARIA MARTINEZ FARIÑA (V-110|972), pues donde figura como "Dira María" debe decir "Dora María". Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) ((R.20|4|55) 15pub. 31531 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.60|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN RIVERO PIÑEYRO, pues donde figura el apellido materno como "Piñeiro" debe decir "Piñeyro". — Montevideo, abril 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 11551 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA ACOSTA ARRIECHE, (V 46 972), pues donde figura el apellido materno como: "Arreche", debe decir: "Arrieche". — Montevideo, abril 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 10986 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "JORGE ALBERTO GALINIANES BORGES. Rectificación de partida". (Ficha E. 980|72) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Alberto Galinianes Borges en el sentido de que donde su nombre propio aparece como "Gorge Alberto" debe decir "Jorge Alberto"; donde su padre figura como "Walter Galiniaes" debe decir "Walter Galinianes" y donde su abuelo paterno figura como "Alfonso Galiniaes" debe decir "Alfonso Galinianes" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciendo constar que dichos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31363 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "LAURA ESTHER TELLECHEA. Rectificación de partida". (Ficha E. 440|72) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde se dice que es hija de "Eduardo Faustino Tellechea y de Laura Esther N. Burgueño" debe decir "Hija de Eduardo Faustino Tellechea y de Laura Esther Neves Burgueño" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 10795 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA OLGA CATALDI PARISI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Silvio Francisco Bruno, pues en la misma, donde la contrayente figura como María Olga Vázquez, hija de Marcelino Norberto Vázquez, debe decir María Olga Parisi, hija natural reconocida de Generoso Donato Cataldi, y donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como 10 de setiembre de 1916, debe decir 20 de setiembre de 1919, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.00 15|pub. 13415 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FELIPA PEÑA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde la inscripta figura como hija de Cruz Sonsón, debe decir hija natural de Celedonia Peña, por así corresponder. — Tramitó Auxiliatoria. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 31470 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCA BOLOGNA de BIANCHINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la inscripta figura como Francisca Bolonia Pesoraste, debe decir María Francisca Bologna Bossolazco, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 10735 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACINTO ARNOLDO CHIABAZZA, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) De nacimiento pues en la misma donde figura el apellido del padre como "Chiavazza" debe decir: "Quiabazza"; b) De matrimonio con la señora Lus del Alba Silva, al establecerse el apellido del padre del compareciente y el suyo aparecen como "Chiavazza", debe decir: "Quiabazza" por así corresponder. Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 10728 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De la defunción de JOSE LEVINTAL, pues en la misma donde el apellido figura como José Lebental, debe decir: José Levintal; b) De nacimiento de su hija Fany, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Lebental" y el materno como "Semel", debe decir: Levintal y Zemel respectivamente; y c) De nacimiento de su hija Juana Catalina, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Levinthal", debe decir: Levintal, por ser todas ellas como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 5.400.00 15|pub. 10903 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de BLANCA ARACI SILVA, pues donde dice "20 de agosto de 1931", debe decir, 20 de agosto de 1932, por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31383 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partida de nacimiento de DOMINGO RAMON y DANIEL OSCAR LARRACHARTE, pues en ambas, donde el nombre del padre de los inscriptos figura como Domingo Larrecharte, debe decir Domingo Larracharte. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 10688 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de JUAN ESTEBAN MATTOS, pues donde la fecha de nacimiento figura como el 12 de febrero de 1930, debe decir, 21 de agosto de 1929 por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31365 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de OFELIA ELEUTERIA VALLADARES, pues en la misma donde dice Eufelia Eleuteria, debe decir, Ofelia Eleuteria. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31364 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MARIA CELIA DE LOS ANGELES, pues en la misma donde la contrayente figura como que nació el cinco de marzo de mil novecientos treinta de-

be decir, mil novecientos veinticinco, por así corresponder. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1º) $ 4.500 15|pub. 10679 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ho presentado CARLOS ANDRES GERMAN GUIMARAENS (D 417|71) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido que al establecerse el nombre del padre del inscripto como "Alberto", debió decir "Alfredo"; y al establecerse el apellido materno del inscripto como "Riaño" debió decir "Casales", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 7 de febrero de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500.— 15|pub. 12306 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos OCTAVIO MAURICIO BRIANTHE y otro, "Rectificación de partida" (F. 142|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Octavio Mauricio Brianthe y Flora Josefa Poletti, pues donde la contrayente figura como "Dora Poletti" debe decir "Flora Josefa Poletti". — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 13017 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno dictada en autos CHAMIGUIAN OHANNES y OTRO. "Rectificación de partida" (F. 236|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de OHANNES KALOUST CHAMIGUIAN y ANAHIT MAGARIAN de CHAMIGUIAN pues donde el contrayente figura como "Ohannes Kaloust Chamikian" debe decir "Ohannes Kaloust Chamiguian"; b) De nacimiento de TAKOUHI CHAMIGUIAN MAGARIAN donde dice, comparece "Ohannes Kaloust Chamikian" debe decir "Ohannes Kaloust Chamiguian" y donde dice que es nieta por línea paterna de "Kaloust Chamikian" debe decir "Kaloust Chamiguian". — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 11350 Jn.20-v.jn30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "JUANA ALCIRA MONTANO y otros. Rectificación de partida". (F. 650|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Rafael Montano y Juana Magolé de Montano pues donde el contrayente figura como "Rafael Mantanos" debe decir "Rafael Montano"; b) De nacimiento de Juan Francisco, Lola y Juana Alcira Montano pues donde dice comparece "Rafael Montanos" debe decir "Rafael Montano"; c) De nacimiento de María Eloisa Montano donde dice: comparece "Juana Magolé de Mantanos" debe decir "Juana Magolé de Montano" y donde dice y de su esposo "Rafael Mantanos" debe decir "Rafael Montano". — Montevideo, 2 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 10741 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRKO VODVARKA SEDLACEK (V|415|971) pues donde la madre figura como "María Vodvarka" debe decir "María Sedlacek". — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 11349 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "MARIO DORNELL y MARIA TERESITA REGUEIRA Rectificación de partida". (Ficha E. 243|972) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Mario Dornell y María Teresita Regueira en el sentido de que donde la esposa figura como Teresa Fuentes debe decir María Teresita Regueira y donde la madre de la misma figura como Tomasa Fuentes debe decir Tomasa Regueira y b) De nacimiento de sus menores hijos Teresa Isabel, Elizabeth y Gustavo Daniel Dornell Regueira, en el sentido de que donde figuran como hijos de Teresa Fuentes, debe decir "hijos de María Teresita Regueira" por así corresponder, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) 15|pub. 31500 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de DEOGRACIAS ROBERTO MARCALAIN y LUCIA ELSA GERTRUDIS von BASTINELLER de MARCALAIN, donde dice: "Deogracias Roberto Marcalain de nacionalidad oriental, nacido el día veintidós de marzo de mil novecientos doce" debe decir "nacido el veintidós de marzo de mil novecientos ocho". Asimismo donde dice "Lucía Elsa Gertrudis Von Bastineller de nacionalidad... nacida el cuatro de marzo de mil novecientos veintidós... hija de Alberto Von Bastineller...", debe decir Lucía Elsa Gertrudis von Bastineller de nacionalidad... nacida el veinticuatro de marzo de mil novecientos diecisiete... hija de Alberto von Bastineller. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 6.300 15|pub. 10646 Jn.15-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSEFINA AMEIGENDA COTELO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio con Juan Cruz Rossomagno, pues en la primera, donde la inscripta figura con el nombre de "Josefa" y el padre de la inscripta como "Bernardo Ameigeda", debe decir Josefina y Bernardo Ameigenda y en la segunda, donde la madre de la contrayente figura como "Josefa Rodríguez" debe decir "Josefa Cotelo" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 12004 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se presentó MARIA TERESA DANIELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como 25 de noviembre de 1916, debe decir 25 de octubre de 1916 por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31742 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DELICIA DEL CARMEN MACHADO estableciéndose que en donde su padre figura como "Carlos Isaía Gularte" debe decir "Carlos Isaía Machado". — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 13016 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de ESTANISLAO DLUGOSZ y MARIA PITULA de DLUGOSZ, estableciéndose que en donde dice: "nacida en Lcwow". debe decir "Pert Amboy New Jersey" y en donde dice: Pelagia Ivanoff" debe decir: "Pelagia Ivanuch"; 2.o) De nacimiento de CARLOS DLUGOSZ PITULA, estableciéndose que en donde dice: "casados, orientales", debe decir: "casados, polaco y norteamericana"; 3.o) De nacimiento de MARIO WALTER DLUGOSZ PITULA, estableciéndose que en donde dice: "Pelagia Ivanoff", debe decir "Pelagia Ivanuch" y en donde dice: 'María Pitula" polaca, debe decir: "María Pitula, norteamericana". — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 6.300.— 15|pub. 11999 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de DOMINGO ANTONIO RUGGIERO CORREALE y CARMEN BRUNO, estableciéndose que donde dice "Domingo Antonio Roggero", debe decir "Domingo Antonio Ruggiero" y donde dice "Francisco ROGGERO y FRANCISCA CORREALES", debe decir "Francisco Ruggiero y Francisca Correale"; b) De nacimiento de FRANCISCO JOSE RUGGIERO donde dice "Correales", debe decir "Correale", y de nacimiento de RENEE HAYDEE y CARMEN RUGGIERO, estableciéndose que donde dice "Roggero" debe decir "Ruggiero", y donde dice "Correales", debe decir "Correale". — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 12010 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de MIRTA GRACIELA ARELLANO pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Areyano", debe decir "Arellano", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 12011 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MARIA ESTRELLA VITUREIRA de MASSIRONI y BRUNO MASSIRONI, pues en la misma donde la contrayente figura como nacida el veintitrés de octubre de mil novecientos quince, debe decir, veintitrés de octubre de mil novecientos doce, por así corresponder. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 10901 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl 25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANDRES SCALA y ELSA BERARDO (Ficha D|175|971) solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido que el nombre del contrayente figura como "Héctor Andrés" debe decir "Andrés" que es como corresponde. — Montevideo, 10 de febrero de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 8.600.— 15|pub. 12190 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DE SOSA IDE y otros. "Rectificación de partida" (F 229|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenio Raúl de Sosa Techera, pues donde dice de la declarante y su esposo "Eugenio I. de Desouza", debe decir: "Ide de Sosa" y donde dice que es nieto por línea paterna de "Simón Desouza" debe decir: "Simón de Sosa" — Se hallan auxiliados de pobreza — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31406 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: JORGE WASHINGTON RILO s| "Rect. de partida" (Ficha 71|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde al margen dice "Rodríguez Jorge Washington" debe decir "Rilo Jorge Washington" y donde dice "Angel R. Rodríguez" debe decir "Angel Rilo Rodríguez". — Artigas, 28 de abril de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 12448 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presen-

tado doña SANTA TERESA HUQUE (Ficha N.o 33|972) promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "en el año 1935" debe decir "en el año 1918" y donde dice "el día veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco" debe decir "el día veintitrés de diciembre de mil novecientos dieciocho". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31553 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "JOSE KOTLINSKI y LOURDES FAGUNDEZ de KOTLINSKI. Rectificación de partida" (Ficha 236|972), se hace saber que se han presentado los nombrados, promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: donde dice "Kothinski José", debe decir "Kotlinski José"; donde dice "don José Kothinski", debe decir "don José Kotlinski"; donde dice "Juan Kothinski", debe decir "Juan Kotlinski"; donde dice "veintitrés, en Yacot", debe decir "veintiun, en Yacot" y donde dice testigos: "José Kothinski", debe decir "testigos: José Kotlinski". — Artigas, 5 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 11073 Jn.16-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "DILMAR NUÑEZ FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha "B" Nº 88|970), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Dilmar Núñez Fernández, estableciéndose que donde dice "Delmar" debe decir "Dilmar" y donde dice "Delmar Núñez" debe decir "Dilmar Núñez" por ser estos los verdaderos, estableciéndose que el compareciente actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, mayo 5 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 31407 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: PERDOMO AMARAL, HECTOR. "Rectificación de partida" (Ficha Civil N.o 864|1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor Héctor Perdomo Amaral en el sentido que donde dice "que es hijo legítimo de Héctor Perdomo de cuarenta y tres años" debe decir "que es hijo legítimo de Héctor Perdomo de 43 años, empleado y de Lorenza Amavel Amaral, 33 años labores...". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 12179 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA ESTHER MUNIZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como "Munis" debe decir "Muniz". — Canelones, junio 14 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 12180 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA LIA COMINOTTI PETRIN (F. M. N.o 112|972) estableciéndose que en donde figura como nacida el "9 de octubre de 1965" debe decir "9 de octubre de 1960". — Las Piedras, junio 1º de 1972. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 11625 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio, de GERONIMA NILDA BATISTA con ARCELIO GANDINI (128|V|1972) donde dice "Nilda Geronima Batista" debe decir "Geronima Nilda Batista". — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 11941 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: JACINTA ROSA LAVID. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Fa. 40|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Jacinta Rosa Lavid en el sentido de que donde dice "Lavit Jacinta" debe decir "Lavid Jacinta"; donde dice "y doña Jacinta Rosa Lavit" debe decir "y doña Jacinta Rosa Lavid"; y donde dice "hija de Rufino Lavit" debe decir "hija de Rufino Lavid" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, 2 de junio de 1972. — Luis Mazzei Saslain, Actuario.
19) (D. 20|4|55) 15|pub. 31676 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno en los autos caratulados NATALICIO FLANIGUEN. "Rectificación de partida" (Fa. 271|72) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Natalicio Flaniguen, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Juana Jacinta Gramajo, y de sus hijos Blanca, Pura, Federico Miguel y Dardo Julio Flaniguen Gramajo, en el sentido de que donde dice "Natalicio Natalio" debe decir "Natalicio" que es su verdadero nombre, habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 29 de junio de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 5.400.— 15|pub. 13006 Jl.13-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "WALTER HUGO PARIENTE y MIRNA ELENA BAEZ. Rectificación de partida". (570|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Hugo Pariente Baez, en el sentido de que donde dice: "hijo de Marina Baez" debe decir: "hijo de Mirna Elena Baez" que es lo correcto. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31382 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "JOSE MOMBRIGADES. Rectificación de partida". (238|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Mombrigades y Alice López Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "Juan Maubrigades" debe decir: "José Mombrigades" y donde dice: "hijo de Alberto Maubrigades" debe decir: "hijo de Alberto Mombrigades", que es lo correcto. Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 10866 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "HEBERT DAER SOSA y MARIA MIRTA LUCENO. Rectificación de partida". (214|1972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Grisel Sosa Luceno, en el sentido de que donde dice: "hija de María Mirta Lucero" debe decir: "hija de María Mirta Luceno" que es lo correcto. — Melo, mayo de 1972 — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 10865 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA MARGARITA VIDAL ROMERO estableciéndose que donde dice "hija de Juana Silveria" debe decir "hija de Juana Silveria Romero" por ser lo verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 2.074, de fecha 14 de abril del año en curso. — Colonia, mayo 31 de 1972. — Hugo Nelson Ocriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31472 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido MARIO ANTONIO CABRERA y NELIDA RAQUEL DE LA FUENTE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Luján Cabrera de la Fuente en razón de que la misma acusa los siguientes errores: donde el nombre del padre figura como "Mario Cabrera" debe decir Mario Antonio Cabrera y donde los nombres y apellidos de la madre figuran como "Raquel de la Fuente" debe decir Elida Raquel de la Fuente Alvarez, que es lo que corresponde. — Rosario, 13 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 11796 Jn.26.v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la adición en la partida de nacimiento de JUSTINO ESPINOSA en el sentido de que donde en el cuerpo del acta se expresó "a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de", omitiéndose el mismo, debe decir: "Se le ha puesto el nombre de Justino". — Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 2 de mayo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31387 Jn.15-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos SCHWARZKOPF WALTER JUSTO y HEREDIA de SCHWARZKOPF, JOSEFINA. "Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 342, N.o 335) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Walter Justo Schwarzkopf y doña Josefina Teresa Heredia de Schwarzkopf solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de el gestionante y de matrimonio de ambos por contener los siguientes errores:

En la de nacimiento en todos los lugares donde figura el apellido "Schnvarzoff" debe decir "Schwarzkopf" por ser lo correcto. En la de matrimonio en todos los lugares donde figura el nombre de "Ema Josefina Heredia" debe decir "Josefina Teresa Heredia" por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 12 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 6.300.— 15|pub. 12283 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RASERO SECUNDINA LEONOR. Rectificación de partida" (Libro 27. Folio 300. Nº 163), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Secundina Leonor Rasero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los siguientes errores: I) De defunción de Dominga Rasero. Donde dice: Dominga Rasero, debe decir: Dominga Buenahora de Rasero. Además reza en la partida que la finada era casada con José Rasero, de cuyo matrimonio queda una hija llamada Julia, cuando en realidad es la compareciente: que se llama: Secundina Leonor Rasero. II) De defunción de Teresa Chicolli de Racero. Donde dice: casada con José Racero, debe decir: Rasero. III) De defunción de José Racero. Donde dice: Racero, debe decir: Rasero. IV) De nacimiento de la compareciente: Secundina Leonor Racero: debe decir: Rasero. V) De matrimonio de José Racero y Dominga Buenahora. Los nombrados son los padres de la compareciente, y donde dice: Racero, debe decir: Rasero. Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — Ecribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31370 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ACOSTA, STELLA MARY. "Rectificación de partida" (L.o 27, F.o 218, N.o 1.250) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELSA RAQUEL ACOSTA por su hija

natural menor de edad, llamada Stella Mary Acosta a fin de que se ordene la rectificación de la partida de nacimiento del siguiente error: 1) La partida de nacimiento de Stella Mary Acosta donde dice "hija natural de María del Cármen Acosta" debe de decir "hija natural de Elsa Raquel Acosta". Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza al sólo efecto de estos trámites. A los efectos legales se hacen estas publicaciones y se habilita la próxima Feria Judicial Menor. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R. 20|4|955). 15|pub. 31681 Jl.18-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que en este Juzgado se presentó doña MARIA ELENA GORDIENKO AQUININO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: al margen donde dice "Gordenco" debe decir "Gordienko"; donde dice comparece "Fidel Gordenco" debe decir "Fidel Gordienko"; donde dice que es hija de "Fermina Gordenco" debe decir: "Fermina Aquinino"; donde dice: "Jariton Gordenco" debe decir: "Jariton Gordienko"; donde dice: "Epimio Aquiñen" debe decir: "Epimio Aquinino"; y donde dice: y los testigos "Fidel Gordenco" debe decir: "Fidel Gordienko" por ser lo verdadero. — Paysandú, 2 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 11070 Jn.16.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAMILA SILVEIRA, (Ficha B 144|1971), en el sentido: al margen donde dice: "Silveira Camilo", debe decir: "Silveira Camila"; en el cuerpo del acta donde dice: "Camilo", debe decir: "Camila". — Se hace constar que la gestionante tramitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 21 de diciembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31448 Jn.21.-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en autos: AURIDES ZAMPAYO FAGUNDEZ y OTRO. "Rectificación de partidas" (Ficha B|95|71) se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas:

De matrimonio de NOLBERTO FERREIRA y AURIDES ZAMPAYO FAGUNDEZ en el siguiente sentido: Donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como "Aurida Teresita Fagúndez" debe decir "Aurides Zampayo Fagúndez"; donde dice "nacida el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y seis en la 1.a sección" debe decir "nacida el catorce de noviembre de 1937 en la 9.a sección"; donde dice "hija de desconocido" debe decir "hija legítima de Antonio Zampayo y de Regina Fagúndez". De nacimiento de CARLOS NOLBERTO FERREIRA ZAMPAYO en el siguiente sentido: Donde la madre figura como "Aurides Fagúndez" debe decir "Aurides Zampayo Fagúndez" y donde el abuelo materno figura como "desconocido" debe decir "Antonio Zampayo". — Rivera, 27 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 7.200.— 15|pub. 12363 Jl.21-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA LOPEZ (Ficha B|147|1971) en el siguiente sentido: Donde dice "del sexo masculino"; "hijo natural"; "nieto" y "Francisco López" debe decir "del sexo femenino"; "hija natural"; "nieta" y "Francisca López" respectivamente. — Rivera, 21 de setiembre de 1971. — Alvaro M. Fernández Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 12355 Jl.21.-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FERNANDO (INOCENCIA) "Rectificación de partida de defunción". (L.a A. F.a 64|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Inocencia Fernández en el sentido de que donde dice: "hija de Inocencio Fernández", debe decir: "hija de Juan Fernández". — Salto, 25 de marzo de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 13145 Jl.21.-v.ag.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de IMAZUL REBECA GASCO, pues en la misma el sexo de la inscripta aparece como "masculino" en lugar de "femenino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 7 de 1972. — Isabel C. Pedret Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 12376 Jl.21.-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HANS JOACHIM SPRUNCK y ERIKA SCHRODER, solicitando rectificación de las actas de nacimiento de sus menores hijos: Walter Sprunck Schröder y Regina Margarita Sprunck Schröder, pues en las mismas parecen de la siguiente forma: en la de Walter el apellido paterno figura como "Sprunk" en lugar de Sprunck y en la de Regina Margarita el apellido paterno figura como "Sprunck o Spruch" en lugar de Sprunck y el materno como "Schooder o Schoeder" en lugar de Schröder que es como corresponde.

En consecuencia corresponde rectificar ambas partidas en el sentido de que en las mismas debe decir Walter Sprunck Schröder y Regina Margarita Sprunck Schröder, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 26 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 7.200 15|pub. 11757 Jn.26.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIA KANIZAJ MATOS de MEROLA solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma su apellido materno aparece como "Mattos", cuando en realidad debe decir Matos, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 26 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 11755 Jn.26.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DORVAL DOS SANTOS MOLINA solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pués en la misma su apellido paterno aparecé como "Dos Santos" cuando en realidad debe decir "Dos Santos Molina" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 11275 Jn.20.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la declaratoria de identidad, en el sentido de que ELVIRA MONTES VERA y ELVIRA MONTES LOPEZ son las mismas personas y que CAYETANA TEODORA LOPEZ SELLANES y TEODORA VERA también son la misma persona siendo la primera hija de la segunda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, diciembre 1.o de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.— 15|pub. 11273 Jn.20v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESINA MARIA CATTAPAN, solicitando rectificación de su acta de matrimonio pues en la misma su nombre aparece como: "María Teresa", cuando en realidad debe ser "Teresina María", que es como corresponde; y como nacida en el año "1925", debiendo aparecer en el año "1927", que es cuando nació. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 10959 Jn.15.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado AGUSTIN CONSESO BORGUNDER y MIRTA MARGARITA FAJARDO, solicitando las siguientes rectificaciones en la partida de su matrimonio: el segundo nombre del esposo aparece como: "Conseso", cuando en realidad debe ser "Conceso" que es como corresponde y el apellido de la madre de la esposa aparece como: "Merteyrio", cuando en realidad debe ser: "Morteyru", que es como corresponde. La rectificación en la partida de nacimiento del hijo legítimo del matrimonio de nombre Carlos Agustín, se padeció de los siguientes errores: 1) que el que comparece en ella es Agustín Conceso Borgunder y no "Agustín Conseso Berguinder", como surge de la partida; y 2) que el inscripto es nieto por línea materna de María Antonia Borgunder y no de "María Antonia Borguinder", como surge de la partida.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 5.400.00 15|pub. 10960 Jn.15.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JOSE FRANCISCO MARTIARENA. Rectificación de partida (Ficha 467, año 1971), se hace saber: que se ha presentado ante este Juzgado José Francisco Martiarena solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece el apellido paterno como Mastiarena en lugar de Martiarena que es lo que corresponde. — Mercedes, diciembre 14 de 1971. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 10664 Jn.13.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos FREITAS, GREGORIO. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció Juan Bautista Freitas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gregorio, en el sentido de que donde el apellido aparece como "Fleitas" debe decir "Freitas", donde dice "Juan Bautista Fleitas", debe decir "Juan Bautista Freitas" y donde dice "Gregorio Fleitas", debe decir "Gregorio Freitas", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31627 Jl.21.-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos COITO, PIRIZ, VIANEY. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde aparece como del sexo "femenino", debe decir "masculino", y donde figura con el nombre de "Vianciz", debe decir "Vianey", por ser el verdadero. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31628 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CORDERO ALVEZ, ZULLY. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Zully Cordero, en el sentido de que donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino" donde dice "es hija", debe decir "es hijo", y donde dice "es nieta", debe decir "es nieto", por ser el verdadero. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31501 Jn.26.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALLO, APOLINA, Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Apolinario", debe decir "Apolina", donde dice "masculino", debe decir "Femenino" y donde dice "es hijo", debe decir "es hija", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, mayo 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31410 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DEL PINO, BISMARK, Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde apa-

rece con el apellido "Delfino", debe decir "Del Pino", por ser el verdadero. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31408 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ISIDORA MACHADO de PICOT, a rectificar partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Altamira", deberá de decir: "Isidora". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 12 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4,55) 15|pub. 31610 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento GUILLERMO MOREIRA hijo de Evarista Moreira en razón de aparecer inscripto como "Guillermo Zaragoza" cuando en realidad su apellido es "Moreira". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 8 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 11678 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "OLIVERA MANUEL, Rectificación de partida", Ficha N.o 349-C, Año 1972, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la Rectificación de la Partida de nacimiento de Manuel Olivera Barnada, donde dice por error "es hija legítima", debe decir "es hijo legítimo" y donde dice "Manuela" debe decir "Manuel". — Treinta y Tres, 6 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11067 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DARIO IBARRA, en el sentido de que donde dice Miguela Ibarra debe de decir Sergia Mabel Ibarra. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31385 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO ULISES BECERRA, en el sentido de que donde dice femenino debe de decir masculino y donde dice hija debe de decir hijo. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres. — 22 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31388 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ANTONIO HERNANDEZ, a los efectos de rectificar su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: Antonia, debe de decir: Antonio, donde dice: hija legítima, debe de decir: hijo legítimo, donde dice: nieta, debe de decir: nieto, donde dice: femenino, debe de decir: masculino. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31391 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó NELSA RODRIGUEZ NUÑEZ de FREITAS, para la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde el apellido paterno dice "Larrosa" debe de decir "Rodríguez Larrosa". Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1972. — Hugo D Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31392 Jn.15-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JUANA PEREZ, a los efectos de hacer la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Juan debe de decir Juana, donde dice: masculino debe de decir femenino, donde dice hijo legítimo debe de decir: hija legítima, donde dice nieto, debe de decir nieta, por ser los verdaderos. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31393 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

20-Remates

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez López, Antonio contra WILSON ADALBERTO MOREIRA. Intimación de pago". (Ficha C 840|971), se hace saber que el día 1.o de setiembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del alguacil y actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea pesos 394.000.00 del siguiente bien:

Fracción de terreno con las construcciones y mejoras dominiales que le acceden situado en la Decimoséptima Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 78.492, con una superficie de 212 metros cuadrados, con frente a la Avda. San Martín 4295.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
20) $ 10.800.— 15|pub. 11411 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: Isolina Diamante Zaffaroni y otros c| LA ISABELINA S. A. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 2 748|1971) se hace saber que el 9 de agosto de 1972 a las 15 horas en San José 872|76 se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronadas con los números ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro y ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve compuestas de un conjunto, según títulos, de una superficie de dos mil noventa y siete metros cinco mil seiscientos treinta y seis centímetros y según plano de los agrimensores Joaquín A. Gorrián y Jorge Rodríguez Gabard, de octubre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiocho el treinta del mismo mes, constan de un área total de dos mil doscientos sesenta y un metros treinta decímetros y por separado se describen:

I) Fracción empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro integrada por las fracciones "A" y "B" del plano citado, consta de una superficie de mil quinientos veintitrés metros noventa decímetros teniendo treinta y cinco metros, noventa y cuatro centímetros de frente al Oeste a la Avenida Millán, entre las calles Vilardebó y Guacalupo, distando el punto medio cincuenta y siete metros, setenta centímetros a la esquina de la primera según plano;

II) Fracción padrón ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve según títulos consta de una superficie de setecientos treinta y siete metros ocho mil ochocientos diez centímetros y según el referido plano consta de una superficie de setecientos treinta y siete metros cuarenta decímetros, teniendo de frente al Norte a la calle Vilardebó, veintiún metros sesenta y ocho centímetros entre las Avenidas Millán y San Martín distando el punto medio cuarenta y ocho metros treinta y cuatro centímetros de la esquina de la primera.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo; 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero; 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 2.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 20.700.— 15|pub. 12147 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Ferretá de Rodríguez Angela y otros contra GONZALEZ TARSITANO RAFAEL Y OTROS, Ejecución de Hipoteca" (C.1120|71), se hace saber que el próximo 26 de julio de 1972, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28752 y compuesto de una superficie de 222 mts. 10 dcmts., con 8 mts. 65 ctms. de frente al Norte a la Avenida Rivera, puerta de calle N.o 2508 entre las calles Obligado y Francisco Araúcho, distando su punto medio 14 mts. 71 ctms. de la esquina con la calle Araúcho.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión usual del rematador serán de cargo del comprador al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana A.51|1755 ya cancelada). IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). V) Que si el mejor postor fuera la parte ejecutante, se le eximirá de depositar la seña en los términos y condiciones previstos en el artículo 925 del C.P.C. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.400.00 15|pub. 10907 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Alves José Lourenço contra CASA MOJANA, TURCATTI y CASALIA S. A. Ejecución de hipoteca" (C 1.866|71), se hace saber que el próximo 3 de agosto de 1972 a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Stajano Wilson, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden, situado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o cuatro mil quinientos setenta y cuatro (4.574) que según plano del Agr. Alberto Viola, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de octubre de 1943, con el número 9.433, según el cual se compone de una superficie de 308 metros 4.378 centímetros y se deslinda: 14 metros 12 centímetros de frente al Sureste a la calle Rincón entre las de Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio 24 metros, 23 centímetros de la última, 21 metros, 47 centímetros al Suroeste, linda con parte del padrón 4.575; 14 metros 56 centímetros al Noroeste con el padrón 4.571, y al Noreste, 3 rectas de 8 metros 80 centímetros, 30 centímetros y 12 metros 68 centímetros, lindando con los padrones 4.571 y 4.572.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 35 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos que la Ley pone de su cargo así como los gastos de remate y comisión del martillero, serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente así como los autos en que se decretó la ven-

ta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial menor para las mismas. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 18 900 — 15|pub 12453 Jl.4-v.jl.25.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: Geymonat Geymonat, Alejo y otros c| PUNTA NEGRA S. A. "Ejecución de hipoteca" (C 1.176|70) se hace saber que el día .o de agosto de 1972 a las 15 horas en el local del Club Plaza sito en la calle Gral. Flores s|n. de la ciudad de Colonia, por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta, asistido del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial de Dpto. de Colonia se procederá al remate sin base al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1. A) Solar (reservado) padrón N.o 4.518 con 5.005 Mts. 62 Dmts. de área, 21 Mts. 40 Cents. frente a Ruta 1;

B) Solar (reservado) padrón N.o 4.519 con 2.016 Mts. de área, 28 Mts. frente a calle 14 y 72 a calle Av. Central;

C) 11 solares son parte del padrón número 4.520 con 9.226 Mts. 38 Dmts. de área con las siguientes superficies: Solar (2) 1.426 Mts. 38 Dmts. (3) tiene 645 Mts. (4) 727 Mts. 50 Dmts. (5) 810 Mts. (6) 892 Mts. 50 Dmts. (7) 975 Mts. (10) (11) (12) (13) y (14) con 750 Mts. c|u, teniendo en conjunto 127 Mts. frente a antiguo Camino Nacional;

D) 7 solares constituyendo una manzana padrón N.o 4.521 con 8.461 Mts 78 Dmts. Sus áreas individuales son: Solar (8) 1.103 Mts. 12 Dmts. (9) 2.130 Mts 64 Dmts. (15) 1.386 Mts. 50 Dmts. (16) 1.179 Mts. 50 Dmts. (17) 972 Mts. 50 Dmts. (18) 765 Mts. 50 Dmts. (19) 924 Mts. 2 Dmts. Deslinde de conjunto: 78 Mts. 15 Cent. frente a antiguo Camino Nacional, 217 Mts. 40 Centms. a calle J;

E) 4 solares empadronados en conjunto con el N.o 4.522, 20 al 23 inclusive, que miden 504 Mts. cada uno Area total: 2.016 Mts. con 28 Mts. al N. frente a calle 14; 72 Mts. al E. a calle F y 28 Mts. al S. a calle 13;

F) 8 solares que integran una manzana padrón N.o 4.523 con 504 Mts. cada uno numerados del 24 al 31 totalizan un área de 4.032 Mts.2. Con 56 Mts. frente a calle N.o 14, 72 Mts. a calle G, 56 Mts. a calle 13 y 72 a calle F;

G) 8 solares numerados del 32 al 39 componen una manzana padrón N.o 4.524 con 504 Mts. cada uno y en total encierran 4.032 Mts. deslindados así: 56 Mts. al N. frente a calle 14, 72 Mts a calle H, 56 Mts. a calle 13 y 72 Mts. frente a calle G;

H) 17 solares numerados del 40 al 42 y 44 al 57 son parte del padrón número 4.525, tienen una superficie de 504 Mts. cada uno totalizando un área de 8.568 Mts. Los solares 40 41 y 42 dan frente a calle E los números 50, 51 y 52 con frente a la prolongación de la calle 14, del 44 al 49 frente a calle E, y del 50 al 57 dan frente a la Avenida Central;

I) 15 solares numerados del 63 al 69 y del 72 al 79 padrón N.o 4.527 con 504 Mts. de área cada uno totalizando 7.560 Mts. Los solares 63 al 69 y 72 al 79 dan frente a la Av. Central y el 73 a la calle F;

J) Solar N.o 70, padrón N.o 4.532 con 504 Mts. tiene 28 Mts. frente a calle 13 y 18 a calle F;

K) 20 solares, constituyen la manzana empadronada con el N.o 4.533 numerados del 80 al 99 con 504 Mts. cada uno totalizan un área de 10.080 Mts. con frentes a las calles F, G 13 y 11;

L) 15 solares numerados del 100 al 116 empadronados con el N.o 4.534 con un área total de 8.289 Mts 66 Dmts. Los 10 primeros tienen 504 Mts. cada uno. El 112 tiene 728 Mts. 48 Dmts. el 113 mide 729 Mts. el 114 606 Mts. 61 Dmts. el 115 522 Mts. 97 Dmts. y el 116 662 Mts. 61 Dmts Los solares del N.o 100 al 107 don frente a la calle G. El 108 a calle 13, el 109 a calle E al igual que los números 110, 111, 112 y 113 y los números 114 115 y 116 dan frente a calle G;

LL) 18 solares numerados del 118 al 126 y del 128 al 136 empadronados con el N.o 4.537 con 504 Mts. cada uno totalizan una superficie de 9.072 Mts con frentes a la calle E. a la Av. Central y a la calle 10;

M) 18 solares numerados del 137 al 154 empadronados con el N.o 4.540 con 504 Mts. cada uno totalizando una superficie de 9.072 Mts. con 180 Mts. de frente a la Av. Central;

N) 17 solares numerados del 157 al 173 comprenden la manzana padrón N.o 4 543 con un área total de 9.203 Mts. 4 Dmts. Los solares del 157 al 170 tienen un área de 504 Mts. cada uno, el 171 tiene 788 Mts. 76 Dmts. el 172, 733 Mts. 95 Dmts. el 173 624 Mts. 33 Dmts. con frentes a las calles F, G, I, Avenida y calle 11;

Ñ) 1 solar de forma triangular N.o 174, padrón N.o 4.544 con 2.428 Mts. 8 Dmts. de área con frentes a calle F y Avenida;

O) 4 solares números 176, 177, 186 y 186 empadronados con el N.o 4.545 con 504 Mts. cada uno totalizando un área de 2.016 Mts. Los solares 176 y 177 dan frente a la calle E y los 185 y 186, tienen 18 Mts. de frente cada uno a la Avenida Central;

P) 8 solares numerados del 179 al 187, 191 y 193 empadronados con el N.o 4.554 con 504 Mts. de área cada uno totalizando una superficie de 4.032 Mts. Los números 179 al 187 dan frente a la calle E, el 184 a calle 9 y los 191 y 193 tienen 18 Mts. cada uno frente a la Av. Central;

Q) 16 solares señalados con los números 195 al 98 y 200 a 211 inclusive empadronados con el N.o 4.555 con una superficie total de 8.867 Mts. 59 Dmts. Los solares del 195 al 198 y 200 a 209 tienen 504 Mts. cada uno, el 210 mide 1.109 Mts. 64 Dmts. y el 211 671 Mts. 85 Dmts. Los números 196, 197, 198, 204, 205, 206 y 207 dan frente a la Av. Central; al igual que los números 200, 201, 203, 209, 210 y 211 y el número 208 da frente a calle F;

R) 5 solares señalados con los números 213 a 217 empadronados con el número 4.557 con 504 Mts. cada uno totalizan una superficie de 2.520 Mts. con frentes a calle 9 prolongación de calle 10 y calle 7;

S) 3 solares señalados con los números 224 225 y 234 son parte del padrón número 4.560 con 504 Mts. cada uno totalizando un área de 1.512 Mts. con frentes a calles 1 y 2;

T) 1 solar N.o 252, parte del padrón 4.561 con 504 Mts. de área y 18 de frente a la Avenida de Doble pista (Park Way),

U) 1 solar N.o 260 parte del padrón N.o 4.572 con 520 Mts. 9 Dmts. de área y 30 Mts. 15 Cents. frente a calle 6;

V) 1 solar señalado con las letras UTE padrón N.o 4.632 con 18 Mts frente a calle 3 y 309 Mts. 40 Dmts. de área. La totalidad de los solares integraban mayor área empadronados con el N.o 2.597.

II) 1 fracción de campo y accesiones padrón rural N.o 2.597 la que según plano del Agm. W. Torterolo Segovia del 20 de mayo de 1965 N.o 4.106 tiene una superficie de 108 Há. 6.492 Mts. y se deslinda así: al Oeste recta de 504 Mts 10 Centms. al Noreste curva de 824 Mts 2 Centms de desarrollo y recta de 565 Mts. 20 Centms. al Nor_Noroeste 664 Mts 60 Centms. lindando con Rosa Sornuet de Pérez y hermanas y ancho de Camino Vecinal, al Noreste y Sureste el Arroyo La Caballada y al Sur el Río de la Plata

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, abonará la comisión del rematador y el impuesto municipal; siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc. Los títulos y antecedentes del juicio se encuentran en el Juzgado de Paz de la primera sección hasta el día del remate a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose para ello habilitado la Feria Judicial Menor — Colonia, julio de 1972. —
20) $ 67.500.— 15|pub. 13027 Jl.13-v.ag.3.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Stawski c| CINELLI (Ficha 24|71) se hace saber que el próximo 24 de julio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 3.600.— 9|pub. 12825 Jl.11-v.jl.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: María Inés Vidal c| RICARDO A. TOLEDO. "Intimación de pago" (Ficha C|282|70) se hace saber que el próximo día 16 de agosto a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 78.667, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 16a. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 140.146, compuesto de una superficie de 956 metros 94 Dc. teniendo 12 metros de frente al Sureste a la calle Oficial N.o 1, 79 metros 75 Cms. al Suroeste, lindando con solar 35, 79 metros 74 Cms. al Noreste con solar 33 y 12 metros de fondo al Noroeste con padrón N.o 177.167 según plano del Agr. Asuaga Nougé de enero de 1968.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario Préstamo AID N.o 3.108 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 5.o piso. — Montevideo, 14 de junio de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 12.600.— 15|pub. 11672 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Pino Miguez Guillermo y otros contra VLADIMIR HACZEK UNILLONI. Ejecución de hipoteca", (F C. 362|71), se hace saber que el día 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), el rematador señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar con edificio, y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 28.947, con una superficie de 286 metros, 52 decímetros, según títulos y de 288 metros, 47 decímetros según plano del agrimensor Sergio Roso, de abril de 1968, inscripto el 25 de los mismos en la Dirección General de Catastro y con 8 metros 04 centímetros de frente al Este a la calle Diego Lamas cuya puerta de entrada se individualiza con el número 1369.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo: 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la Ley pone preceptivamente de su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria, de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 11.700.— 15|pub. 13020 Jl.21-v.ag.10.

GERONIMO ROMERO

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Guarino Tomás contra CEIBO S.A., Intimación" (C. 1438|71) se hace saber que el próximo 26 de julio del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de Luis A. de Herrera N.o 3626 (ex Larrañaga) el martillero Gerónimo Romero procederá a la venta en remate público, al mejor postor de una Pala Cargadora marca "Michigan" modelo 125 A, con motor Leyland, de rodado neumático 20-5-25.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo y el saldo dentro de cinco días siguientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 20 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos.
20) $ 4.200.00 10|pub. 11583 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Maza Otero Manuel y otros contra FERNANDEZ ARBENOIZ JUAN CARLOS y otra. Ejecución de Hipoteca" (CB 838/71), el próximo 25 de julio. a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), por el Martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en Remate Público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden. ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. Balneario El Pinar, empadronada actualmente en mayor área con el N.o 15 135. señalada con el N.o 20 de la manzana 221 en el plano de los Agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley, de noviembre de 1949. aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 10 de marzo de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 159. el 13 de éstos últimos mes y año, la cual se compone de un área de 1 649 mts. 24 dms. con 28 mts. al Noroeste de frente a la calle Santa Paula, distando su punto medio de la ochava curva con la calle Panamá. 40 mts y 22 cms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a la carpeta 0|1182 del Banco Hipotecario del Uruguay 3) Que los gastos de escrituración e impuestos que por ley correspondan serán de cargo del comprador A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 8 de junio de 1972 — Julio Maia, Actuario.

20) $ 14.400 16|pub. 10658 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sironi Ramos, Mario y otros c/ ANTONIO VALLARINO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C.C. 654|71) se hace saber que el próximo 4 de agosto a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y construcciones, ubicado en la 10 sección judicial de Montevideo: padrón número 70.273; superficie: 98 Mts. 7 Dms. teniendo 10 Mts. 78 Cms. de frente al N.E. a la calle Félix Laborde N.o de puerta 2737 entre Avellaneda y Fray Bentos Plano del Agrimensor Julio Ceschi de marzo de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador así como la comisión del 3 o|o para el rematador actuante; III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo piso 7) a disposición de los interesados; IV) Se hace saber que la presente ejecución se continúa en virtud de existir atraso en el pago de los intereses respectivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a estos efectos — Montevideo. 29 de junio de 1972. — Julio Maia. Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 12826 Jl.11.v.ag.1.o.

ENRIQUE ARAMBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Battipede Antonio y otros contra ENRIQUE MIGUEL RUBIOLO CESERE y otros. Ejecutición de hipoteca" (F. C. A: 608/971, se hace saber que el día 18 de agosto de 1972. a la hora 15. en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328. por intermedio del martillero Enrique Aramburú, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado. se procederá a la subasta del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú. paraje Queguay empadronada con el número 2.199 según plano del agrimensor Rafael Thevenet. de marzo de 1952 inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 de marzo de 1952 que tiene un área de 509 hectáreas 1.378 metros y se deslinda así: al Norte dos tramos rectos de 1 954 metros y 218 metros. 10 centímetros, Cno Vecinal por medio con Ladislao Rubio, al Este 2.894 metros 30 centímetros con Mauricio Wigman y Pedro Doroteo Sosa, al Sur 1 665 metros con Juan María Elhordoy y hermanos y al Oeste 2.456 metros 90 centímetros con María Esther Henderson de Pereira Brasil.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador. la comisión del rematador. los gastos, certificados, honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 523. piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo. junio 22 de 1972. — Julio Maia. Actuario.

20) $ 28.560.00 34,pub. 12000 Jn.29-v.ag.16.

ANIBAL ZARATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: Agustín de Urtubey y otro contra EDISON BALBI y otros. Ejecución de Hipoteca. (C. 2074|71), se hace saber que el día 9 de agosto a las 15 horas y 15 y 30 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586 por intermedio del martillero Anibal Zárate, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de tres fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, que se rematarán en dos lotes situadas en la 10.a Sección Judicial de Montevideo. Lote 1. Fracciones A y B están empadronados en conjunto con el número 96.901 la fracción "A" tiene una superficie de 861 metros y 63 decímetros con 15 metros al N. E. sobre la calle Divina Comedia N.o 1649. La fracción "B" tiene una superficie de 649 metros 95 decímetros con 15 metros sobre la calle Divina Comedia. Lote 2. La fracción "C" está empadronada con el N.o 96.903, con una superficie de 649 metros 80 decímetros con 15 metros de frente al N. E. a la calle Divina Comedia.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta como garantía en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador impuestos legales a su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo. junio 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500 15|pub. 10989 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado caratulados: Bagnulo, Homero y otros c| VLADIMIR HACZEK. "Ejecución de hipoteca" (F. C. 682|971) se hace saber que el próximo 28 de julio a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo asistido de Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones empadronado con el N.o 28.977 sito en la 18a. sección judicial de Montevideo, con una superficie de 411 metros cuadrados 8? decímetros cuadrados que linda: 8 Mts. 21 Cmts. al Sur a la calle Manuel Haedo. señaladas las puertas de entrada al edificio con los Nos. 2851|53|55. entre las calles Gabriel A. Pereira y Diego Lamas; 50 Mts. 38 Cmts. al Oeste con el padrón N.o 161.642; 8 Mts. 13 Cmts. al Norte con parte del padrón N.o 28.949 y 50 Mts. 43 Cmts. al Este con el padrón N.o 28.978.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo. el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a tal; II) Que los gastos y honorarios de escritura certificados e impuestos y comisión del rematador. serán de cargo del comprador al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo junio 3 de 1972. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

20). $ 12.600.— 15|pub 12717 Jl.7-v.jl.28.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Francisco J. Secco c| ADOLFO, LEON LAPIDUS y OTROS. "Cesación de condominio" (F.C. 896|71) se hace saber que el día 7 de agosto de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586, el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, con la base de las dos terceras partes de su valor real o sea pesos 226.666 y al mejor postor del siguiente bien inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del departamento de Maldonado empadronado con el N.o 16.330, zona rural, compuesto de cuatro fracciones señaladas con los Nos. 2, 3, 4 y 6 del plano del Agrimensor González Uslenghi, registrado con el N.o 4 206 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado compuesto en total de una superficie de treinta y una hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros con un frente discontinuo de quinientos treinta metros con noventa y dos centímetros en total a la carretera Ruta N.o 93 al Suroeste.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma al contado y en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador; 3) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la sede del Juzgado, Cerrito 586 a disposición de los interesados junto con los demás antecedentes. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 17.640 — 21|pub. 12558 Jl.5.v ag.3.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: HARAMBURE BARNETCHE, CELIA LEANDRA o LEANDRA. "Subasta pública". (Ficha A 14|72). (principal A 232|61), se hace saber que se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin, asistido por el señor Alguacil. a la venta en remate público y al mejor postor, en la sede del Juzgado, calle Cerrito 586, en fechas y horas que más adelante se detallan y con la base de los 2|3 de su valor real de los siguientes bienes:

Día 5 de setiembre de 1972 a las 14 horas base $ 1.324.000.00, fracción de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.593, que consta de 6.668 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados de superficie con frente de 87.41 sobre Avda. José Belloni, (ex Cuchilla Grande) donde su puerta está señalada con el N.o 2.881, entre Cno. Maldonado y Juan Jacobo Rousseau, hora 14.30. Base: $ 1.960.000.00. Un solar de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 70.572 y que según plano del agrimensor Héctor Dellepiane, de abril de 1972, se compone de 229 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados de superficie. con frente de 7.80 al Sur sobre Avda. 8 de Octubre 3799 y que por ser esquina tiene un frente de 32.05 al Este, sobre calle Cipriano Miró donde sus puertas están señaladas con los N.os 2559 y 2567. Hora 15. Base: $ 1.069.333.33. Solar de terreno con las construcciones y mejoras que el contiene, ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 70.568 y cuya superficie es de 369 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados, con frente de metros 25.58 al Este sobre calle Cipriano Miró y que por ser esquina tiene 14.25 de frente al Norte sobre calle Joanicó 3796 Hora 15.30. Base: $ 1.018.666 66. Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150 26? lindero al anterior y cuya superficie es de 433 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados, con frente de 16 metros sobre calle Joanicó entre Cipriano Miró e Industria Día 6 de setiembre de 1972, a las 14 horas. Base: pesos 638 000.00. Solar de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes: ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70.272 y que consta de 301 metros cuadrados, 74 decímetros cuadrados, 33 centímetros cuadra-

dos, con frente de 10.73 al Oeste sobre calle
Gral. Laborde 2576 entre Avda. 8 de Octubre
y Joanicó. Hora 14.30. Base: $ 2.358.000.00.
Una manzana de terreno ubicada en la De-
cimoprimera Sección Judicial de Montevideo.
empadronada con el N.o 63.338 y que se com-
pone de una superficie de 5.631 metros cua-
drados 58 decimetros cuadrados y que se
deslinda así: al Sudoeste 66.40 metros de
frente sobre calle 20 de Febrero; al Nordoes-
te 84.85 de frente sobre Ildefonso García; al
Nordeste 66.44 de frente sobre calle Ramón de
Castriz y al Sudeste 84.75 de frente sobre
calle Salguero. Hora 15. Base: $ 548.665.66
Un solar de terreno con las construcciones y
mejoras que contiene ubicado en la Decimo-
primera Sección Judicial de Montevideo, em-
padronado con el N.o 140.025 y que se com-
pone de una superficie de 308 metros cua-
drados 75 decimetros cuadrados con frente de
21.25 metros al Sudoeste sobre calle Vera
2658 y que por ser esquina tiene 15 metros
de frente al Sudeste sobre calle Restauración.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en efectivo al serle esta aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, tasas e impuestos y todos los gastos que la Ley pone preceptivamente de su cargo; c) Que los gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de las partes, en caso de frustración no imputable al comprador; d) Que la comisión del rematador será del 3 o|o, a cargo del comprador y pagadera en el acto y en efectivo; d) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Cerrito 586.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar qué a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 35.100. — 15|pub. 12393 Jl.8-v.Jl.24.

RAFAEL LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Gellner de Disnesch, María contra BOLIVAR ANTONIO ESQUIVEL FLORIN y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha O 803|971), se hace saber que el día 14 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (calle Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Rafael Ladaga, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Apartamento N.o 605, ubicado en el piso 6.o del edificio existente en la calle Colonia 2093, 2093 bis y 2095 de esta ciudad, entre las calles Martín C. Martínez y Joaquín Requena, construido sobre una fracción de terreno ubicada en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo (hoy Sexta Sección Judicial), padrón matriz N.o 21.179, con una superficie de 404 metros 11 decmetros y empadronado individualmente con el N.o 210.735.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.— 15|pub. 13019 Jl.21-v.ag.10

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "Penino Barrera, Alfonso contra ENRIQUE BARRON e HIJOS S. C. y otros. Ejecución de hipoteca" (D 3.085|71), se hace saber que el día 31 de julio a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores) por intermedio del martillero señor José Enrique Decia Mendizábal, se procederá asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 106.743 señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor M. Petit García de Zúñiga de noviembre de 1930, inscripto en Topografía el 6 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 85 metros 60 decímetros cuadrados, con 6 metros 90 centímetros de frente al Nordeste a la calle Parva Domus N.o 2494 entre las de José Ellauri y Riachuelo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, una vez aceptada en efectivo y en el acto; B)

La comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó la feria. — En fe de ello, se expide el presente en Montevideo, a 29 de junio de 1972. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.

20) $ 11.700.— 15|pub. 12495 Jl.4-v.Jl.25.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pampinella Esposto Pablo A. y otros contra PUCCIANO DARIO RAFAEL y otros. Intimación". (Ficha C 681|70), se hace saber que el próximo 25 de julio de 1972 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Julio Rodríguez Baldelli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 443.593.32 (2|3 de su tasación) del siguiente bien:

Inmueble sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos (56.800); que consta de una superficie de 183 metros 49 decimetros cuadrados y se deslinda: 11 metros 41 centímetros al Noreste de frente a la calle Infantes; 17 metros 91 centímetros de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez, por ser esquina y por donde la puerta de entrada se señala con el número 774; 9 metros 3 centímetros al Suroeste lindando con Antonio Rossi y 18 metros 22 centímetros al Sureste con Enrique Escoz.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, los certificados de los registros, los impuestos a la trasmisión (con excepción de los que la Ley pone de cargo de los enajenantes) y demás de práctica, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto precedentemente, así como los autos en que se decretó la presente venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); IV) Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.— 15|pub. 12430 Jl.3-v.Jl.24.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "GARCIA DE SORIA MANUELA. Sucesión" (S.183 - 1969), se hace saber que el próximo 15 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 342.666.67 (2|3 de su tasación), del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, sito en la calle Jaime Roldós y Pons (antes Maciel), 10.a Sección Judicial de Montevideo (hoy 22.a), empadronado con el número 72395, designado con el N.o 19 de la manzana o fracción cinco del Barrio Pérez Castellano, según plano del Agrim. Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, con una superficie de 295 mts. 15 dcms. que se deslinda según plano: 8 mts. 59 cmts. de frente al NO. a calle Maciel (Hoy Roldós y Pons) N.o 4122; 34 mts. 36 cmts. de fondo lindando al NE. con solar 20; al SE. con solar 5 y al SO. con solar 18.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debrá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto y los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.00 15|pub. 13326 Jl.21-v.ag.10.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: VERDELLI, LUIS. "Herencia yacente" (S| 289|69), se hace saber que el día 29 de agosto de 1972 a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 el martillero señor Raúl Irureta Goyena asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.068.000 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y edificio que contiene ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 158.546 con una superficie de 600 metros cuadrados y 60 decímetros con frente a la Av. Luis Batlle Berres (ex Simón Martínez) N.o 6166|70 en Paso de la Arena.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio dieciséis de mil novecientos setenta y dos. — Esc. Milca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.— 15|pub. 11648 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra PEDRO CESAR COSTA BELTRAN y CELINA ELIA ROCHA MARIEYHARA. Ejecución hipotecaria". (Ficha B 45|70), se hace saber al público que el día 11 de setiembre del año en curso, a las 15 horas en el local, sito en la calle San José 872 y por intermedio del señor rematador Juan Márquez, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras en él existentes iniciadas—con arreglo al permiso de construcción número 101.291 sin terminar; ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 64.694, señalado con el N.o 10 de la fracción "P" en el plano del ingeniero Miguel R. Costa de abril de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de junio del mismo año, tiene una superficie de 1.000 metros y el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Sur a la Avda. Gral. Rivera (antes calle Germinal) N.o 5.485 al 5.489, entre las calles Fausto y Otelo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que serán también de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos que requiera la escritura definitiva así como la tasa e impuestos; 3) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante en el acto de serle aceptada su oferta; 4) Que los títulos de propiedad y planos del inmueble que se ejecuta se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal, calle Misiones 1435 y los demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria en la calle 25 de Mayo 523, piso 4.

A los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 17.100.— 15|pub. 13154 Jl.14-v.ag.4.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Cunha Costa, María Hilda y otro contra ALBERTO NEY DIAZ GARCIA DA ROSA y otros Ejecución de hipoteca". (Ficha C 1.037|70), se hace saber que el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate pú-

blico y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Cuatro fracciones unidas de campo ubicadas en el paraje denominado "Puntas de Mangrullo", Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronadas con los números 2.732, 5.908, 9.120 y 5.072, las que según títulos y planos del agrimensor Mario A. Eula Arabeity, de 21 de abril de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año con el número 793, se componen de una superficie total de 2.442 hectáreas, 9.163 metros, 10 decímetros, con 145 metros a Cno. Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero, los certificados y honorarios de la escrituración y el importe del impuesto departamental a los remates; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 27.720.— 33|pub. 12655 Jl.6-v.ag.22.

DARIO MARCORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos: Colagiacomo, Sabino y otros c| JULIAN R. BERMUDEZ ROMAGNANA y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 435|71) se hace saber que el día 23 de agosto de 1972 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Darío Márcora, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Soriano, empadronado con el número 3.853, que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Magano, inscripto con el N.o 3.356 en la Oficina de Catastro de Soriano el 24 de mayo de 1966, tiene una superficie de 812 metros, 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al norte treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente a calle Pedro Blanes Viale, dos metros ochenta y tres centímetros en la ochava que forma esta calle con la de Manuel Herrero y Espinosa a la que da frente al oeste: en extensión de veintidós metros, el sur treinta y tres metros ochenta y tres centímetros, linda en parte con el padrón 3.859 y el resto con el padrón 5.167, y al este veinticuatro metros treinta y cinco centímetros con el padrón 3.854.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos; impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 24.960.— 26|pub. 11552 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

FRANCISCO CATTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Nélida Porto de Aschero y otro contra ERNESTO VIZCAINO GARCIA y otra". Ejecución hipotecaria. (C|1097|71), se hace saber que el próximo 10 de agosto a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Francisco Catta asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y demás accesorios dominiales, situado en la 9.a (ex 21.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 58.613, señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Juan Mier de noviembre de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de diciembre del mismo año, y según el cual se compone de una superficie de 232 metros 46 centímetros, que se deslinda: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Payaguas, donde su puerta está señalada con el N.o 1286, entre Camino Propios y la Vía del Ferrocarril Central distando el punto medio de su frente, 14 metros 60 centímetros de la esquina con la citada Vía; 27 metros 3 centímetros al Norte, lindando con el solar 35; 8 metros 60 centímetros al Este, lindando con propiedad de Manuel Gamba y 27 metros 3 centímetros al Sur, con el solar 31.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) El bien se entrega en su actual estado de conservación y ocupación, siendo de cuenta del comprador, todo lo que pueda adeudarse por impuestos nacionales o municipales u otras obligaciones al día del remate, la comisión legal del rematador, escrituración y liberación del bien, impuesto a las trasmisiones y demás gastos notariales. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposicin de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle (25 de Mayo 523 Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 13.500 15|pub. 11808 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

LUIS EDUARDO PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Edificio Yemi contra NICOLAS A. TUNDISI y otro. Ejecución hipotecaria", (Ficha C 1.075| 970), se hace saber que el día 9 de agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base del siguiente inmueble:

Apartamento en propiedad horizontal, unidad 401 del edificio existente en la Sexta Sección Judicial de este Departamento, padrón individual 201.240, matriz N.o 21.516, señalado con el N.o 401 en el plano del agrimensor Alfonso R. Devita, de julio de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 29.780 el 16 de diciembre de 1954, compuesto de una superficie de 112 metros 3.739 centímetros cuadrados y linda al Norte con Avda. 18 de Julio por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 2298|300; al Este da frente a calle Dr. Duvimioso Terra; al Sur linda en parte con padrón N.o 21.515 y en el resto con un bien común (ducto); al Oeste, linda en parte con padrón N.o 21.517 y el resto con bienes comunes (ducto, escaleras, ascensores).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero el 3 o|o de la misma por concepto de comisión con más los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta sino cumpliera con la totalidad de lo especificado; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana B|52, N.o 2.736, Carpeta número 111.975.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilita feria menor. — Montevideo, junio 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.

20) $ 14.400.— 15|pub. 12951 Jl.12-v.ag.2.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Mathón, Alejandro y Marta I. Scarpa contra OTTO ELIAS ZIMMERMANN DOMINGUEZ e ILDA VILLAR PATIÑO. Ejecución hipotecaria", (C 209|70), se hace saber que el próximo 7 de agosto a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Balneario Costa Azul), empadronado con el N.o 565, antes con el N.o 27.598, y antes en mayor área con el número 10.877, señalado con el N.o 18 de la manzana 22 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno, del 23 de mayo de 1950, aprobado por la Intendencia de Canelones el 9 de junio del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5.711, el 14 del mismo mes y año. Según dicho plano el solar tiene una superficie de 556 metros que se deslindan así: 18 metros 30 centímetros frente al Oeste a Rambla Gral. Artigas, entre la calle Italia y la Avda. 25 de Agosto; 40 metros al Norte y 9 metros 50 centímetros al Este, lindando en ambos vientos con el solar 19; y 40 metros 95 centímetros al Sur, lindando con el padrón 321.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y al no efectuarse tal consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, así como la comisión del rematador será de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.

20) $ 19.380.— 17|pub. 12596 Jl.6-v.jl.31.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: Jesús Roger Echazarreta c| MATILDE BOISONADE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. A|249|68) se hace saber que el día 15 de agosto de 1972 comenzando a las 16 horas en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés asistido por el señor Alguacil procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Solar de terreno ubicado en la 22a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón número 400.344, señalado con el N.o 8 del plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, de agosto de 1960 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, superficie 348 M. 90 D. y 12 M. 84 C. de frente al O. a la calle Uno —hoy Ingaví—; 2) Solar de terreno ubicado en la 3.a Sec. Jud. de Maldonado "Punta Negra de Portezuelo" padrón N.o 7.814 en m|a., señalado con el N.o 29 de la manzana N.o 57 del plano del Agr. Uruguay Beca de octubre de 1958 y aprobado por el Concejo Depart. de Maldonado el 23 de abril de 1957. Superficie 600 M. 25 D. y 15 M. de frente al S. O. a la calle Panamá; 3) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta relativos al solar ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones "Balnerio El Pinar" padrón N.o 17.166 en m|a. señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 128 del plano de los Agrs. Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley de abril de 1955 e inscripto en la Dirección de Catastro. Superficie 1.143 m2 2 D. teniendo 18 M. al N.O. de frente a la calle de 17 M. según surge del compromiso de compra-venta inscripto el 5 de octubre de 1962 y sus construcciones y demás mejoras.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 P. 7) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Julio Maia. Actuario.

20) $ 23.940.— 21|pub. 10172 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

URUGUAY GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Vandor Limitada contra ULISES ALVAREZ. Rec. de firma", (Ficha C. C. 519|70), se hace saber al público que el día 5 de agosto a las 14 horas, en la Casa de Remates, en calle Florida 418, por intermedio del martillero señor Uruguay González, asistido del Alguacil Ad-hoc del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación, de 56 pares de zapatos de diversos tipos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el total de la misma y que será de su cargo la comisión del rematador. — Paso de los Toros, 26 de junio de 1972. — Pedro Armúa. Juez de Paz.

20) $ 3.600.— 10|pub. 13432 Jl.21-v.ag.3.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Szelman Siskin y otro contra EDISON BALBI ANDREATTA y otra. Ejecución de hipoteca", (C. C. 289|971), se hace saber que el pró-

ximo día 27 de julio a las 14.45 horas, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Eduardo I. Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 1.323 con una superficie de 326 metros cuadrados 2.800 centímetros cuadrados, según plano inscripto del agrimensor Joaquín Spinak; 13 metros 4 centímetros de frente al Sur a la calle Soriano 1547 y 1549.
Se previene que: 1) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle esta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, piso séptimo).
Se hace saber que esta ejecución se realiza por cobro de intereses adeudados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Esc. Julio Maia. Actuario.
20) $ 10.800.— 15|pub. 12641 Jl.6-v.jl.27.

JUAN ALEKSEJUNAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CAMPANELLA JIOIA PASCUAL. "Herencia yacente", (F 105|63), se hace saber que el próximo 30 de agosto en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del señor rematador Juan Aleksejunas, asistido del señor Alguacil, por ante un Actuario, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 94.000.00 del siguiente bien:
Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras señalados con los N.os 26 y 27 según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en Catastro el 21 de febrero de 1956, empadronados actualmente con los N.os 2691 y 2692, situado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, paraje Playa Hermosa; compuesto de una superficie de 804 metros 05 decímetros con 32 metros 50 centímetros de frente a la calle N.o 9.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo; II) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
20) $ 15.120.— 21|pub. 13021 Jl.21-v.ag.18

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Egozcue, Francisco y otra contra JOSE CONDE DA LUZ y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 2.331|71), se hace saber que el día lunes 7 de agosto de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586, el martillero José Enrique Decia Mendizábal, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
La unidad 202 del edificio que se levanta en un solar de terreno ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 116.186, con una superficie de 530 metros, 80 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Suroeste a la calle Alicante entre las de Ramón Anador y Comodoro Coé, distando del punto medio 46 metros de la esquina que forma con la calle Ramón Anador. La unidad 202 está ubicada en el segundo piso a cota vertical más 6 metros 49 centímetros y empadronada con el N.o 226.326 tiene una superficie de 43 metros 52 decímetros cuadrados.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta y a cuenta del precio en efectivo y en el acto; 2) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y demás anexos son de cuenta del comprador, así como la comisión del 3 o|o del rematador; 3). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito 586, a disposición de los interesados; 4) Se habilita la feria menor al solo efecto de las publicaciones de edictos. — En fe de ello, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el 30 de junio de 1972. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
20) $ 19.140.— 15|pub. 10173 Jl.4-v.jl.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Montiel Evelio Bernabé contra TEDDY ORLANDO GONZALEZ BARRIOS y otros. Ejecución de hipoteca", (153 C|1971), se hace saber que el día 15 de agosto a la hora 16 en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Solar de terreno con mejoras ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, (Balneario San José de Carrasco), empadronado actualmente con el N.o 907 antes en mayor área con N.o 899, señalado con el N.o 42 en el plano del agrimensor Ballefín Galeano, con una superficie de 510 metros, con el siguiente deslinde:
15 metros de frente al Suroeste a la calle "I" entre las calles Horacio Quiroga y calle "A" 34 metros al Noroeste lindando con los solares 43 y 44; 15 metros al Noreste confinando con el solar 47 y 34 metros al Sureste lindando con el solar 41.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la Ley impone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
20) $ 11.700.— 15|pub. 12189 Jl.21-v.ag.10.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra QUINTIN H. BENTANCOR y JULIO STAGNARI SOSA. Medidas preparatorias", (68|B|1970), se hace saber que el día 23 de agosto a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Telmo Germán Acosta, a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación o sean $ 48.300.00 del siguiente bien:
Inmueble ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Balneario Parque del Plata, padrón N.o 4.446, con una superficie de 427 metros 50 decímetros zona urbana, señalado como solar N.o 5 de la manzana "Z", fracción "Ados" en el plano del agrimensor Francisco L. de Bellis, con el siguiente deslinde:
15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; por 28 metros 50 centímetros de fondo, limitando: al Noroeste con el solar N.o 6; al Suroeste con solar N.o 3 y al Sureste con el solar N.o 4.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la Ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
20) $ 11.700.— 15|pub. 12967 Jl.21-v.ag.10.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos caratulados: Sucesión Nicolás González Chiappara c| ISMAEL DEUSS VARELA y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (200|C|1971) se hace saber que el día 7 de agosto a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras ubicado en la octava sección judicial de Maldonado, paraje "El Alférez" padrones Nos. 15.759 y 15.760 empadronados en mayor área con el número 3.419, señalados con las letras "F" y "G" en el plano de mensura del Agr. Raúl Grassi con el siguiente deslinde: a) Fracción letra "F" al Noreste, líneas de 40 M. y 431 M. 30 Cm. por donde limita con la fracción "E" del plano citado; por el Este arroyo "El Alférez"; por el Sur arroyo Yerbal y línea de 160 M. 60 Cm. y 875 M. confinando con la fracción letra "G" del gráfico citado y al Oeste 551 M. 60 Cm. lindando con la fracción letra "A" del mismo plano; superficie 87 hectáreas un mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados; y b) Fracción letra "G": al Noreste dos líneas de 875 M. y 160 M. 60 Cm. por donde limita con fracción letra "F" del plano citado; por el Este confina con el arroyo Yerbal; por el Sud este limita con el citado arroyo y al Oeste línea de 914 M. 15 Cm. lindando con la fracción letra "A" del gráfico citado; superficie 87 hectáreas un mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley impone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 20 de 1972. — Habilita feria menor. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 21.800.00 20|pub. 11636 Jn.23-v.jn.30. Jl.12-v.ag.1.o.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor Julio César Borges, dictada en autos: "Mourelle, Gustavo contra FEDERICO CARASSUS e IRMA ELIDA VIDAL DE CARASSUS, Ejecución de Hipoteca", Ficha 424|C.1971, se hace saber que el día 2 de agosto de 1972 y en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 865, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuaria de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicada en la manzana N.o 17 del pueblo de San Antonio, 15.a Sección Judicial de Canelones, que es parte del padrón N.o 99 (noventa y nueve) señalada con la letra "A" en el plano del Agr. Leonel Lema de marzo de 1953, aprobado por la Junta Departamental de Canelones, y se compone de una superficie de 675 ms. 2, que lindan: al Este en m. 13.50 de frente a la calle Juan B. Durante (antes San José); al Oeste en igual extensión con Juan Percovich (padrón N.o 96); al Norte en m. 50 con Julio Sardeña (padrón N.o 428), y al Sur en igual extensión, con el lote "B" del mismo plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 12 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
20) $ 13.500.00 15|pub. 11185 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Charelí de Alonso Francisca contra DOMINGO Y DAVID CHARELI y otros. Cesación de condominio", 67-C|71, se hace saber que el día 25 de julio a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de $ 631.400.00 del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene sita en el Balneario Salinas, 18a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 252 señalado con la letra B en el plano del agrimensor Benjamín Castelli, compuesta de una superficie de 600 m. lindante al Noroeste 17 m. 93 cm. de frente a la calle Nutria; al Noreste 17 m. 93 cm. frente a la calle Arazá; Sureste 25 m., padrón 253 y al Sureste 25 m. con solar A, estando unidos los frentes a las calles referidas por una recta de 10 metros que forma la ochava de la esquina.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 7.200.00 15|pub. 10583 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República del Uruguay contra WALTER PEREZ ACHARD Y OTRA. Ejecución de hipoteca", 157|B|1970, se hace saber que el día 27 de julio a la hora 15 en las puertas de este Juzga-

do se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor Telmo Germán Acosta asistido del señor Alguacil, al mejor postor y sin base el siguiente bien: Fracción de campo y mejoras, sita en el paraje "Piedras de Afilar" 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón número 6047, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Carlos R. Senaldi, compuesto de 302 Has. 3156 m. 28 dm., con frente al Oeste en varias líneas de 138 ms. 80 cms. y 164 ms. 20 cms. a Camino Vecinal a Estación Piedras de Afilar.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 9.900.00 15|pub. 10768 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: Chicuriel, Julio C., ARMANDO PETRAGLIA y JORGE CONTI. "Pieza separada por cobro ejecutivo de arrendamientos" (L.o 3, F.o 690 N.o 514) se hace saber que el día 28 de julio a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación o sea $ 27.332 los siguientes bienes: Un televisor modelo 21 N-85 A X 1, del tipo Wells Garder, con mueble de cármila de 23 pulgadas; una antena del tipo cuernito y una mesita.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 16 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 5.400.— 10|pub. 11635 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIA TERESITA FERNANDEZ de ABELLA. Medidas Preparatorias" (151|F|1968), se hace saber que el día 26 de julio a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Ademar Onesti asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 69.600 del siguiente bien: una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden situada en las proximidades de Solís Chico, Séptima Sección Judicial de Canelones, zona rural padrón N.o 17.718, con una superficie de cinco hectáreas nueve mil treinta metros, cuarenta y ocho decímetros y deslinda así: ciento catorce metros treinta centímetros al Noroeste frente a senda de catorce metros cincuenta centímetros de ancho que sale a la Ruta N.o 11, en medio con Eugenio Mario Flebus; 516 metros 20 centímetros al Noreste con Eduardo Genta; 114 metros 30 con el Sudeste con Sara G. de Sosa Díaz y 517 metros 20 centímetros al Sudoeste con predios de Carlos María Domínguez de Reineri Pichello y de Robustiana Rodríguez.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que se encuentran en la Oficina Actuaria los títulos de propiedad. — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 11.700 15|pub. 10934 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

SEVERINO JESUS RECALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Fisco y otros contra RUBEN CURBELO. Infracción aduanera", (43|971), se hace saber que el 25 de julio próximo a las 15 horas en el local de la calle Ansina casi Dr. Herrera, se procederá por el martillero don Severino Jesús Recalde, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial, de quinientos quilos de carburo de calcio (10 tanques).
Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Se habilitó la feria a tales efectos. — Melo, junio de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
20) $ 4.200.— 10|pub. 12786 Jl.10-v.jl.24.

JUAN ESMERITO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Fisco y otros contra RUDERICO DIAZ GONZALEZ y otro. Infracción aduanera", (198|969) se hace saber que en fecha 8 de agosto próximo a las 15.30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor martillero don Juan Esmerito Rodríguez, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su valor comercial de una moto ciclo Part, marca "Monark" número 491.408, 150 cilindradas.
Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Fue habilitada la próxima feria. — Melo, junio de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
20) $ 4.200.— 10|pub. 12785 Jl.10-v.jl.24.

ALFREDO TOMAS ALVAREZ MARTENS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
PUBLICO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en los autos caratulados: "SOULIER DE MALAN, MARGARITA y otros. Sucesión. Pieza mandada a formar sobre venta Judicial" (Ficha Nº 652), se hace saber al público que el día 4 de agosto próximo a la hora 15 y en las puertas de esta Oficina, por el martillero señor Alfredo Tomás Alvarez Martens, con la asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronado con el N.o 7777, que según plano del agrimensor Ulises B. Márquez Martorell, inscripto con el número 29, el 11 de marzo de 1940 tiene un área de metros 571.31 con metros 17.27 al S.O. de frente a la Carretera Nacional Montevideo-Colonia (Ruta Nº 1).
Se previene: 1.o) Que el remate será por la base de $ 500.000. 2.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que corren de su cuenta las comisiones, gasto e impuestos y honorarios de la respectiva escritura de compraventa. 3.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia, 16 de junio de 1972. —
Hago constar que la venta referida no está comprendida en las leyes de consolidación y suspensión de ejecuciones (venta por cesación de condominio).
20) $ 10.800 15|pub. 11864 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

DOMINGO NESTOR HARGUINDEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: "José Aguilar contra JOSE FARIAS, Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 79|71) se hace saber que el día 18 de agosto próximo a la hora 15 en el hall de este Juzgado, el Rematador Domingo Néstor Harguindeguy procederá a la venta a martillo, por propuesta que supere las 2|3 partes de la tasación, estimada en $ 100.000 de los siguientes bienes: un televisor marca "Wells Gardner" N.o 650, tubo N.o 14.184 y la antena correspondiente.
Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; y b) que serán de cargo del comprador el impuesto y la comisión del rematador. — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
20) $ 4.200.00 10|pub. 13258 Jl.21-v.ag.3.

DOMINGO NESTOR HARGUINDEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "Fidelina Luzardo de Martínez y otros contra CARLOS MARIA MARTINEZ LUZARDO, Cesación de Condominio" (Ficha C. N.o 207|970) se hace saber que el día 18 de agosto próximo a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, el Rematador Domingo Néstor Harguindeguy procederá a la venta en remate público por un precio que supere las 2|3 partes de la tasación, que asciende a $ 220.000.00, de una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, padrón N.o 2584, sita en la 1ra. Sección Judicial de Flores, con una superficie de 914 metros 1907 centímetros 50 milímetros, con frente a calle Santa Lucía esquina Salto.
Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; b) que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión del martillero; y c) que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado. — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Genoz, Actuario.
20) $ 8.100.00 15|pub. 13257 Jl.21-v.ag.10.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco Comercial contra LENIN BRISCO FERNANDEZ BAGGIO. Juicio ejecutivo". (Ficha C N.o 969, año 1971), se hace saber que el día 4 de agosto próximo a las 14 horas, en Sierra 362, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes:
1) 1 heladera comercial Siam de cuatro puertas: base $ 380.000.00; 2) una sierra eléctrica de carnicero marca Biro, base pesos 153.333.00; 3) una máquina picadora de carne marca Siam base $ 90.000.00; 4) una balanza de colgar marca Berkel base $ 38.333.00.
Se previene: Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del señor rematador y los impuestos correspondientes. — Florida, junio 23 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
20) $ 4.800.— 10|pub. 12334 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

ADALBERTO SILVERA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Udini Batista, Juan C. y otra contra SILVA CORBO EDISON G. Ejecución de hipoteca". (Ficha N.o 1.574|70), se hace saber que el próximo 25 de julio a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, de la ciudad de Maldonado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Adalberto Silvera, al mejor postor y sobre la base del aforo actualizado $ 88.927.00 del siguiente bien:
Solar de terreno, construcción y mejoras, ubicado en esta ciudad de Maldonado, manzana 60, padrón 348, antes igual número en mayor área, señalado con el N.o 3 en plano del agrimensor Juan A. González, inscripto en Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.904 el 2 de agosto de 1962, con una superficie de 326 metros 54 decímetros y linda: Oeste: 10 metros 57 centímetros frente a calle Rincón; Noroeste: Ochava recta de 3 metros; Norte: 23 metros 79 centímetros frente calle José Pedro Varela, por ser esquinero, Este: 12 metros 70 centímetros con fracción 2; y Sur: 25 metros 86 centímetros solar 4.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración del inmueble.
Se hace constar que se hace procedente la ejecución pues los deudores no han cumplido con su obligación de realizar en fecha el pago de las cuotas mensuales del saldo del precio pactado de la compra venta. — Que se habilitó la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 21 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 13.500.— 15|pub. 12386 Jl.3-v.jl.24.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: VELAZQUEZ WALDEMAR y PAPADOPULOS ARGENTINA ALEJANDRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 16, F.o 96, número 1.337), se hace saber que el día 12 de agosto de 1972, comenzando a las 16 horas, en la calle Simón del Pino y Piedras de la ciudad de Piriápolis, por intermedio del martillero don Manuel Batista Alonso, asistido por el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la suma de pesos 6.021.500.00 (seis millones veintiun mil quinientos pesos), del siguiente bien:
Los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de enajenación de inmuebles a plazos referente al bien ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, ciudad

de Piriápolis, padrón N.o 800, manzana 761, descripto en autos.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 por ciento de su postura; que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados de los registros y demás que el remate ocasione; 2) Que los autos se encuentran en la sede del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la feria menor. — Pan de Azúcar, 10 de julio de 1972. — Domingo Piegas Oliú, Juez de Paz.
20) $ 10.800.— 15|pub. 13139 Jl.14-v.ag.4.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
Público

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Dante y Francisco León Pelanda Menghi y otros contra FRANCISCO BERON ARDANS. "Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 374, N.o 1.059), se hace saber que el día 28 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el Martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble hipotecado: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial, manzana N.o 181, de esta ciudad. Padrón número 1.116, compuesta de una superficie de 512 mts. 3.020 centímetros con frente a la calle Zorrilla de San Martín, con una extensión de 10 metros 69 centímetros, cuyo número de puerta es 1435.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o; que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras o traslaciones de dominio; 2.o) Que asimismo la comisión del Rematador e impuesto Municipal que se harán efectivos en el mismo acto; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 10.800.— 15|pub. 12665 Jl.21-v.ag.10.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Natividad Felipe Merello contra RICARDO PASCUAL PERRONI. Intimación. — Hoy: Juicio ejecutivo". (L.o 17, F.o 109, N.o 16), se hace saber al público que el día 7 de agosto de 1972 a las 15 horas, en el local donde se encuentran depositados los repuestos, local Vignolo, sito en calle Setembrino E. Pereda 919, subastará el martillero señor José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, con la base de las dos terceras partes de su tasación respectiva, de los siguientes bienes muebles embargados:
1 llave de caño de 48 pulgadas; 1 juego de llaves mixta característica RGD45T. 1 juego llaves de tubo N.o 4.025. 1 correa de mando E71. 1 correa "International" E72. 1 correa "Case" 01878 Cs. 1 correa N.04412CS. 4 llaves estrías N.o 449. 1 correa 103|415ML. 1 correa "Massey Harris". 1 correa B 815. 3 llaves 449 C. BSF. 6 reguladores voltaje DR 8556, DR 8557, FO 9552, FO 8517, FO 9512, DR 8516, respectivamente.
Se previene: a) Que el o los mejores postores deberán consignar en el momento de serle aceptada la oferta, la totalidad del importe en efectivo, así como la comisión del rematador e impuesto municipal; b) Que los autos en que se decretó la venta y donde consta la tasación se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 5 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 7.800.— 10|pub. 11831 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

MANUEL MERELLO BENAVENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Miguel Damico y Miguel Alberto Damico c| ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO CHINGOLITO S. A. "Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 451, N.o 217) se hace saber al público que el día 10 de agosto de 1972 a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador don Manuel Merello Benavente asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble hipotecado, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicado en la 12a. sección judicial de este departamento, en el paraje denominado "Constancia", empadronado con el N.o 3.075 y según plano del Agr. Rafael Thevenet de junio de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 116, el 25 del mismo mes y año, está señalado con el N.o 6 y tiene una superficie de 489 hectáreas y el siguiente deslinde: Al Norte y Este el arroyo Chingolo; al Sur dos líneas de 55 Mts. y 1.740 Mts. cada una lindando con la fracción N.o 7 de José Malbot y al Suroeste dos líneas rectas de 2.444 Mts. y 52 Mts. cada una, lindando con la fracción N.o 5, propiedad de Miguel Ricardo Fregossi.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, como asimismo el Impuesto Municipal y comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración y honorarios serán solventados de acuerdo a la ley; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 14.400.— 15|pub. 12130 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Bernardo Gullati contra LA ESCONDIDA S. en COMANDITA. Remate público". (L.o 17, F.o 486, N.o 358), se hace saber al público que el día 3 de agosto de 1972 a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:
Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el número 1.514, señalada con la letra "D" en el plano del agrimensor Juan A. Almirati, de noviembre de 1913, actualizado por el agrimensor Rafael Thevenet, en marzo de 1949 e inscripto en la oficina departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 49 el día 15 del mismo mes y año, conforme al cual tiene una superficie de 609 hectáreas 7.844 metros, 60 decímetros, con el siguiente deslinde: Al Sureste línea quebrada compuesta de varias rectas con Cno. Departamental sobre la cuchilla San José por medio, hoy, con Juan Elizondo y otros; al Noroeste con Puntas del Arroyo Quebracho por medio, hoy, con sucesores de José L. Arce y otro; 3.095 metros al Noreste con la fracción "C" del mismo plano, hoy, perteneciente a Alejandro Carbone; y 2.896 metros al Suroeste con la fracción "E" del mismo plano, hoy de Antonio Cóccaro y otros.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; así como el 2 o|o de impuesto municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la Ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que ha sido habilitada la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, junio 30 de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 16.200.— 15|pub. 12666 Jl.6-v.jl.27.

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: FERNANDO TABOADA DENIS. "Concurso voluntario", (L.o 17, F.o 271, N.o 651), se hace saber al público que el día 2 de agosto de 1972, a las 13 horas, en el local de la exposición feria de Paysandú, por intermedio del rematador don Ricardo F. Mela, asistido del señor Alguacil ad-hoc., del Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Paysandú, a quien se cometió dicha diligencia, se procederá al remate público, al mejor postor con las bases que se expresarán y que importan las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los bienes del concurso (semovientes, maquinarias, muebles y útiles) que a continuación se detallan:
34 piezas de cría con terneros grandes S. H., en producción, base $ 28.000.00 pieza; 26 piezas de cría con terneros chicos, en producción S. H. $ 36.000.00 la pieza; 5 vacas en producción, sin terneros S. H. pesos 32.000.00 c|u.; 82 vacas con servicios S. H. $ 38.000.00 c|u.; 8 vacas de pedigree S. H. s|certificado $ 40.000.00 c|u.; 16 vaquillonas c|servicio S. H. $ 34.000.00 c|u.; 1 toro S. H. $ 100.000.00; 1 torito S. H. $ 40.000.00; 3 novillitos S. H. $ 16.000.00 c|u.; 22 vacas generales S. H. $ 28.000.00 c|u.; 4 piezas de cría generales S. H. $ 16.000.00 c|u.; 2 piezas de cría S. H. $ 8.000.00 c|u.; 2 yeguas $ 8.000.00 c|u.; 1 caballo $ 5.333.00; 1 potrillo $ 4.000.00; 1 petiso pesos 4.000.00; 3 yeguas $ 10.000.00 c|u.; 1 tractor Fordson Major Diesel $ 260.000.00; 1 moto bomba marca "Alcón" $ 40.000.00; 1 molino de picar forraje marca "Letz" $ 80.000.00; 1 juego completo de poleas y cribas para el molino Letz pesos 10.000.00; 1 motor marca "Fairbank morsse" aplicable a cabezal de bombas, con caños y válvulas retensión $ 40.000.00; 1 equipo electrógeno desarmado $ 140.000.00; 1 equipo para cámara frigorífica con cañería, puerta, marcos e implementos pesos 200.000.00 1 congelador para 350 litros $ 180.000.00; 1 auto marca "Jaguar", modelo 1957 $ 600.000.00 una sembradora de maíz para dos surcos pesos 76.000.00; 1 chassis para zorra con llantas desarmado $ 12.000.00; 1 zorra chica ruedas de goma $ 22.000.00; 5 tarros lechero de 30 litros c|u. $ 1.200.00 c|u.; 2 baldes ordeñe pesos 300.00 c|u.; 1 banco carpintero rústico $ 4.000.00; 1 armario madera para remedios $ 1.000.00.
Se hace constar: a) Que las ventas serán al contado; b) Que los vacunos a subastarse se encuentran con la sanidad completa; c) Que el vehículo y los muebles y útiles que se subastarán, lo serán en el estado en que se encuentran; d) Que tanto el impuesto municipal como la comisión del rematador, serán de cargo de los compradores; e) Que se ha habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y del remate. — Y a los efectos legales se realiza esta publicación. — Paysandú, 11 de julio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 15.600.— 10|pub. 13114 Jl.14-v.jl.28.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "ANTONIO PICALOFF. Su muerte e inventario de sus bienes hoy "Yacente". (L.o 17, F.o 142, N.o 114), se hace saber que el día 8 de agosto de 1972 a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio 1224, se procederá por el martillero público Liber A. González, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público con la base de pesos 56.474.00 (importe de las dos terceras partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, Padrón Rural N.o 2872 ubicado en la 3.a Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 7 hectáreas, 2.766 metros, 22 decímetros, que se deslinda así: 225 metros, 47 centímetros al Noreste lindando calle por medio con la fracción ciento seis; 379 metros al Sureste, con la fracción ciento diez; al Suroeste quebrada de dos rectas que partiendo del límite anterior sigue la primera la dirección Sureste a Noroeste y mide 90 metros 90 centímetros y la segunda que forma con la anterior un ángulo entrante, midiendo 167 metros 10 centímetros, lindando por ambas con más campo de la Colonia San Javier y al Noroeste, 319 metros, 20 centímetros lindando con la fracción ciento ocho.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos de ley y Comisión de Rematador serán de cargo del comprador. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Fray Bentos, 13 de junio de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
20) $ 13.500.00 15|pub. 11507 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos caratulados: Burnalli, Nelson Emilio c| PETROSINO, LUIS MARIO. "Juicio ejecutivo" (A|405|970) el día 10 de agosto del corriente año a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea sobre la suma de $ 48.000 una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Arroyo Llano 7.a sección judicial del departamento de San José empadronada con el N.o 3.726 señalada con la letra A en el plano del Agr. Salvador Mascheroni de noviembre de 1949 inscrip

to en la oficina local de Catastro con el N.o 53 el 7 de marzo de 1950 según el cual consta de un área de 7 Hás. 5.159 metros y linda al Noreste en ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente a Camino Vecinal al Paso del Carretón con fracción B al sur con Clara Bermúdez de Barbazán y al oeste con Suc. Adrián Reyes y Castillo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto que correspondan, así como la comisión del 4 o|o del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que el impuesto municipal será de cargo del vendedor. — San José, junio 6 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 12.600.— 15|pub. 11279 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

LEONCIO RIVERO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José

EDICTOS. — En los autos Banco de la República Oriental del Uruguay con REYES UBAL, BARTOLO FRUCTUOSO (Ficha "A" N.o 1|968) radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José y por disposición del mismo se ha dispuesto el remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($150.000) el tractor marca "Volvo" Mod. 1959 a nafta y querosen, por el Rematador Público señor Leoncio Rivero el día 23 de agosto de 1972 a las 13 horas en la puerta de este Juzgado de Paz. — Libertad, junio 30 de 1972. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $ 3.000.— 10|pub. 13163 Jl.21-v.ag.3.

RAUL CAZALAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: "E. Copello Iglesias LIA SOSA DE LOPEZ," L.o 37, folio 471, el día 3 de agosto de 1972 a la hora 15 y 30 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Raúl Cazalás, al mejor postor y con la base, de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 59.375,00 del bien inmueble ubicado en Dolores, terreno y mejoras, manzana N.o 97, padrón N.o 555 en mayor área con superficie de 494 metros 2 con frente de 10 mts. 88 cmts. al Nordeste sobre calle San Martín.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que el bien soporta un gravamen hipotecario por $ 36.119.00 al día del remate. — Mercedes, junio 12 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 9,000.00 15 pub. 11615 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Banco del Litoral contra CARLOS E. SANGUINETTI y MARIA GERVASIA NAVIA. (Ficha 301, año 1970), el día 6 de agosto de 1972 a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 1.600.000.00, del siguiente bien:

Inmueble padrón N.o 3.156 de Dolores, manzana N.o 221 con superficie de 103 metros 8 decímetros con las construcciones que le acceden teniendo al Noreste en 8 metros de frente a Avenida Grito de Asencio.

Se previene: que el mejor postor debera consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan de su cargo, estando los títulos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se hace constar que se ha habilitado el día, hora y la feria judicial para el remate. — Mercedes, 28 de junio de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.— 15|pub. 12811 Jl.10-v.jl.31.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano, en autos "Oscar Valentín Cuestas contra RODOLFO ASERITO y JUAN F. TRUJILLO". (Ficha N.o 432, año 1970), el día 29 de julio entrante a las 11 horas en el local ubicado en calles Roosevelt casi Oribe, se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio, al mejor postor y al contado con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes:

Un camión marca "Krupp", modelo 1951, matrícula K 99—191, tasado en $ 3.500.000.00 y una zorra matrícula K 99—151 tasada en [illegible]300.000.00.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones y el día para el remate. — Mercedes, junio 30 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.200.— 10|pub. 12809 Jl.10-v.jl.24.

ALCIDES LAINES
GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que por intermedio de los martilleros Alcides Laines y Gilberto P. Vanerio los días 12 y 13 de agosto próximo a las 15 y 9 horas en el lugar de su depósito, Estancia San Aparicio, Bequeló, se procederá al remate de semovientes; muebles y útiles inventariados y tasados en los autos EDUARDO RAMOS "Concurso voluntario"; al mejor postor, al contado y con la base de las 2|3 partes de su tasación. Se ha habilitado el presente feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, julio 10 de 1972. — L. Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.200.— 10|pub. 13358 Jl.20-v.ag.2.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, pieza mandada formar en autos: EDUARDO RAMOS "Nombramiento de rematador", (Ficha 872, año 1972), se hace saber que los días sábado 19 y domingo 20 de agosto próximo desde las 15 y 9 horas respectivamente, saldrán a la venta por el martillero don Atilio Caffera Lanza, los siguientes bienes:

Inmueble en Mercedes, manzana N.o 28, padrón N.o 177 de una superficie de 427 metros cuadrados que da frente a Avenida Asencio en metros 10.80; se venderá por las 2|3 partes de su tasación o sea $ 5.609.000,00, un automóvil "Mercedes Benz", matrícula B 2.784 con dos auxiliares tasado en $ 1.500.000.00; una camioneta "Toyota" (pick up) matrícula K 94.361 tasada en $ 1.200.000.00. Todos los bienes muebles y útiles, que alhajan la mencionada finca, así como también los mencionados vehículos, igualmente saldrán con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en los autos principales: EDUARDO RAMOS "Concurso voluntario" (Ficha 535, año 1971).

Se previene: que en el momento del remate el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, más la comisión del martillero sobre el inmueble, los demás bienes, por tratarse de muebles, son exclusivamente al contado.

Los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del o los compradores, que los títulos se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados. — Se habilita para las publicaciones, la feria menor. — Mercedes, julio 6 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 14.400.— 15|pub. 13113 Jl.14-v.ag.4.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos; "Nilia Inés Traverso Reyes, Carlos María Rosso Traverso, Oscar Armando y Gerónimo Armando Eugenio Antonio Traverso Ceruzzi, Segunda Copia, Ficha E.534|972", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de venta que el día trece de julio de mil novecientos treinta y ocho autorizó el escribano Mario Henón por la cual los señores Ana Traverso de Tirelli, Virginia Traverso de Rosso, Gerónimo, Juan y Eduardo Traverso y Oscar Armando y Gerónimo Armando Eugenio Antonio Traverso Ceruzzi vendieron a Rosa, Teresa Eufemia e Izareta (conocida por Sara) Traverso Magnano todos los derechos que les corresponden en las sucesiones de María Antonia y Domingo Ernesto Traverso Magnano, en su calidad de hermanos y sobrinos de dichos causantes respectivamente, cuyas sucesiones se tramitaron conjuntas en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, L.o 31, F.o 655, y archivadas en el año 1939 con el número 373, (escritura inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el dieciséis de julio de mil novecientos treinta y ocho con el número 671 al folio 306 del libro 222 llevado por dicho Registro). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tenga interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de mil novecientos setenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 8.400.00 10|pub. 11554 Jn.22-v.jn.30. Jl.21v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE ALEJANDRO COUCE, solicitando la expedición de la Segunda Copia de escritura del siguiente bien inmueble: una chacra con las mejoras que contiene ubicada en la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, en zona rural, paraje "El Colorado"' Padrón N.o 15,900, que según plano del Agr. Carlos Mac Coll de febrero de 1935, inscripto el 13|2|1935 en la Dirección de Topografía, consta de una superficie de 8 hectáreas, con 400 mts. de frente al Norte, sobre calle de diecisiete mts. de ancho. La primera copia de la citada escritura de compraventa, fue autorizada por el Esc. Pedro Ortega el 24 de noviembre de 1967 en Montevideo, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones el 26|12|67, con el número 1463 al F.o 573 vto. del L.o N.o. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

21) $ 6.000,00 10|pub. 13428 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos Alberto Arroyo Nane, solicitando la expedición de la Segunda Copia de escritura de compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en Sayago, 21 sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.732, que según plano del Agr. José Pedro Abaracón, de julio de 1948, inscripto en Catastro con el N.o 19.614, consta de una superficie de 231 mts. 2.596 cent., con 9 mts. 48 cent. al Sureste de frente a la calle Tahin, cuya entrada se señala con el N.o 915. Dicha escritura, fué otorgada en Montevideo, el 28 de noviembre de 1966 por el Esc. Umberto Olivera. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, junio 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 6.000.00 10|pub. 13429 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Artigas, en el Exp. MIGUEL MEIRELLES GUTIERREZ, "Sucesión" (L.o 20 N.o 702, F.o 303), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segundo certificado de resultancias de autos, de la referida sucesión, la que en su oportunidad se efectuó.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 12 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $ 3.000.— 10pub. 12075 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: MARTIN JOSE RODRIGUEZ PUENTES. "Segunda copia de escritura" (Ficha número 255|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Martín José Rodríguez Puentes solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta que en la ciudad de Lascano 3.a sección judicial del Dpto. de Rocha autorizó el Escribano Carlos Del Barrio el 24 de julio de 1961 y por la cual es propietario del padrón N.o 71 situado en la 8.a sección judicial de Rivera Pueblo Vichadero.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. A los efectos de las publicaciones habilítase la Feria Judicial Menor. — Melo, junio 29 de 1972. — Luis A. Mazzei Sastain, Actuario Adjunto.

21) $ 4.800.— 10|pub. 13077 Jl.19-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segun-

do Turno de Cerro Largo dictada en autos ROMAN BARRETO. "Segunda copia de escritura" -(F. 324|972) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Esc. Cirilo Ibañez el 30 de agosto de 1947 por la cual Román Barreto compró a doña Zulma Acuña de Caetano una fracción de campo con el edificio y demás mejoras ubicada en la undécima sección judicial del Dpto. de Cerro Largo, empadronada con el número 1.245 la cual según título y plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto el 20 de julio de 1931 con el N.o 595 en la Oficina T. de Empadronamiento, mide una superficie de 91 hectáreas 8.785 metros 2.009 Cms. cuadrados que limitan: Norte y Oeste campo del Agr. José En. tenza; Este: Justo Guerendiain y al Sur Rosa Burgos.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oposición, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo 29 de junio de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 6.000.— 10|pub. 13001 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Anella dictada en autos: A"ARANA, ENRIQUE EUSEBIO: ARANA ALEXANDRE, ALEXIS ENRIQUE Y LIDIA MARY. Segunda copia. (F. C. N.o 402|972": se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Enrique Eusebio Arana; Alexis Enrique Arana y Lidia Mry Arana Alexandre, solicitando la expedición de Segunda Copia, de la escritura de compraventa, que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, con fecha 20 de noviembre de 1947, a favor de Enrique Eusebio Arana, referente a dos solares de terreno empadronados con los N.o 2205 y 1662, actualmente en nuevo fraccionamiento con los Nos. 4011.5536, 5537, 5538 y 5339; ubicados en la Primera Sección Judicial de Florida, y compuestos de una superficie de 900 metros cada uno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 31 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

21) $ 4.800.00 10|pub. 11785 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido JOSE RICARDO WARE gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el día 29 de mayo de 1947, autorizó el Escribano Tomás Bartesaghi y por la cual José Ricardo Ware, soltero, adquirió el raíz Padrón N.o 1.636, que es una finca de material y terreno anexo, sito en la manzana N.o 164 de Fray Bentos, Primera Sección judicial de Río Negro, señalada con el N.o 6 en el plano del Agr. Antonio R. Arcioni, inscripto con el N.o 39 el 6 de setiembre de 1932 en la oficina de Catastro de Río Negro según el cual el terreno tiene una superficie de 451 metros 67 decímetros 31 centímetros y con 10 metros 80 centímetros al Nordeste de frente a la calle Haedo donde la puerta de entrada lleva el N.o 1886.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, junio 16 de 1972. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

21) $ 6.000.— 10|pub. 11949 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: GONZALEZ (RAMON) "Segunda Copia". (L.a A F.a 183|72) se hace saber que ha sido solicitada por Ramón González, la expedición de segunda copia del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el N.o 6.750 ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 503 y municipal N.o 95 con una superficie de 520 metros 66 decímetros con el siguiente deslinde: 8 metros con 80 centímetros al Este de frente a la calle Juan Carlos Gómez; 16 metros con 85 centímetros al Oeste linda con propiedad del Estado; 43 metros al sur linda con fracción N.o 8 del mismo plano y al Norte tres rectas: la 1.a de calle Juan Carlos Gómez al Oeste mide 25 mts.: la segunda toma de aquí al Norte y mide 9 metros 50 centímetros lindando ambas con el padrón número 11.322 y la tercera toma al Oeste y mide 18 metros lindando con padrón N.o 6.751. Esta fracción está señalada con el N.o 7 en el plano de mensura y reparcelamiento suscripto por el Agr. Horacio Tolosa Flatcher en el mes de julio de 1961 inscripto el día 4 del mismo mes y año con el número 1.569 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 9 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

21) $ 8.400.— 10|pub. 12399 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza por el término de treinta días a todos los interesados en la presente gestión: Don OCEOLA ENRIQUE ALMADA se ha presentado solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 15 de setiembre de 1943 autorizó en la ciudad de Montevideo el Escribano Público Carlos Alonzo Avelleyra por la que adquirió al señor Guillermo Almada el bien padrón 3.469, sito en la Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres, Pueblo General Enrique Martínez que comprendía los siguientes solares del plano de los Agrimensores Iraztorza y Pita, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6 el 30 de agosto de 1935: Solares 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana 74, con una superficie cada uno de 800 metros, excepto los N.o 6 y 7 que tienen una superficie de 1.000 metros cada uno y se deslindan así en conjunto por estar unidos: 100 metros de frente al Noroeste, a la calle General Gabriel Velazco; 100 metros al Noreste con frente a la calle General Manuel Correa; 60 metros de frente al Sureste, a la calle Coronel Francisco Osorio; 20 metros al Suroeste, lindando con el solar número 5; 40 metros al Sureste, confinando con el mismo solar N.o 5, y 80 metros de frente a la calle General Diego Lamas al Sureste. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.

21) $ 6.000.— 10|pub. 12449 Jl.21-v.ag.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DISPROLE LTDA.

Inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera con el N.o 6 al folio 21 del libro 21 de contratos.

Otorgamiento: 9 de mayo de 1972.

Objeto: Distribución y comercialización de productos lácteos y derivados de la leche y el comercio en general.

Socios: Asdrúbal Balsemao Cardozo, Julio César González y Antonio Benedetto Gallardo.

Administración: A cargo conjunta e indistintamente de cualquiera de los socios.

Plazo: 5 años prorrogable.

Capital: $ 1:000:000.00.

22) $ 6.000.— 10|pub. 13260 Jl.19-v.ag.1.o.

DECORPLAST LTDA.

Por documento privado de fecha 6 abril 1972, inscripta el 14 abril 1972, con el número 280 al F.o 978 v. del Libro N.o 1 de Contratos, Jaime Galante, Rosa Galante de Galante y Rebeca Menache de Nahmod, constituyeron la sociedad Decorplast Ltda., con domicilio en Montevideo.

Objeto: Comercialización, industrialización de artículos en film de polietileno y todo tipo de film de plástico y similares

Capital: $ 700.000 aportado de la siguiente forma: Jaime Galante $ 175.000 Rosa Galante de Galante $ 175.000 y Rebeca Menache de Nahmod $ 350.000.

Plazo: Dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos de dos años.

Administrador: Jaime Galante.

22) $ 7.500.— 10|pub. 13088 Jl.13-v.jl.27.

DITOR LTDA.

Por documento privado de fecha 1.o de abril de 1972, inscripta el 27 abril 1972 con el N.o 313 al F.o 1.092 v. del Libro N.o 1 de Contratos, Raquel Hochman de Stadler y Teresa Esperanza Stadler Hochman, constituyeron la sociedad Ditor Ltda., con domicilio en Montevideo.

Objeto: Comercialización y venta en todas sus formas de artículos de tapicería mueblería, colchonería y artículos afines.

Capital: $ 1.400.000 aportado en partes iguales.

Plazo: Diez años prorrogándose automática e indefinidamente por períodos de dos años.

Administradora: Raquel Hochman de Stadler.

22) $ 7.500.— 10|pub. 13087 Jl.13-v.jl.27.

PRODELPA LIMITADA

Contrato de fecha 16 junio 1972 inscrito en Reg. P. de Comercio el 29 junio 1972 con N.o 511, F.o 1.798, L.o 1 de Contratos.

Socios: E. Pfeifenkopf, A. Mendoza T. Visaires, A. Somalo y L. Hausmann

Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.

Objeto: Productos del país.

Administración: 2 socios conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.— 10|pub. 13410 Jl.21-v ag.3.

POLYTEX LIMITADA

Cesión de cuota y modificación del contrato social; por documento privado del 24 de setiembre de 1971; inscripto en el Registro P. y G. de Comercio, el 29 de junio de 1972 con el N.o 510 al F.o 1 796 del libro N.o 1 de Contratos.

1) Pablo Darío Cabrera Larrudé cede a Zulma Weissman de Hecht 49 cuotas de $ 5.000 m|n c|u.

Se modifica la cláusula 12 del contrato de sociedad que quedará redactada en la siguiente forma: Las utilidades y pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a los capitales aportados a la sociedad. Se retrotraen los efectos al 31 de agosto de 1971.

22) $ 9.000.— 10|pub. 13075 Jl.13-v.jl.27.

ANDY PAT S.R.L.

Documento privado del 26 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 29 al F.o 111 v. del Libro N.o 2 de Contratos de Montevideo.

Denominación y razón social: Andy Pat Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Socios: Manuel Izquierdo, Joaquina Alemany, Juan José Revello y María Josefa Izquierdo.

Objeto: Confección y venta de ropas para niños, damas, hombres, en todas sus formas.

Domicilio: Montevideo, 18 de julio 948 P. 9.o Ap. 17 pudiendo establecer agencias en el interior o exterior.

Plazo: Diez años desde firma del contrato, prorrogables.

Administración: Sr. Manuel Izquierdo. Suplente señor Juan José Revello.

Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos m|n.).

Asambleas: 120 días siguientes a la terminación de cada ejercicio.

Balances: 28 de febrero de cada año.

22) $ 10.500.— 10|pub. 12999 Jl.13-v.jl.27.

ESTABLECIMIENTO SAN JORGE S.R.L.

Contrato inscripto, 23 de junio 1972 con N.o 487, F.o 1.711 Libro N.o 1 de Contratos.

Capital: $ 100.000.

Socios: Jesús Otero García y Nelson Romay Barbagelata.

Objeto: Envasado, fabricación productos alimenticios.

Administración: Los socios actuando conjuntamente.

Plazo: 3 años.

22) $ 3.000.— 10|pub. 12998 Jl.13-v.jl.27.

ROMAN S. R. L.

Documento privado del 14 de abril de 1972.

Socios: Hamlet Román, y Esther Malques de Román.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: compra venta, elaboración, industrialización, transformación, distribución, de productos alimenticios originarios de las zonas marítimas, oceánicas, lacustres, o de los ríos de la República.

Plazo: diez años, prorrogable automáticamente.

Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales.

Administración: Hamlet Román. Inscripción Registro Público y General de Comercio: número 306, F.o 1.072 v., L.o 1 de contratos, el 26 de abril de 1972.

22) $ 6.000.— 10|pub. 12759 Jl.10-v.jl.24.

ELDI LIMITADA

Contrato de fecha 22 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 30 al F.o 115 del libro 2.

Socios: Sara Levitas; David, Dinorah y Elena Polakoff Levitas; Salomón Duschitz y Jorge Zygart.

Capital: $ 2.080.000.00.

Objeto: fabricación y ventas de artículos del vestir.

Administración: Sara Levitas y Salomón Duschitz indistintamente.

Plazo: tres años prorrogable.

22) $ 4.500.— 10|pub. 12813 Jl.10-v.jl.24.

I.T.O. LTDA.
(INTERNATIONAL TRAVEL ORGANIZATION LTDA.)

Constituida el 29 de diciembre de 1970 por Rodolfo Megami Kubota Rodríguez y Elizabeth Amelia Balseiro González e inscrip_

ta en el Registro P. y General de Comercio con el N.o 3 F.o 11, L.o 1.
Capital: $ 1.000.000 aportado el 50 o|o por mitades
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representación y|o agentes de compañías transportadoras.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12835 Jl.11_v.jl.25.

DIPA S.R.L.

Por contrato del 8 de junio de 1972 (inscripto N.o 43, F.o 161 v., L.o 2) se constituyó Dipa S.R.L.
Socios: Domingo Enrique Quinteiro y Rodolfo Rodríguez Lourido.
Objeto: Distribución y venta artículos papelería, librería y limpieza.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $ 500.000 totalmente integrado
Administración: Los dos socios.
Representación. Cualquiera de los socios
Ejercicios: 1.o de junio a 31 de mayo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12824 Jl.11-v.jl 25.

BASEMCO S. R. L.
(ex BASEMCO S. A.)

Fecha de transformación: 17 de enero de 1971.
Domicilio: Br. Artigas 3767. Montevideo.
Objeto: Explotar los procedimientos para la inseminación artificial de animales y la conservación, importación, exportación distribución, representación, compra venta y permuta de semen de animales.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 775.146.00.
Socios y aportes: Enrique Dotta, $ 46.509.00 Carlos Frick Davies $ 9.301.00, Alfonso Lasarte: $ 93 018.00, Ruben Fostel: $ 237.196.00, Ruben Novaro: $ 235.645.00, Carlos Aguilar: $ 23.254.00, Los Cerros de San Juan S. A.: $ 7.751.00 Roberto J. Zerbino S C.: pesos 7.751.00 Juan José Gari: $ 7.751.00, Leopoldo Ponce de León: $ 55.810.00, Juan M. Viera: $ 35 657.00, Raúl Capuccio: $ 15.503.00
Administración: A cargo de una Junta Administrativa, integrada por Ruben Novaro, Ruben Fostel, Leopoldo Ponce de León, José V. Zerbino y Juan José Gari, actuando dos cualesquiera de ellos, conjuntamente. Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 486, F.o 1.707, L.o 1 de contratos, el 23 de junio de 1972.
22) $ 12.000.— 10|pub. 12846 Jl.12-v.jl.26.

J. RIGAU LIMITADA

Contrato: 10|6|72, inscripción Registro Público de Comercio el 23|6|72 con el N.o 491 al F.o 1.725 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: C. López y R. Singer.
Capital: $ 100.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Giro: comercio, artículos varios.
Administración: R. Singer.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12845 Jl.12_v.jl.26.

MERKANT LTDA.

Contrato: 28|4|72, inscripción Registro Público de Comercio el 29|5|72 con el N.o 427, al F.o 1.489 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: J. Aranovich y M. Rajchemberg.
Capital: $ 1.000.000.00.
Plazo: un año prorrogable.
Giro: Comercio, artículos varios.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12844 Jl.12_v.jl.26

ERWA S. R. L.

Contrato del 10|6|72 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 52 al F.o 191 del libro 2 de contratos.
Socios: José Pedro Avila, Walter Jorge Haberer Simón y Ernesto Haberer Simón.
Capital: $ 2.000.000.00. Aportados 50 o|o el primero, 45 o|o el segundo y 5 o|o el tercero.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de un año.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, elaboración, distribución y venta por cuenta propia o de terceros de productos plásticos, papel y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Pedro Avila y Walter Haberer.
22) $ 7.500.— 10|pub. 12949 Jl.12_v.jl.26.

PAMPAN

Contrato privado del 15 de octubre de 1971, e inscripto e nel Registro Público de Comercio, N.o 3, F.o 9, L.o 1.972, el 10 de febrero de 1972.
Socios: José Luis Pose García, Nilda Juana Bella de Pose, Atilio Correa y Rosa Irma Sosa de Correa.
Capital: $ 200.000.00 dividido en 20 cuotas de $ 10.000.00, corresponden: 5 cuotas a cada uno de los socios.
Objeto: Panadería, industrialización y comercialización de productos alimenticios y todos aquellos actos que sean anexos o afín a dicho ramo.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales; en caso de fallecimiento o incapacidad, la sociedad puede continuar, comenzó el 20 de febrero de 1971.
Administración: la tendrá la socia señora Nilda Juana Bella de Pose.
Balance: al 31 de enero de cada año.
Razón social: CORREA y POSE LTDA.
Domicilio: José Pedro Varela 928, Salto.
22) $ 10.500.— 10|pub. 13147 Jl.14_v.jl.28

DESARROLLO S. R. L.

Por escritura que autorizó el Esc. Roberto Pérez Priore, el 20 de junio de 1972, inscripta en el Registro de Comercio el 28 de junio de 1972, con el N.o 53, al F.o 195 del libro N.o 2, se constituyó una sociedad limitada.
Socios: Omar Issa Meyer, José Espósito Laprea, José Rego Bermúdez y Federico Palazzi Fournaben.
Razón social: DESARROLLO S. R. L.
Administración: Omar Issa Meyer.
Capital: $ 1.998.000.00 dividido así: Omar Issa: $ 666.000.00; José Espósito: $ 666.000.00, José Rego: 333.000.00 pesos y Federico Palazzi: $ 333.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Intermediación en la comercialización de mercaderías, bienes y servicios comprando y vendiendo, en todos los ramos y todos los artículos y servicios, exportar, importar o industrializar y comercializar y demás anexos y especialmente explotar el comercio que girará en el ramo de café, bar, Grill y anexos, en la calle Constituyente 1661.
Domicilio: Constituyente 1661.
22) $ 10.500.— 10|pub. 13141 Jl.14_v.jl.28.

EUROAMERICA S. R. L.

Contrato: 4 de mayo de 1972, inscripto Registro 363, F.o 1.260, L.o 1 de contratos.
Objeto: Agencia de turismo y viajes, trasporte de personas y|o mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: diez años prorrogable automáticamente cada dos años.
Capital: $ 480.000.00.
Socios: Carlos Pérez Lavagnini, Mario Pérez Lavagnini Guillermo Pérez Lavagnini y Héctor Martínez Presa.
Administración: Carlos Pérez Lavagnini y Héctor Martínez Presa, en forma conjunta.
22) $ 4.500.— 10|pub. 13165 Jl.14-v.jl.28.

INDUSTRIALIZADORA ROSARIO LTDA.

Contrato: 5 de mayo 1972.
Inscripción: N.o 379, F.o 1.315 v. L.o N.o 1.
Capital: $ 1.200.000.
Socios: Edison Walter Rodríguez y Julio César Suárez.
Objeto: Industrialización y comercialización frutos del país.
Administración: Conjunta o separadamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) $ 3.000.— 10|pub. 13208 Jl.17_v.jl.31.

BONDARENCO HNOS. LTDA.

Razón social: Bondarenco Hnos. Ltda. constituída por documento privado del 17 de mayo de 1972.
Socios Vladimir Bondarenco, Nelson Bondarenco y Luis Bondarenco.
Objeto: Venta y reparación de heladeras, lavarropas, máquinas y artículos para el hogar y repuestos para los mismos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Ciudad de Salto.
Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales.
Administrador: Luis Bondarenco.
Inscripción: Registro Público Departamental de Comercio de Salto N.o 19 F.o 63 a 67 el 20 de junio de 1972
22) $ 6.000.— 10|pub. 13200 Jl.17_v.jl.31.

SERVICENTRO CORRALES S.R.L.

Por documento privado del 26 junio de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 498 al F.o 1.757 v. del L.o N.o 1 de Contratos, se modificó la referida sociedad respecto de:
Nueva denominación: Corrales Ltda.
Razón social: Ríos y Silveira Limitada.
22) $ 4.500.— 10|pub. 13339 Jl.20-v.ag.2.

IDOATE Y GARCIA PEREZ LTDA.
AUTOMOTORA INTERLAGOS LTDA.

Por documento privado del 17 diciembre 1971 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 517 al F.o 1.824 del Libro 1 de Contratos:
I) Luis Alberto Idoate Guerequiz y Roberto García Pérez cedieron la totalidad de las cuotas sociales que les correspondían (10 cuotas de $ 50.000 vln a cada uno de ellos o sean 20 cuotas): a Juan Carlos Bacigalupi Labroucherie 7 cuotas, a César Corea Luna Addiego 7 cuotas y a José Bento Rangel Pintos 6 cuotas; cesiones consentidas por todos los socios y notificadas a la sociedad
II) Se modificó la sociedad respecto de:
Denominación: Automotora Interlagos Ltda.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Carlos Bacigalupi Labroucherie.
Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
22) $ 9.000.— 10|pub. 13338 Jl.20_v.ag.2.

AUTOMOTORA SOLIS LTDA.

Documento privado del 20 de mayo 1972.
Socios: Pedro Marcelo Imhof y Mario Valla Rosa.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de garages, estaciones de servicios, taller mecánico, importación y exportación.
Plazo. Tres años prorrogables.
Capital: $ 200.000 aportados por partes iguales.
Administración: Indistintamente por los dos socios.
Registro Público de Comercio N.o 434, F.o 1.515, L.o 1 de Contratos el 30 de marzo de 1972.
22) $ 4.500.— 10|pub. 13330 Jl.20_v.ag 3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 138.204. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Archifar Laboratori Chimico Farmacologici S. p. A., (Italia), solicita marca

ARCHIDYN

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 12901 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.122. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Con esta fecha S. A. Cristalerías del Uruguay, Uruguay, ha solicitado renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7 500.— 10|pub. 12939 Jl.12_v.jl.26.

ACTA N.o 138.121. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Con esta fecha S. A. Cristalerías del Uruguay, Uruguay, ha solicitado renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 12940 Jl.12-v.jl.26.

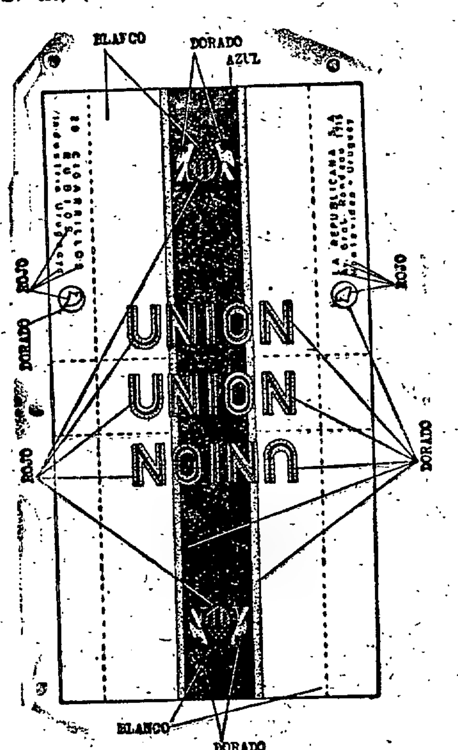
ACTA N.o 138.184. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten, (Japón), solicita marca

SILVER ANGEL

clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 12780 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.265. — Montevideo, julio 10 de 1972. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (Montevideo), solicita marca CHIQUILLADA, en clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12953 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.158. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar Bacot por la Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.750.— 10|pub. 12767 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.155. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Billy Fox por Skol International Limited, (Bermuda) solicita marca



clase 2. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 12764 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.124. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Billy Fox, por Rowa Ltd., (Irlanda) solicita marca GLYZOPHROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12763 Jl.10-v.jl.24.

ACTAS N.os 138.146 y 1.606. — Montevideo, julio 4 de 1972. — P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita marca LO MEJOR ES YORK, clases 19 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12781 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.172. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Con esta fecha Schwartz Hnos., (Montevideo), ha solicitado la marca INDIRA para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12798 Jl.10-v.jl.24.

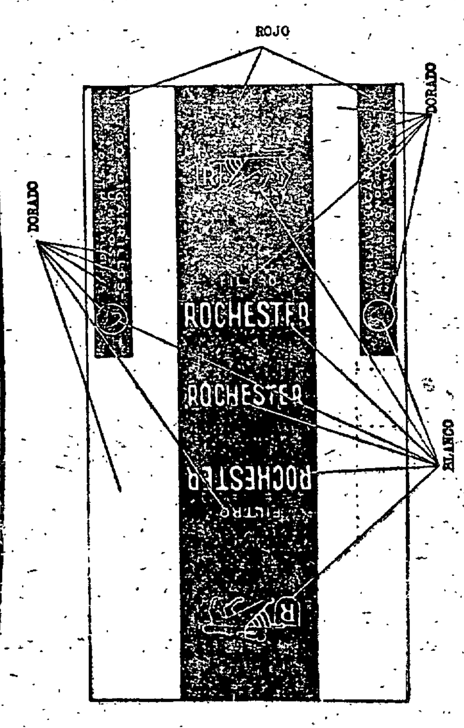
ACTAS N.os 138.170 y 138.171. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Con esta fecha Schwartz Hnos. (Montevideo), ha solicitado la marca JEAN PIERRE para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12797 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.173. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Syntex Corporation (Panamá) solicita registrar marca SYNAPROSYN para clase 8 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12799 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.062. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Walter Jones por Marcos Balas y Alfredo M. Abadi Ltda. (Uruguay) solicita marca EL AS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12755 Jl.10-v.jl.24.

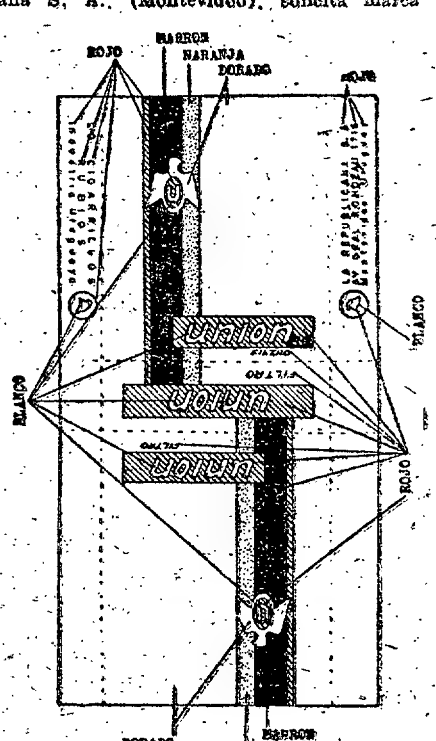
ACTA N.o 138.191. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Billy Fox por Eaton Corporation, (USA) solicita marca EATON, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12905 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.157. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar J. Bacot, por la Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca



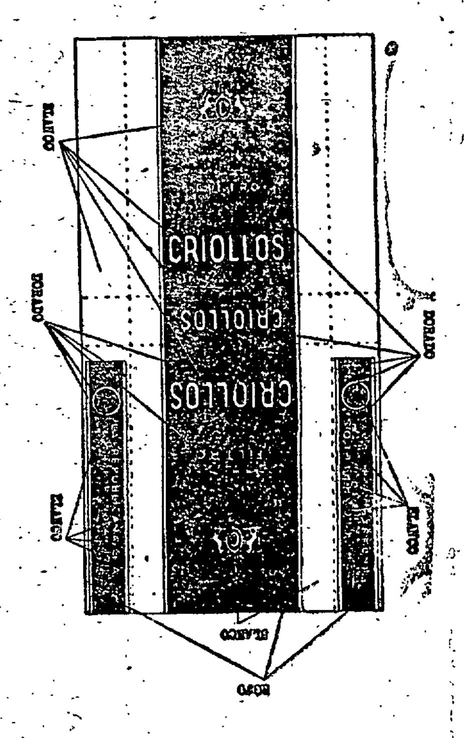
clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.250.— 10|pub. 12766 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.156. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar J. Bacot, por la Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.750.— 10|pub. 12765 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.186. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar J. Bacot, por la Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca



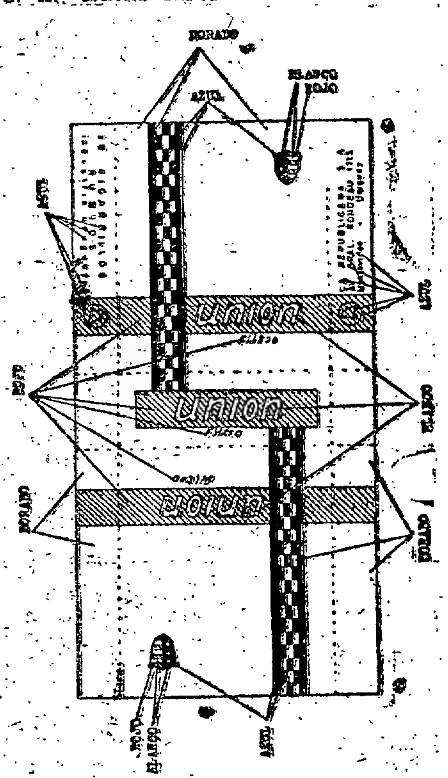
clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.250.— 10|pub. 12770 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 137.974. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Walter Jones por Federico Aizola, (Uruguay), solicita marca

ZALÁ

clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 12756 Jl.10-v.jl.24.

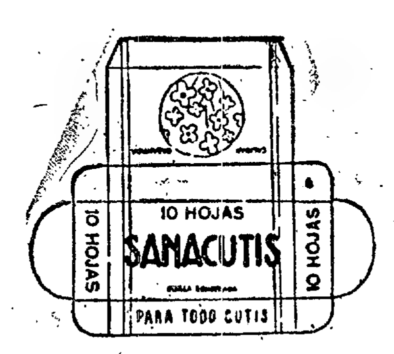
ACTA N.o 138.185. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar Bacot, por la Republicana S. A., solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.750.— 10|pub. 12769 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.334. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Oscar Bacot por Laboratorios Upjohn S.A.I. y C. (Argentina) solicita renovación SANACUTIS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13341 Jl.20_v.ag.2.

ACTA N.o 138.333. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Oscar Bacot por Laboratorios Upjohn S.A.I. y C. (Argentina) solicita renovación



clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.250.— 10|pub. 13340 Jl.20_v.ag.2.

ACTA N.o 138.332. — Montevideo, 13 de julio de 1972. — Con esta fecha Sofía C. de Mark (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca JACQUELINE para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13334 Jl 20_v.ag.2.

ACTA N.o 138.331. — Montevideo, 13 de julio de 1972. — Con esta fecha Sofía C. de Mark (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca LUCYKENTON para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13333 Jl.20_v.ag.2.

ACTA N.o 138.260. — Montevideo julio 10 de 1972. — Billy Fox por Metro-Goldwyn-Mayer, Inc. (USA) solicita marca MGM clases 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13063 Jl.13_v.jl.27.

ACTA N.o 138.259. — Montevideo, julio 10 de 1972. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (USA) solicita marca PIVACILINA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13062 Jl.13_v.jl.27.

ACTA N.o 1.608. — Montevideo, julio 10 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Kodak Uruguaya Ltd. (Montevideo) solicita registrar marca KODAK para clases 26, 28, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13045 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 1.615. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Con esta fecha Victorino Fernández Presa, S. en Comandita. (Montevideo) ha solicitado la marca EL RAPIDO para distinguir artículos de la clase 28. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 — 10|pub. 13322 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 1.613. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A., (Montevideo), solicita registrar marca AEROLINEAS URUGUAYAS, para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13283 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 1.614. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Néstor Omar Testa Mérica (Montevideo), solicita registrar marca GALICIA INMOBILIARIA para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13281 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.285. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Con esta fecha Elmast Ltda., (Uruguay), ha solicitado la marca COFFEE POT ELECTROMATIC, para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13268 Jl.19_v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.174. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Syntex Corporation (Panamá) solicita registrar marca SYNAXSYN para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12801 Jl.10-v.jl.24.

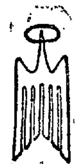
ACTA N.o 138.132. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Schwan-Bleistift Fabrik, Schwanhauser y Co. (Alemania) solicita renovación marca STABILO clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12790 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.201. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Enrique Tato por Fabril Internacional S. A. (Uruguay) solicita marca CRESPI clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13225 Jl.17_v.jl.31

ACTA N.o 138.237. — Montevideo, julio 7 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca DOLOXENE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13207 Jl.17_v.jl.31

ACTA N.o 138.274. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Billy Fox por Eli Lilly And Company (USA) solicita marca BYE_LINES clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13202 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 138.183. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten, (Japón), solicita marca



clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 12779 Jl.10-v.jl.24

ACTA N.o 138.149. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 12950 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.161. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Billy Fox, por United Artists Records Inc. (USA), solicita marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.300.00 10|pub. 12768 Jl|12-v.jl.26.

ACTA N.o 1.607. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca servicio MUNICH 74 clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13074 Jl.13_v.jl.27.

ACTA N.o 138.231. — Montevideo, julio 7 de 1972. — Oscar Bacot por Bennett y Brandon S. A., (Montevideo), solicita marca SAUCEÑOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12906 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.169. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica Sociedad Anónima, Uruguay, solicita marca EMERYSOL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13075 Jl.13_v.jl.27.

ACTA N.o 138.123. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Billy Fox por Rowa Ltd., (Irlanda) solicita marca ROWAPRAXIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12762 Jl.10_v.jl.24.

ACTA N.o 138.211. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tessuti Artistici Fortuny Societa' inaccomandita semplice di Elsie Lee y Co. (Italia) solicita registrar marca



para clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 12828 Jl.11_v.jl.25.

ACTA N.o 138.206. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Haw Par Brothers International Ltd., (Repca. de Singapore), solicita marca



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 12900 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 1.605. — Montevideo, junio 30 de 1972. — P. Dubourg por Roberto T. Bruns (Montevideo), solicita marca de servicio



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 12778 Jl.10_v.jl.24.

ACTA N.o 138.258. — Montevideo, julio 10 de 1972. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania) solicita marca HOECHST clases 4, 5, 6, 9 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13061 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 138.271. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Billy Fox por Ing C. Olivetti y C., S.p.A. (Italia) solicita marca OLIVETTI clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13201 Jl.17_v.jl.31.

ACTA N.o 138.243. — Montevideo, julio 7 de 1972. — P. Dubourg por Suideme Ltda., (Montevideo), solicita marca



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 13164 Jl.14_v.jl.28.

ACTA N.o 138.206. — Montevideo, 10 de julio de 1972. — Con esta fecha Shelter Limitada de Uruguay ha solicitado la marca SHELTER, para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 12983 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 138.360. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Aurora S. A. (Montevideo) solicita registrar marca RICHARSON para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13577 Jl 20-v.ag.2.

ACTA N.o 1.612. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A. (Montevideo), solicita registrar marca AIR URUGUAY, para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13287 Jl.19-v.ag.1.o.

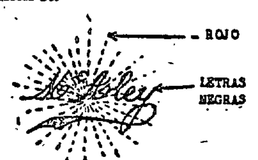
ACTA N.o 138.300. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A. (Montevideo), solicita registrar marca JAGUAR, para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13285 Jl.19-v.ag|1.o.

ACTA N.o 138.301. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A. (Montevideo), solicita registrar marca CAMELLO para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13284 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.302. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A. (Montevideo), solicita renovar marca COP, para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13283 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.307. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por M. S. Bagley y Cía., Ltda., S. A., (Argentina), solicita renovar marca TENTACIONES, para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13282 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.210. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Policarpo Tercio Dos Santos (Uruguay) solicita registrar marca



para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 12827 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 138.308. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por M. S. Bagley y Cía., por M. S. Bagley y Cía., Ltda., S. A., (Argentina), solicita renovar marca AMOR, para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13278 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.195. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Gregorio Manguian e hijos, Uruguay solicita marca

Roberto Kusters

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 13206 Jl.17-v.jl.31

ACTA N.o 138.278. — Montevideo julio 11 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Montevideo) solicita marca

FORUM

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 13224 Jl.17-v.jl.31

ACTA N.o 138.359. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Country Club S. A. (Montevideo) solicita registrar marca COUNTRY SWISS para clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13576 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 138.196. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Víctor Martínez y Enrique Luis Galli, (Montevideo), solicita marca TEXTIL OIL, en clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12954 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.311. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Ruben Arrolli por Simón Lachs (Montevideo) solicita marca HERMEFILT clase 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13357 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 1.610. — Montevideo julio 12 de 1972. — Con esta fecha F. Dubourg por Ingeniería del Frío S. A. (Montevideo) solicita marca INGENIERIA DEL FRIO S. A. clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13331 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 1.611. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Con esta fecha F. Dubourg por Ingeniería del Frío S. A. (Montevideo) solicita marca INTERCOLD clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13332 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 138.344. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Oscar Bacot por Barraca El Pinar S. A. (Montevideo) solicita renovación

O. R. T.

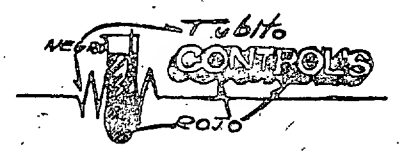
clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 13343 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 138.299. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A., (Montevideo), solicita registrar marca LEOPARDO para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13286 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.361. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Aurora S. A. (Montevideo) solicita registrar marca CHIARO para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13378 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 138.366. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Claret Perfumería y Cosmética Ltda., (Montevideo), solicita marca NICOLE CLARET, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13457 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 1.609. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Walter Jones por Control's Limitada, (Uruguay), solicita marca



clase 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 13439 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 138.367. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Héctor D'Errico, Uruguay, solicita marca HIDROGEN, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13454 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 138.187. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Oscar Bacot, por Industrias Químico Fotográficas S. R. L. (Montevideo), solicita marca ZEUS, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 12907 Jl.12-v.jl.26.

4-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 7. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo) solicita modelo industrial para "Juego de aciertos deportivos en forma de dado" y conforme con decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13356 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 19.021. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Con esta fecha Carlos Alberto Correa García (Uruguay) solicita patente de invención para "Máquina para filtrar aceites usados y que es aplicable a todo líquido" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13209 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 18.873. — Montevideo, enero 25 de 1972. — Billy Fox por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Mejoras en y relacionadas a refrigerantes" de acuerdo a la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13204 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 18.872. — Montevideo, enero 25 de 1972. — Billy Fox por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Mejoras en y relacionadas a refrigerantes" de acuerdo a la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13203 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 19.015. — Montevideo, julio 4 de 1972. — P. Dubourg por Mauro Romano Greco, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en regatones autoregulables" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12775 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 18.959. — Montevideo, mayo 18 de 1972. — P. Dubourg por Industriele Onderneming Wavin N. V. (Holanda), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento e instalación para fabricar un tubo emparedado reforzado de fibras", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12777 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 12. — Montevideo, julio 4 de 1972. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un nuevo tipo de bote, (recipiente o balde de gran tamaño), y de acuerdo al decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12774 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 14. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Efice S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo para "Envase" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12800 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 13. — Montevideo, julio 4 de 1972. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Forma moderna de bandeja" y de acuerdo al decreto número 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12776 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 16. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Santiago Cuyas, (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Casillero exhibidor y|o almacenador de envases" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12899 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 18.867. — Montevideo, enero 18 de 1972. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Derivados de acilo" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.600.00 10|pub. 12771 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 19.014. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Mario Hugo Mignot Valls, (Montevideo), solicita patente para: "Bloqueador de ranura de llantas de ruedas neumáticas de automotores o lo similar", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12955 Jl.12-v.jl.26

ACTA N.o 19.018. — Montevideo, julio 7 de 1972. — Oscar Bacot por Emilian Bobkowicz y Dr. Andrew John Bobkowicz, (Canadá), solicita patente para: "Perfeccionamientos en máquinas para fabricación de hilaza compuesta", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12908 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 19.019. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Veloz S. A., (Montevideo), solicita patente para: "Mejoras en conformación de suelas de calzado", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13118 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 18.973. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por José María Mieres Muro, Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo porta botellas térmico", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13455 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 26. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón" y de acuerdo al decreto N.o 332|972, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub 13449 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 25. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón", y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13448 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 24. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón", y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub 13447 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 23. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón", y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13446 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 22. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón", y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13445 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 21. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón", y de acuerdo al decreto 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13444 Jl.21-v.ag.3.

25-Ventas de Comercio

Prometí en venta el comercio El Papagayo que gira en la ciudad de Durazno, en calle Manuel Oribe esquina Rivera a los esposos Roberto Díaz y Sonia Landoni y Juan Carlos Sosa y Teresa Benavídez. (Ley de 26 setiembre 1904).
Acreedores presentarse en la ciudad de Durazno Manuel Oribe 753. — OSVALDO B. CORBO.
25) $ 8.400.— 20|pub. 13216 Jl.17-v.ag.14.

"Loto S.A. en liquidación" prometió vender a "Mircar Limitada" industria ubicada en Pugnalín: 1940. Acreedores: Sarandí 690 D 103. — RAUL RODRIGUEZ ALVAREZ. — ALDO KRLICEK.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11778 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 setiembre 1904. ALFREDO MONFRINO y ANA CASSULO ceden a Luis José Manta la librería, cigarrería y juguetería sita en Zufriategui 996 A y bis. Acreedores en el mismo.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12654 Jl.6-v.ag.3.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Kevork Kupelián del almacén Avenida Costanera 4456. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Av. Uruguay 1023. — SEVERINO LOPEZ RODRIGUEZ — LUISA PEREZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13267 Jl.19-v.ag.15.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Domingo Riveiro Gesto, del bar, Millán 4402. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — PERFECTO SOTO SOUTO. — MARIA FELIPEZ PALLAS.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13265 Jl.19-v.ag.15.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a mitad parte a Alvaro Figueroa, bar, Avda. Italia 3348. — Ley: 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — AGUSTIN MUIÑO GESTO. CARMEN CARNOTA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13264 Jl.19-v.ag.15.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Se comunica a los acreedores de Antonio Rodríguez y Cía., que prometimos vender a Ramón Yacobazzo Abreu, el negocio de dicha firma en ramos Barraca de Materiales de Construcción y Anexos, sito en ciudad de Canelones, calle Dr. Luis Alberto de Herrera 581. — Acreedores en el mismo. — ANTONIO J. RODRIGUEZ. — ZENON I. RODRIGUEZ.
25) $ 8.400.— 20|pub. 12451 Jl.4-v.ag.1.o.

Manuel Laens interviene. Prometí vender Bar La Bolsa, Sarandí 1351 a José Manuel Pintos Calvo 31 mayo 1972.
Acreedores Misiones 1371 Esc. 6 de 15 a 18. Ley 10 setiembre 1904. — FRANCISCO VEIGA ABELEDO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12795 Jl.10-v.ag.7.

Manuel Laens interviene. Cedimos cuota parte derechos y obligaciones Bar Carlos Ma. Ramírez 807 a José Vázquez Bertua, con activo y pasivo.
Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 8 mayo 1972. — ERNESTO MESSANO CORRADO. — ANGELICA LOPEZ ALBANO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12796 Jl.10-v.ag.7.

Prometí vender a los cónyuges José Walter Layoya Alfonso y Olga Marina Rodríguez almacén en Puntas de Soto 5528.
Acreedores en Cerrito 327 Esc. 30 de 8 a 12 horas. (Ley 26 setiembre 1904). — ELBIO OMAR FRAGA CORREA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12783 Jl.10-v.ag.7.

Cedí mis derechos de promesa de compra-venta de la peluquería de Martín C. Martínez 1700 a Luisa Vila.
Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — ALBA AMALIA LACUESTA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12347 Jn.30-v.jl.28.

Ley: 26|setiembre|1904. — Rosa Mazzini Núñez, prometió vender a Aldo Salles Duian, Quisco de revistas, golosinas y cigarrillos, sito Juan María Pérez 6498. — Acreedores: la misma.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12971 Jl.12-v.ag.9.

ALBERTO EULOGIO CERVIÑO LOPEZ Ley 26 setiembre 1904.
vendió a Cocktail Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada el comercio de café y bar de Andes 1336, ciudad de Montevideo.
Acreedores al comercio.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12185 Jn.29-v.jl.27.

Prometí vender al señor Edison Artigas Costa la fábrica "Fertilizantes Solís" ubicada en el departamento de Lavalleja.
Acreedores presentarse en Yí 1109. — Montevideo, de 9 a 12. — Montevideo, junio 21 de 1972. — MANUEL NERY GARCIA OGAZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12354 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Bernardo Viera Fresenga, el negocio de Panadería, sito en la calle San José 1162.
Acreedores: Escribanía Juan C. Nervi Brandzen 1956 Esc. 601. — NELSON NEGREIRA VAZQUEZ. — CARLOS RUBEN DORIA DOMINGUEZ. — ISABEL NORA NEGREIRA ROS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12306 Jn.30-v.jl.28.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder los derechos de promitentes compradores de la Estación de Servicio y Gomería de General Eugenio Garzón 1827. — Acreedores: Esc. Castro, Treinta y Tres 1329, Apto. 4. — ANTONIO RODRIGUEZ BOUZA. — OSCAR BOIX y MARTA TONEGUZZO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13150 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26|9|904. — FLORY S. A., prometió vender a Eduardo Hernández Moreno y José García Torres, la Estación de Servicio "El Faro", sita en Avda. 21 de Setiembre 2534. — Acreedores: Esc. Cestau, Mariano Sagasta 25.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13148 Jl.14-v.ag.11.

Por intermedio de PARK S. A. hemos prometido en venta a los señores José Luis, José y Felipe Gagliano, nuestro comercio de Despensa, Fiambrería denominado "Los Manjares" sito Avenida Agraciada 1636 de esta ciudad. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 al comercio. Montevideo, 16 de junio de 1972. — RAFAEL M. RAVAZZANI y JOSEFINA ODDONE.
25) $ 8.400 20|pub. 11928 Jn.27-v.jl.25.

Prometí vender a Inda Martínez y Ladislao Chudecki almacén de comestibles de Democracia 2099.
Acreedores en Treinta y Tres 1459. — ALFREDO ARIJON. — PURIFICACION ROIBAL.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12699 Jl.7-v.ag.4.

Prometí en venta a Genaro Giorgio almacén y bebidas fermentadas, Paysandú 1815.
Acreedores en el mismo. — BENITA ODULIA GONZALEZ de ROSANO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13253 Jl.17-v.ag.14.

MARIO RUBEN y ELIAS ISAAC BENADERET enajenaron sus derechos del comercio sito en 18 de Julio 1613, a Ricardo Nasajon Barmaimon.
Acreedores: Misiones 1486, P. 3.o.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12404 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Carlos Zito y Dilma Ipes de Fernández el comercio Daniel Fernández Crespo 1682.
Acreedores: Colonia 1171 Esc. 5 de martes a viernes después 17 horas. — LUISITO MARMO y ANTONIO PASSAVANTI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12683 Jl.7-v.ag.4.

JOSE MARIA GOMEZ y PETRONA NERON DE GOMEZ, prometimos vender a Luis Alberto Desirello Lombardo empresa de taxímetros, con domicilio en calle Uruguay 678 Paysandú, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Florida 1597, Paysandú.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11885 Jn.27-v.jl.25.

Prometí vender a Ramón Vecino y Angel González bar sito Uruguay 1352.
Acreedores Misiones 1346. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 4 julio 1972. — LORENZO CASADO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12628 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender la carnicería sita en Luis Batlle Berres 4682.
Acreedores en la misma. — Montevideo 1 julio 1972. — CELSO COSTA VELOSO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12618 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Alberto Dondi y Sergio Pereyra taller radio y TV Durazno 1470|72.
Acreedores en el mismo. — HUGO ALIES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 12039 Jn.27-v.jl.27.

Prometí ceder a Martín Barreiro y Plácido Fernández, el 1.o de setiembre de 1971, ante la Esc. Mundín de Rocca, mi cuota social en la sociedad colectiva Fernández Núñez Hermanos denominada "La Giralda", con domicilio en Br. Artigas 1547. — CANDIDO FERNANDEZ NUÑEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12456 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 setiembre 1904.
Cedimos promesa comercio Lorenzo Fernández 2893 a María Cristina Unamuno de Tozzi.
Acreedores negocio. — FERNANDO ENRIQUE JUANICO. — MARIA CLARA PEÑALVA de JUANICO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13102 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Anita Lucía Fratta Gasparini la farmacia Santa Mónica, ubicada en Michigan 1583.
Acreedores: Mississipi 1512. — ALBERTO DOLCE FERRARA y GLADYS RENEE LEBRERO CARRIQUE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13101 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 setiembre 1904.
Compañía Técnica o Importadora Ltda. prometió vender a Tasis S. A. el comercio con ramo importación y venta de maquinarias y repuestos ubicado en Leandro Gómez 900 ciudad Paysandú.
Acreedores: 18 de Julio 1088 P. 7.o, Estudio Beceiro.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13049 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 setiembre 1904.
He vendido a Wáshington Méndez cuota social de la sociedad Méndez y Cía. que gira en el ramo de tienda en Saravia 590 de Melo, Cerro Largo.
Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE LUIS GARCIA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13007 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometí vender a Fernando López comercio fabricación artefactos eléctricos y afines sito en Miguel Barreiro 3128.
Acreedores en el mismo. — HORACIO YAMANDU PINTOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12839 Jl.11-v.ag.8.

Cedimos derechos y obligaciones a Juan Rolando Nichele Bartoli, s| comercio en Carlos Ma. Ramírez 1927, 31 diciembre de 1971.
Acreedores al comercio. Ley 10 setiembre 1904. — ENRIQUE BARTOLI PIRANI. — NELDA VILMA BORTOLINI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12794 Jl.10-v.ag.7.

Ley: 26 de setiembre de 1904. "Lux Limitada", prometió vender a Leonilda Teresa Zacheo Carrano de Pérez el restaurant, parrillada y afines "El Tiburón", sito en la calle Mal Abrigo 4815. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12436 Jl.4-v.ag.1.o.

Prometimos vender a Domínguez, Alonso y Fernández bar sito Minas 1499.
Acreedores: Misiones 1346. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 4 julio 1972 — LADO y VECINO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12629 Jl.6-v.ag.3

Prometimos vender a Eugenio González López y Virginia Paz taller de calzados y venta de Av. Gral. Rivera 2670.
Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — MIGUEL DONAT. — JOSEFA INCIARTE de DONAT.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12518 Jl.5-v.ag.2

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos los derechos del comercio de Isla de Gorriti 1950 a Nubia Menchaca de Couto y Nelly Menchaca de Landoni.
Acreedores al mismo. — MARIA HAYDEE CERCHIARI DE MATO. — ELISEO OMAR MATO MACEIRA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12415 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a B. Senociain, almacén de San Salvador 1449.
Acreedores al mismo. — MARIA CARNERO de PARMA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12407 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ramón Cabrera el negocio de provisión, sito en Km. 100 carretera Chamizo a Fray Marcos, 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida.
Acreedores en el comercio. — HOLMES JESUS TABAREZ TORRES.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12403 Jl.3-v.jl.31

Con fecha 15|4|72, prometimos vender a Arsenio Leonides Silva la Estación de Servicio Colonia Suiza sita en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Avda. Batlle sin número.
Acreedores al comercio o Escribanía Testa, Canelones 1972. Montevideo. — Ley 26|9|904. — EWALD Y EDUARDO ZIEGLER LIMITADA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11836 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Julio Leonel Long Lomez, estación de servicio Shell sita en la ciudad de Juan L. Lacaze, 14a. sección judicial del Depto. de Colonia.
Acreedores al mismo comercio. — NESTOR MARIO JORCIN QUINTANA. — WALTER CORUJO FUENTES.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12697 Jl.7-v.ag.4.

Prometí vender a Angel Mario Rodio Cestaro, la peluquería sita en Juncal 1384, de Montevideo. — Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1373, Esc. 403, de 16 a 18. — Montevideo, julio 10 de 1972. — MIGUEL MIRANDA D'AMBROSIO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12933 Jl.12-v.ag.9.

Por contrato del 11 de mayo de 1972 vendido a Marconi S. A. la confitería, bar americano y salón de té denominado Hawai 5-0 sito en esta ciudad, Av. 18 de Julio 1236-40, local 102 y 108. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en Sarandí 690 D Esc. 201. — JAIME JOSE SZWARCKOPF.
25) $ 8.400.— 20|pub. 12165 Jn.29-v.jl.27

Ley 26 de setiembre 1904. — MARCO POPIC Y CECLIA E. MORENO DE POPIC prometieron vender en favor de Nilsa Beatriz Chavez el Almacen y Bar sito en Cno. Pajas Blancas 8001 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía O. Trujillo, Marcelino Díaz y García N.o 133, de 17 a 20 horas.
25) $ 8.400.00 20|pub. 11822 Jn.26-v.jl.24

Prometí vender a Reina Leticia Hernández y María Teresa Alonzo el comercio de Estero Bellaco 2568.
Acreedores en el mismo. — Montevideo 29 junio 1972. — OSVALDO GUILLERMO PRADO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12261 Jn.30-v.jl.28

Con fecha 1.o julio 1972 vendí a Nelson R. Vespa el 50 o|o de mi comercio en Nueva Helvecia, Dpto. de Colonia, que gira con el nombre de Toledo Fotos.
Acreedores presentarse a Escribanía Pereira Campelo, Berna 1267, Nueva Helvecia. Ley 26 setiembre 1904. — FERNANDO TOLEDO.
25) $ 8.400.— 20|pub. 13229 Jl.17-v.ag.14.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Anselmo Devar D'Alesio Burgueño el bar y horno, sito en 25 de Mayo 697. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — ISMAEL ROSSANO ROSSANO. — AVELINA RAQUEL VASSENA. — ANTONIO ISABELINO ROSSANO FERRARI. — ODELIA DIAZ CEPEDA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13266 Jl.19-v.ag.15.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a María del Carmen Tojo, Almacén, Samuel Blixen 4201. — Ley: 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — CONSTANTINO RODRIGUEZ PENA. — ASUNCION VIERA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13263 Jl.19-v.ag.15.

Prometí vender a Matilde Grillo Cubón, Hotel Residencial 1098, sito en Colonia 1098. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, junio 23 de 1972. — PEDRO OMAR DA CUNHA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13275 Jl.19-v.ag.15.

Prometimos vender a don Raúl Oscar Deubaldo Martinelli, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores del comercio de panadería "La Catedral", ubicada en la ciudad de Minas, calle Lavalleja 573. — Acreedores: presentarse en Escribanía Vernengo. — Minas, 1.o de junio de 1972. — MANUEL BARROS PORTELA. — CLARA GONZALEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13272 Jl.19-v.ag.15.

Prometimos vender a María Elisa Rodríguez Pulme y otras la panadería ubicada en Yaguarón 1131 y 1133.
Acreedores: Colonia 1240 Ap 201. — AMERICO y JULIAN RODRIGUEZ CALERO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13375 Jl.20-v.ag.16.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Sylvia del Carmen Ximena Schenke de Delfino el taller de lavado y planchado El Moderno sito en Ramón Massini 3291.
Acreedores en el mismo — MARIA LUISA FARES CARRERAS. — ORESTE GERONIMO LENZUEN.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13451 Jl.20-v.ag.16

Ley 26|9|904. — Los cónyuges CASTO JAVIER TOIRAN y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, prometieron vender a Lidia Esther Moriño, casada con Santiago Vázquez, la carnicería sita en Yatay 1404. — Acreedores: Sarandí 356, escritorio 15, de 17 a 19 horas.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13440 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Buceta y Vay, prometen vender a Manuel Buceta, café y bar, ubicado en Ejido 1385. — Acreedores: Ejido 1391, Esc. 701. — Montevideo, 14 de julio de 1972. — MANUEL BUCETA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13441 Jl.21-v.ag.17.

27-Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señorita LIDIA PEÑA LATORRE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Peugeot", motor N.o 2.425.748 matrícula N.o 505.031, empadronado en Montevideo N.o 171.283, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 13398 Jl.20-v.ag.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MAURICIO GLOTZER TYSZMAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Henry J, motor número 3008354, matrícula N.o 250.228, empadronado en Montevideo N.o 138.169 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 13289 Jl.19-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE CERRO LARGO

Emplazamiento

NEY DAVID MALAN CALTIERI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford A modelo 1930, tipo automóvil motor N.o 2903982, empadronado en Cerro Largo con el N.o E. 7-063, por extravío del original.
Se emplaza por 20 días a los interesados, que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Ulises Ecobar. Escribano Director.
27) $ 4.500.00 10|pub. 12989 Jl.13-v.jl.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor VICTOR HUGO ALVEZ SERISOLA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin 1947, motor N.o IB 12381 matrícula N.o 220.430 empadronado en Montevideo. N.o 105.575 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 12815 Jl.11-v.jl.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GERMANO FOGALE DALLA MURA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Kadett motor N.o 10.0007802 matrícula número 516.609 empadronado en Montevideo, N.o 202.049 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 13211 Jl.17-v.jl.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante este Inspección General de Minas, el señor JUAN FRANCISCO PEREIRA, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "La Serrana" situada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, afectando el predio empadronado con el N.o 2.140.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Ing. Mario Gil Nin Insp. Gral. de Marina Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 11.200.— 20|pub. 12098 Jn.28-v.jl.26.

REGISTRO DE AUTOMOTORES
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo tipo camioneta, marca Ford modelo 1954, empadronado en el departamento de Soriano con el número 219, matrícula K 94-219; de María Celia Suárez Nin de Riera, ésta solicita duplicado del título. Se emplaza por veinte días a los interesados que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — Esc. Hernán de la Fuente. Registro Deptal. de Vehículos Automotores de Soriano.
27) $ 6.000.— 10|pub. 12810 Jl.10-v.jl.24.

EMPLAZAMIENTO
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS

Por extravío del título de propiedad del vehículo automóvil marca Volkswaken modelo año 1962 motor N.o 6034183 de 14 HP y 4 cilindros, matrícula de Artigas N.o G.1-2237, padrón N.o 1-2237 en nombre de CARLOS ALEJO GUICHON CABRAL inscripto en este Registro con el N.o 195, folios 327|328 libro 1.
El titular solicita duplicado del título. Se emplaza por veinte días a los interesados que comparezcan ante este Registro, formulando oposición.
El señor Carlos Alejo Guichón Cabral, presentó credencial cívica Serie Q A.A. N.o 17.981 en cuyo sello consta que votó el 28 de noviembre de 1971 en Florida, lista ordinal N.o 7 circuito 27. — Artigas, 24 de mayo de 1972. — Escribano Vicente Tomás Polito, Director Interino. — Juan Carlos Correa, Encargado Registro.
27) $ 4.200.— 10|pub. 13197 Jl.17-v.jl.31.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORES
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad de un automóvil marca "Ford", modelo año 1955, matriculado con el N.o 4.345 y empadronado en el Departamento de Flores con el número 5.066 de Nilda Renée Abrahim Chalabi de Chami, ésta solicita duplicado del título.
Se emplaza por veinte días a los interesados que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — José S. Ibiñete. Director de los Registros Dptales. de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial
27) $ 4.500.— 10|pub. 13256 Jl.19-v.ag.1.o.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, señor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos Fisco contra BAEZ SERGIO, LAZARTE, SEGUNDO DAVID, "Imputación de infracción aduanera" (Ficha 693|68), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Sergio Báez y Segundo David Lazarte, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de agosto de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois. — En fe dello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.

27) $ 1.080.— 3|pub. 12719 Jl.21-v.jl.25.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados "Renée Graciela Carrasco contra BANCO DE PREVISION SOCIAL (CAJA INDUSTRIA Y COMERCIO)) Información sumaria de posesión notoria de estado civil (Ficha C. 418|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores Dalmiro Scorza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

27) $ 9.000 30|pub. 8776 My.22-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "STRAWCZYNSKI WOLF. Concurso Voluntario". (D. 330|971), se hace saber que por decreto número 4519 del 6 de agosto de 1971, se declaró en estado de concurso a don Wolf Strawczynski. Asimismo y de acuerdo a lo resuelto en autos, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Wolf Strawvzynski) para la Junta de Acreedores (Asamblea) que tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 89), el día 8 de agosto de 1972 a las 14 horas; debiendo presentarse cada uno de los acreedores con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (30 publicaciones). — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 14.400 30|pub. 9945 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos sucesorios de ALBERTO LINO BAUCELLO ABELEYRA. Hoy, cesación de condominio (Ficha 318|968) se cita, y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren herederos, sus causahabientes y a todos aquellos interesados que se consideren con derecho por cualquier concepto, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará Defensor de Oficio, con quien en el futuro se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 9.000.00 30|pub. 7500 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados PEÑA y ANTOGNOLI S. A. "Concordato". (Ficha S. 486|70), se convoca a los acreedores de la firma Peña y Antognoli Sociedad Anónima fijándose un plazo de quince días a partir de la primera publicación, la que se hace por el término de diez días, para que los acreedores puedan deducir sus observaciones, o reclamos sobre el concordato o manifestar su adhesión, de acuerdo a los artículos 72 y 38 de la ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 3.600.— 10|pub. 11966 Jl.21-v.ag.3.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: TALLER GALILEO S.R.L. "Concordato Preventivo". (Ficha C. 416|72); se convoca a todos los acreedores de la firma Taller Galileo S.R.L., para que comparezcan a la Junta de Acreedores, que se realizará en la sede del Juzgado, calle Cerrito 586 el día 15 de agosto a las 15 horas, debiendo los mismos presentarse con los documentos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Se previene, que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. (Art. 960, C.P.C.). — Montevideo, junio 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600.— 10|pub. 13018 Jl.21-v.ag.3.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Adela Raquel Garetto Tobler de Zeballos con Sucesores de FRANCISCO AGAZZI. Escrituración de Oficio" (Ficha D. 84|72), se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compra venta otorgada el 25 de marzo de 1928, por la cual el Banco Territorial, actuando en nombre y representación de la Sucesión de Francisco Agazzi, prometió vender al señor Juan Carlos Cambiasso, el solar de terreno empadronado con el número 132.627 (antes en mayor área con el número 60.062), sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de mts2. 327,20, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 4 de junio de 1932, con el N.o 513, al Folio 217 del Libro 4.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Agazzi, y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 19.800 30|pub. 9718 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Adela María Tobler Invernizzi de Garetto con Sucesores de FRANCISCO AGAZZI. Escrituración de Oficio" (Ficha D. 86|72), se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compra venta otorgada el 25 de marzo de 1928, por la cual el Banco Territorial, actuando en nombre y representación de la Sucesión de Francisco Agazzi, prometió vender al señor Santiago Tobler, el solar de terreno empadronado con el N.o 132.630, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de mts2. 480, inscripta con el N.o 430, al Folio 170 vuelta del Libro N.o 5 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 28 de mayo de 1932.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Agazzi, y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $18.000 30|pub. 9717 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: NORMA CASTRO de ESPERON "Concurso voluntario" (Ficha B|268|971) convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado Cerrito 586 Piso 1.o, el día 30 de agosto próximo a las 14 horas previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 3.000.— 10|pub. 11432 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: LUCIA MARIA GALLINAL ARTAGAVEYTIA. "Emancipación" (Ficha B N.o 871|971) se hace saber que los esposos Juan Pedro Gallinal Heber y María Elena Artagaveytia Piñeiro de Gallinal emanciparon con la venia judicial, concedida por auto número 3.849 de fecha abril 3 de 1972 a su hija Lucía María Gallinal Artagaveytia, y la facultaron para ejercer el comercio, en escritura que el 16 de mayo último autorizó en esta ciudad el escribano Manuel G. Sotelo y que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1972 con el N.o 17 al F.o 36 del L.o N.o 1 de Capitulaciones, etc. — Montevideo junio 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 4.200.— 10|pub. 12067 Jl.21-v.ag.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: JOSE BLUMENFELD y otros. Posesión notoria de estado civil" (F. A. Nº 645|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho en los referidos autos, para que comparezcan a deducirlos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 9.000 30|pub. 9671 My.31.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.19

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CORDANI ALICIA. "Emancipación", (F. 325|72) se hace saber que previa vista de la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno, por decreto de fecha 29 de junio de 1972, N.o 4.297, fue concedida la autorización prescripta por el artículo 281 del Código Civil a efectos de emancipar a Alicia Cordani, habiéndose otorgado la correspondiente escritura de emancipación el día 7 de junio de 1972 por ante el escribano Walconda González Calegari, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 20 al F.o 42 del libro 1. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

27) $ 4.200.— 10|pub. 12761 Jl.10-v.jl.24.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ARTURO CHERNIC, Escrituración de Oficio", Ficha D. 75|72", se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa otorgada en Montevideo, el 23 de junio de 1962 por ante la Escribana Alicia Volonté de Zito, por la cual los señores Eduardo Casaballe y Dominga Gómez de Casaballe, prometieron vender al señor Arturo Chernic el siguiente bien: un solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo (hoy novena), en el barrio Lavalleja, empadronado con el N.o 49.671, que según plano del Agrimensor Ever Irisity de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43 371 el 12 de julio de 1962, se señala con el N.o 2 y consta de una superficie de 691 m. 71 dm. Dicha promesa se inscribió en el Registro de Promesas con el número 7243 al folio 17211 del libro 124 el 28 de agosto de 1962. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días al señor Eduardo Casaballe y Dominga Gómez a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de decretarse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 21.600.00 30|pub. 11553 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Singlet, Bernardo Santiago contra VILLALBA, LAUDARIO. Pérdida Patria Potestad" (C. 1347), se cita, llama y emplaza a don Laudario Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 12 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Ley 12.309 30|pub. 31316 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados "Diez de Maceda Benigna contra RUFENER, ALBERTO. Pérdida Patria Potestad y Designación de Tutor". (C. 1554), se cita, llama y emplaza a don Alberto Rufener, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, abril 10 de 1972.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 31405. Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. A. Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Stochek Luisa contra MILES, SIMON. Pérdida de la Patria Potestad". (C 1.616), se cita, llama y emplaza a don Simón Miles para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace saber que a los efectos de la publicación de estos edictos, se habilita la feria judicial menor. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Esc. Gualberto Vega, Actuario.
27) Ley 12.309 30|pub. 31611 Jl.5-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MARIO DIONISIO GABBIANI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rovira Ramón Severio y Vezzoso Aurora Lucía contra Gabbiani Mario Dionisio". Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B. N.o 3849, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 31280 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Jorge Oscar Gayoso para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Centanino Rosa Inés contra GAYOSO JORGE OSCAR. Guarda. Ficha B. N.o 3857 dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo mayo 23 de 1972. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) $ 6.400.00 30|pub 9476 Jn.1.o.jn.30. Jl.21-v ag.2.

INVESTIGACION DE FRATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita llama y emplaza a doña TERESA SENA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Borba, María Elena contra SENA TERESA y ACUÑA MARIA SALOME" investigación de Paternidad (Ficha B, N.o 3189), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de marzo de 1972. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) $ 5.400.00 30|pub. 9283 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri se cita, llama y emplaza a don OSCAR WASHINGTON DEL RE y doña SONIA ELSA CARRION para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Valdéz, Bélgica Angélica contra DEL RE, OSCAR WASHINGTON y CARRION, SONIA ELSA. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3674), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Hugo Walusche, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 31113 My.22.-v.jn.30 Jl.21.-v.jl.21.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos Fisco, Florentino Moreira y otros c| REDUCINDO FLETCHER y OTRO "Infracción aduanera" (Ficha 50 1971) se emplaza a Tomás Ramírez y David González Viera a comparecer a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, 5 de junio de 1972. —
27) $ 2.400.— 10|pub. 12076 Jl.21-v.ag.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en los autos: Martínez José Albertín y María E. Rivero de Martínez c| MARIA SELVA GONZALEZ. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M N.o 7|972) se cita, llama y emplaza a María Selva González para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, abril 12 de 1972. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.— 30|pub. 11886 Jl.21-v.set.1.o.

CONCURSO VOLUNTARIO CON CESION DE BIENES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos: "VIDAL TRIAS, EMILIO. Concurso voluntario con cesión de bienes" (Ficha Ci vil N.o 220|972), se cita a los acreedores a la Junta de Acreedores la que tendrá lugar el día 25 de julio próximo a las 16 horas en el local del Juzgado, calle Garibaldi número 546 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 971 del Código de Procedimiento Civil. Se habilita a tales efectos la Feria Menor Judicial del mes de julio. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
27) $ 7.200 30|pub. 10461 Jn.12.-v.Jl.25.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: COOPERATIVA DE LECHERIA PAYSANDU (C.O.L.E.P.A.Y.) "Liquidación judicial" (L.o 27 F.o 134, N.o 810) se hace saber al público que por resolución número 1.861 de fecha 2 de mayo de 1972 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, apartado a) y e) y 28 de la ley N.o 10.008 año 1941 y Art. 13 y ss. de la ley 2.230, año 1893 y Art. 1.583 y concordantes del Código de Comercio se decretó la liquidación judicial de la Cooperativa Agraria Limitada (C.O.L.E.P.A.Y.) designándose Síndicos provisorios a los señores Dr. Manuel Martínez Haedo y Oscar Gratarola, fijándose un término de sesenta (60) días para que los acreedores no hipotecarios ni prendarios, presenten a los señores Síndicos los justificativos de sus créditos.

Asimismo se hace conocer que rige respecto de dicha sociedad la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los mismos intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos que le pertenezcan para que sean entregados a este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 1.583 Ap. 4.o y 5.o del Código de Comercio. — Paysandú, mayo 26 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $ 13.200.— 20|pub. 11882 Jl.21-v ag.17.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Viazzi Tebaldo, José María contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio" (A. 1927|971), se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título personal o universal a que comparezcan en forma en el escritorio del Escribano Hebert Ariel Rossi Pasina sito en calle Colón 775 de la ciudad de San José, a otorgar y suscribir la escritura definitiva de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.663 antes con el N.o 2767, señalado con el número 17 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 9801 metros 2830 centímetros que se deslindan así al Norte en 200 metros 47 centímetros con calle de 17 metros al Oeste en 323 metros 16 centímetros con fracción N.o 19; al Sur en 201 metros 35 con fracción N.o 18 y al Este en 288 metros 26 centímetros con fracción N.o 15 del mismo plano; b) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.665, antes con el número 2767, señalado con el N.o 19 en el Plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 122 metros 7620 centímetros que se deslindan así: Al Norte en 207 metros 30 centímetros con calle de 17, s.; al Oeste en 360 metros 61 centímetros con fracción N.o 21; al Sur en 204 metros 68 centímetros con fracción número 20 y al Este en 323 metros 16 centímetros con fracción N.o 17 del mismo plano; c) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.667, antes con el número 2767, señalado con el N.o 21 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 15 Hás. 8785 metros 9826 centímetros que se deslindan así: al Norte 402 metros 26 centímetros con la fracción N.o 11; al Oeste con Arroyo Cagancha; al Sur en 296 metros 40 centímetros con la fracción N.o 23 y en 193 metros 80 centímetros con la fracción N.o 22 y al Este en 377 metros 66 centímetros con la fracción N.o 19 y con calle, del mismo plano: d) Una fracción de campo ubicada en la 2.a Sección Judicial de este departamento empadronada con el N.o 11.664, señalada con el N.o 18 en el plano de los Agrimensores D. R. Barceló y M. R. Barbosa de julio de 1952 inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 5 Hás. 8804 metros 5904 centímetros que se deslindan así: Por el Norte, Este y Oeste con fracción Nos. 17, 16 y 20, respectivamente, de mismo plano antes mencionado y por el Oeste frente a calle de las Viñas. — San José, 9 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuario.
27) $ 39.600 30|pub. 8740 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano y en autos: Walter Bilat c| SUCESORES de GEREMIAS MENDOZA "Rescisión de contrato" (Número 120, L.o 24, F.o 55) y a solicitud del actor se emplaza a los presuntos herederos del señor Geremías Mendoza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, junio 9 de 1972. — Manuel Mercant Landeira Juez de Paz.
27) $ 2.400.— 10|pub. 12299 Jl.21-v.ag.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ZULMA BLANCA MERILES, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, como hija natural de la extinta Polonia Meriles, emplazándose por el término de 90 días a todos los interesados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se-

concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 31390 Jn.15.-v.jn.30 Jl.21.-v.ag.16

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANTONIA MACHADO DE RODRIGUEZ, para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hermana natural de Antonio Machado, emplazándose por el término de 90 días. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400.00 30|pub. 11066 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JOSE MAURICIO FERNANDEZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil como hijo natural del extinto Juvenal Joaquín Fabeiro Pereyra, emplazándose por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972 — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) R. 21|4|55 30|pub. 31386 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "ANCAP contra DULCELINA CLAUDIA OLANO de VAZQUEZ". (Ficha N.o 1, C del año 1959), se emplaza por treinta días a todos los sucesores de doña Dulcelina Claudia Olano de Vázquez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y o personales en el inmueble padrón N.o 4.723, ubicado en la primera sección judicial de Treinta y Tres a efectos de la entrega de la escrituración del inmueble que fuera expropiado por ANCAP, bajo apercibimiento de que la no comparecencia determinará la escrituración actuando el señor Juez en representación legal de los propietarios. — Treinta y Tres, 10 de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Dado, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 10|pub. 31486 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

AL COMERCIO EN GENERAL

Por cambio de autoridades de "Sidney S. A.", con domicilio en José María Pérez y Cooper (Est. de servicio). — Acreedores comerciales deben registrar sus créditos en Escribanía Castellucci, Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 218.
27) $ 3.000.— 10|pub. 12946 Jl.12-v.jl.26.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 63 al F.o 243 del L.o N.o 2 de Contratos Ricardo Minola Beccaria cedió a Abel Beltrami Antonellini una cuota de $ 10.000.
27) $ 3.000.— 10|pub. 13083 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 61 al Fo. 231 del libro N.o 2 de Contratos: a) Matilde Rodríguez de Gorriz, María del Carmen Gorriz Rodríguez de Gaeta, María Mercedes Gorriz Rodríguez y José Doroteo Gorriz; b) Luis Cavenaghi Molteni, y c) Armando Amelotti Giúdice, cedieron a Abel Beltrami Antonellini, los primeros y el segundo dos cuotas de $ 6.000.00 cada una y el tercero una cuota de $ 12.000.
27) $ 6.000.00 10|pub. 13085 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 62 al F.o 237 del libro N.o 2 de Contratos, Angel Amelotti Giúdice cedió a Armando Amelotti Giúdice una cuota de $ 6.000.00.
27) $ 3.000.00 10|pub. 13084 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 60 al F.o 224 del libro N.o 2 de Contratos, Luis Cavenaghi Molteni y Armando Amelotti Giúdice cedieron a Romeo Jorge Rossini Lippi dos cuotas de pesos 5.000 cada una, y María del Carmen Gorriz Rodríguez de Gaeta, Matilde Rodríguez de Gorriz, José Doroteo y María Mercedes Gorriz Rodríguez y Angel Amelotti Giúdice cedieron a Abel Beltrami Antonellini dos cuotas de pesos 15.000 cada una.
27) $ 6.000.00 10|pub. 13086 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 59 al F.o 217 del libro N.o 2 de Contratos, el socio Luis Cavenaghi Molteni cedió a Hércules Sorio Berlangieri, dos cuotas de $ 5.000 cada una, y el socio Armando Amelotti Giúdice cedió a Ricardo Minola Beccaria dos cuotas de $. 5.000 cada una.
27) $ 4.500.00 10|pub. 13079 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 65 al folio 257 del libro N.o 2 de Contratos, Luis Cavenaghi Molteni cedió a Angel Amelotti Giúdice, Abel Beltrami Antonellini y José Doroteo Gorriz Rodríguez, una cuota de $ 18.000 a cada uno.
27) $ 4.500.00 10|pub. 13080 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 66 al folio 264 del libro N.o 2 de Contratos, Hércules Sorio Berlangieri cedió a Armando Amelotti Giúdice y Abel Beltrami Antonellini, una cuota de $ 6.000 y $ 4.000 respectivamente.
27) $ 4.500.00 10|pub. 13081 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 64 al F.o 250 del libro N.o 2 de Contratos, Romeo Jorge Rossini Lippi cedió a Abel Beltrami Antonellini una cuota de $ 10.000.
27) $ 3.000.00 10|pub. 13082 Jl.13-v.jl27.

CLUB URUGUAY

De conformidad con los artículos 45 y 52 de los estatutos sociales, la comisión directiva convoca a sus asociados a asamblea general extraordinaria, el día 28 de julio a las 19.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma de los estatutos sociales.
Se recuerda a los señores asociados que la asamblea, se considera constituida con la presencia del 20 o|o de los socios activos.
Pasada media hora de la fijada, se constituirá con los presentes. — Salto, julio de 1972. — La Comisión Directiva.
27) $ 3.750.— 5|pub. 13259 Jl.19.-v.jl.25.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

EL CHANA — J. PASTORINO S. A.
INTEGRACION DE CAPITAL

De acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos sociales y lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 11 de julio de 1972, se convoca a los señores accionistas para integrar acciones hasta la suma de pesos 6.959.500.00 a la par, fijándose a tal efecto un plazo de diez días a partir de la fecha, en las oficinas de la sociedad, calle Colonia 2077, en horarios de oficina.
27) $ 1.800.— 3|pub. 13467 Jl.21-v.jl.25.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de Consumos del Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 102, 104 y 105 de los estatutos sociales, convoca a los asociados que reúnan las condiciones reglamentarias para el acto electoral que se llevará a cabo el día martes 29 de agosto de 1972, entre las 9 y 19 horas, en el local de la Avda. Uruguay 2055, para proceder a la elección de:

Consejo Directivo: Categoría "A", un miembro titular y dos suplentes; Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes; Categoría "C", un miembro titular y dos suplentes.
Comisión Fiscal: Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes.
Tribunal Electoral: Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes.
Asamblea representativa: Categoría "A" sesenta miembros titulares y ciento veinte suplentes; Categoría "B", sesenta miembros titulares y ciento veinte suplentes; Categoría "C", sesenta miembros titulares y ciento veinte suplentes.
El padrón electoral se cerró el día 30 de junio de 1972, a efectos de la revisión y posterior presentación en los plazos legales a la Corte Electoral.
El registro de listas de candidatos se clausura el día miércoles 16 de agosto de 1972, a las 18 horas. — El Tribunal Electoral.
27) $ 3.000.— 2|pub. 13459 Jl.21-v.jl.24.

SOCIEDAD CRIADORES DE HEREFORD DEL URUGUAY

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 35, 36, 37, 39 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el Stand Hereford del local del Prado, el día lunes 7 de agosto de 1972, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Acta anterior; 2) Memoria y balance 1971|72; 3) Eliminación socios morosos del registro social; 4) Mociones varias. — La Comisión Directiva.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 38, inciso 1.o 41 y 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el Stand Hereford del local del Prado, el día lunes 7 de agosto de 1972 a las 10 horas, 30 minutos, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma de estatutos. — La Comisión Directiva.
27) $ 2.100.— 2|pub. 13433 Jl.21-v.jl.24.

F.U.N.S.A.

Pago de capitalización de reservas ejercicio 1971|1972.
Se comunica a los señores accionistas que contra presentación del cupón N.o 34, se procederá al pago de Capitalización de Reservas correspondiente al ejercicio 1971|1972.
El mismo se efectuará en nuestras oficinas, Cno. Corrales 3076, a partir del 25 de julio de 1972, de lunes a viernes en el horario de 13 a 16 horas.
Nota. — A efectos de una atención rápida a los señores accionistas se ruega traer cortados los cupones N.o 34 de sus títulos respectivos.
Importante. — A partir de la fecha, por resolución del Directorio de "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A." se deja expresa constancia que en el futuro el pago de dividendos y capitalizaciones sólo se regirá por el número indicado en el cupón.
Por lo tanto, han caducado y quedan sin efecto las fechas semestrales impresas en los cupones relativas a pagos de dividendos provisorios y complementarios. — El Directorio.
27) $ 2.700.— 3|pub. 13458 Jl.21-v.jl.25.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En las ediciones del 6 al 17 de julio de 1972 inclusive (Ej. N.o 18.829 al 18.836), se publicó el aviso N.o 12.662 correspondiente a un Remate de Receptoría de Aduanas de Rivera, padeciéndose el siguiente error: en el Expediente N.o 4.004|70 1 automóvil Volkswagen modelo 1960, donde dice, total base pesos 46.666.66 debió decir $ 466.666.66.

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO PEÑA MELLI. (S 192|72., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 13510 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VAZQUEZ o VAZQUEZ QUINTANA de CASTELLANOS. (S 121|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 13522 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO BRUNO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

1) $ 1.800.— 10|pub. 13495 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o AURELIA PAULA CALLERIZA VELAZQUEZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de junio de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

1) $ 2.400.— 10|pub. 13517 Jl.25-v.ag.7.

3—Convocatorias Comerciales

de CASTRO HNOS. S.A.I.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de julio de 1972, a las 9.30 horas, en la sede de Constituyente 1572, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por los ejercicios 1969|70 y 1970|71; 3.o) Designación de directores titulares y suplentes por el ejercicio 1971|72; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1971|72.

Se recuerda a los accionistas: a) que deben registrar sus acciones en la administración de la sociedad hasta tres días antes del fijado para asamblea; b) si llegada la hora no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos para media hora más tarde y la misma se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $ 2.700.— 2 pub. 13518 Jl.25-v.jl.26.

ROSSI Y PIERI CAMPOMAR S. A.

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local social de la Avda. Gral. San Martín 2696, para tratar el siguiente orden del día:

a) Memoria anual, balance general cerrado el 30 de noviembre de 1970 y cuenta de pérdidas y ganancias; b) Informe del Síndico; c) Elección de Directorio y Síndico.

Conforme al artículo 21 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en el local indicado. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — El Directorio.

3) $ 900.— 1|pub. 13501 Jl.25-v.jl.25.

SANTA COMBA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1972 a las 16 horas, en el local social, Br. Artigas 1521, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971; 2) Destino de las utilidades correspondientes al mencionado ejercicio; 3) Nombramiento del nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta resultante; 5) Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, desde el 27 de julio hasta el acto en que se inicie la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.050.— 1|pub. 13488 Jl.25-v.jl.25.

MAQUINAS Y MATERIALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1972 a las 9 horas, en el local de la sociedad, Avda. 18 de Julio 2302, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico del ejercicio 1971; 3.o) Elección del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sociedad, antes del último día hábil fijado para la reunión. — Montevideo, julio 19 de 1972. — El Directorio.

3) $ 1.050.— 1|pub. 13486 Jl.25-v.jl.25.

MAQUINAS Y MATERIALES S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1972 a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avda. 18 de Julio 2302 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Aumento del capital autorizado de la sociedad; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sociedad, antes del último día hábil fijado para la reunión. — Montevideo, julio 19 de 1972. — El Directorio.

3) $ 900.— 1|pub. 13487 Jl.25-v.jl.25.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIDAL, HECTOR FEDERICO y NUÑEZ ELIDA GLADYS. (Ficha E 275), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 13511 Jl.25-v.ag.21.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ANGELITO EMILIO ALBACETE, N.o 9.845, funcionario de la Remesa Bella Vista de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 31781 Jl.25-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DEPARTAMENTO JURIDICO

EDICTO. — Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles sitos en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronados con los números:

Padrón 2.267, solar 1, manzana 3, propiedad de doña Adela Artagaveitia.

Padrón 1.976, solar 5, manzana 280, propiedad de doña Dutila Melo Chávez.

Padrones 1.978 y 1.980, solares 7 y 10, manzana 280, todos propiedades de doña Almendorina Costa de Clavelli.

Padrón 1.983, solar 3, manzana 280, propiedad de don Basilio Franco Chávez.

Padrón 1.984, solar 2, manzana 280, propiedad de don Hugo da Rosa da Costa.

Padrón 1.977, solar 6, manzana 280, propiedad de don Cayetano Vitelio.

Padrón 1.979, solares 8 y 9, manzana 280, propiedad de don Félix Ricardo Kauffman Mogollo.

Padrón 1.981, solar 11, manzana 280, propiedad de don Anacleto Natalio Pereira Fontes.

Padrón 2.131, solar 3, manzana 302, propiedad de don Ireneo Nogueira.

Padrón 2.132, solar 4, manzana 302, propiedad de don Gervacio R. Acuña.

Padrón 2.133, solar 5, manzana 302, propiedad de don José Olivera Bueno y doña Gracelina da Costa, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino para playa de estacionamiento, enjardinado, etc. del Campo de Deportes "Estadio 18 de Julio" según resolución municipal N.o 9.643, de fecha 16 de abril de 1970 y de la Junta Departamental, de fecha 20 de diciembre de 1971.

Los que se consideren con derechos a los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes expropiatorios en esta Intendencia, calle 18 de Julio 164 - Asesoría Letrada, donde están de manifiesto por el término de ocho días, a los efectos previstos en la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1921 y decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942. — Eduardo González Olalde. Abogado Asesor Letrado.

8) (C.C.) 8|pub. 31783 Jl.25-v.ag.3.

DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 53 de la ley 3|11|69, se intima a las personas que se detallan más abajo para que concurran a esta dependencia dentro del plazo de diez días a notificarse de las actuaciones que se han seguido por cobros de Contribución Inmobiliaria. La no presentación dentro del plazo implica de acuerdo a las disposiciones de la ley, que los citados se han dado por notificados.

Propiedades Rurales. —

Elbio De Freitas Pinheiro y otros, padrón 1.447, Séptima Sección Judicial.

Horacio Cagigas, padrón 627, Cuarta Sección Judicial.

Manuel P. Da Silveira, padrón 997, Decimocuarta Sección Judicial.

José P. Celaya, padrón 2.752, Novena Sec. Judicial.
Edy Antonio Cardozo, padrón 8.321, Tercera Sec. Jud.
Omar Alderete Pintos, padrón 4.183, Séptima Sec. Jud.
Prudencio Vital Macedo, padrón 7.380, Decimosegunda Sec. Jud.
Propiedades Urbanas. —
Corina R. de Bentos Pereira, padrones 3.785 y 3.786.
Alfredo Moraes, padrón 3.784.
Izercio Piedra, padrón 4.327.
Emiliana Guerrero de Ferreira, padrón 2.103.
Aleiaida Custodio Vázquez y otro, padrón 5.855.
Domingo Mellognio, padrón 2.208.
Noé Roseli y Aida E. B. de Guimaraes, padrón 56.
Juan Fontes, padrón 4.816.
Suc. José Turbay, padrón 2.414.
Eduardo Mullin, padrones 1.397, 4.913 y 4.901.
Artigas Lima Dos Santos, padrón 2.250.
Juan Santiago Kuster, padrón 3.958.
Ramón Ferraz, padrón 6.007.
Suc. Victoria Frugoni, padrones 3.931, 3.037, 3.038, 3.039, 3.040, 3.043, 3.045, 3.047 y 3.048.
Sebastián Sánchez, padrón 2.882.
Beatriz M. de Cartagena, padrón 2.510.
Francisco Cardozo, padrón 3.893.
Gilberta Sanguinet, padrón 4.702.
Orfelina Sanguinet, padrón 3.696.
Luis Fernando Sierra, padrón 5.429.
Ariel Martínez, padrón 4.461.
Roberto Motta Sureda, padrón 3.187.
Pablo Iglesias, padrón 874.
Ambrosio A. Colombo, padrón 3.936.
Judih De Los Santos de Piedra, padrón 3.761.
Francisco M. Mora, padrón 3.865.
Los costos que surjan de estas actuaciones serán de cargo de los citados.
8) (C.C.) 1|pub. 31782 Jl.25-v.jl.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL HOGAR LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO

Se cita y emplaza al Enfermero 2.o de este Hospital Hogar, señor GUILLERMO MEDINA, para que dentro del tercer día de la publicación del presente emplazamiento, se presente al desempeño de su cargo, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se iniciarán los trámites tendientes a su destitución por la causal de abandono del cargo. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dra. Luisa Bella de Olhagaray. Directora. Interina
8) (C.C.) 3|pub. 31772 Jl.25-v.jl.27.

HOSPITAL VILARDEBO

Se emplaza a la señorita DORA NANCY GOMEZ, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — En Montevideo, 17 de julio de 1972. — Dr. Jaime Sznajder. Director. Interventor.
Montevideo, a los 25 de julio de 1972. —
8) (C.C.) 3|pub. 31775 Jl.25-v.jl.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
División Combustibles
Prórroga

Licitaciones públicas "Planta entrega "La Tablada" y oleoductos con "La Teja", números 0|0050 y 0|0060.
Esta Administración comunica a los interesados en las licitaciones públicas del título convocadas para: Proyecto, suministro de equipos y materiales; construcción y montaje de la planta de entrega de productos en La Tablada y suministro de materiales y construcción de oleoductos de unión entre la refinería de "La Teja" y la planta de "La Tablada", que ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 29 de agosto de 1972, a las 15 horas y 17 horas respectivamente.
12) (C.C.) 3|pub. 31770 Jl.25-v.jl.27.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1.010
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Nichos para medidores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379, al precio de $ 480.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 2|8|72 a las 15.30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 1|pub. 31773 Jl.25-v.jl.25.

LICITACION PUBLICA N.o 1.056
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados, que la fecha de apertura de la licitación pública N.o 1.056, para las obras de ampliación de la red de distribución de la ciudad de Paysandú, fue prorrogada para el día 25|7|72, a las 15.30 horas.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379, al precio de $ 1.500.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31759 Jl.25-v.jl.25.

LICITACION PUBLICA N.o 1.059
Primer llamado

Llámase a Licitación pública para el suministro de "Material de bronce", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379 al precio de $ 1.620.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 18 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31758 Jl.25-v.jl.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 84

Se invita al comercio a presentar ofertas, para la adquisición de artículos: Ferretería y bazar, barraca de madera, barraca de construcción, barraca de hierro, baterías y repuestos automotores, electricidad, pintura, banderas, guantes de cuero, cubiertas, vidrios tienda y confecciones, máquinas de escribir, papelería e imprenta.
Las aperturas se efectuarán el viernes 28 de julio de 1972, a la hora 15, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados.
Atención. — Con referencia a lo dispuesto en la ley N.o 13.882, (Obligatoriedad del voto). — Se advierte a los señores oferentes, que no serán tenidas en cuenta las ofertas, de quienes no se hayan anotado en el registro que sobre el particular es llevado en esta Oficina de Adquisiciones.
Los proveedores interesados, deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina de Adquisiciones, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso, los días hábiles durante el horario habitual, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente. — Luis Castro Iriarte. Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 31761 Jl.25-v.jl.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Cuarto llamado

Lic. 23|72. — Pastas secas comunes y al huevo. — Apertura: 28 de julio de 1972, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 100.00, (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 4|pub. 31779 Jl.25-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 10|72

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 123 colchones de 1 plaza y 100 frazadas de lana de 1 plaza tipo "mora" con destino a esta Intendencia General de Policías, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478; todos los días y horas hábiles. La apertura de este llamado se realizará el día 31 de julio a la hora 14.30. En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15.
Valor del pliego de condiciones: $ 300.00. — Montevideo, 12 de julio de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31785 Jl.25-v.ag.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 50|972

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de diversos materiales para la confección de pantalones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 8 de agosto del corriente año, a las 17 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, cotizando la totalidad de los renglones, se realizará una segunda convocatoria válida con cualquier número de oferentes, el día 14 de agosto a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 200.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31777 Jl.25-v.jl.25.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 49|972

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de materiales para la confección de uniformes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (subsuelo Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 7 de agosto del actual a las 15 horas
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 11 de agosto del corriente, a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones: $ 200.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31778 Jl.25-v.jl.25.

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por primera vez, para llevar a cabo los "Trabajos varios de reparación a efectuarse en el Museo Dámaso A. Larrañaga", de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios, (cuarto piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 3 de agosto del corriente año a las 15 horas.
El valor de los recaudos es de mil cien pesos, ($ 1.100.000).
12) (C.C.) 1|pub. 31776 Jl.25-v.jl.25.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1|972
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de oficina y artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones, 25 de Mayo 279, primer piso, los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas el día jueves 31 de agosto a las 15 y 17 horas respectivamente, en el local de la Sección Adquisiciones en presencia de los interesados. — Montevideo, julio 21 de 1972. — José Ma. Siberio Echagüe. Teniente Segundo.
12) (C.C.) 10|pub. 31784 Jl.25-v.ag.7.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.844. — Equipos acondicionadores de aire y calefacción central para la Central Telefónica de Minas. — Apertura: 22 de agosto, hora 15. — (Segundo llamado): 29 de agosto, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 700.00. (1).
N.o 6.644. — 23.700 metros cuadrados de baldosas amarillas de 6 barras, de portland de 6 barras estriadas y portland de 9 panes. — Apertura: 30 de agosto, hora 15 (cuarto llamado). — Precio del ejemplar: $ 200.00 (1).
N.o 6.843. — Accesorios para líneas de media y baja tensión, hierro perfilado y chapas soportes, grampas, etc. — Apertura: 31 de agosto, hora 15 (Segundo llamado): 7 de setiembre hora 15. — Precio del ejemplar: pesos 800.00 (2).
N.o 6.854. — Dos equipos de defensa contra gases. — Apertura: 6 de setiembre hora 15. (Segundo llamado): 15 de setiembre hora 15. — Precio del ejemplar: $ 200.00 (2).
Licitación (1) de plaza (2) exterior y plaza.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Sección Licitaciones, octavo piso, en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo 20 de julio de 1972 — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones
12) (C.C.) 5|pub. 31774 Jl.25-v.jl.31

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Lic. N.o 236. Ej. 36.
Medidas de material plástico para polvo de leche.
Apertura: Primer llamado: 27 de julio de 1972. Hora: 9 y 30. Segundo llamado: 27 de julio de 1972. Hora: 14 y 30.
Lic. N.o 237. Ej. 36.
Cajas de cartón corrugado.
Apertura: Primer llamado: 27 de julio de 1972. Hora: 10. Segundo llamado: 27 de julio de 1972. Hora: 14.
Lic. N.o 238. Ej. 36.
Sobres para envasado de queso.

Apertura: Primer llamado: 27 de julio de 1972. Hora: 10 y 30. Segundo llamado: 27 de julio de 1972. Hora: 15.
Lic. N.o 239. Ej. 36.
Impresos.
Apertura: Primer llamado: 28 de julio de 1972. Hora: 9 y 30. Segundo llamado: 28 de julio de 1972. Hora: 14 y 30.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York N.o 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
12) $ 1.200.— 1|pub. 13519 Jl.25-v.jl.25.

VENTA DE SUERO DE MANTECA
LICITACION N.o 240. Ej. XXXVI

Apertura: 28 de julio de 1972. Hora: 10.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras calle Nueva York N.o 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 hs.
12) $ 600.— 1|pub. 13515 Jl.25-v.jl.25.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de ochocientos ejemplares de los tomos que contendrán los "Documentos del X Congreso Postal Américoespañol — Santiago — 1971", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local sede de esta Oficina Internacional, calle Buenos Aires 495, todos los días hábiles, excepto sábado, de 14 a 18 horas.
La apertura de las propuestas para este primer llamado, se efectuará el día 9 de agosto entrante, a las 16 horas, en la sede de la Oficina Internacional.
Para el caso de que a esta convocatoria, no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el respectivo pliego de condiciones, los interesados quedan desde ya convocados para el día 16 de agosto próximo, hora y lugar fijados en este aviso, realizándose la apertura de propuestas cualesquiera sea el número de oferentes que concurran. — Montevideo, 24 de julio de 1972.
12) (C.C.) 3|pub. 31780 Jl.25-v.jl.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 25 de julio de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

2.a Sección

JUAN BAUTISTA VILLARREAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Cagancha 1356, Piso 2 Ap. 4 y MARIA ESTHER MUÑOZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Cagancha 1356, Piso 2, Ap. 4.
HETCOR MARIO POCHINTESTA, 28 años divorciado, comercio, oriental, domiciliado Florida 1467, Piso 8, Ap. 9 y CORA MARTA CHALAR, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Florida 1467, Piso 8, Ap. 9.

5.a Sección

ALBERTO BARTESAGHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1336 Ap. 10 y ADHEMAR CARACCIOLO ARRIERA, 26 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336 Ap. 10.
RONALD EDMUNDO INTROINI, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1947 y HELEN NELY ELISSALDE, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada San Salvador 1947.
RICARDO ENRIQUE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1724 y LILIANA SUICH 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1724.
JORGE ERNESTO CASTRO, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1077 y SUSANA MARIA DEL HUERTO AREOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1077.

8.a Sección

SERGIO SAMUEL TRAIMAN KRIS, 23 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Vilardebó 1436 y ALICIA VIOLETA RODRIGUEZ GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 1436.

11.a Sección

ROGELIO NELSON MEDINA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braile 3136 y BLANCA PETRONA CARRASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5677.

12.a Sección

RAMIRO MARQUEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Departamento de Maldonado y MARIA LUISA CABRERA, 41 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3818.
RUBEN PERALTA, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Dunant 3699 y ESMERALDA RAQUEL ORTIZ, 33 años soltera, empleada, oriental, domiciliada J. L. Terra 3338.
GUSTAVO JAMIEL MOLINUEVO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 3161 y ELIDA MARGOT ZIPITRIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

14.a Sección

CARLOS MARCOS LAZO, 26 años, soltero, peón, oriental domiciliado Patagones 682 y SONIA TERESITA BARBOZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Patagones 682.
SERGIO GONZALEZ, 27 años años, soltero, comercio oriental, domiciliado Avenida Costanera 4608 y ANA ORFILIA MAITIAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Costanera 4608.

18.a Sección

SCHUBERT GAMBETTA, 52 años, divorciado, oriental domiciliado 26 de Marzo 3164 y ELIDA ROSSI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3164.
WADDINGTON DE BELLIS, 41 años, divorciado, comercio oriental, domiciliado Soca 1389 Apto. 9 y GRACIELA MARENCO, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Soca 1389 Apto. 9.

19.a Sección

BERNABE FELIPE SILVA, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2632 y YOLANDA MARIA HERRERA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Larrañaga 2632.
14) $ 260.— 3|pub. v.jl.27.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos FINKBEIN ENRIQUE, "Rectificación de partida" (F. 240|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Ricardo Finkbein, pues donde el apellido paterno figura como "Finklein" debe decir "Finkbein". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31760 Jl.25-v.ag.14.

20—Remates

RUBEN BENECH
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Reininger contra VIGLIONE de LEMA". Ficha 796|69) se hace saber que el próximo 7 de agosto desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1972. —
20) $ 3.000.— 10|pub. 13514 Jl.25-v.ag.7.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: "Panizza, Rafael y otros contra GARCIA PERCONTINO de MORILLO OTERO, ENEA ANGELA y otros. Ejecución de hipoteca", (C|495|70), se hace saber que el próximo 7 de setiembre a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo (antes 18.a) empadronado con el N.o 32.924 en m|á. que según plano del Agr. Carlos A. Richero, del 16 de febrero de 1945, inscripto en Catastro el 12 de mayo siguiente con el N.o 12.201, es el señalado con la letra "A" y está compuesto de un área de 318 metros 186 centímetros, deslindando así: 8 metros 85 centímetros de frente al N.O. a la calle Cardona N.o 1024, entre las calles Carlos M. Maeso y Luis B. Cavia, distando según título el punto medio de su frente 74 metros 635 milímetros de la esquina con la última calle nombrada; 36 metros al S.O. lindando con parte del inmueble padrón N.o 32.930; 8 metros 74 centímetros al S.E., confinando con la fracción B del mismo plano; y 36 metros al N.E. limitando con el inmueble padrón N.o 126.663.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificación, comisión del rematador, será de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972. — José T. Pereira.
20) $ 14.400.— 15|pub. 13490 Jl.25-v.ag.14.

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en los autos "Agustín Gómez Domínguez contra la sucesión de MARIA DELIA LABARTE de GOMEZ. Disolución de Sociedad de Hecho. Enriquecimiento sin causa y Reivindicación" (L.o 18, F.o 644, N.o 140), se hace saber que el día 30 de agosto próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el Martillero Arturo Cuevas Cáceres procederá a la venta en remate público por un precio que supere la base de $ 1:500.000.00, del inmueble urbano padrón N.o 3.528, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, con frente al Este a calle Uruguay y con una superficie de 460 metros 85 decímetros 35 centímetros.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; b) Que serán de su cargo el 2 o|o de comisión del Rematador y el 2 o|o de impuesto municipal; y c) Que deberá escriturar dentro de los noventa días siguientes, siendo los gastos como marca la ley, al respecto. — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Canoz, Actuario.
20) $ 7.200.— 15|pub, 13523 Jl.25-v.ag.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MEDARDO O. CAUBARRERE S.R.L.
Contrato: Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1972, N.o 473 F.o 1.654, L.o 1.
Socios: MEDARDO O. CAUBARRERE, ANGEL FERNANDEZ, NORBERTO LIÑARES y OSVALDO MORAGA.
Capital: $ 2:000.000.00.
Objeto: a) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de bienes del país y del extranjero, y en especial dedicarse a la elaboración y|o comercialización en todas sus etapas de productos alimenticios en el ramo de Panadería, Confitería, Fiambrería, Despensa, Granja, Bebidas fermentadas embotelladas, refrescantes en las mismas condiciones que las anteriores, Rotisería, alimentos y|o golosinas envasadas y|o fraccionadas siempre que ello no implique violación de las reglamentaciones nacionales y|o municipales en la materia, artículos de vidrio cristal, cerámicas, loza, plástico, de bazar y juguetería, distribución de bebidas alcohólicas envasadas, con las autorizaciones previas de los organismos competentes, especies, condimentos, y todo lo que tenga que ver con el aderezamiento de los alimentos de consumo humano y elaboración y|o comercialización de los resultados de la molienda de cereales y granos y|o la molienda en sí de los mismos; b) Efectuar comisiones o representaciones de toda clase de bienes; c) Comprar, vender, permutar, hipotecar y prometer en venta, construir fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda

clase de bienes inmuebles, excepto rurales, incluso bajo el régimen de las leyes números 8.733 y 10.751.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 18.000.— 10|pub. 13483 Jl.25-v.ag.7.

FRESPEZ S.R.L.

Constituida 12 julio 1972.
Socios: RAMIRO TEJO MEIJIDE, ALVARO RODRIGUEZ PEREZ de CEA, LUIS NORMAN ROBERTO SEYNDIC.
Capital $ 600.000.00.
Objeto: Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo. Duración: 15 años prorrogables.
Inscripto Registro Público y General de Comercio, el 14 de julio de 1972. N.o 92 al F.o 369, libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 4.500.— 10.pub. 13506 Jl.25-v.ag.7.

HIELO ROCK LIMITADA

Por documento privado de fecha 31 de mayo de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1972 con el N.o 515 al F.o 1.817 del libro N.o 1 de Contratos MANUEL PAPANTONAKIS SANTANA y GUILLERMO SHAW WILSON, constituyeron la sociedad Hielo Rock Limitada, con domicilio en Montevideo.
Objeto: Industrialización, importación, comercialización y distribución de toda clase de productos comestibles y especialmente la elaboración y venta de hielo en todas sus formas.
Capital: $ 1:000.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
Plazo: 30 años desde firma del contrato.
Asambleas: 5 meses siguientes a la terminación de cada ejercicio.
22) $ 9.000.— 10|pub. 13489 Jl.25-v.ag.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.616. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Con esta fecha, Juan Hersi Pedro por C.I.U.T.A.F. (Cooperativa Internacional Uruguaya de Transportes a Flete), ha solicitado la marca LA URUGUAYA DE TRANSPORTES para distinguir artículos de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 13507 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.324. — Montevideo julio 13 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Henkel y Cie.GmbH (Alemania), solicita marca CUVERTIN clase 7 a. (Lacas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13505 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.393. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Kali-Chemie Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca FISEDAL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13504 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.394. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Enrique Tato por Vainer I.C.A. Industrial Comercial Argentina Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina) solicita renovar marca OROAZUL clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13500 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.396. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Enrique Tato por Lisis S. A. (Uruguay) solicita marca LOLLIPOP, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13499 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.395. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Enrique Tato, por Lisis S. A. (Uruguay) solicita marca ANNAKAREN, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13498 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.358. — Montevideo julio 14 de 1972. — Enrique Tato, por Fani B. de Calp y Giza A. de Goldfarb (Uruguay), solicita Marca DEBBIE clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13497 Jl. 25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.392. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca DULUX, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13493 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.391. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Billy Fox, por Anheuser Busch, Incorporated (USA), solicita renovación BUDWEISER, clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13492 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.316. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca ENCICLOPEDIA MEDICA PRACTICA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13482 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.315. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca ENCICLOPEDIA DE LA JUVENTUD, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13481 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.314. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca LOS GENERALES CUENTAN LA HISTORIA DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13480 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.313. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca UNIVERSO, GRAN ENCICLOPEDIA JUVENIL ILUSTRADA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13479 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.312. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca TODOS LOS PORQUES, PRIMERA ENCICLOPEDIA JUVENIL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13478 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.297. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marme Aurucci por Abril Norildis Editores S.A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca ENCICLOPEDIA CANINA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13477 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.296. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marme Aurucci por Abril Norildis Editores S.A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca ASI FUE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13476 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.295. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marme Aurucci por Abril Norildis Editores S.A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca CONOCER, GRAN ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13475 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.321. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Solicita renovar marca.

Barone Mitre

clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 13503 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.293. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marme Aurucci por Editorial Abril S.A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca HISTORIA DE HISTORIAS, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13474 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.294. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca EL MEDICO EN EL HOGAR, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13473 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.292. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial (Argentina), solicita marca HISTORIA DE LA VIDA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13472 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.291. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril S.A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca VIDA ANIMAL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13471 Jl.25-v.ag.7.

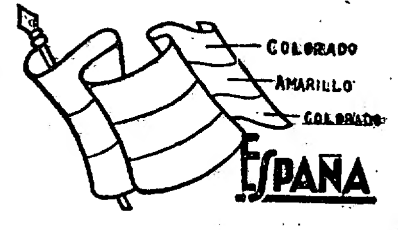
ACTA N.o 138.372. — Montevideo, julio 17 de 1972. — Billy Fox por The Procter y Gamble Company (USA), solicita renovación marca



PROCTER & GAMBLE

clase 1, 3, 6, 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 13491 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.339. — Montevideo, julio 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina) solicita renovar marca



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.800.00 10|pub. 13355 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.340. — Montevideo, julio 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Legión Extranjera. Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina) solicita renovar marca



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.100.00 10|pub. 13354 Jl.25-v.ag.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.945. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Applied Aluminium Research Corp. (E.U. de América), solicita patente de invención para "Procedimiento y reactor para la producción de Aluminio", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13502 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 28. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Con esta fecha Juan Mario Pérez (Uruguay), solicita patente de Modelo para: "Bloques y Estructura Panal para Construcciones", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13496 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 18.759. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Con esta fecha, Alicia Quonuamatteo de Angeloff, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo tipo de protectoras de bornes de baterías", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13494 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 19. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pyn Limitada, (Montevideo), solicita patente de modelo industrial: "Nuevo balde compartimentado con escurridor y escobillón", de acuerdo con la ley N.o 362|972, ordénase publicar. — La Dirección.
24) $ 3.600.00 10|pub. 13276 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 20. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pyn Limitada, (Montevideo), solicita patente de modelo industrial: "Nuevo balde con escurridor y escobillón", de acuerdo con la ley N.o 362|972, ordénase publicar. — La Dirección.
24) $ 3.600.00 10|pub. 13277 Jl.25-v.ag.7.

27 — Varios

A. N. C. A. P.

AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) número 2779|944 (modificada y ampliada por Ress. (D) Nos. 3263|944 y 1007|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo, que el Directorio dispuso las designaciones y promociones que se indican seguidamente:

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos que resuelva el Directorio podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de 10 días en la Capital y de 20 días en el Interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación.

Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a Registro General y Archivo, Edificio Ancap, calle Paraguay 1598 esquina Cerro Largo hasta el 7 de agosto para los funcionarios que trabajan en la Capital y hasta el 21 de agosto para los funcionarios que trabajan en las dependencias del Interior.

Designaciones

Antonio Fernández Arias, Ayud. Ing. (Elect.) $ 22.400.00, Res. (D) 1018|4|72.
Ricardo César Dalchiele Sueiro, Ayud. Ing. (Quím.) $ 22.400.00, Res. (D) 1017|4|72.
Sergio Raúl Lattanzio Sastre, Ayud. Ing. (Quím.) $ 22.400.00, Res. (D) 1055|4|72.
Alicia Mello de Stillo, Consuelo Alonso Freiría, Mireya M. Rousserie Lladó, Nélida De Biller Augerot, y Orlando Fausto Nardini, Ayud. Contador $ 22.400.00, Res. (D) 1015|4|72.
Miguel Alberto Amaro Corrado, Auxiliar 3ra. $ 17.600.00, Res. (D) 1115|4|72.
José Enrique López Di Pascua, Ayud. Ing. (Quím.) $ 22.400.00, Res. (D) 1311|5|72.
José Antonio Mato Alvarez, Ayud. Ing. (Quím. $ 22.400.00 Res. (D) 1212|5|72.
Alfredo Alcarraz Fernández, Ayud. Ing. (Quím.) $ 22.400.00, Res. (D) 1358|5|72.
Nora Graciela Farrall Cabalsiro, Ayud. Ing. (Quím.) $ 22.400.00, Res. (D) 1409|5|72.
Remigio Garcilazo Alonso, Oper. Maq. Ag. C. $ 18.950.00, Res. (D) 1459|5|72.
Julio Urrestarazú Lusiardo Ayud. Ing. (Quím.) $ 22.400.00, Res. (D) 1508|5|72.
Ana Ma. Genovese, Auxiliar 3ra. $ 17.600.00, Res. (D) 1934|6|72.
Raúl Ibarra Lira, Engrasador en calidad Oper. Ag. C $ 18.950.00, Res. (D) 2052|7|72.
Juan Carlos Varela Elizalde, Contador pesos 33.650.00, Res. (D) 2115|7|72.
Graciela Ottonello Olague, María Luz Azpiroz Devicenzi, Beatriz Elizabeth Barbato Boggio y Carlos A. Sacías Tarallo, Ayudante Contador $ 22.400.00 Res. (D) 1923|6|72.

Promociones

Edison Costa Albarenque, Auxiliar 3ra. pesos 17.600.00 al cargo Mecánico Autos, Medio Oficial. $ 22.400.00.
Walter Casanave, Aprendiz $ 17.600.00 al cargo Electricista Medio Oficial $ 22.400.00, Res. (P) 362|4|72.
Luis Eduardo Da Costa, Oper. Equipo Mecánico C $ 18.950.00 al cargo Mecánico Oficial 1ra. $ 22.400.00 Res. (P) 370|72.
María Carolina Mosteiro, Oficial 1ra. pesos 24.600.00 al cargo Jefe 4ta. A $ 25.650.00, Res. (D) 1221|72.
José Aníbal Lereu Bado, Aprendiz $ 17.600.00 al cargo Instrumentista Oficial 1ra. $ 24.600.00, Res. (P) 407|5|72.
Juan Carlos Oliva Farías, Aprendiz $ 17.600.00 al cargo Instrumentista Oficial 1ra. $ 24.600.00, Res. (P) 406|5|72.
Oscar Piñeiro Senador, Electricista Oficial 2da. $ 21.350.00 al cargo Capataz Electricidad $ 24.600.00, Res. (P) 448|5|72.
Luis Abate Iriondo, Aprendiz $ 17.600.00 al cargo Mecánico Autos Medio Oficial $ 22.400.00, Res. (P) 557|6|72.
Luz del Mar Greco Perillo, Electricista Oficial 2da. $ 21.350.00 al cargo Electricista Medio Oficial $ 20.200.00, Res. G. G. de fecha 12 de junio de 1972.
Pedro Silva del Puerto, Lidiomar Araújo Barcelona, Raúl Díaz, Walter Fernández Pingaro, Aldo Carrasco Salgueiro, Blas Modernell Martínez y Macario Pérez Acosta, Peones $ 17.600.00 a cargos Chofer 2da. $ 20.200.00, Res. (P) 482|5|72.
Héctor Marsicano Chala, Peón $ 18.950.00.
Oscar Abreo Bentancort, Peón $ 18.300.00.
Juan Dos Santos Preza, Herrero M. Of. pesos 20.200.00.
Washington Catarino Barrios, Tapicero M. Of. $ 20.200.00 a cargos Chofer 2da. $ 20.200.00, Res. (P) 482|5|72. — Washington Hourcade, Gerente Div. Relaciones Industriales.
27) (C. C.) 1|pub. 31771 Jl.25-v.jl.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Corrección a la publicación de fecha: 23 de mayo de 1972: Reglamentación de la Ordenanza del "Subsidio por Incapacidad", Artículo 4.o: De la Reafiliación. Inciso A) ... (Donde dice: ...retenga de los sabe res que por cualquier concepto les pudieran corresponder, debe decir: retenga de los haberes que por cualquier concepto les pudieran corresponder).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31764 Jl.25-v.jl.25

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA
Convocatoria a elecciones

Convócase, de acuerdo con lo prescripto por la Ley Orgánica y la Ordenanza de Elecciones Universitarias, al Orden de Egresados para que elija un delegado titular y un delegado suplente ante la Comisión Directiva de esa Casa de Estudios. Las elecciones se realizarán en el mencionado Conservatorio el día 4 de setiembre de 1972, de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Secretaría de la misma, hasta el día 14 de agosto de 1972, dentro de las horas hábiles de oficina."
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31763 Jl.25-v.jl.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
NOTIFICACION

Se notifica a: Antonieta Ayora; Dora Casco; Alicia Deambrogio; Rubén C. Durán; Agustín W. Fodrini; Juan C. Pereyra: Peregrina Portela; Rubén Romero; Guillermo Silva y Américo Veneziano que la prueba de Dactilografía para el llamado de Jefe de Personal de la Facultad de Química se realizará el día 31 de julio de 1972 a la hora 9 en el Departamento de Personal.

Se notifica igualmente del puntaje otorgado por el Tribunal en los méritos: Ayora, Antonieta 15.5; Casco, Dora 6; Deambroglio, Alicia 3; Durán, Rubén 9; Fodrini, Agustín 7; Pereyra, Juan C. 18.5; Portela, Peregrina 9; Romero, Rubén 21; Silva Guillermo 8.5; Veneziano, Américo 7 puntos. — Departamento de Personal (Sección Concursos).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31762 Jl.25-v.jl.25

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera N.o C. 87|972
Llamados para provisión de cargos docentes

Se llama a aspirantes para la contratación, hasta la provisión definitiva y no más allá del 30 de junio de 1973, del siguiente cargo (2.o llamado):

1 Profesor Adjunto de Patología y Clínica de Rumiantes y Suinos, escalafón 2 Grado 3, 24 horas semanales, N.o 362, pesos 46.250.00 mensuales.

Plazo de inscripción: 25 de julio de 1972 a la hora 12

—Se llama a aspirantes para la suplencia por el período de licencia de su titular, del siguiente cargo (2.o llamado):

1 Profesor Adjunto de Patología General, Escalafón 2, Grado 3, 24 horas semanales, N.o 179, $ 46.250.00 mensuales.

Plazo de inscripción: 25 de julio de 1972 a la hora 12.

Las solicitudes de inscripción se presentarán con una copia, en un sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de $ 20.00 en la Sección Concursos y Comisiones, cualquier día hábil (de lunes a viernes) de 8 a 12 horas.

Los aspirantes deberán presentar asimismo una relación documentada de méritos y antecedentes, con copia, en papel simple. — Concursos y Comisiones.
27) (Cta Cte.) 1|pub. 31757 Jl.25-v.jl.25

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Se notifica al señor Eduardo Magallanes que el día 9 de agosto próximo a la hora 8 se realizará la prueba escrita del concurso de pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante (ex Ayud. de Clase) de Fisiopatología de la Reproducción e Inseminación Artificial, N.o 330, en el que está inscripto, debiendo concurrir a esos efectos a la Sección Concursos y Comisiones de esta Facultad en la referida fecha y hora. — Concursos y Comisiones.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31756 Jl.25-v.jl.25

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 10 de julio de 1972: "Aprobar la siguiente modificación del artículo 4º de la Ordenanza de Gastos y Pagos, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º Son ordenadores de pagos, además de los ordenadores primarios o secundarios de gastos, los directores de servicios administrativos o funcionarios que hagan sus veces, quienes podrán librar las órdenes de pago sin limitación de monto".
27) (C. C.) 1|pub. 31765 Jl.25-v.jl.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió en sesión del 15 de mayo de 1972 aprobar la siguiente Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:

I) DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º) Todos los cargos docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales comprenderán funciones de las indicadas en los incisos a), b) y c) del artículo 1.o del Estatuto del Personal Docente en la proporción que se determine para cada categoría de cargos.

Cuando corresponda, comprenderán también funciones de las indicadas en el artículo 1.o inciso d) de dicho Estatuto, según se determine para cada caso concreto o por reglamentaciones especiales de conformidad con los artículos 2.o, incisos 2.o y 3.o del mencionado Estatuto.

Art. 2º). Los cargos docentes se agruparán en cinco grados, a los que corresponderán, en orden jerárquico creciente, los siguientes números y denominaciones:

Grado	Denominación
1	Ayudante
2	Asistente
3	Profesor Adjunto
4	Profesor
5	Profesor Titular

Art. 3º) Las funciones, obligaciones y derechos de quienes ocupen cargos docentes dentro de la Facultad serán, en general, los determinados en los artículos 1.o del Estatuto del Personal Docente y 2.o de la Reglamentación de Organización de los Servicios Docentes, y, en especial los que se precisan en los siguientes capítulos de esta Ordenanza para cada categoría.

Art. 4º) La designación inicial y la reelección en cargos de grados 5 y 4 se regirá por lo que establece el Estatuto del Personal Docente, en cuanto a procedimientos y períodos de duración.

Para los cargos de grados 1, 2 y 3 se estará a lo que disponen los respectivos capítulos de la presente Ordenanza.

II) AYUDANTES

Artículo 5º) **Designación inicial.** — La designación inicial para cargos de grado 1 se hará por concurso de pruebas, que deberán recaer sobre un temario que comprenda algunos de los puntos fundamentales de la asignatura a determinar en las bases respectivas.

El período de designación inicial será de tres años.

Art. 69) **Reelección.** — Los Ayudantes podrán ser relegidos por ulteriores períodos de tres años por mayoría absoluta del total de componentes del Consejo de la Facultad, siempre que hayan cumplido satisfactoriamente sus funciones.

III) ASISTENTES

Artículo 79) **Designación inicial.** — La designación inicial para cargos de grado 2 se hará por concurso de méritos y pruebas, mediante el cual se procurará asegurar que se posean conocimientos profundos en los puntos fundamentales de todas las grandes subdivisiones del programa de la asignatura, de acuerdo con lo que determinen las bases respectivas.

El período de designación inicial será de cuatro años.

Art. 89) **Reelección.** — Los Asistentes podrán ser relegidos por ulteriores períodos de cuatro años por mayoría absoluta de componentes del Consejo de la Facultad, siempre que hayan cumplido satisfactoriamente sus funciones.

IV) PROFESORES ADJUNTOS

Artículo 99) **Designación inicial.** — Se aplicarán las normas del Estatuto del Personal Docente para la provisión y duración de los períodos de designación inicial en cargos de grados 3 o 4.

Art. 10) **Reelección.** — Se aplicarán las normas del Estatuto del Personal Docente para la reelección en cargos de grados 3 o 4.

Art. 11) **Derogación.** — Derógase la Ordenanza de 9 de junio de 1969 para los cargos de grado 3 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

27) (C. C.) 1|pub. 31766 Jl.25.-v.jl.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 15 de mayo de 1972 aprobar la siguiente Reglamentación de Organización de los Servicios Docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:

Artículo 19) La provisión de todo cargo docente, con excepción de aquellos casos a que hace referencia el artículo 17 del Estatuto del Personal Docente de 15 de abril de 1968, se iniciará con un llamado público a aspiraciones o a concurso en su caso.

Toda designación, confirmación o reelección se hará conforme a las normas establecidas en el referido Estatuto del Personal Docente y en la presente Ordenanza.

I. — DE LOS AYUDANTES

Artículo 29) Descripción. — El Ayudante tendrá en general tareas de colaboración, orientadas fundamentalmente hacia su propia formación. Las tareas de colaboración estarán referidas a la investigación científica, enseñanza directa y especializada, asistencia técnica y demás actividades de la cátedra o grupo docente de investigación respectivo.

El ejercicio del cargo exigirá versación en algún aspecto fundamental de la disciplina, debidamente comprobada por concurso, pero no requiere experiencia docente anterior.

Art. 39) Obligaciones y Derechos. — Son obligaciones y derechos de los Ayudantes:

a) Colaborar en tareas auxiliares de la enseñanza de la disciplina respectiva en cursos ordinarios o especiales. En ningún caso estas tareas podrán absorber más de 6 horas de la dedicación del cargo.

b) Colaborar en las tareas de investigación de la cátedra o grupo docente de investigación respectivo.

c) Integrar tribunales examinadores. En ningún caso los tribunales podrán estar integrados exclusivamente con Ayudantes.

Art. 49) En el período correspondiente a su designación inicial deberán además preparar una monografía sobre un tema de su especialidad, que permita al Ayudante incorporar los conocimientos y experiencias adquiridas en el ejercicio del cargo. En su elaboración el Ayudante deberá demostrar además capacidad de síntesis de presentación y de manejo correcto de la bibliografía.

El tema será seleccionado por el Consejo de la Facultad de una terna propuesta por el Ayudante al finalizar el primer año del período de su designación inicial. En el mismo acto el Consejo designará el Profesor, Titular o Adjunto, que tendrá a su cargo la dirección de la monografía.

La monografía deberá ser presentada al finalizar el segundo año de ejercicio del cargo. Dicho término podrá ser prorrogado por dos veces, por períodos que no excedan de tres meses. En todo caso, la monografía deberá ser presentada seis meses antes de la fecha de vencimiento del período de designación inicial.

Presentada la monografía, el Consejo designará para su calificación, una Comisión integrada por tres especialistas en la materia. La Comisión deberá expedirse en el término de dos meses, calificando la monografía de acuerdo con las siguientes notas: rechazada, aprobada con Bueno, Muy Bueno o Sobresaliente.

Art. 59) Los Ayudantes dependerán del Profesor Titular y, en su caso, directamente del Profesor Coordinador e indirectamente de la Dirección del Grupo Docente de Investigación respectivo.

El Profesor titular o el Coordinador en su caso, informarán anualmente al Consejo de la labor desarrollada por el Ayudante.

Art. 69) La presentación y aprobación de la monografía será requisito indispensable para la relección del Ayudante, la que el Consejo podrá resolver teniendo en cuenta el modo como el Ayudante ha dado cumplimiento en el período a las obligaciones establecidas. En todo caso se solicitará previamente informe al Profesor Titular o Coordinador que corresponda, el que deberá contener referencias precisas respecto al desarrollo de las tareas mencionadas en los incisos a) y b) del artículo 3.

II. — DE LOS ASISTENTES

Artículo 79) Descripción. — El Asistente tendrá, como el Ayudante, tareas de colaboración orientadas hacia su propia formación docente pero en todo caso se requerirán conocimientos profundos en aspectos fundamentales de la disciplina. Las tareas de colaboración estarán referidas a la investigación científica, enseñanza directa y especializada, asistencia técnica y demás actividades de la cátedra o grupo docente de investigación respectiva.

Art. 89) A los efectos de la provisión de los cargos de Asistentes, será considerado como mérito, las actividades docentes desarrolladas en la Universidad por el postulante.

Art. 99) Obligaciones y derechos. — Son obligaciones y derechos de los Asistentes:

a) Colaborar en las tareas de la enseñanza de la respectiva disciplina en cursos ordinarios o especiales. En todos los casos los Asistentes, bajo la supervisión del profesor encargado del curso, deberán dictar por lo menos un cuarto del curso en el que se cumplen las tareas auxiliares.

Sin perjuicio de ello, el Consejo podrá disponer que el Asistente se haga cargo del dictado completo de un curso, bajo la supervisión de un Profesor Titular o Adjunto. Podrá asimismo encargársele la suplencia del profesor encargado del curso, cuando este se halle impedido de dictarlo.

Las tareas docentes no podrán insumir más de 6 horas de la dedicación del cargo. Cuando la dedicación del cargo no supere el límite de horas indicado el Consejo podrá disponer que se apliquen todas a las tareas docentes; pero no obstará al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el ordinal b) para lo cual deberá dedicarse no menos de dos semestres, en el período de 4 años.

b) Colaborar en las tareas de investigación de la disciplina respectiva, pudiendo asumir la dirección de alguna parte de los trabajos cuando así lo disponga la Dirección del Grupo Docente de Investigación respectivo.

c) Integrar tribunales examinadores.

Art. 10) Los asistentes deberán elaborar en el período correspondiente a su designación inicial una tesis sobre un tema de su especialidad, seleccionado por el Consejo de una terna propuesta por el Asistente al finalizar el primer año de ejercicio del cargo.

En la preparación de la tesis el Asistente será dirigido por un Profesor Titular o Adjunto, designado por el Consejo en el mismo acto en que se seleccione el tema. En la elaboración de la tesis el Asistente deberá demostrar un conocimiento profundo del tema seleccionado, el que deberá ser desarrollado con rigor científico.

El trabajo deberá revelar particularmente la preparación del autor, tanto desde el punto de vista teórico como metodológico, su aptitud para la creación de conocimiento científico, capacidad de síntesis, exposición y dominio de la bibliografía.

La tesis será presentada al finalizar el tercer año de ejercicio del cargo. Este término podrá ser prorrogado por períodos de tres meses previo informe favorable del director de la tesis. En todo caso, la tesis será entregada nueve meses antes del vencimiento del período de la designación inicial.

Presentada la tesis, el Consejo designará un Tribunal de Calificación integrado por tres miembros especialistas en la materia. Examinada la tesis, el Tribunal convocará al autor para que, en sesión pública, anunciada con una semana de anticipación, defienda las opiniones en ella contenidas, y formule las aclaraciones que se entiendan pertinentes.

El Tribunal deberá expedirse en el término de tres meses, calificando la tesis de acuerdo con las siguientes notas: rechazada, rechazada con elementos que permitan aconsejar la presentación de una nueva tesis aprobada con Bueno, Muy Bueno o Sobresaliente.

Salvo que se comprueben vicios de forma, el Consejo de la Facultad homologará el fallo del Tribunal de Calificación.

Art. 11) La no presentación de la tesis en tiempo, así como su rechazo por segunda vez, obstarán a la relección del Asistente. En los casos en que la tesis fuera rechazada, cuando el Tribunal ha entendido que hay elementos que permitan aconsejar la presentación de una nueva tesis, el Consejo de la Facultad, podrá, por dos tercios de votos, si la actuación docente del Asistente ha sido satisfactoria, relegirlo por un nuevo período. En este caso el Asistente deberá presentar una nueva tesis ajustándose en todo a lo dispuesto en los incisos anteriores.

III. — DE LOS PROFESORES ADJUNTOS

Artículo 12) Los Profesores Adjuntos deberán participar en las actividades de la Cátedra o Grupo Docente de Investigación respectiva, asumiendo tareas acordes con su categoría docente.

Art. 13) Obligaciones y derechos. Son obligaciones y derechos de los profesores adjuntos:

a) Participar en las tareas de enseñanza y demás actividades de la cátedra.

b) Suplir al Profesor Titular en los casos de impedimento.

c) Ser encargado de la dirección de los cursos ordinarios o especiales. En todo caso deberá procederse de modo que el Profesor Adjunto pueda efectivamente dictar cursos de la materia por lo menos en tres oportunidades en el quinquenio.

d) Sin perjuicio de ello, cuando los cursos estén a cargo del Profesor Titular, y el Profesor Adjunto no tenga encomendadas otras tareas, se le asignará el dictado de por lo menos un tercio del curso en el que se cumplen las tareas de colaboración.

e) Integrar y presidir Tribunales examinadores. Esta obligación será ineludible cuando se trate de examinar alumnos que hubieran asistido a los cursos en que el Profesor Adjunto participó, sea como director o colaborador.

f) Participar en las tareas de investigación de la cátedra o grupo docente de investigación respectivo, pudiendo encargársele la dirección de un proyecto.

En todo caso deberá asumir en el quinquenio la dirección, exclusiva o compartida, de un proyecto de investigación.

g) Ubicar, dentro del quinquenio por lo menos dos trabajos sobre temas de su especialidad. En la selección de los temas deberá tenerse especialmente en cuenta las necesidades de la docencia en la asignatura.

27) (C. C.) 1|pub. 31769 Jl.25.-v.jl.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 10 de julio de 1972 aprobar la siguiente Ordenanza del Instituto de Ciencias

Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:

Artículo 1º (FINES, COMETIDOS Y ORIENTACIONES):

A) El Instituto de Ciencias Sociales tiene como fin el cultivo y desarrollo de las ciencias sociales en la Universidad de la República.
B) Sus cometidos, de cumplimiento central para toda la Universidad, son específicamente los siguientes:

a) de INVESTIGACION, de acuerdo a su propio plan y, además, de asesoramiento y asistencia para los que deban realizar los demás servicios universitarios.
b) de ELABORACION, RECOLECCION Y ORDENACION DE MATERIAL CIENTIFICO, teórico y empírico con fines docentes o de investigación:
c) de DOCENCIA ESPECIALIZADA DE NIVEL SUPERIOR, para la formación y perfeccionamiento de científicos en ciencia sociales.
d) de ASESORAMIENTO en ciencias sociales a los diversos servicios universitarios.
e) de DOCENCIA CURRICULAR Y AUXILIO DOCENTE que requieren otros servicios universitarios.
f) de RELACIONES CIENTIFICAS, tanto intra-universitarias, con fines de integración orgánica e interdisciplinaria, como extra-universitaria incluyendo la organización científica internacional que corresponda a la orientación que se disponga.

Art. 2º (DEPENDENCIA):

El Instituto de Ciencias Sociales depende del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y cumple servicios para toda la Universidad.

Art. 3º (ORGANOS):

Los órganos del Instituto serán: la Comisión Directiva, el Director y la Asamblea General del Instituto.

DE LA COMISION DIRECTIVA

Artículo 4º (INTEGRACION):

La Comisión Directiva estará integrada por:

a) El Director, que la presidirá;
b) Tres miembros electos por el personal docente del Instituto de Ciencias Sociales, dos de ellos de grado no inferior a 2;
c) Dos miembros electos por los egresados del Ciclo de Profundización del Instituto de Ciencias Sociales.
d) Dos miembros electos por los estudiantes inscriptos en el Instituto de Ciencias Sociales

Conjuntamente con los miembros titulares se elegirá doble número de suplentes.

Art. 5º (ELECCION DE LOS DELEGADOS Y DURACION DE LOS MANDATOS):

Los miembros señalados en los incisos b) c) y d) serán electos de acuerdo a las previsiones de la Ordenanza de Elecciones Universitarias para los Consejos de Facultad. Durarán dos años en sus funciones pudiendo ser relectos por una sola vez.

Art. 6º (COMPETENCIAS):

Compete a la Comisión Directiva la dirección y administración del Instituto de Ciencias Sociales, bajo dependencia jerárquica del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y especialmente:

a) **En materia de investigación:** Elaborar el plan general de investigaciones, evaluar su ejecución y rectificarlo de acuerdo a las circunstancias, considerar lo relativo a asistencia a investigaciones propuestas o proyectadas o iniciadas por otros servicios universitarios y a labores de asesoramiento técnico, resolver todo lo relativo a la aplicación y desarrollo de las investigaciones que haya proyectado, tomando todas las medidas de ejecución necesarias
b) **En materia docente:** Proyectar, con asesoramiento de la Asamblea General, el Plan de Estudio para la preparación de científicos especializados en Ciencias Sociales: resolver todo lo relativo a la aplicación y ejecución del mismo, a las funciones docentes extracurriculares y a las de asistencia docente a otros servicios
c) **Como Centro Científico:** Resolver todo lo relativo a impresión y publicación de material científico relativo a su especialidad; mantener relaciones con los diversos centros y servicios científicos nacionales e internacionales; promover reuniones de todo tipo sobre cuestiones de interés científico; organizar servicios de ordenación y conservación de datos; administrar su propio servicio de biblioteca.
d) **En sus relaciones específicas con la Facultad:** Elaborar el Plan Anual de actividades y un Informe Anual de labores cumplidas: elaborar informes sobre el rendimiento calificado del personal del Servicio; proyectar el presupuesto del Instituto proponer al Consejo de Facultad el personal docente del Instituto, actuando como Comisión Asesora; aprobar los reglamentos internos que correspondan.

Art. 7º (FUNCIONAMIENTO):

La Comisión Directiva se regirá en su funcionamiento por el Reglamento Interno de los Consejos Directivos Universitarios.

DEL DIRECTOR

Artículo 8º (CALIDADES NECESARIAS, ELECCION Y DURACION DEL MANDATO):

El Director deberá ser docente efectivo de la Universidad de la República, de grado no inferior a 3, deberá tener una dedicación mínima de 30 horas semanales y será electo por el Consejo de la Facultad de Derecho a propuesta de la Asamblea General del Instituto en sesión especialmente convocada al efecto, de acuerdo con las disposiciones vigentes para la elección de Decanos. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser relecto por una sola vez. Para una nueva designación deberá transcurrir un período completo entre el comienzo del nuevo mandato y el cese del anterior.

Art. 9º (COMPETENCIA):

Compete al Director:

a) Presidir la Comisión Directiva y representar al Instituto dentro y fuera de la Universidad.
b) Ejecutar las decisiones de la Comisión Directiva y tomar las medidas urgentes que requieran los casos imprevistos, estando a lo que resuelva la Comisión Directiva en su reunión más inmediata;
c) Designar los tribunales de examen y fijar las fechas de su realización dando cuenta a la Comisión Directiva.
d) Expedir, con la firma del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, los certificados correspondientes a los estudios que se cursan en el Ciclo Especializado y en el Ciclo de Profundización del Instituto.

DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL INSTITUTO

Artículo 10. (INTEGRACION):

La Asamblea General del Instituto se integrará de la siguiente forma:

a) Nueve miembros electos por el personal docente del Instituto de Ciencias Sociales.
b) Seis miembros electos por los egresados del Ciclo de Profundización del Instituto de Ciencias Sociales.
c) Seis miembros electos por los estudiantes inscriptos en el Instituto de Ciencias Sociales.

Conjuntamente con los titulares se eligirá doble número de suplentes que sustituirán a aquellos por el sistema preferencial.

Art. 11. (ELECCION Y DURACION DEL MANDATO):

Los miembros de la Asamblea General del Instituto serán electos de acuerdo a las previsiones de la Ordenanza de Elecciones Universitarias para la Asamblea del Claustro de las Facultades.
Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser relectos.

Art. 12. (FUNCIONAMIENTO):

La Asamblea del Instituto se regirá en su funcionamiento por el Reglamento de la Asamblea General del Claustro y de los Claustros de Facultades.

Art. 13. (COMPETENCIAS):

La Asamblea del Instituto se reunirá para proponer Director y para asesorar a los demás órganos del servicio. Podrá tener iniciativa en materia de PLANES DE ESTUDIO. Le compete asimismo emitir opinión sobre asuntos generales hasta tanto no hagan uso de esa facultad los órganos de gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo único: Mientras los egresados del Ciclo de profundización del Instituto de Ciencias Sociales no alcancen el número de 10, los representantes de ese orden en los órganos de gobierno del servicio, serán designados por el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales entre los egresados de las Facultades de la Universidad y del propio Instituto de Ciencias Sociales.

27) (C. C.) 1|pub. 31768 Jl.25.-v.jl.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 10 de julio de 1972, aprobar la siguiente Reglamentación:

1) La Comisión Asesora prevista por el Reglamento del Departamento de Extensión Universitaria del 16 de setiembre de 1960, pasará a llamarse Comisión Directiva de dicho Servicio, con las facultades que dispone la Ordenanza de los Departamentos Dependientes del Consejo Directivo Central, del 4 de diciembre de 1963, sin perjuicio de las que le acuerda el Reglamento antedicho.
2) La Comisión Directiva del Departamento de Extensión Universitaria estará integrada por cinco (5) miembros dos de los cuales, con sus suplentes, será propuesto por el Orden Estudiantes.

27) (C. C.) 1|pub. 31759 Jl.25.-v.jl.25.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el Herd-Book Uruguayo

Habiendo cumplido el señor ARRIETA HNOS., con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b) que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Hereford; sexo: Macho; N.o inscripción 771825; Nacido: 28 de diciembre de 1968.

27) $600.00 1|pub. 13508 Jl.25-v.jl.25.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

LLAMADO A ELECCIONES

En cumplimiento de lo que establece la ley N.o 12.179, su reglamentación y las disposiciones del estatuto social, convoca se a los señores socios habilitados, para el acto de renovación parcial de autoridades que tendrá lugar los días Martes 15 y Miércoles 16 de agosto de 1972, de 17 a 20 horas en el local de avenida Uruguay N.o 815 entre Florida y Andes.
En tal oportunidad se elegirán (conforme lo dispone el estatuto en vigor) por lista aparte, mediante la representación proporcional y por el sistema preferencial, al Presidente y dos suplentes; y a cuatro Consejeros titulares y ocho suplentes para el Consejo Directivo; tres titulares y seis suplentes para la Comisión Fiscal y tres titulares y seis suplentes para la Comisión Electoral.

Las listas (cuya impresión será de cargo de la cooperativa) separadas las de Presidente y Consejeros, deberán registrarse ante la Comisión Electoral los días 26 y 27 de julio en curso en el local social avenida Uruguay N.o 815, de 18 a 20 horas La solicitud de inscripción de listas debe ser firmada por no menos de cincuenta socios electores y las listas llevarán un lema que las distinga y un número colocado dentro de un círculo en su ángulo superior izquierdo, más la fecha del acto eleccionario, con exclusión de sublema o de cualquier otro distintivo. — Montevideo, julio de 1972. — Luis Ardissono Presidente. — Herbert Richard, Secretario.

27) $1.500 1|pub. 13512 Jl.25-v.jl.25.